



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 8/16
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 28/04/16



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÍNDICE

Pág.

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO N° 1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015. 2

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO N° 2.- Dictamen relativa a Moción del Grupo Municipal Popular, referida a la Escuela de Hostelería La Cónsula. 2

PUNTO N° 3.- Dictamen referido a Moción de D^a María del Carmen Moreno Sánchez, D^a Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán Peralta, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a diversos aspectos a tener en cuenta en el presupuesto a elaborar para 2017. 5

PUNTO N° 4.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora para impulsar un concurso de ideas que mejore la actividad en el mercado de Dos Hermanas. 10

PUNTO N° 5.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la regulación de los puestos callejeros de castañas y almendras. 12

PUNTO N° 6.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, en relación a la exención del pago de la tasa de documentos administrativos en caso que se soliciten para un procedimiento de recurso contra decisión adoptada por el Ayuntamiento de Málaga. 14

PUNTO N° 7.- Dictamen referido a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la Asesoría Jurídica Municipal. 18

PUNTO N° 8.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación del Reglamento de Tarifa de abastecimiento de agua potable. 20

PUNTO N° 9.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación del Reglamento de Tarifa por saneamiento y depuración de agua. 40



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 10.- Dictamen relativo a Propuesta de incorporación del Ayuntamiento de Málaga como patrono de la Fundación COTEC. 61

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO N° 11.- Dictamen referido a Moción Institucional relativa a la adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud. 61

PUNTO N° 12.- Dictamen en relación a Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia relativa a la aprobación del Plan Municipal MÁLAGA CIUDAD SALUDABLE. 67

PUNTO N° 13.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia para la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Málaga. 71

PUNTO N° 14.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación para la aprobación del precio público para la publicación del Área de Cultura “Un siglo en doce meses. Siglo XVI”. 93

PUNTO N° 15.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la creación de un Centro Social en Camino de Antequera. 94

PUNTO N° 16.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a establecer el día 11 de enero para homenajear a las personas represaliadas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista y, la creación de un centro de interpretación de la memoria histórica en el antiguo cementerio de San Rafael. 97

PUNTO N° 17.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a mecanismos de transparencia en el proceso de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro. 100

PUNTO N° 18.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la visibilidad de las mujeres en los espacios públicos de la ciudad de Málaga. 103

PUNTO N° 19.- Dictamen relativo a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora sobre la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas. 106



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 20.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora sobre la situación del Polideportivo El Torcal y la Trinidad. 109
- PUNTO N° 21.-** Dictamen en relación a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora respecto al pliego de contratación de servicios de apoyo y asistencia técnica al diseño y ejecución de actuaciones en materia de malos hábitos alimentarios y sedentarismo, conocido como Programa Málaga Sana. 131
- PUNTO N° 22.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga relativa a la apertura de instalaciones deportivas de titularidad municipal los domingos y festivos. 135
- PUNTO N° 23.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente relativa a la ampliación del Centro de Salud de El Palo y el impulso de una mejora de la atención sanitaria en la zona Este de la capital.(137
- PUNTO N° 24.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente relativa al colectivo de intérpretes de lengua de signos de ámbito educativo. 141
- PUNTO N° 25.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente relativa a la paralización de la LOMCE, el Decreto 3+2 y el incremento de las tasas universitarias. 146

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

- PUNTO N° 26.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del texto refundido abril 2016 de la modificación estructural de elementos n° 8 del PGOU-2011 que afecta al catálogo de yacimientos arqueológicos y a sus planos P.1.4 y P.1.7.2. 150
- PUNTO N° 27.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva de la modificación puntual de elementos de la ordenación pormenorizada de la normativa del PGOU-2011 n° 15. Títulos VI y XII. Grandes superficies minoristas. 157
- PUNTO N° 28.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en el PA-LO.9 (83) “La Almudena”, calle Crónica n° 17. 163
- PUNTO N° 29.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en calle Mendoza n° 86. 171



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 30.-** Dictamen en relación a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D.ª Ysabel Torralbo Calzado, relativa a la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Málaga de una parcela de equipamiento situada en el Distrito 2. 178
- PUNTO N° 31.-** Dictamen relativo a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D.ª Ysabel Torralbo Calzado, en relación a la necesidad de terminar el acerado en calle Trinidad. 180
- PUNTO N° 32.-** Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D.ª Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, relativa a poner en marcha un plan de actuación para minimizar el impacto visual de las antenas en el Centro. 181
- PUNTO N° 33.-** Dictamen en relación a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D.ª Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, relativa a la adecuación de la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga. 184
- PUNTO N° 34.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, referida a la implantación de la zona azul de estacionamiento regulado, SARE, en los barrios de Málaga. 187
- PUNTO N° 35.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, relativa a la solicitud de un estudio sobre mejoras en la movilidad del barrio de Carranque. 191
- PUNTO N° 36.-** Dictamen referido a Moción presentada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D.ª Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, relativa a la mejora en la Red Municipal de Aparcamientos. 194
- PUNTO N° 37.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz y por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, relativa al impulso, por parte de todas las administraciones implicadas, para la terminación de las obras del Centro Polivalente de Atención Especializada a Personas con Discapacidad. 196
- PUNTO N° 38.-** Dictamen relativa a Moción del Portavoz y Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, relativa a reforzar las medidas de seguridad en los parques de la ciudad. 198



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 39.- Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D.ª Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, relativa a la elaboración de un nuevo Reglamento para el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga. 200

PUNTO N° 40.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la actualización del Catálogo de Medios y Recursos del Plan Local de Emergencias por riesgo de Incendios Forestales. 204

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO N° 41.- Dictamen relativo a Moción de Dª Begoña Medina Sánchez, Dª Mª del Carmen Moreno Sánchez y D. Daniel Pérez Morales, Concejales del Grupo Municipal Socialista, referida al Día Mundial del Árbol. 208

PUNTO N° 42.- Dictamen referido a Moción de Dª Begoña Medina Sánchez, Dª Mª del Carmen Moreno Sánchez y D. Daniel Pérez Morales, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la suciedad del Río Guadalmedina. 212

PUNTO N° 43.- Dictamen en relación a Moción de Dª Begoña Medina Sánchez, Dª Mª del Carmen Moreno Sánchez y D. Daniel Pérez Morales, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a un Mirador Marítimo en la Playa de San Andrés. 215

PUNTO N° 44.- Dictamen referido a Moción de D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la erradicación de especies invasoras en nuestro ecosistema y la recuperación de especies autóctonas. 217

PUNTO N° 45.- Dictamen relativo a Moción de Dª Remedios Ramos Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la recuperación y mejora medioambiental del Parque Forestal del Guadalmedina. 220

PUNTO N° 46.- Dictamen referido a Moción de Dª Remedios Ramos Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la limpieza y retirada de basura y residuos sólidos urbanos del cauce urbano del Guadalmedina. 222

PUNTO N° 47.- Dictamen en relación a Moción de Dª Remedios Ramos Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al cumplimiento de los acuerdos plenarios relativos a la EBAR de Arroyo Jaboneros y para la recuperación de este espacio como zona verde con el objetivo de que se convierta en un parque público. 226



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 48.- Dictamen relativo a Moción de D. Juan José Espinosa Sampedro, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Málaga Ahora, referida a la sustitución de herbicidas y plaguicidas químicos por medios que no dañen la salud ni el medio ambiente en el municipio de Málaga. 229

PUNTO N° 49.- Información del Alcalde-Presidente relativa al cumplimiento de Mociones aprobadas en anteriores sesiones plenarias. 233

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO N° U-1.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la propuesta de nombramiento de vocal suplente en el Consejo Político del Distrito Municipal Bailén-Miraflores. 236

PUNTO N° U-2.- Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la representación de este grupo municipal en la Junta de Distrito 11. 237

PUNTO N° U-3.- Moción Institucional relativa a la clasificación de las Fundaciones municipales. 237

PUNTO N° U-4.- Moción urgente del Grupo Municipal Popular, relativa a la integración urbana del río Guadalmedina. 240

PUNTO N° U-5.- Moción urgente del Grupo Municipal Popular, relativa al reconocimiento del derecho de las personas con movilidad reducida que se desplacen en sillas de ruedas o en vehículos tipo scooter a compartir el uso de las sendas ciclistas en el Municipio de Málaga. 260

PUNTO N° U-6.- Proposición urgente del Grupo municipal Socialista, relativa al cumplimiento de la sentencia del TSJA, declarando nulo el acuerdo de 4 de mayo de 2012 dejando sin efecto la modificación de la concesión a la empresa CEMUSA. 275

PUNTO N° U-7.- Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora en relación con el cumplimiento de una Moción aprobada para mejorar las instalaciones en las que juega y entrena el Club Deportivo Girón de fútbol sala. 287

PUNTO N° U-8.- Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a determinar el modelo de gestión de la futura LIMASA y a evitar la prórroga del fiasco de servicio actual. 292

PUNTO N° U.9.- Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente 307



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

relativa al deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre Sacaba Beach y la zona de servicio del Puerto.

MOCIONES

- PUNTO Nº 50.-** Moción Institucional relativa a la adhesión a la estrategia de promoción de la salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud. 328
- PUNTO Nº 51.-** Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la propuesta de nombramiento de vocales titulares y suplentes en los Consejos Políticos de los Distritos Municipales. 328
- PUNTO Nº 52.-** Moción del Grupo Municipal Popular, relativa al retraso en las ayudas que otorga la Junta de Andalucía para la instalación de ascensores. 328
- PUNTO Nº 53.-** Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a las bolsas de empleo de las empresas con participación del Ayuntamiento de Málaga. 328
- PUNTO Nº 54.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora en relación con la aparición de la asociación AUSBANC en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (RMAE). 328
- PUNTO Nº 55.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a un gran pacto efectivo entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento para el desbloqueo de proyectos pendientes de la ciudad. 328
- PUNTO Nº 56.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente relativa a la conexión directa con la Universidad y potenciación y mejora del acceso al servicio de transporte público que se presta a través de los autobuses urbanos en el distrito de Churrana. 328
- PUNTO Nº 57.-** Moción del Grupo Municipal Popular relativa al riesgo que suponen las pérdidas en la red de riego del río Guadalhorce, para el abastecimiento de agua a la ciudad de Málaga. 328
- PUNTO Nº 58.-** Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la consulta ciudadana para el proyecto en los terrenos de Repsol. 328
- PUNTO Nº 59.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora en relación con la articulación y aprobación de una Ordenanza Municipal sobre Transparencia. 328
- PUNTO Nº 60.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la compra de viviendas por parte del Instituto Municipal de la Vivienda para destinarlas a uso social. 328



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 61.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a servicio de comedor del Albergue Municipal y para la dignidad de estas instalaciones. 319
- PUNTO N° 62.-** Moción del Grupo Municipal Popular relativa a las actuaciones prioritarias a desarrollar por el Ministerio de Fomento en materia de conexiones ferroviarias en Málaga. 328
- PUNTO N° 63.-** Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la Ordenanza Reguladora de la Cesión y Uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal. 328
- PUNTO N° 64.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora en relación con la situación de un miembro del Patronato de la Fundación Palacio de Villalón. 328
- PUNTO N° 65.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la eliminación del uso del papel en el funcionamiento interno del Ayuntamiento de Málaga. 328
- PUNTO N° 66.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la gestión de las instalaciones deportivas municipales. 124
- PUNTO N° 67.-** Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a las piscinas municipales de Campanillas, Puerto de la Torre y los polideportivos del Torcal y Trinidad. 127
- PUNTO N° 68.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora en relación al reconocimiento institucional de Shangay Lily, activista malagueño por los derechos LGTBI recientemente fallecido. 328
- PUNTO N° 69.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la integración urbana del río Guadalmedina y creación de un Parque Fluvial. 256

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- PUNTO N° 70.-** Solicitud de D^a. Lorena Doña Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre la irregularidad al mantener relación laboral en el Instituto Municipal de la Vivienda con el Sr. Marmolejo Setién y la Sra. González Pérez durante más de diez años 328
- PUNTO N° 71.-** Solicitud de D^a. Ysabel Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo 328



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Málaga Ahora, de Comparecencia de D^a. Gemma del Corral Parra, en relación con las numerosas quejas presentadas en el Área de Cultura este año en relación con las bibliotecas municipales y las soluciones en las que se está trabajando.

PUNTO N° 72.- Solicitud de D^a. Ysabel Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, de Comparecencia de D. Julio Andrade Ruiz, en relación con la convocatoria de la Mesa de Emergencia del Ayuntamiento de Málaga por el terremoto de Ecuador. 328

PUNTO N° 73.- Solicitud de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe de la situación actual de los Baños del Carmen tras el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, sobre el inicio del expediente de rescate de la concesión y de las actuaciones previstas por el Equipo de Gobierno para la mejora y recuperación de los Baños del Carmen. 328

PUNTO N° 74.- Solicitud de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre el estado en que se encuentran las obras ejecutadas para la conversión del antiguo Campamento Benítez en un gran parque metropolitano, y en concreto las realizadas para la balsa de agua, el sistema de riego y el sistema de iluminación, si ese material instalado va a servir para algo o se podrá reutilizar en las futuras actuaciones o si finalmente esa inversión no va a servir para nada. 328

PUNTO N° 75.- Conocimiento del Pleno de la Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de abril de 2016, por la que se modifica la Resolución de Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2015, que establecía la Estructura Municipal. 328

PUNTO N° 76.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 328

PUNTO N° 77.- Información del Equipo de Gobierno. 328

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 78.- Ruegos. 329

PUNTO N° 79.- Preguntas 329



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 8/16 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 28 DE ABRIL DE 2016.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del jueves, día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D. Elías Bendodo Benasayag
D^a. Elvira Maeso González
D. Mario Cortés Carballo
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D^a. Teresa Porras Teruel
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Julio Andrade Ruiz
D. Raúl Jiménez Jiménez
D^a. Francisca Bazalo Gallego
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Carlos Conde O'Donnell

Grupo Municipal Málaga Ahora

D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D^a. Isabel Jiménez Santaella
D. Juan José Espinosa Sampedro
D^a. M^a. Rosa Galindo González

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Gámez Gámez
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D^a. Estefanía Martín Palop
D. Daniel Pérez Morales
D^a. M^a. del Carmen Moreno Sánchez
D. José Carlos Durán Peralta
D^a. Lorena Doña Morales
D. Rafael Francisco Gálvez Chica
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez

Grupo Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía

D. Juan Cassá Lombardía
D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez

Grupo Municipal Málaga para la Gente

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvo presente también el Técnico de Administración General, D. Alejandro Serrano Romera.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación al Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, REFERIDA A LA ESCUELA DE HOSTELERÍA LA CÓNSULA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 25 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de abril de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO, RELATIVA A LA ESCUELA DE HOSTELERÍA LA CÓNSULA.

El pasado mes de febrero alumnos y profesionales de la escuela de hostelería La Cónsula volvieron a las aulas y a sus respectivos puestos de trabajo, después de un calvario que comenzó hace más de tres años, cuando la Junta de Andalucía dejó en el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aire el futuro de este centro de formación de excelencia, al que avalan unas altas tasas de empleabilidad, así como los nombres de los prestigiosos chefs que se han formado en ella.

Después de manifestaciones y concentraciones en la calle, así como de diversas y constantes iniciativas políticas de este y otros grupos municipales, el gobierno andaluz reaccionó y permitió que se retomase la actividad en La Cónsula; en concreto, culminó el proceso de integración de la escuela y sus trabajadores en el Servicio Andaluz de Empleo, lo que permitió su reapertura.

*Si bien pareció que la normalidad volvía a la escuela y que el problema estaba por fin solucionado, la realidad no es esa: **las clases prácticas han continuado pero no con la misma utilidad y formación de siempre, ya que el restaurante continúa cerrado.** Tanto alumnos como profesores coinciden en que la formación que se ofrece dista mucho de la inicial, ya que el restaurante es básico para que los alumnos realicen prácticas en un entorno de trabajo real.*

Según ha asegurado la secretaria provincial del servicio andaluz de empleo, María del Carmen López, en declaraciones a medios de comunicación, el problema es que el SAE, del que depende ahora esta escuela, “no lleva ningún centro que tenga gestión de ingresos”. Una vez más, la Junta se escuda en un problema administrativo o burocrático para justificar lo que a todas luces es una falta de voluntad política y un problema de falta de previsión: ¿acaso cuando la Junta decidió que las escuelas de hostelería dependieran del SAE, no cayó en la cuenta de que no había encaje jurídico para que los restaurantes de estas escuelas –que son piezas clave en la formación del alumnado- pudiesen trabajar con normalidad?

La propia López ha reconocido que “entendemos que uno de los valores de las escuelas de hostelería es la realización de sus prácticas en un entorno real y de calidad como es este y estamos trabajando para resolver esto, un asunto en el que participan distintas instancias de la administración”.

Los trabajadores de La Cónsula creen que si la Junta encuentra una solución, ésta no llegará hasta el próximo curso, ya en el mes de septiembre. Esto conllevará que los estudiantes de segundo salgan del centro con la titulación pero habiendo recibido apenas dos meses de formación práctica en el restaurante (octubre y noviembre de 2015), cuando tenían que haber recibido desde septiembre hasta junio.

*A esto se suma otra circunstancia: el pago de las nóminas adeudadas a los trabajadores aún no ha sido regulado en su totalidad. Su mayor incertidumbre ahora es cuándo y cómo cobrarán las atrasadas y las pagas extras que dejaron de percibir el verano pasado. En concreto, explican que **les adeudan 9 nóminas (7 ordinarias y las extraordinarias de Navidad y verano), lo que equivale, como mínimo, a unos 10.000 euros por trabajador.** La Junta les ha asegurado que la deuda que tienen con ellos aparece recogida en el balance de liquidación, pero critican que no les haya*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

concretado cuándo podrán cobrarla así como el hecho de que dicha deuda no aparezca desglosada.

Además, de la nómina del mes de marzo (la única que han cobrado completa, en teoría, desde su integración en el SAE) han desaparecido el complemento de transporte que cobraban (72 euros) y otro complemento más que percibían algunos empleados, ambos recogidos en el convenio laboral en vigor. Estos trabajadores han comunicado la incidencia a la Junta de Andalucía y están a la espera de respuesta.

Es justo recordar que a lo largo de los últimos años, en los que la normalidad no acababa de instalarse en La Cónsula, el Ayuntamiento de Málaga ha realizado una apuesta por este centro, para posibilitar su continuidad. Sin ir más lejos, el Consistorio contrató el servicio de limpieza para facilitar el funcionamiento del centro, adelantó el dinero para el pago de nóminas pendientes cuando era socio del consorcio y, a pesar de haber salido de él a instancias de la Junta de Andalucía que planteó otro modelo organizativo, llevó a cabo obras de mantenimiento (con una inversión de 60.000 euros) de las instalaciones, que son municipales y están cedidas al gobierno andaluz para que acoja este centro de formación. En este sentido, también es preciso recordar que el pasado mes de febrero, el Consistorio aprobó en Junta de Gobierno Local, el otorgamiento por un periodo de cinco años susceptible de prórroga, de la concesión demanial de la finca municipal donde se ubica la escuela (con un valor de 867.141 euros durante el citado periodo) y el pliego de condiciones de esta concesión, si bien en la práctica dicha finca ha sido siempre sede de la escuela.

Además, el pasado 23 de octubre el Ayuntamiento ingresó 110.442,03 euros a la escuela de hostelería; cantidad que le corresponde, después de que el pasado 25 de septiembre el consejo rector de este centro de formación aprobara el presupuesto consolidado y la aportación de emergencia que tanto el Consistorio como la Junta de Andalucía tenían que librar para compensar la deuda y proceder, entre otras cosas, al pago de nóminas y proveedores y a la liquidación exigida como requisito para que La Cónsula pudiese integrarse en el SAE.

El Ayuntamiento siempre ha cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones al respecto y este grupo municipal considera prioritario que La Cónsula retome la absoluta y verdadera normalidad. Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a la reapertura inmediata del restaurante de La Cónsula, para posibilitar la realización de prácticas en un entorno real de trabajo, lo que es imprescindible para mantener el nivel de excelencia en la formación.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- *Solicitar al Gobierno Andaluz que abone de inmediato las nueve nóminas que adeuda a cada uno de los trabajadores de La Cónsula.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta D^a M^a del Mar Martín Rojo, Carmen, Concejala del Grupo Municipal Popular, relativa a la escuela de hostelería la Cónsula, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N^o 3.- **DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D^a. M^a. DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ, D^a. LORENA DOÑA MORALES Y D. JOSÉ CARLOS DURÁN PERALTA, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A DIVERSOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PRESUPUESTO A ELABORAR PARA 2017.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 25 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de abril de 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon enmiendas presentada por el Grupo Municipal Popular a los Acuerdo 2 y 3, las cuales no fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo primero.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y los votos en contra (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos, los acuerdos segundo y tercero.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presentan D^a M^a del Carmen Moreno Sánchez, D^a Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán Peralta, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a diversos aspectos a tener en cuenta en el presupuesto a elaborar para 2017, que queda transcrita en el presente Dictamen:

Moción que presentan D^a M^a Carmen Moreno Sánchez, D^a Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán Peralta, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a diversos aspectos a tener en cuenta en el presupuesto a elaborar para 2017.

Hace pocos días que el presupuesto municipal para 2016 de este Ayuntamiento y sus entes vinculados fue aprobado definitivamente. Sin embargo, todos somos conscientes de que el próximo presupuesto para 2017 tendrá que acometerse con mucha antelación si queremos entre todos llegar al máximo consenso posible para su aprobación.

No es solo importante en un presupuesto de una administración su elaboración desde el punto de vista de los ingresos y los gastos, existen otros aspectos, a nuestro juicio también esenciales, como el seguimiento en la ejecución, el análisis del impacto de género de sus medidas y, por supuesto, la participación ciudadana a través de los distritos municipales.

El presupuesto no es solo una herramienta financiera para planificar y concretar las actividades que se propone llevar a cabo la corporación municipal durante un año de acuerdo al origen de los recursos y el destino que se les dará, sino que es también una fuente de información sobre los objetivos y prioridades que el equipo de gobierno municipal establece anualmente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La normativa reguladora de la estructura presupuestaria permite el uso de distintas técnicas de organización, seguimiento y control del presupuesto, fundamentalmente del presupuesto de gastos, que proporcionan al gobierno, oposición y a la ciudadanía, una mayor capacidad para conocer la ejecución presupuestaria y la gestión de los recursos públicos con mayor facilidad por su enfoque a las “tareas a realizar” y a “los resultados obtenidos” en lugar de al propio sistema contable. Nos referimos a los presupuestos por programas.

La técnica de presupuestación por programas consiste en definir los objetivos a alcanzar, valorarlos, tanto por los recursos necesarios como por los beneficios que se espera que generen, y temporalizarlo, a la vez que se programa su ejecución de acuerdo con las disponibilidades de recursos y prioridades que se fijen políticamente. De esta forma el presupuesto se afianza como un instrumento de política municipal, de planificación a corto plazo y de racionalización administrativa, a la vez que facilita el seguimiento de “lo que se hace” tanto a los gestores municipales, para poder medir si se cumplen los planes y actuar de manera correctiva, como al resto de la corporación y la ciudadanía que puede saber “lo que se hace” de manera más transparente.

Esta técnica es ya utilizada por muchas administraciones, ayuntamientos, diputaciones y comunidades autónomas. El Ayuntamiento Pleno en noviembre de 2009 aprobó por primera vez avanzar en los trabajos que permitieran elaborar los presupuestos municipales por programas.

En el presente mandato, a través de una iniciativa de Málaga Ahora, se ha vuelto a aprobar para el presupuesto de 2017. Ya es hora que este Ayuntamiento, el sexto en población introduzca esta técnica en los presupuestos municipales.

Pero además, existen otros aspectos que debemos tratar con tiempo suficiente para introducir mejoras en el presupuesto municipal que aprobaremos en 2017, como son la elaboración del presupuesto con perspectiva de género o la elaboración al menos un verdadero informe de impacto de género, no el que en 2015 y 2016 se ha presentado, que solo es de Pertinencia de Género, quedándose solo en el análisis sobre la igualdad sin avanzar ninguna medida concreta para transversalmente trabajar en un presupuesto con perspectiva de género.

Con este sentido, el Pleno del Ayuntamiento de Málaga aprobó una iniciativa del Grupo Municipal Socialista en el año 2013, donde se aprobó, con enmiendas del Partido Popular, evaluar el impacto de género en la realización de los próximos presupuestos municipales y elaborar y presentar públicamente el informe correspondiente. Como pudimos comprobar este acuerdo no se cumplió exactamente ya que lo que se ha estado presentando ha sido un informe de pertinencia de género, un trabajo sólo de evaluación sobre las medidas presupuestarias para ver si afectan directa o indirectamente a las personas e influye en el acceso/control de los recursos, sin identificación de desigualdades ni establecimiento de objetivos y medidas de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

igualdad para corregir la falta de pertinencia. Esto es lo que debería contemplar un verdadero informe de impacto de género.

De la misma manera, los socialistas consideramos que la ciudadanía malagueña participa muy poco de los presupuestos municipales que se aprueban año tras año. Llevamos varios años sin presupuestos participativos, y aunque se han aprobado mociones en otros mandatos y en el presente también, tenemos que reconocer que la participación ciudadana es casi inexistente a la hora de elaborar los presupuestos municipales de este Ayuntamiento.

Asimismo, consideramos absolutamente necesario que los distritos conozcan el presupuesto municipal y puedan opinar sobre éste, y para ello, existe un mecanismo que año tras año se incumple por parte del equipo de gobierno municipal, y que se encuentra recogido en el artículo 144.1 del Reglamento Orgánico de Pleno (ROP), que dice “Asimismo, el Pleno dispondrá durante este mismo periodo y, en todo caso, con anterioridad a su aprobación definitiva, se recaben informes sobre el Proyecto de Presupuesto General de los Consejos de Distrito”. El Grupo Socialista considera imprescindible que el debate y el informe sobre las prioridades y demandas de inversión de los distritos no solo se debe dar en el Consejo de Distrito, puesto que se está dejando de lado el verdadero órgano de debate y de participación ciudadana por excelencia, que es el Consejo Territorial de los distritos municipales. Por eso, queremos extender esta realización de un informe antes de la aprobación definitiva al Consejo Territorial, donde están presentes los diferentes colectivos sociales que trabajan en los distritos municipales.

Todos sabemos que una vez aprobado inicialmente en el Pleno el proyecto de presupuestos, se convocan los consejos en todos los distritos municipales para informar a los consejeros de este proyecto, pero en dicha convocatoria no se recaba ningún informe sobre el proyecto, quedando solo en un debate al albur de lo que cada Presidente estima más oportuno. Como tampoco, en la mayoría de los distritos el Consejo Territorial del Distrito es ajeno a esta información. A veces incluso, se ha aprobado definitivamente el presupuesto y no se ha informado sobre el en los distritos municipales.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Llevar a cabo los análisis necesarios para que se implante la técnica de presupuesto por programa en los próximos presupuestos municipales para 2017.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quiere intervenir, Sr. Carballo? Adelante, delante. Un momentito, se para la votación".

D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos: "Gracias, Presidente. Es que he estado comentándolo con el Secretario, que siempre tenemos las mismas dudas con el tema de los dictámenes. Entonces, aquí nosotros queremos que conste en Acta, como en otros puntos que ahora comentaremos, queremos que conste en Acta que nosotros votamos que sí, pero reproduciendo la misma votación que hicimos en la Comisión. Porque esta Moción, igual que otras que hay por aquí, tenía varios puntos, y nosotros no votamos sí a todos los puntos. Entonces, por no hacer una votación separada, que conste en Acta que nosotros vamos a votar que sí, pero reproduciendo la votación de la Comisión".

Sr. Alcalde Presidente: "Está claro, Sr. Carballo. Yo creo que en un proceso de aproximaciones sucesivas y de comentarios sobre el sentido del voto, más o menos este es el que parece que tiene más interpretación compartida, de que al votar estamos votando lo que se votara en la Comisión correspondiente. Pero la Sra. Moreno Sánchez quiere decir algo".

Dña. María del Carmen Moreno Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista: "No, es solamente para aclararle, como era una Moción del Grupo Socialista, solamente para aclararle a Alejandro que lo que se trae es lo que se aprobó, el primer punto. Por lo tanto, el Punto 3, ¿no? Claro, el Punto 3. Solamente viene a aprobación el primer punto de esa Moción, lo demás no viene en el dictamen".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, pero hay varias mociones que sí ocurre... entre ellas esta, pero que hay varias mociones en las que no votamos sí a todo, y ahora vamos a votar que sí, pero no reproduce exactamente lo que votamos en la Comisión. Entonces, lo que sí me gustaría que a lo mejor se hiciese algún tipo de informe por parte de la Secretaría para aclarar este tema, o que se reúna la Junta de Portavoces y se aclare y tomemos una postura definitiva en la que todos sepamos lo que estamos votando".

Sr. Alcalde Presidente: "Bueno, ha quedado claro que tenía sentido la intervención del Sr. Carballo en relación a todos los puntos de distintos dictámenes de las Comisiones respectivas, que la Sra. Moreno lleva razón, que es un punto único el que se vota en el Punto 3, y el Secretario, efectivamente, profundizará también en Junta de Portavoces para ver si esta línea de reflexión y de propuesta que recordaba el Sr. Carballo responde a lo que más bien creo que compartimos todos. Creo que sí, ¿no? En cualquier caso, volvemos a comenzar la votación respecto al dictamen del Punto 3. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA PARA IMPULSAR UN CONCURSO DE IDEAS QUE MEJORE LA ACTIVIDAD EN EL MERCADO DE DOS HERMANAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 25 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de abril 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon sendas enmiendas de modificación al punto 1 del Acuerdo, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, para impulsar un concurso de ideas que mejore la actividad en el mercado de Dos Hermanas, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del Ayuntamiento de Málaga para impulsar un concurso de ideas que mejore la actividad en el mercado de Dos Hermanas.

A nadie escapa la situación económica sufrida por miles de personas en esta ciudad. El expolia de los bienes comunes, que algunos llaman crisis económica, se ha cebado con numerosas familias malagueñas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Esta reducción en los ingresos percibidos por las familias ha disminuido el consumo de bienes y servicios, pero no ha comportado una bajada significativa en el coste de estos bienes.

El índice de Precios de Consumo proporciona una medida estadística de la evolución del conjunto de precios de los bienes y servicios que consume la población residente en viviendas familiares en España. Apreciamos cómo, si bien ha sufrido importantes vaivenes, la línea se ha mantenido estable desde 2007 hasta el último informe, publicado en marzo de 2016.

Dado que hay menos ingresos pero los precios se mantienen, el consumo desciende. En nuestro país existen esencialmente dos tipos de proveedores de bienes y consumo: tiendas de proximidad y grandes superficies.

Los grandes almacenes, supermercados y tiendas poseen herramientas para, a pesar de no reducir se forma permanente los precios de sus productos, poder mantenerse en línea ascendente de crecimiento y facturación: (1) productos más baratos gracias a las grandes compras, (2) ayuda institucional, (3) reducción de costes como salarios. Además se apoyan en potentes campañas publicitarias.

Por otro lado las tiendas de proximidad, que han salpicado los barrios y mercados de nuestra ciudad, son las que están sufriendo de forma más clara la crisis económica. No sólo carecen de las fortalezas que sí tienen las grandes superficies, si no que sufren ataques como la reducción artificial del precio de bienes en competencia.

Un claro ejemplo del decaimiento de estos negocios de proximidad es el del mercado de Dos Hermanas, donde en la actualidad apenas son utilizados 10 del total puestos que hay construidos. Este es el único punto de compra de bienes de consumo que hay en las inmediaciones de la barriada, por lo demás bastante populosa.

Con el fin de reactivar su uso e incentivar a los comerciantes locales a volver a instalarse en el interior del mercado, hace falta que el propio Ayuntamiento de Málaga dé un impulso al mismo. Para ello nuestro grupo municipal propone la convocatoria de un concurso de ideas, dotado del suficiente presupuesto para ejecutar las ideas ganadoras.

Este concurso de ideas deberá dinamizar el mercado, manteniendo la actividad actual de venta de productos de cesta diaria, mientras que al mismo tiempo se buscan nuevas actividades, como la experimentación y transformación de productos gastronómicos. También deberá posicionar el entorno como un espacio cívico y de convivencia a través de actividades culinarias, turísticas, de ocio, formativas, culturales, etc.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

1. Convocar un concurso de ideas preferiblemente por el Área competente para impulsar y recuperar el mercado de Dos Hermanas, de acuerdo con la Junta de Distrito, para una vez consensuado con los grupos políticos prever una partida en los presupuestos para el año 2017.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LOS PUESTOS CALLEJEROS DE CASTAÑAS Y ALMENDRAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 25 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de abril 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de adición al punto 1 de los Acuerdos, y de supresión del punto 2 de los Acuerdos, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la regulación de los puestos callejeros de castañas y almendras, que queda transcrita en el presente Dictamen:***

MOCIÓN

que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del Ayuntamiento de Málaga relativa a la regulación de los puestos callejeros de castañas y almendras.

En la actualidad, Málaga cuenta con algo más de una veintena de puestos callejeros de castañas y almendras, si bien es difícil precisar el dato exacto. La manera para obtener la autorización correspondiente pasa el Área de Comercio y Vía Pública. No hay, sin embargo, un reglamento claro que permita conocer los requisitos y el número de licencias anuales. En la práctica, ningún nuevo comerciante puede acceder a una autorización, y desde hace años se repiten las mismas. Son numerosas las personas que nos han expresado las quejas por la información recibida en el Área correspondiente. Se mencionan opacidad y barreos, por no decir imposibilidad, a la hora de acceder a cualquier tipo de permiso.

La información que se recibe en este Área es, y citamos textualmente los informes que nos remiten, la siguiente: «Lo que se dan son renovaciones, y no hay posibilidades de pedir nuevos permisos»; «No se puede presentar ninguna solicitud, porque no hay posibilidad de dar permisos nuevos (...), esas son las instrucciones que tenemos»; «No se va ampliar el número de permisos».

Por lo demás, la información disponible es vaga en exceso: no se precisa cuántas licencias se han concedido, ni cuándo ni por cuánto tiempo, ni siquiera si hay un plazo de expiración. Este tipo de arbitrariedades, que quizás no se vieran así en la época en que comenzaron, suponen hoy día un agravio comparativo, especialmente cuando la crisis ha impulsado a numerosas familias a buscar diversos modos de subsistencia.

Mientras este Ayuntamiento no destine más recursos a políticas sociales que garanticen la sostenibilidad de la vida, es necesario establecer una nueva regulación sobre los permisos para los puestos de castañas y almendras. Y es que la Ordenanza Fiscal n.º 10 Reguladora de las Tasas por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública no resulta precisamente aclaratoria.

Antes al contrario, en la práctica, debido a su imprecisión, la Ordenanza sanciona este tipo de arbitrariedades, en lo que supone un dechado de incongruencias jurídicas y contradicciones difícilmente justificables. De facto, autoriza instalaciones irregulares según qué tipo de establecimientos. La Ordenanza, por otro lado, no menciona un límite en las autorizaciones, contradiciendo así la información que se proporciona desde el Área de Comercio y Vía Pública. Tampoco estipula durante cuántos ejercicios pueden renovarse los permisos y, en definitiva, no garantiza el acceso a ello en igualdad de condiciones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *Que se amplíe, según la demanda del mercado y mediante un procedimiento transparente, el número de autorizaciones para puestos de castañas y almendras o, como dice la Ordenanza, puestos de «caramelos y frutos secos».*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN CASO QUE SE SOLICITEN PARA UN PROCEDIMIENTO DE RECURSO CONTRA DECISIÓN ADOPTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 25 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de abril de 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon enmiendas de **adición de los puntos 1. y 2. de los Acuerdos**, presentadas por el Grupo Municipal Popular, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos, en relación a la exención del pago de la tasa de documentos administrativos en caso que se soliciten para un procedimiento de recurso contra decisión adoptada por el Ayuntamiento de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen:***

MOCIÓN

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de marzo en relación a la exención del pago de la tasa de documentos administrativos en caso que se soliciten para un procedimiento de recurso contra decisión adoptada por el Ayuntamiento de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga tiene en vigor la ordenanza fiscal nº 11, sobre la tasa por expedición de documentos administrativos, que viene a gravar “la prestación de los servicios administrativos o la realización de actividades administrativas de competencia local con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los documentos que expida o en los que intervenga o de los que entienda este Excmo. Ayuntamiento” (art. 2.1. de la citada ordenanza).

Igualmente, se establece, en el artículo 2.3. de la ordenanza fiscal número 11, que “no estará sujeta a esta Tasa la actividad de compulsión de documentos cuyas copias sean exigidas por el Ayuntamiento de Málaga para poder tomar parte en procedimientos de su competencia”.

Como podemos constatar, la exención prevista en el antemencionado artículo 2.3. se extiende únicamente a procedimientos que sean de la competencia del consistorio.

No obstante, a este grupo municipal se le ha trasladado por parte de contribuyentes que, dicha tasa sí se está cobrando para la obtención de duplicados de documentos aportados a o expedidos por el Ayuntamiento de Málaga para ser trasladados al expediente del procedimiento objeto de controversia entre la administración local y el contribuyente. En efecto, el redactado de la ordenanza fiscal anteriormente referida no prevé la exención en dicho supuesto.

A este respecto, este grupo municipal desea realizar las siguientes consideraciones:

1. Aunque ya la derogada ley 1/1998, de Derechos y Garantías del Contribuyente consolidaba una serie de derechos de los contribuyentes que con posterioridad se transpusieron, casi literalmente en la vigente Ley 58/2003, de 17 de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

diciembre, General Tributaria. Entre los derechos que se reconocen a los obligados tributarios destacamos, por su especial relevancia a lo tratado en la presente moción, los siguientes puntos del artículo 34:

g) Derecho a solicitar certificación y copia de las declaraciones por él presentadas, así como derecho a obtener copia sellada de los documentos presentados ante la Administración, siempre que la aporten junto a los originales para su cotejo, y derecho a la devolución de los originales de dichos documentos, en el caso de que no deban obrar en el expediente.

h) Derecho a no aportar aquellos documentos ya presentados por ellos mismos y que se encuentren en poder de la Administración actuante, siempre que el obligado tributario indique el día y procedimiento en el que los presentó.

k) Derecho a que las actuaciones de la Administración tributaria que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que le resulte menos gravosa, siempre que ello no perjudique el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2. Estos mismos derechos que se reconocen al obligado tributario se transponen casi literalmente en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en su artículo 35, consigna los derechos de los ciudadanos. De entre estos derechos, destacamos los siguientes puntos del citado artículo:

a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.

f) A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

3. Igualmente, la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en el punto 7 del artículo 217, sobre la carga de la prueba, establece que “para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio”.

4. Es cierto que el artículo 34 anteriormente citado de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su punto s) establece que el obligado tributario tiene “derecho a obtener copia a su costa de los documentos que integren el expediente administrativo en el trámite de puesta de manifiesto del mismo en los términos previstos en esta ley.” Este punto s) justificaría la aplicación de la tasa conforme al ordenamiento jurídico.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. *No obstante lo anterior, se suele dar la circunstancia de que, cuando un contribuyente reclama un tributo municipal, la cuota que se debe abonar en concepto de aplicación de la tasa que nos ocupa excede la cantidad objeto de recurso, con el agravante de que en ocasiones, se ha de obtener certificación de una dependencia municipal para aportarla al expediente del procedimiento que el propio ayuntamiento debe resolver. Esta circunstancia, trasladada por varios contribuyentes a este grupo municipal, no parece ser de justicia tanto desde el punto de vista de lo dispuesto en el antecitado punto h del artículo 34 de la Ley General Tributaria como del efecto disuasorio que tiene para el contribuyente el tener que desembolsar, en ocasiones, para poder obtener la documentación necesaria para presentar sus alegaciones o recursos, una cantidad superior a la que es objeto de litigio.*

6. *De igual forma, la aplicación de la tasa conforme a los reflejado en el punto s) del artículo 34 de la Ley General Tributaria cuando un contribuyente desea obtener una copia del expediente para obtener asesoramiento profesional parece que pudiera dificultar, al menos en el terreno económico, su derecho a la defensa.*

7. *Al respecto de lo expresado en el párrafo inmediatamente anterior, este grupo municipal desea llamar la atención sobre lo dispuesto en los puntos 1 y 2 del artículo 96 de la Ley General Tributaria, sobre la utilización de tecnologías informáticas y telemáticas, que establecen que:*

1. *La Administración tributaria promoverá la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que la Constitución y las leyes establezcan.*

2. *Cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Administración tributaria, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este grupo municipal propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. *Instar al equipo de gobierno al estudio para la modificación de la ordenanza fiscal nº 11 sobre la tasa por expedición de documentos administrativos, en el sentido de que cuando un contribuyente desee utilizar documentación u obtener un certificado de una dependencia municipal para aportarla al expediente de un procedimiento de inspección o de recurso contra una sanción municipal, se exima del pago de la tasa al contribuyente, reclamándose internamente a la dependencia municipal correspondiente e incorporándose en el expediente; en el marco de las negociaciones que se establezcan con todos los grupos municipales para el establecimiento de la política fiscal del 2017.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Instar al equipo de gobierno al estudio para la modificación de la ordenanza fiscal nº 11 que nos ocupa, en el sentido de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley General Tributaria, para eximir del pago de la citada tasa el duplicado de un expediente, facilitándose en soporte electrónico, de forma que el contribuyente pueda obtener asesoramiento profesional sin que el hecho de obtener la documentación suponga una carga adicional para su economía; en el marco de las negociaciones que se establezcan con todos los grupos municipales para el establecimiento de la política fiscal del 2017.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Gonzalo Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 25 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de abril de 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon enmienda de **modificación en el punto 1º de los Acuerdos**, enmienda de **supresión en el punto 3º de los Acuerdos**, enmienda de **adición en el punto 4º de los Acuerdos**, presentadas por el Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Socialista, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada, por un lado de los Acuerdos 1º, 3º y 4º y por otro del Acuerdo 2º, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente, por unanimidad los Acuerdos 1º, 3º y 4º de la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

Dictaminar desfavorablemente el Acuerdo 2º, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y con los votos en contra (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), más el voto de calidad del Presidente, después de persistir el empate tras una segunda votación.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la Asesoría Jurídica Municipal, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la Asesoría Jurídica Municipal.

La proclamación constitucional en los artículos 103 y 106 de los principios de sometimiento pleno de la Administración Pública a la Ley y al Derecho y de universalidad del control jurisdiccional de la actividad administrativa, junto con un creciente grado de conciencia ciudadana acerca de los medios previstos por el ordenamiento jurídico para la tutela de los derechos y libertades, implica la necesidad de contar con unos servicios jurídicos bien dotados para la asistencia jurídica al Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y sociedades mercantiles.

A pesar de la especial preparación y dedicación de los integrantes de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga, una parte importante de la asistencia jurídica se realiza a través de contratos externos, lo que dificulta verificar la objetividad y rigor necesario en este tipo de actuaciones y además implica unos notables costes económicos para la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Este año vuelven a aumentar por tercer año consecutivo el dinero que se paga a los despachos de abogados y los gastos jurídicos externos cuando existe una asesoría jurídica municipal, además de los millones de euros que gastan empresas municipales como EMASA, por ejemplo, en estos despachos.

Así, los Gastos Jurídicos aumentaron de 492.932€ en 2014 a 560.841 euros en 2015; y ahora aumentan hasta los 808.564€ previstos en el presupuesto municipal para 2016. La mayoría de estos contratos se adjudican directamente sin ningún concurso.

Por todo ello, el Grupo Mpal. de 'Málaga para la Gente' propone los siguientes

ACUERDOS

1º.- La asistencia jurídica, consistente en el asesoramiento y la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento, sus Organismos autónomos y sociedades mercantiles corresponderá fundamentalmente a los letrados integrados en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga.

2º.- Se reducirá a los casos imprescindibles la contratación de despachos de abogados externos y de igual modo los gastos jurídicos externos.

3º.- Para la efectividad de lo previsto en los puntos anteriores, se incrementarán paulatinamente los recursos humanos y materiales de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga de manera suficiente, siempre de acuerdo a las limitaciones legales y de oportunidad.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TARIFA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 25 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA TARIFA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental y Vicepresidente de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A., de fecha 20 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2015, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del punto en cuestión, adoptó los siguientes acuerdos:

- *“Instar al Equipo de Gobierno a constituir una Mesa de trabajo con grupos políticos, técnicos, asociaciones de consumidores y usuarios, ecologistas y vecinales para consensuar una nueva tarifa del consumo doméstico del agua.”*

- *“Instar al equipo de gobierno a presentar una propuesta de modificación de la ordenanza de suministro del agua, que manteniendo la tarificación por habitante, contemple una nueva estructura por bloques que garanticen una mayor progresividad, así como unos importes que no penalicen a los consumos medios por habitante y día, y que asegure un precio asequible para el consumo básico y la cobertura de acceso al agua, con un mínimo garantizado, a las personas y familias sin recursos.”*

- *“Instar al equipo de gobierno a revisar a la mayor brevedad el actual sistema de bloques, para aumentar el volumen de agua que se incluye en cada uno de ellos de forma que se genere una reducción del importe de las facturas del agua en la mayoría de los hogares malagueños, procurando que no genere un desequilibrio en la empresa.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

• *“Instar al equipo de gobierno a modificar la actual ordenanza reguladora del agua para incorporar la revisión de volúmenes solicitada en el punto anterior.”*

Se constituyó una “Mesa de Trabajo para la nueva tarifa de consumo doméstico de agua”, con participación de los cinco grupos políticos integrantes del Pleno del Ayuntamiento y de las tres Asociaciones de Consumidores y Usuarios con presencia en el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que elaboró una “Propuesta de nueva tarifa para consumo doméstico de agua”.

El Consejo de Administración de EMASA, en sesión de 24 de febrero de 2016, aprobó por unanimidad la Propuesta emitida por la Mesa de Trabajo, y acordó el inicio de la tramitación de la modificación de los actuales Reglamentos de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable y de la Tarifa por Saneamiento y Depuración de Agua (BOP nº 60, de 1 de abril de 2013).

Con base en dicha Propuesta, los servicios correspondientes de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. han elaborado los preceptivos Expedientes de Tarifas, habiéndose redactado la modificación del Reglamento de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable y del Reglamento de la Tarifa por Saneamiento y Depuración de Agua. El Consejo de Administración de EMASA, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2016 dio su aprobación a las modificaciones propuestas.

Vistos los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Intervención General de este Ayuntamiento, someto a decisión de la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Modificación del Reglamento que regula la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable.*

SEGUNDO.- *Que se de al presente expediente el trámite legalmente establecido”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del Proyecto de Modificación del Reglamento objeto de aprobación:

“PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA TARIFA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el art. 31.3 de la Constitución y de la potestad reglamentaria que tiene el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se establecen los precios por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua, que se regirá por el presente Reglamento, por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, aprobado por Decreto 120/91, de 11 de junio, y demás normas y leyes concordantes.

La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua, constituye actividad reservada al Municipio en virtud de lo establecido en los artículos 25.2.c) y 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tal servicio se gestiona en forma directa mediante la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), de capital íntegramente municipal, a tenor de lo prevenido el art. 85.2.A. d) de la Ley 7/85, que asume, íntegramente, dicha gestión, de acuerdo con sus Estatutos y con las normas contenidas en el presente Reglamento.

La Tarifa se fundamenta por la necesaria contraprestación económica que debe percibir EMASA por la prestación del servicio o por la realización de las obras y actividades que constituyen el objeto de la misma.

Artículo 2º.- Supuesto de exigibilidad.

Constituye el supuesto de exigibilidad de la Tarifa:

- a) La actividad de la Empresa municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida y, en su caso, la concesión y contratación del suministro.*
- b) La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, a través de la red de suministro de agua municipal.*
- c) Otras prestaciones de servicios individualizados, diferenciados de los que tiene obligación de prestar en función del Reglamento del Servicio relacionados con los servicios de suministro de agua, que se soliciten expresamente por los abonados y que, siendo viables, a juicio de EMASA, se acepte por esta su realización.*

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de esta tarifa, en calidad de clientes, las personas, físicas o jurídicas, así como las entidades, incluidas las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica constituyen una comunidad económica o un patrimonio separado, que sean los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias del servicio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, concesionarios de bienes y/o servicios públicos, titular de derecho de habitación o arrendatario, incluso en precario; ya se trate de título individual o colectivo.

Artículo 4º.- Bases, cuotas y tarifas.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Las bases responden a una estructura de tarificación binómica, que cuantifica la Tarifa, de un lado, en función de la disponibilidad del servicio ("cuota fija periódica o de servicio por disponibilidad"), además existen conceptos fijos a abonar por una sola vez con motivo del alta en el servicio de sus modalidades de "derechos de acometida" "cuota de contratación y "cuota de reconexión del suministro" y, de otro, de su utilización medida por el volumen de agua, en metros cúbicos, consumidos o suministrados al inmueble.
Dichas bases serán las siguientes:*

1.1. POR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

1.1.1. Cuota por derechos de acometida.

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida a EMASA, para sufragar los gastos a realizar por la ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que la Empresa deba realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras de sus redes de distribución, bien en el momento de la petición, o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquel del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro, y sin merma alguna para los preexistentes.

La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica, según la expresión:

$$C = A \times d + B \times q$$

En la que:

"d": Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal instalado en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto, al efecto determina la normativa de aplicación.

"q": Es el caudal total instalado o a instalar, en l/seg. en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

"A" y "B": Son parámetros cuyos valores se determinarán por EMASA

El término "A", expresará el valor medio de la acometida tipo, en euros por milímetro de diámetro en el área abastecida por EMASA

El término "B", deberá contener el coste medio, por l/seg. instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la Entidad suministradora realice anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho período lleve a cabo.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 31 del Decreto 120/91 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua, cuando la ejecución material de la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la Entidad suministradora, y por instalador autorizado por aquélla, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que represente el primer sumando de la fórmula binómica al principio establecida. EMASA se reserva el derecho a conceder tal autorización.

No obstante para la ejecución de dicha acometida por el peticionario deberá realizarse por persona autorizada por EMASA y bajo la supervisión de la misma, debiendo correr el solicitante con cuantos gastos le produzca a EMASA. En lo que respecta a las dimensiones, componentes, tipo y calidad de los materiales a emplear, como a la forma de ejecución de la acometida, punto de conexión y emplazamiento, serán determinadas por EMASA de conformidad con la normativa de aplicación y con el procedimiento normalizado por EMASA. Asimismo deberá cumplir los trámites establecidos para formalizar la ejecución y será por cuenta y cargo del peticionario la solicitud de los permisos de licencia de obras municipal y cuantos permisos legalmente sean necesarios.

1.1.2. Cuota de contratación y reconexión del suministro.

1.1.2.1. Cuota de Contratación.

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de un suministro de agua para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato. No se incluyen dentro de este concepto, visitas con carácter técnico para asesoramiento de las instalaciones a ejecutar o ejecutadas.

1.1.2.2. Cuota de reconexión.

Es la compensación que deberá satisfacer el abonado por gastos de restablecimiento del suministro cortado por causa legal de suspensión. Se fija en una cantidad igual a la de contratación en función del calibre del contador en mm.

1.1.2.3. Cortes y devoluciones:

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante para sufragar los gastos por suspensión del suministro y restablecimiento en aquellos casos en los que los usuarios solicitasen la suspensión temporal del suministro o por carecer de la preceptiva válvula de corte interior o por no poder ser utilizada por falta de mantenimiento o rotura.

1.1.2.4. Anulación de acometida:

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante para sufragar los gastos en aquellos casos que fuera necesario trasladar la acometida de emplazamiento por causa imputable al usuario o por solicitud del mismo.

1.1.3. Fianzas.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es la cantidad que está obligado a depositar el abonado en la Caja de EMASA para atender al pago de cualquier descubierto.

A la conclusión del contrato, de no existir descubierto alguno y previa presentación del resguardo correspondiente, será devuelto el importe de la fianza consignada.

1.1.4. Cuota fija o de servicio.

Es la cantidad a abonar periódicamente por la disponibilidad del servicio facturándose de acuerdo con el calibre, expresado en milímetros, del contador instalado para medir el suministro de agua al inmueble. Cuando no exista contador se facturará en función del calibre del que, en su caso, correspondiere instalar.

En los suministros colectivos, por cada punto de suministro dependiente sin contrato individual, se facturará la cuota correspondiente a un contador de 15 mm.

1.2. POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

1.2.1. Cuota variable o de consumo:

Es la cantidad que debe abonar el usuario de forma periódica y en función del consumo.

La medición de los consumos se concreta por la diferencia entre las lecturas de lo marcado por el contador instalado entre dos períodos consecutivos de facturación, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de estimación de consumos establecidas en la normativa vigente y de los volúmenes que estuvieran contratados a tanto alzado.

Para cuantificar esta cuota se aplicará una tarifa constante o de bloques, detalladas en el artículo 5, según cada caso.

Además, para la facturación de suministros domésticos individuales, suministros colectivos y suministros temporales a tanto alzado, se aplicarán las siguientes reglas específicas:

1.2.1.1. Suministros domésticos individuales.

Para la aplicación de la distribución del consumo en función de los habitantes del punto de suministro, el titular del mismo deberá acreditar su empadronamiento y el del resto de habitantes mediante certificado del Padrón Municipal.

En el caso de que en el suministro haya habitantes acreditados, EMASA distribuirá sus consumos con arreglo al artículo 5 apartado 1.1.1.1.1.

En el caso de que en el suministro no haya ningún habitante empadronado o no se acredite el número de los mismos, EMASA distribuirá sus consumos con arreglo al artículo 5 apartado 1.1.1.1.2.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las modificaciones de los habitantes del punto de suministro deberán ser notificadas a EMASA por el cliente en el momento en que se produzcan, siendo responsabilidad del mismo tener actualizados los datos en el Padrón Municipal y en EMASA.

EMASA podrá requerir en cualquier momento a los abonados para que en un plazo de dos meses actualicen los datos de su empadronamiento en EMASA. Transcurrido este plazo sin que se hubiere acreditado, EMASA distribuirá sus consumos con arreglo al artículo 5 apartado 1.1.1.2.

Con independencia de lo anterior, los servicios municipales correspondientes facilitarán al servicio municipal de aguas (EMASA) acceso informático a los datos actualizados del padrón Municipal para cruzar la base de datos del padrón con la base de datos de abonados del servicio municipal de aguas, a fin de aplicar la facturación por habitante a los abonados.

EMASA actualizará de oficio el número de habitantes de un punto de suministro a efectos de distribuir el consumo entre el número de habitantes cuando así resulte del cruce de la información del Padrón Municipal con la base de datos de abonados del servicio municipal de aguas.

Para aquellos casos de suministros que no se facturan en función del número de habitantes por no ser posible acreditar el número de habitantes mediante certificado/s de empadronamiento, se constituye una Comisión Consultiva de Facturación según Habitantes por Suministro que analizará dicha casuística proponiendo, en su caso, soluciones alternativas. Esta Comisión estará integrada de forma paritaria por un lado por representantes de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas de Málaga y, por otro, por técnicos de EMASA.

Este sistema de distribución del consumo en función del número de habitantes es exclusivo para los suministros que se abastecen única y exclusivamente de EMASA, no aplicándose a los que dispongan de otras vías alternativas y/o complementarias de abastecimiento (tales como aguas procedentes de pozo, río, manantial o similares). Para estos suministros se aplicará la tarifa del artículo 5 apartado 1.1.2.

1.2.1.2. Suministros colectivos:

A estos suministros se les facturará con una tarifa constante, aplicando a todo el consumo un mismo precio, según la casuística que se define, no siendo de aplicación la distribución del consumo en función de los habitantes.

Al consumo del suministro colectivo se le restarán los consumos de los suministros individuales ya contratados, si los hubiera. El volumen resultante será facturado según los siguientes casos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.2.1.2.1. *A aquellos suministros colectivos con algún uso doméstico sin contrato individual, que no dispongan de otras vías alternativas y/o complementarias de abastecimiento (tales como aguas procedentes de pozo, río, manantial o similares), se aplicará la tarifa del artículo 5 apartado 1.1.1.2. En caso de que sí dispongan de otras vías alternativas y/o complementarias de abastecimiento se aplicará la tarifa del artículo 5 apartado 1.1.2.*

1.2.1.2.2. *Para el resto de suministros colectivos se aplicarán las tarifas de los apartados 1.2 y 1.3 del artículo 5, según corresponda.*

1.2.1.3. Suministros temporales a Tanto Alzado:

En caso de solicitud de suministros temporales, que excepcionalmente se concedan sin contador (obras de calle, ejecución de pilotaje, obras de muros pantallas, circos, espectáculos, etc.), el consumo diario a tarifar por acometida será el volumen equivalente a la capacidad nominal del contador que le corresponda a la misma, computándose un tiempo de 2 horas diarias con un mínimo de 3,5 m³/día. Se facturará por periodos completos de 30 días.

Los criterios a aplicar serán:

Acometidas de diámetro hasta 20 mm., corresponde contador de $Q_n=1,5$ m³/h

Acometida de diámetro mayor de 20 mm. hasta 30 mm., corresponde contador de $Q_n=2,5$ m³/h

Acometida de diámetro mayor de 30 mm. hasta 40 mm., corresponde contador de $Q_n=5,0$ m³/h

Acometida de diámetro mayor de 40 mm hasta 50 mm., corresponde contador de $Q_n= 10,0$ m³/h

En caso de suministros temporales especiales que puedan superar a lo establecido en este apartado, para el cálculo del consumo a facturar, se tendrá en cuenta el diámetro de la acometida, presión de la zona y tiempo de utilización.

En el caso que fuera necesario la ejecución de una acometida para dar un suministro temporal, asimismo se tarificará la cuota $A \times d$ referida en el artículo 5 más los gastos de su desconexión, en el caso que sea necesario su anulación posterior.

1.2.2. Recargos especiales.

Son las cantidades que abonan los usuarios en forma periódica y en función del consumo realizado por servicios especiales prestados a los



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismos por desalación, impulsión del suministro, o cualquier otro motivo de explotación de instalaciones, diferentes a las del normal abastecimiento.

El recargo de impulsión se aplicará, previo informe técnico, a todos aquellos usuarios que reciban suministro procedente de depósitos que se encuentren en una cota superior a la de salida de la planta potabilizadora de El Atabal, independientemente de la cota en la que se encuentre el punto de conexión de su acometida.

Para la facturación del recargo de desalación se aplicarán las mismas reglas establecidas en el apartado 1.2.1. Cuota variable o de consumo, entendiéndose las referencias al artículo 5 apartado 1 como referidas al apartado 6 del mismo artículo 5 (Recargo especial de desalación).

1.2.3. Solicitud de visita por inspección técnica, falta de suministro de agua, o desplazamiento por motivos no imputables a EMASA.

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante o el usuario para sufragar los gastos producidos por efectuar una visita a una finca por causa no imputable a EMASA.

En las solicitudes de acometidas, suministros o individualización de contadores, los gastos de las dos primeras visitas correrán por cuenta de EMASA.

1.2.4. Servicios prestados en Proyectos y Obras.

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:

1.2.4.1. Urbanización Zona Nueva.

1.2.4.1.1. Informe de revisión del Plan Parcial y solicitud de puntos de Conexión. *El usuario solicita punto de conexión y capacidad de las redes y tras las comprobaciones oportunas se emite el informe solicitado.*

1.2.4.1.2. Informe de Revisión del Proyecto de Urbanización. *El trabajo de revisión consiste en comprobar que el Proyecto de Urbanización contempla lo recogido en el Plan Parcial, emitiéndose el informe de revisión solicitado.*

1.2.4.1.3. Seguimiento de las obras de urbanización y solicitud de recepción provisional. *Comprende las visitas necesarias atendiendo a la superficie de la urbanización, así como la supervisión de las correspondientes pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el solicitante.*

1.2.4.2. Grandes obras de Infraestructura.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.2.4.2.1. Estudio Previo. El solicitante presenta varias alternativas de trazado y se le suministra información de las redes gestionadas por EMASA para cada una de ellas.

1.2.4.2.2. Proyecto de Construcción. A la vista del Proyecto de Construcción enviado por el solicitante, se comprueba qué redes gestionadas por EMASA pueden resultar afectadas y el tipo de reposiciones que se han considerado para las mismas. Se superponen las previsiones de EMASA y se verifica que están previstas por el solicitante, emitiéndose el correspondiente informe.

1.2.4.2.3. Información de situación de las Redes. Se preparan juegos de planos y se entregan al solicitante.

1.2.4.2.4. Seguimiento de obras. Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes, y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.

1.2.4.3. Reurbanización de Calles Existentes.

1.2.4.3.1. Informe de Revisión de Proyecto. Se entregan al solicitante planos de las redes existentes y futuras y se emite el informe correspondiente.

1.2.4.3.2. Seguimiento de obras. Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.

1.2.4.4. Petición de información de redes y puntos de conexión. Se entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes.

Artículo 5º.- Tarifas. Los precios siguientes se verán incrementados con el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable vigente en cada momento:

1. TARIFA CONSUMO AGUA

Tipo de uso	€/m³
1.1. Domésticos	
1.1.1. Suministros sin fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias	
1.1.1.1. Suministros individuales	
1.1.1.1.1. Para suministros que tengan habitantes acreditados Bloque 1: De 0 a 2 m ³ /habitante/mes	0,191



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Bloque 2: Más de 2 m³/habitante/mes hasta 3 m³/habitante/mes</i>	0,492
<i>Bloque 3: Más de 3 m³/habitante/mes hasta 5 m³/habitante/mes</i>	0,713
<i>Bloque 4: Más de 5 m³/habitante/mes</i>	1,406
1.1.1.1.2. Para suministros en los que no haya ningún habitante empadronado o no se acredite el número de los mismos	
<i>Bloque 1: De 0 a 2 m³/vivienda/mes</i>	0,208
<i>Bloque 2: Más de 2 m³/vivienda/mes hasta 3 m³/vivienda/mes</i>	0,523
<i>Bloque 3: Más de 3 m³/vivienda/mes hasta 5 m³/vivienda/mes</i>	0,735
<i>Bloque 4: Más de 5 m³/vivienda/mes</i>	1,406
1.1.1.2. Suministros colectivos con algún uso doméstico sin contrato individual.	
<i>Todos los consumos</i>	0,387
1.1.2. Suministros con fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias	
<i>Todos los consumos</i>	0,735
1.2. Industrial, comercial y/u otros usos en actividades económicas	
<i>Todos los consumos</i>	0,735
1.3. Organismos oficiales	
<i>Todos los consumos</i>	0,735

2. CUOTA DE SERVICIO

<i>Diámetro del suministro en milímetros</i>	<i>Euros / mes</i>
<i>Hasta 15</i>	<i>2,547</i>
<i>20</i>	<i>4,528</i>
<i>25</i>	<i>7,094</i>
<i>30</i>	<i>10,223</i>
<i>40</i>	<i>18,182</i>
<i>50</i>	<i>28,405</i>
<i>65</i>	<i>48,016</i>



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

80	72,738
100 y más	113,644

3. CUOTA DE CONTRATACIÓN Y DE RECONEXIÓN DE SUMINISTRO

<i>Diámetro del suministro en milímetros</i>	<i>Euros</i>
<i>Hasta 7</i>	<i>18,982</i>
<i>10</i>	<i>29,800</i>
<i>13</i>	<i>40,618</i>
<i>15</i>	<i>47,831</i>
<i>20</i>	<i>65,861</i>
<i>25</i>	<i>83,891</i>
<i>30</i>	<i>101,922</i>
<i>40</i>	<i>137,982</i>
<i>50</i>	<i>174,043</i>
<i>65</i>	<i>228,134</i>
<i>80</i>	<i>282,225</i>
<i>100</i>	<i>354,346</i>
<i>150</i>	<i>534,650</i>
<i>200</i>	<i>714,953</i>
<i>250 y siguientes</i>	<i>895,257</i>

4. FIANZAS

<i>Calibre del contador en mm.</i>	<i>Euros</i>
<i>Hasta 15</i>	<i>12,02</i>
<i>20</i>	<i>30,05</i>
<i>25</i>	<i>180,30</i>
<i>30</i>	<i>240,40</i>
<i>40</i>	<i>300,51</i>
<i>50 y ss</i>	<i>601,01</i>
<i>Suministro contra incendios</i>	<i>180,30</i>



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. DERECHOS DE ACOMETIDA

Se calcula de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$C = A \times d + B \times q$$

en la que:

"C" = Importe en euros de la acometida.

"d" = Diámetro nominal de la acometida en milímetros.

"q" = Caudal total a instalar en litros/segundo a determinar en el momento de la contratación.

"A" = Valor medio de la acometida tipo, expresada en euros por milímetros de diámetro.

Parámetro "A": 20,494 Eur (IVA excluido).

"B" = Coste medio por litros/segundo instalados, de ampliaciones, modificaciones, mejoras, y refuerzos que se realicen anualmente.

Este valor será de 85,256 Eur (IVA excluido).

6. FIANZAS

Calibre del contador en mm.	Euros
Hasta 15	12,02
20	30,05
25	180,30
30	240,40
40	300,51
50 y ss	601,01
Suministro contra incendios	180,30

7. DERECHOS DE ACOMETIDA

Se calcula de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$C = A \times d + B \times q$$

8. RECARGO ESPECIAL DE DESALACIÓN

Tipo de uso	€/m ³
-------------	------------------



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<p>6.1. Domésticos</p> <p>6.1.1. Suministros sin fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias</p> <p>6.1.1.1. Suministros individuales</p> <p>6.1.1.1.1. Para suministros que tengan habitantes acreditados</p> <p>Bloque 1: De 0 a 2 m³/habitante/mes 0,147</p> <p>Bloque 2: Más de 2 m³/habitante/mes hasta 3 m³/habitante/mes 0,346</p> <p>Bloque 3: Más de 3 m³/habitante/mes hasta 5 m³/habitante/mes 0,526</p> <p>Bloque 4: Más de 5 m³/habitante/mes 0,998</p> <p>6.1.1.1.2. Para suministros en los que no haya ningún habitante empadronado o no se acredite el número de los mismos</p> <p>Bloque 1: De 0 a 2 m³/vivienda/mes 0,160</p> <p>Bloque 2: Más de 2 m³/vivienda/mes hasta 3 m³/vivienda/mes 0,368</p> <p>Bloque 3: Más de 3 m³/vivienda/mes hasta 5 m³/vivienda/mes 0,542</p> <p>Bloque 4: Más de 5 m³/vivienda/mes 0,998</p> <p>6.1.1.2. Suministros colectivos con algún uso doméstico sin contrato individual.</p> <p>Todos los consumos 0,298</p> <p>6.1.2. Suministros con fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias</p> <p>Todos los consumos 0,542</p>	
<p>6.2. Industrial, comercial y/u otros usos en actividades económicas</p> <p>Todos los consumos 0,549</p>	
<p>6.3. Organismos oficiales</p> <p>Todos los consumos 0,549</p>	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

9. OTROS RECARGOS ESPECIALES

	€/m ³
7.1. Impulsión <i>Todos los consumos</i>	0,119
7.2. Convenios para gestión de redes no recepcionadas que se abastecen de agua procedente de la red municipal <i>Todos los consumos</i>	0,500
7.3. Por ubicación del contador en el interior de la vivienda <i>Todos los consumos</i>	0,120

10. SUMINISTROS A OTROS MUNICIPIOS

Para los caudales de agua suministrada a otros municipios se aplicarán las tarifas definidas para Organismos Oficiales, afectadas por un coeficiente base igual a 1, que podrá ser afectado a la baja, tras la justificación técnica correspondiente, en función de las siguientes características: a) Número de clientes y usuarios y b) Caudales suministrados. Además se aplicarán las cuotas de servicio y cánones correspondientes.

11. COSTES DE DESPLAZAMIENTO Y/O INSPECCIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EMASA

Concepto	Euros
Coste por inspección o desplazamiento realizada	75,36

12. SERVICIOS PRESTADOS EN PROYECTOS Y OBRAS

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:

Urbanización Zona Nueva.

- Informe revisión Plan Parcial y solicitud de puntos de Conexión. **845,25 €**
- Informe revisión Proyecto de Urbanización. **718,91 €**
- Seguimiento obras de Urbanización y solicitud de recepción provisional. **0,11 €/m²**

Grandes obras de Infraestructura.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *Estudio Previo. 1.959,04 €.*
- b) *Proyecto de Construcción. 2.705,36 €*
- c) *Información situación de Redes. 271,36 €*
- d) *Seguimiento de obras. El coste a sufragar será del 6% del presupuesto de ejecución material de las reposiciones de los servicios de EMASA a ejecutar.*

Reurbanización de Calles Existentes.

- a) *Informe de Revisión de Proyecto. 328,01 €.*
- b) *Seguimiento de obras. El coste a sufragar será del 6% del presupuesto de ejecución material de las reposiciones de los servicios de EMASA a ejecutar.*

Petición de información de redes y puntos de conexión.

Se le entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes. 206,22 €.

Artículo 6º.- Devengo.

Se devengan las tarifas y nace la obligación de abonarlas cuando se inicie la actividad que constituye su supuesto de exigibilidad; entendiéndose iniciada la misma en la fecha en que se formalice el oportuno contrato o póliza de abono, o en su caso, desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento municipal. El devengo por ésta última modalidad de la tarifa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la autorización de acometida por EMASA y sin perjuicio de la iniciación del expediente que pueda instruirse para su autorización.

Se devengará a favor de EMASA una indemnización por las facturas que resulten impagadas una vez finalizada la fecha límite de pago y cuya cuantía resultará de aplicar al importe íntegro de los conceptos relacionados con el abastecimiento de agua potable de cada factura la siguiente fórmula:

Indemnización = $I \times i \times n$, donde:

***I** = Importe íntegro de los conceptos relacionados con el abastecimiento de agua potable de cada factura.*

***i** = Interés diario = interés legal.*

***n** = Número de días transcurridos desde la finalización del período voluntario de pago, hasta el momento de abono de la factura impagada.*

La anterior indemnización estará sujeta a los impuestos que le sean de aplicación, más los gastos que origine el cobro, y podrá ser incluida por EMASA en la factura antes de restablecer el servicio, si éste hubiera sido suspendido, o en la factura siguiente a la fecha de pago.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las facturaciones periódicas a realizar por EMASA se adecuarán a la normativa del Decreto 120/1991 de 11 de junio, que aprobó el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua para Andalucía, siendo estas facturaciones bimestrales.

Artículo 7º.-

La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua está encomendada a la Sociedad Privada Municipal, Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), como forma de gestión directa acordada por el Ayuntamiento de Málaga.

Consecuentemente, en virtud de la potestad tarifaria de que se encuentra investido este Ayuntamiento y al tratarse de una sociedad mercantil sometida al régimen de derecho privado, la misma percibirá, en concepto precio o contraprestación del servicio que presta, las tarifas que se determinan en el artículo 5 del presente Reglamento, con sujeción a las normas de derecho privado que le son de aplicación.

Artículo 8º.-

Las relaciones entre EMASA y el usuario vendrán reguladas por el Reglamento de Prestación del Servicio y por las disposiciones de este Reglamento, aplicándose en lo no previsto en las mismas las normas técnicas que regulen este servicio.

Artículo 9º.-

Sin la pertinente autorización de EMASA ninguna persona podrá efectuar conexiones, ni cualquier obra, ni otra manipulación sobre la red existente.

Las acometidas a la red de abastecimiento se ejecutarán por EMASA con arreglo a los términos de este Reglamento, o por el usuario a través de Empresa debidamente autorizada por EMASA. En el caso de que el contribuyente opte por ejecutar directamente la acometida, formalizará con EMASA el oportuno contrato de abono, fijándose por ésta las condiciones técnicas y requisitos a los que deberá ajustarse la ejecución de la acometida, inspeccionándose la misma por el personal técnico de EMASA antes de su recepción provisional. El plazo de garantía para la recepción definitiva será de un (1) año.

Artículo 10º.-

Cuando por el personal de EMASA se encuentren derivaciones en sus redes con utilización de suministro sin convenio alguno, es decir, realizadas clandestinamente, levantará acta de los hechos y podrá efectuar el corte inmediato del suministro, en tales derivaciones, formalizando comunicación al Organismo competente.

EMASA como consecuencia del acta formulará la liquidación de inspección, considerando los siguientes casos:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1.- *Que no exista contrato alguno para el suministro de agua.*
- 2.- *Que, por cualquier procedimiento, se haya manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida.*
- 3.- *Que se hayan realizado derivaciones de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.*
- 4.- *Que se utilice el agua para usos distintos de los contratados, afectando a la facturación de los consumos según la tarifa a aplicar.*

EMASA practicará la correspondiente liquidación, según los casos, de las siguientes formas:

- Caso 1.- Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpidas y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de usos de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de un año.*
- Caso 2.- Si se ha falseado las indicaciones del contador o aparato de medida instalado, por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo, se tomará como base para la liquidación de la cuantía del fraude la capacidad de medida del nominal, computándose el tiempo a considerar en tres horas diarias desde la fecha de la última verificación oficial del contador, sin que este tiempo exceda del año, descontándose los consumos que durante ese período de tiempo hayan sido abonados por el autor del fraude.*
- Caso 3.- Si el fraude se ha efectuado derivando el caudal antes del aparato contador, se liquidará como en el caso primero, de no existir contrato de suministro y sin hacerse descuento por el agua medida por el contador.*
- Caso 4.- En este caso, la liquidación de la cuantía del agua utilizada en forma indebida se practicará a favor de la Entidad suministradora, aplicando al consumo la diferencia existente entre la tarifa que en cada período correspondiese al uso real que se está dando al agua, y las que, en dicho período, se han aplicado en base al uso contratado. Dicho período no podrá ser computado en más de un año.*

En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles, debiéndose consignar la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Independientemente de la liquidación por el agua consumida fraudulentamente, EMASA podrá reclamar cuantos gastos se les haya originado por la defraudación, sin perjuicio de otras acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare.

Las liquidaciones que formule EMASA serán notificadas a los interesados que, contra las mismas, podrán formular recurso ante el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha liquidación sin perjuicio de las demás acciones en que se consideren asistidos.

Artículo 11º.- Aprovechamiento de energía solar térmica para agua caliente sanitaria.

Instalación en viviendas unifamiliares o edificios de un solo usuario: Se podrá instalar cualquiera de los sistemas existentes en el mercado. La instalación deberá estar dotada de los elementos de corte y retención necesarios para evitar retornos de agua ya sea a la red pública o a la red de agua fría de acuerdo con el punto 3.3 del documento básico de salubridad HS4 suministro de agua del CTE. Para controlar el correcto funcionamiento de las válvulas de retención deberán disponer de una purga de control.

Instalación en edificios plurifamiliares o múltiples usuarios: Solo se admitirán instalaciones en las que únicamente los captadores de energía solar así como el circuito primario estén centralizados, estando el intercambiador de calor (con o sin acumulador) y la energía de apoyo, formando parte de un circuito secundario, individualizados en cada una de las viviendas y/o locales, abasteciéndose a través del contador individual en batería de cada vivienda o local. Del contador de comunidad, además del grifo para la limpieza de las zonas comunes, se derivará una alimentación para la reposición de las pérdidas del circuito cerrado primario.

Artículo 12. Consumos / daños por anomalía en instalación (interior) de terceros.

Los daños que se produzcan por la culpa o negligencia de los clientes y/o usuarios del servicio motivados por la configuración, diseño, mantenimiento o cualquier otra causa relacionada con las instalaciones interiores de su competencia serán facturados cada vez que se produzcan.

El daño se evaluará en función del volumen de agua contabilizada y no facturada, resultante de la diferencia entre los consumos medidos en el contador general y la suma de los consumos de los contadores parciales que de él dependen.

El valor del daño al servicio de abastecimiento de agua es de 1,100 euros por cada metro cúbico.

DISPOSICIÓN FINAL: Entrada en vigor.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- El presente Reglamento entrará en vigor, una vez cumplidos todos los trámites legales, a partir del día siguiente a su publicación, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresa”.

En atención al art. 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno de esta Corporación, y constando en el expediente la conformidad de acuerdo con dicha propuesta de todos los portavoces de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Málaga renunciando al plazo de presentación de enmiendas, es por lo que no se ha procedido a la apertura de dicho plazo.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad, dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Proyecto de Modificación del Reglamento de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2016, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 9.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TARIFA POR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 25 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA TARIFA POR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental y Vicepresidente de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A., de fecha 20 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2015, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del punto en cuestión, adoptó los siguientes acuerdos:

- *“Instar al Equipo de Gobierno a constituir una Mesa de trabajo con grupos políticos, técnicos, asociaciones de consumidores y usuarios, ecologistas y vecinales para consensuar una nueva tarifa del consumo doméstico del agua.”*

- *“Instar al equipo de gobierno a presentar una propuesta de modificación de la ordenanza de suministro del agua, que manteniendo la tarificación por habitante, contemple una nueva estructura por bloques que garanticen una mayor progresividad, así como unos importes que no penalicen a los consumos medios por habitante y día, y que asegure un precio asequible para el consumo básico y la cobertura de acceso al agua, con un mínimo garantizado, a las personas y familias sin recursos.”*

- *“Instar al equipo de gobierno a revisar a la mayor brevedad el actual sistema de bloques, para aumentar el volumen de agua que se incluye en cada uno de ellos de forma que se genere una reducción del importe de las facturas del agua en la mayoría de los hogares malagueños, procurando que no genere un desequilibrio en la empresa.”*

- *“Instar al equipo de gobierno a modificar la actual ordenanza reguladora del agua para incorporar la revisión de volúmenes solicitada en el punto anterior.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se constituyó una “Mesa de Trabajo para la nueva tarifa de consumo doméstico de agua”, con participación de los cinco grupos políticos integrantes del Pleno del Ayuntamiento y de las tres Asociaciones de Consumidores y Usuarios con presencia en el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que elaboró una “Propuesta de nueva tarifa para consumo doméstico de agua”.

El Consejo de Administración de EMASA, en sesión de 24 de febrero de 2016, aprobó por unanimidad la Propuesta emitida por la Mesa de Trabajo, y acordó el inicio de la tramitación de la modificación de los actuales Reglamentos de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable y de la Tarifa por Saneamiento y Depuración de Agua (BOP nº 60, de 1 de abril de 2013).

Con base en dicha Propuesta, los servicios correspondientes de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. han elaborado los preceptivos Expedientes de Tarifas, habiéndose redactado la modificación del Reglamento de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable y del Reglamento de la Tarifa por Saneamiento y Depuración de Agua. El Consejo de Administración de EMASA, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2016 dio su aprobación a las modificaciones propuestas.

Vistos los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Intervención General de este Ayuntamiento, someto a decisión de la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Modificación del Reglamento que regula la Tarifa por Saneamiento y Depuración de Agua.*

SEGUNDO.- *Que se dé al presente expediente el trámite legalmente establecido”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del Proyecto de Modificación del Reglamento objeto de aprobación:

“PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA TARIFA POR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el art. 31.3 de la Constitución y de la potestad reglamentaria que tiene el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se establecen



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los precios por prestación de los servicios de saneamiento y depuración de agua, que se registrarán por el presente Reglamento, por el Reglamento del Servicio de Saneamiento y demás normas que le resulten aplicables.

La prestación de los servicios de saneamiento y de depuración de aguas residuales, constituyen actividades reservadas al Municipio en virtud de lo establecido en los artículos 25.2.c) y 86.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tales servicios se gestionan, en forma directa, mediante la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), de capital íntegramente municipal, y a tenor de lo prevenido el art. 85.2.A.d) de la Ley 7/1985.

La Tarifa se fundamenta por la necesaria contraprestación económica que debe percibir EMASA por la prestación de los servicios o por la realización de las obras y actividades que constituyen el objeto de la misma.

Artículo 2º.- Supuesto de exigibilidad.

Constituye el supuesto de exigibilidad de la Tarifa:

- a) La actividad de la Empresa municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la injerencia y/o vertido a las redes de saneamiento municipal.*
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras, residuales, freáticas, siendo ésta relación de carácter enunciativo y no limitativo, a través de las redes públicas de alcantarillado y saneamiento y el tratamiento para depurarlas, cualquiera que sea su origen, incluso si no proceden de la red de suministro de agua municipal.*
- c) La inspección y control de vertidos a las redes públicas municipales de saneamiento.*
- d) Otras prestaciones específicas relacionadas con los servicios de saneamiento y depuración que se soliciten expresamente por los abonados y que, siendo viables, a juicio de EMASA, se acepte por esta su realización, tales como vaciado de pozos ciegos/negros, realización material de injerencias, etc.*

Artículo 3º.- Obligados al pago.

- 1. Están obligados al pago y en calidad de clientes, las personas, físicas o jurídicas, así como las entidades, incluidas las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades, que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, que sean:*
 - a) El propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca, cuando se trate de la concesión de licencia de injerencia a la red general.*
 - b) En el caso de prestación de servicios del apartado b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título de posesión o tenencia, bien sea*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

individual o colectivo, dotado de personalidad como persona física o jurídica, o asimilados a efectos jurídicos, como las comunidades de propietarios y entidades sin personalidad jurídica, ya sea a título de propietarios, usufructuarios de derecho de habitación o arrendatario, o cualquier otro título, incluso en precario. Se comprenden los concesionarios de bienes y/o servicios públicos.

- 2. En todo caso, el propietario de dichos inmuebles responderá de manera subsidiaria, y podrá repetir, en su caso, las cantidades satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.*

Artículo 4º.- Bases, cuotas y tarifas.

- 1. Las bases responden a una estructura de tarificación binómica, que cuantifica la tarifa, de un lado, en función de la disponibilidad del servicio, (en sus modalidades de "autorización inicial de la injerencia y contratación" y de "cuota fija periódica por disponibilidad") y, de otro, de su utilización medida por el volumen de agua, en metros cúbicos, consumidos o suministrados al inmueble, con independencia del caudal efectivamente vertido a las redes de saneamiento, salvo los supuestos considerados en el apartado 1.2 de este artículo. Dichas bases serán las siguientes:*

1.1.POR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

1.1.1 Cuota de contratación

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los servicios de saneamiento para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

La cuota de contratación se determinará en función de los costes administrativos de formalización del contrato y en el aspecto técnico en función del calibre de contador para la medición del agua potable a instalar o instalado.

No se incluyen dentro de este concepto, visitas con carácter técnico para asesoramiento y/o valoración de las instalaciones a ejecutar.

1.1.2 Cuota por derechos de Injerencia

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una injerencia de saneamiento a EMASA, por la autorización de ésta y para sufragar el valor proporcional de las inversiones que la empresa deba realizar en las modificaciones o reformas y mejoras de la red general de saneamiento municipal, bien en el momento de la petición o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquel del que se solicita la Injerencia con objeto de mantener la capacidad del sistema en las mismas condiciones anteriores a la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

prestación del nuevo suministro y sin merma alguna para los preexistentes.

La cuota única a satisfacer por éste concepto será la que resulte de aplicar la siguiente expresión:

$$C=P \times Q$$

Siendo C la cuota a satisfacer; P el precio a aplicar a cada unidad de Q, y Q el caudal total instalado o a instalar en l/seg, en el inmueble, local, finca o urbanización para la que se solicita la injerencia.

1.1.3 Cuota por autorización de la injerencia.

Este concepto sólo se percibirá de quien ejecute una injerencia mediante una empresa que no haya sido previamente autorizada por EMASA, a fin de compensar los costes técnicos y administrativos para tramitar dichas autorizaciones y se fijará en función del diámetro de la injerencia a la red de saneamiento, en los términos previstos en los correspondientes Reglamentos y en su caso, sobre proyecto técnico, de ser necesario, a juicio y requerimiento de EMASA.

1.1.4 Cuota fija periódica o cuota de servicio:

Es la cantidad a abonar por la disponibilidad del servicio de depuración, facturándose de acuerdo con el diámetro de la acometida del suministro de agua al inmueble. Estarán sujetas todas las fincas ubicadas en zonas dotadas de este servicio de acuerdo con los Reglamentos correspondientes.

En los suministros colectivos, por cada punto de suministro dependiente sin contrato individual, se facturará la cuota correspondiente a un contador de 15 mm.

En las fincas con suministro de agua propio exclusivamente se facturará por este concepto a cada vivienda o local la cuota correspondiente a un suministro de 15 mm. de calibre.

En los servicios prestados a otros Municipios, la cuota de servicio será la que corresponda en función del número de abonados/usuarios, afectada por el coeficiente corrector que se establezca.

1.2. POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO: CUOTA VARIABLE POR SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y CUOTA VARIABLE POR SERVICIOS DE DEPURACIÓN.

Es la cantidad a abonar en función del volumen de agua suministrada y/o facturada al inmueble o, en caso, de fuente de abastecimiento propia, según la cifra obtenida por el sistema aplicado de estimación de dicho volumen y, en todos los casos, con independencia del volumen efectivamente vertido.

Estas cuotas se aplicarán por los siguientes conceptos:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *La cuota variable de saneamiento se establece por el hecho de poder verter y evacuar por las redes de saneamiento las excretas y aguas residuales.*
- *La cuota variable de depuración se establece por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.*

1.2.1. Determinación del volumen a facturar.

En las fincas que dispongan de suministro de agua contratado con EMASA, la base de percepción la constituirá el volumen de agua facturado, sobre el que se aplicarán los valores detallados en las tarifas que figuran en el artículo siguiente.

En las fincas con abastecimiento de agua no suministrado por EMASA, tales como las procedentes de pozo, río, manantial y similares, cuya existencia viene obligado a declarar a EMASA el abonado, la base de percepción la constituirá el volumen extraído. Dicho volumen se medirá mediante la instalación de contador, salvo que ello no fuera posible a juicio de los servicios técnicos de EMASA, en cuyo caso se medirá por aforo en función del caudal y tiempo de extracción. En el caso de no ser posible la medición por contador, ni por aforo, se facturará el equivalente a un consumo mínimo de 30 metros cúbicos cada bimestre por vivienda o local y en su caso la cantidad medida en el contador de EMASA. En el caso de industrias se estimará con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos del servicio.

En los vertidos de agua procedentes de extracciones de la capa freática, será requisito para desaguar a las redes de alcantarillado la previa autorización de EMASA que fijará las condiciones técnicas y administrativas del vertido. La base de percepción la constituirá el volumen de agua extraído, que se medirá mediante contador si técnicamente fuera posible su instalación a juicio de EMASA o, en su defecto, mediante aforo, en función del caudal y tiempo de extracción o, en su caso, lo que regulen los Reglamentos del servicio.

Además, para la facturación de suministros domésticos individuales y suministros colectivos, se aplicarán las siguientes reglas específicas:

1.2.1.1. Suministros domésticos individuales.

Para la aplicación de la distribución del volumen a facturar en función de los habitantes del punto de suministro, el titular del mismo deberá acreditar su empadronamiento y el del resto de habitantes mediante certificado del Padrón Municipal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el caso de que en el suministro haya habitantes acreditados, EMASA distribuirá sus consumos con arreglo al artículo 5 apartados 4.1.1.1.1 y 6.1.1.1.1.

En el caso de que en el suministro no haya ningún habitante empadronado o no se acredite el número de los mismos, EMASA distribuirá sus consumos con arreglo al artículo 5 apartados 4.1.1.1.2. y 6.1.1.1.2.

Las modificaciones de los habitantes del punto de suministro deberán ser notificadas a EMASA por el cliente en el momento en que se produzcan, siendo responsabilidad del mismo tener actualizados los datos en el Padrón Municipal y en EMASA.

EMASA podrá requerir en cualquier momento a los abonados para que en un plazo de dos meses actualicen los datos de su empadronamiento en EMASA. Transcurrido este plazo sin que se hubiere acreditado, EMASA distribuirá los volúmenes a facturar con arreglo al artículo 5 apartados 4.1.1.1.2. y 6.1.1.1.2.

Con independencia de lo anterior, los servicios municipales correspondientes facilitarán al servicio municipal de aguas (EMASA) acceso informático a los datos actualizados del padrón Municipal para cruzar la base de datos del padrón con la base de datos de abonados del servicio municipal de aguas, a fin de aplicar la facturación por habitante a los abonados.

EMASA actualizará de oficio el número de habitantes de un punto de suministro a efectos de distribuir el volumen a facturar entre el número de habitantes cuando así resulte del cruce de la información del Padrón Municipal con la base de datos de abonados del servicio municipal de aguas.

Para aquellos casos de suministros que no se facturan en función del número de habitantes por no ser posible acreditar el número de habitantes mediante certificado/s de empadronamiento, se constituye una Comisión Consultiva de Facturación según Habitantes por Suministro que analizará dicha casuística proponiendo, en su caso, soluciones alternativas. Esta Comisión estará integrada de forma paritaria por un lado por representantes de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas de Málaga y, por otro, por técnicos de EMASA.

Este sistema de distribución del volumen a facturar en función del número de habitantes es exclusivo para los suministros que se



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

abastecen única y exclusivamente de EMASA, no aplicándose a los que dispongan de otras vías alternativas y/o complementarias de abastecimiento (tales como aguas procedentes de pozo, río, manantial o similares). Para estos suministros se aplicarán las tarifas del artículo 5 apartados 4.1.2 y 6.1.2.

1.2.1.2. Suministros colectivos:

A estos suministros se les facturará con una tarifa constante, aplicando a todo el volumen un mismo precio, según la casuística que se define, no siendo de aplicación la distribución del consumo en función de los habitantes.

Al consumo del suministro colectivo se le restarán los consumos de los suministros individuales ya contratados, si los hubiera. El volumen resultante será facturado según los siguientes casos:

1.2.1.2.1. A aquellos suministros colectivos con algún uso doméstico sin contrato individual, que no dispongan de otras vías alternativas y/o complementarias de abastecimiento (tales como aguas procedentes de pozo, río, manantial o similares), se aplicará la tarifa del artículo 5 apartados 4.1.1.2 y 6.1.1.2. En caso de que sí dispongan de otras vías alternativas y/o complementarias de abastecimiento se aplicará la tarifa del artículo 5 apartados 4.1.2 y 6.1.2.

1.2.1.2.2. Para el resto de suministros colectivos se aplicarán las tarifas de los apartados 4.2, 4.3, 6.2, 6.3 y 6.4 del artículo 5, según corresponda.

1.2.2. Recargo por mayor contaminación.

La cuantía de la cuota de depuración debe responder siempre al principio de quien más contamina debe satisfacer un mayor gravamen específico.

Por ello la cuota a abonar por los usuarios que pueden contaminar y causar un mayor coste en la depuración tienen un tratamiento específico según se detalla en el artículo siguiente y de acuerdo con lo que se especifica en el Reglamento del Servicio.

A dichos efectos se le aplicará el recargo “R” por mayor contaminación, a los usuarios con vertidos no domésticos que viertan a colectores municipales. Las concentraciones de los siguientes parámetros se facturarán cuando sean iguales o superiores a:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Demanda Química de Oxígeno (DQO):* ≥ 570 mg/l O₂
- *Sólidos Suspendidos (MES):* ≥ 300 mg/l
- *Toxicidad (MI):* ≥ 6 equitox/m³
- *Conductividad (COND):* ≥ 1.300 μ S/cm
- *Nitrógeno total (N):* ≥ 50 mg/l
- *Fósforo total (P):* ≥ 8 mg/l

A efectos de cuantificar el recargo “R” que pueda corresponder, se realizará una analítica en la que se medirán los siguientes parámetros: MES, DQO, toxicidad, conductividad, nitrógeno y fósforo.

1.3. POR SERVICIOS ESPECÍFICOS.

La base será el coste del servicio, según estimación figurada en las tarifas o mediante presupuesto específico formulado por la Empresa que deberá aprobar previamente el solicitante.

Tratándose de injerencias ejecutadas por EMASA, como contraprestación a su construcción, a la rotura y reposición del pavimento, conexión a la red y en su caso construcción del pozo de registro, EMASA percibirá el presupuesto resultante de aplicar a las mediciones los precios aprobados por la Empresa. Las mediciones se redondearán en metros lineales enteros por exceso, desde el eje de la red municipal hasta el límite de la propiedad, aprobando y abonando el peticionario previamente el presupuesto.

Cuando la instalación de vertido cambie de usuario o se restablezca, EMASA no podrá cobrar nueva injerencia, siempre que la misma estuviera en buenas condiciones de funcionamiento a juicio de EMASA.

En caso de ampliación de injerencia, EMASA cobrará el importe correspondiente a la nueva instalación.

Será requisito indispensable para la contratación de la injerencia de alcantarillado la presentación del documento de constitución de la servidumbre que, en su caso, pudiera ser necesario establecer para la instalación en cuestión.

EMASA percibirá, además, las fianzas, Impuestos y otros conceptos que graven las distintas tarifas, detallando en sus facturas los diversos conceptos.

1.4. SERVICIOS PRESTADOS EN PROYECTOS Y OBRAS.

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:

1.4.1. Urbanización Zona Nueva.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1.4.1.1. Informe de revisión del Plan Parcial y solicitud de puntos de conexión.** El usuario solicita punto de conexión y capacidad de las redes y tras las comprobaciones oportunas se emite el informe solicitado.
- 1.4.1.2. Informe de Revisión del Proyecto de Urbanización.** El trabajo de revisión consiste en comprobar que el Proyecto de Urbanización contempla lo recogido en el Plan Parcial, emitiéndose el informe de revisión solicitado.
- 1.4.1.3. Seguimiento de las obras de urbanización y solicitud de recepción provisional.** Comprende las visitas necesarias atendiendo a la superficie de la urbanización, así como la supervisión de las correspondientes pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el solicitante.
- 1.4.2. Grandes obras de Infraestructura.**
- 1.4.2.1. Estudio Previo.** El solicitante presenta varias alternativas de trazado y se le suministra información de las redes gestionadas por EMASA para cada una de ellas.
- 1.4.2.2. Proyecto de Construcción.** A la vista del proyecto de construcción enviado por el solicitante, se comprueba qué redes gestionadas por EMASA pueden resultar afectadas y el tipo de reposiciones que se han considerado para las mismas. Se superponen las previsiones de EMASA y se verifica que están previstas por el solicitante, emitiéndose el correspondiente informe.
- 1.4.2.3. Información de situación de las Redes.** Se preparan juegos de planos y se entregan al solicitante.
- 1.4.2.4. Seguimiento de obras.** Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes, y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.
- 1.4.3. Reurbanización de Calles Existentes.**
- 1.4.3.1. Informe de Revisión de Proyecto.** Se entregan al solicitante planos de las redes existentes y futuras y se emite el informe correspondiente.
- 1.4.3.2. Seguimiento de obras.** Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.
- 1.4.4. Petición de información de redes y puntos de conexión.** Se entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes.

Artículo 5º.- Tarifas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las cuotas a que se refiere el artículo anterior se determinarán aplicando a las bases las tarifas que a continuación se detallan que se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable vigente en cada momento:

1. CUOTA DE CONTRATACIÓN

<u>Calibre del contador</u> <i>en mm.</i>	<u>Euros</u>
Hasta 15	22,612
20	32,078
25	41,544
30	51,010
40	69,942
50	88,874
65	117,272
80	145,670
100	183,534
150	278,192
200	372,852
250 o más	467,512

2. CUOTA POR DERECHOS DE INJERENCIA

P: (Por cada litro por segundo de caudal Q) 35 Euros

3. CUOTA POR AUTORIZACIÓN DE INJERENCIA

DIÁMETRO DE LA INJERENCIA EN MM Euros
Todos los diámetros 68,634

4. CUOTA VARIABLE DE SANEAMIENTO

Tipo de uso	€/m ³
16.1. Domésticos	
16.1.1. Suministros sin fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias	
16.1.1.1. Suministros individuales	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

16.1.1.1.1.	<i>Para suministros que tengan habitantes acreditados</i>	
	<i>Bloque 1: De 0 a 2 m³/habitante/mes</i>	0,137
	<i>Bloque 2: Más de 2 m³/habitante/mes hasta 3 m³/habitante/mes</i>	0,228
	<i>Bloque 3: Más de 3 m³/habitante/mes hasta 5 m³/habitante/mes</i>	0,351
	<i>Bloque 4: Más de 5 m³/habitante/mes</i>	0,567
16.1.1.1.2.	<i>Para suministros en los que no haya ningún habitante empadronado o no se acredite el número de los mismos</i>	
	<i>Bloque 1: De 0 a 2 m³/vivienda/mes</i>	0,149
	<i>Bloque 2: Más de 2 m³/vivienda/mes hasta 3 m³/vivienda/mes</i>	0,243
	<i>Bloque 3: Más de 3 m³/vivienda/mes hasta 5 m³/vivienda/mes</i>	0,362
	<i>Bloque 4: Más de 5 m³/vivienda/mes</i>	0,567
16.1.1.2.	Suministros colectivos con algún uso doméstico sin contrato individual.	
	<i>Todos los consumos</i>	0,277
16.1.2.	Suministros con fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias	
	<i>Todos los consumos</i>	0,362
16.2.	Industrial, comercial y/u otros usos en actividades económicas	
	<i>Todos los consumos</i>	0,362
16.3.	Organismos oficiales	
	<i>Todos los consumos</i>	0,362

5. CUOTA FIJA O DE SERVICIO DE DEPURACIÓN

A) Fincas abastecidas con agua de la red municipal:

<u>Diámetro del suministro</u> <i>en mm.</i>	<u>Eur/mes</u>
Hasta 15	0,557
20	1,026
25	1,582
Más de 25	2,289



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

B) Fincas con agua propia, que no reciben suministro de la red municipal:

<u>Diámetro de la injerencia</u> <u>en mm.</u>	<u>Eur/mes</u>
Hasta 250	0,572
Más de 250	2,289

6. CUOTA VARIABLE DE DEPURACIÓN

<i>Tipo de uso</i>	<i>€/m³</i>
18.1. Domésticos	
18.1.1. Suministros sin fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias	
18.1.1.1. Suministros individuales	
18.1.1.1.1. Para suministros que tengan habitantes acreditados	
Bloque 1: De 0 a 2 m ³ /habitante/mes	0,167
Bloque 2: Más de 2 m ³ /habitante/mes hasta 3 m ³ /habitante/mes	0,219
Bloque 3: Más de 3 m ³ /habitante/mes hasta 5 m ³ /habitante/mes	0,315
Bloque 4: Más de 5 m ³ /habitante/mes	0,441
18.1.1.1.2. Para suministros en los que no haya ningún habitante empadronado o no se acredite el número de los mismos	
Bloque 1: De 0 a 2 m ³ /vivienda/mes	0,182
Bloque 2: Más de 2 m ³ /vivienda/mes hasta 3 m ³ /vivienda/mes	0,233
Bloque 3: Más de 3 m ³ /vivienda/mes hasta 5 m ³ /vivienda/mes	0,325
Bloque 4: Más de 5 m ³ /vivienda/mes	0,441
18.1.1.2. Suministros colectivos con algún uso doméstico sin contrato individual.	
Todos los consumos	0,339



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

18.1.2. Suministros con fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias <i>Todos los consumos</i>	0,325
18.2. Organismos oficiales <i>Todos los consumos</i>	0,266
18.3. Industrial, comercial y/u otros usos en actividades económicas con vertidos asimilados a los domésticos <i>Todos los consumos</i>	0,266
18.4. Industrial, comercial y/u otros usos en actividades económicas con vertidos no asimilados a los domésticos a) <i>Todos los consumos</i>	0,266
b) <i>Se devengará a favor de EMASA un recargo "R" por mayor contaminación medida según reglamentos.</i>	Ver fórmula (*)
c) <i>Analítica para cuantificar el recargo "R".</i>	174,99 €/ud
d) <i>Inspección de control de vertidos</i>	76,64 €/ud

(*) **Cálculo del recargo R por mayor contaminación:**

$$R [\text{€/m}^3] = (Y1 \cdot Z1) 10^{-3} + (Y2 \cdot Z2) 10^{-3} + (Y3 \cdot Z3) 10^{-3} + (Y4 \cdot Z4) 10^{-6} + (Y5 \cdot Z5) 10^{-3} + (Y6 \cdot Z6) 10^{-3}$$

Dónde:

	Características del vertido	Y	Z
1	Materias en suspensión (MES)	mg/l	0,323 €/Kg
2	Materias inhibidoras (MI)	equitox/m ³	6,446 €/Kg equitox
3	Materias oxidables (MO)	mgO ₂ /l (**)	0,647 €/Kg
4	Conductividad (COND) a 25°C	μS/cm	5,149 €/S m ³ /cm
5	Nitrógeno (N)	mg/l	0,417 €/Kg
6	Fósforo (P)	mg/l	0,821 €/Kg



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

(**) Para calcular las Materias Oxidables (M.O.) se estima que son 2/3 de la Demanda Química de Oxígeno (D.Q.O.)

7. SERVICIOS ESPECÍFICOS	EUROS
1. Vaciado de fosa séptica.	79,74 Eur
2. Limpieza de injerencias.	79,74 Eur

8. SERVICIOS PRESTADOS A OTROS MUNICIPIOS

Para los servicios de saneamiento y depuración facilitados a otros municipios se aplicarán las tarifas definidas para Organismos Oficiales, afectadas por un coeficiente base igual a 1, que podrá ser afectado a la baja, tras la justificación técnica correspondiente, en función de las siguientes características: a) Número de clientes y usuarios; b) Caudales suministrados y c) Carga contaminante. Además se aplicarán las cuotas de servicio, recargos y cánones recogidos en las ordenanzas.

9. SERVICIOS PRESTADOS EN PROYECTOS Y OBRAS.

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:

Urbanización Zona Nueva.

a) Informe revisión Plan Parcial y solicitud de puntos de Conexión.	845,25 €
b) Informe revisión Proyecto de Urbanización.	718,91 €
c) Seguimiento obras de Urbanización y solicitud de recepción provisional	0,11€/m ²

Grandes obras de Infraestructura.

a) Estudio Previo	1.959,04
€.	
b) Proyecto de Construcción.	2.705,36 €
c) Información situación de Redes.	271,36 €
d) Seguimiento de obras. (Porcentaje a aplicar sobre la ejecución material de las reposiciones de los servicios de E.M.A.S.A. a ejecutar).	6%

Reurbanización de Calles Existentes.

a) Informe de Revisión de Proyecto.	328,01 €.
b) Seguimiento de obras. (Porcentaje a aplicar sobre la ejecución material de las reposiciones de los servicios de E.M.A.S.A. a ejecutar).	6%



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Petición de información de redes y puntos de conexión. Se le entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes. 206,22 €.

Artículo 6º.- Devengo.

Se devengan las tarifas y nace la obligación de abonarlas cuando se inicie la actividad que constituye su supuesto de exigibilidad; entendiéndose iniciada la misma en la fecha en que se formalice el oportuno contrato o póliza de abono, o en su caso, desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento municipal. El devengo por ésta última modalidad de la tarifa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la autorización de acometida por EMASA y sin perjuicio de la iniciación del expediente que pueda instruirse para su autorización.

Se devengará a favor de EMASA una indemnización por las facturas que resulten impagadas una vez finalizada la fecha límite de pago, y cuya cuantía resultará de aplicar al importe íntegro de los conceptos relacionados con el saneamiento y la depuración de agua de cada factura la siguiente fórmula:

Indemnización = I x i x n, donde:

I = Importe íntegro de los conceptos relacionados con el saneamiento y la depuración de agua de cada factura.

i = Interés diario = interés legal.

n = Número de días transcurridos desde la finalización de la fecha límite de pago, hasta el momento del abono de la factura impagada.

La anterior indemnización estará sujeta a los impuestos que le sean de aplicación, más los gastos que origine el cobro, y podrá ser incluida por EMASA en la factura antes de restablecer el servicio, si éste hubiera sido suspendido, o en la factura siguiente a la fecha de pago.

Las facturaciones periódicas a realizar por EMASA se adecuarán a la normativa del Decreto 120/1991 de 11 de junio, que aprobó el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua para Andalucía, siendo estas facturaciones bimestrales.

Artículo 7º.- Gestión

La prestación del servicio de saneamiento y depuración está encomendada a la Sociedad Privada Municipal, Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), como forma de gestión directa acordada por el Ayuntamiento de Málaga.

Consecuentemente, en virtud de la potestad tarifaria de que se encuentra investido este Ayuntamiento y al tratarse de una sociedad mercantil sometida al régimen de derecho privado, la misma percibirá, en concepto precio o contraprestación del servicio que presta, las tarifas que se determinan en el artículo 5 del presente Reglamento, con sujeción a las normas de derecho privado que le son de aplicación.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 8º.-

Las relaciones entre EMASA y el usuario vendrán reguladas por el Reglamento del Servicio de Saneamiento y por las disposiciones de este Reglamento.

Todos los vertidos provenientes de aparatos o elementos situados a cotas superiores a la vía pública lo harán por gravedad. Los situados a cotas inferiores harán el vertido por su cuenta, mediante bombeo a la red pública.

Las condiciones técnicas de la injerencia en todos los casos y en especial en los supuestos de poder producir los vertidos daños a la red de saneamiento o al sistema de depuración (tales como grasas, ácidos, sedimentos, etc.) se registrarán por lo dispuesto en los Reglamentos correspondientes.

Artículo 9º.-

Sin la pertinente autorización escrita de EMASA ninguna persona podrá efectuar conexiones, ni cualquier obra, ni otra manipulación sobre la red existente.

Las injerencias a la red general de saneamiento se ejecutarán por EMASA con arreglo a los términos de este Reglamento, o por el usuario, a través de Empresa debidamente autorizada por EMASA. En el caso de que el usuario opte por ejecutar directamente la injerencia, una vez realizada esta, formalizará con EMASA el oportuno contrato de vertido, fijándose por ésta las condiciones técnicas y requisitos a los que deberá ajustarse, tanto las condiciones del vertido, como la ejecución de la injerencia, inspeccionándose la misma por el personal técnico de EMASA antes de su autorización provisional para su puesta en servicio. El plazo de garantía para la autorización definitiva será de un (1) año.”

La injerencia pertenece al usuario de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos del Servicio.

Artículo 10º.- Inspectores y Acta de Inspección

EMASA podrá solicitar y proponer al Excmo. Ayuntamiento el nombramiento de inspectores autorizados. Las personas propuestas podrán obtener el nombramiento de inspector autorizado expedido por la Alcaldía o en su caso por la Delegación de Medio Ambiente, cuando esta competencia le este atribuida por la Alcaldía. A los inspectores se les facilitará una tarjeta de identidad en la que se fijará la fotografía del interesado y se harán constar las atribuciones correspondientes.

Los inspectores autorizados estarán facultados, a los efectos de este Reglamento, para visitar e inspeccionar fincas y locales en los que se utilicen las instalaciones correspondientes para conectarse a la red municipal de saneamiento, realizar toma de muestras, etc., observando si existe alguna irregularidad.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comprobada la existencia de alguna anomalía, el inspector autorizado levantará Acta en la que hará constar: lugar y hora de la visita, descripción detallada de la anomalía observada y elementos de prueba, si existen, debiéndose invitar al titular de la finca, personal dependiente del mismo, familiar o cualquier testigo a que presencie la inspección y firme el Acta, pudiendo el interesado hacer constar, con su firma las manifestaciones que estime oportunas. La negativa de hacerlo no afectará en nada a la tramitación y conclusiones que se establecen posteriormente en este Reglamento, ni se tomarán en consideración las manifestaciones que haya hecho sin firmarlas.

Artículo 11º.- Liquidación por Inspección

EMASA a la vista del Acta y de las circunstancias consideradas en la misma formulará liquidación por presunta irregularidad que se sujetará a las siguientes normas:

En el caso de que la finca disponga de suministro de agua contratado con EMASA, la liquidación por fraude, incluirá un consumo equivalente a la cantidad que se debería haber facturado por los conceptos detallados en el artículo 4º de este Reglamento y con arreglo a las tarifas que se fijan en el artículo 5º.

En las fincas con abastecimiento de agua no suministrada por EMASA y vertidos de aguas procedentes de extracciones de capas freáticas, la base de la liquidación la constituirá la cantidad realmente vertida según aforo, de acuerdo con el diámetro de la injerencia, considerándose un consumo por un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones y el momento en que se haya subsanado la existencia de defraudación detectada, sin que pueda extenderse en total a más de un año.

Cuando no pudiere cuantificarse la defraudación en la forma indicada en el párrafo anterior EMASA facturará el equivalente a un consumo por saneamiento y depuración equivalente a 45 m3., por cada trimestre, por vivienda o local, por un período que no excederá de 4 años, además de los que correspondan por derechos de contratación y cuota fija.

Tratándose de industrias, la defraudación se cuantificará en todo caso por aforo realizado por los técnicos de EMASA, debiendo unirse al Acta estudio detallado y razonado en el que se valore la cantidad de agua vertida a la red, sin que en ningún caso se valoren más de 4 años desde la fecha del Acta. De esta valoración se dará traslado al interesado para que pueda formular en término de 15 días, valoración contradictoria, si lo estima oportuno, en la que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ofrezca los medios de prueba para demostrar que, en su caso, el agua vertida ha sido inferior a la señalada en dicha valoración.

El mismo criterio señalado en el párrafo anterior se aplicará en el caso de que se detecten vertidos fraudulentos procedentes de aguas propias de la finca mezcladas en el vertido con agua procedente de la red de EMASA. En este caso la medición se realizará por los criterios señalados en los párrafos precedentes que sean de aplicación, según se trate de vivienda o industrias.

En todos los supuestos, el importe de lo defraudado estimado con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles; debiéndose consignarse la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones.

Formulada la liquidación por EMASA, se notificará al interesado que contra la misma podrá formular reclamación ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de dicha liquidación.

En el concepto de industria se entiende no solo la que con este concepto se dedique habitual y de forma permanente a la transformación y producción de bienes, así como a la prestación de servicios; sino también a aquellas explotaciones que de forma temporal puedan producir vertidos en la red, tales como empresas constructoras, extractoras de áridos, etc., que en lugares y momentos puntuales realicen vertidos.

EMASA estará asistida, con independencia de la liquidación de defraudación, de las acciones legales que le correspondan, cuando los vertidos de cualquier tipo y procedencia produzcan daños en la red pública de saneamiento o en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, dirigiéndose en la forma prevista en las Leyes contra la persona o entidad causante de dichos daños hasta lograr su reparación.

Artículo 12º.- Expedientes Sancionadores

Siempre que por los inspectores autorizados se detecten injerencias a la red de cualquier tipo que no estén debidamente autorizadas y contratadas o que estándolo puedan causar daños en el sistema público de saneamiento o en las estaciones depuradoras de aguas residuales, se pondrán los hechos en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Delegación de Medio Ambiente, con el fin de que se inicie el expediente sancionador por vertidos incontrolados, aplicándose en este caso la normativa municipal sobre Medio Ambiente, para los defraudadores o dañadores de las redes.

Artículo 13. Consumos / daños por anomalía en instalación (interior) de terceros.

Los daños que se produzcan por la culpa o negligencia de los clientes y/o usuarios del servicio motivados por la configuración, diseño, mantenimiento o cualquier otra



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

causa relacionada con las instalaciones interiores de su competencia serán facturados cada vez que se produzcan.

El daño se evaluará en función del volumen de agua contabilizada y no facturada, resultante de la diferencia entre los consumos medidos en el contador general y la suma de los consumos de los contadores parciales que de él dependen.

El valor del daño al servicio de saneamiento y depuración de agua es de 0,527 euros por cada metro cúbico.

DISPOSICIÓN FINAL: Entrada en vigor.

1.- El presente Reglamento entrará en vigor, una vez cumplidos todos los trámites legales, el mismo día en que entre en vigor el Reglamento de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable, manteniendo su vigencia hasta la modificación o derogación expresa del primero”.

En atención al art. 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno de esta Corporación, y constando en el expediente la conformidad de acuerdo con dicha propuesta de todos los portavoces de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Málaga renunciando al plazo de presentación de enmiendas, es por lo que no se ha procedido a la apertura de dicho plazo.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad, dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Proyecto de Modificación del Reglamento de la Tarifa por Saneamiento y Depuración de Agua, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2016, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porrás Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA COMO PATRONO DE LA FUNDACIÓN COTEC.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 25 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 21 de abril 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS CON RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA COMO PATRONO DE LA FUNDACIÓN COTEC

El Ayuntamiento de Málaga viene impulsando y fomentando la utilización por parte de los ciudadanos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en nuestra ciudad.

Esta intervención es conforme a lo regulado en el artículo 25.2 de la LRBRL, que contempla las distintas maneras en las que los Municipios ejercerán competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. En concreto, la letra ñ) del artículo mencionado establece: “promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”

La integración del Ayuntamiento de Málaga en la Fundación COTEC puede contribuir decisivamente a la aceleración en la consecución de estos objetivos, valoración con la que coinciden cuanto menos los tres Ayuntamientos que se han adherido a la misma en calidad de patronos (Gijón, Valencia y Madrid; y este último por acuerdo unánime del Pleno Municipal en sesión de 22 de diciembre de 2015).

La Fundación COTEC fue creada en 1990, y es una organización privada sin ánimo de lucro, de naturaleza fundacional, que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de España mediante el fomento de la innovación tecnológica tanto en la empresa como en la sociedad, sensibilizar a la sociedad y a las empresas ante el impacto de los cambios técnicos y facilitar la transferencia de información, conocimientos y tecnología desde los sectores de la investigación y de la universidad a la industria.

El artículo 5 de los Estatutos de la Fundación COTEC establece que “la misión de la Fundación es contribuir al desarrollo del país mediante el fomento de la innovación en la sociedad y la empresa españolas.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación, el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación COTEC establece que “El fin de la Fundación es analizar, dar visibilidad y potenciar las capacidades innovadoras de la sociedad y la economía española e identificar y apoyar singularmente a las organizaciones y personas que destacan por su liderazgo innovador, prestando especial atención a la dimensión e impacto internacional de todas sus actividades”

En cuanto a la afectación directa de las actividades que se derivan de la aplicación del objeto fundacional de COTEC al círculo de intereses del municipio, éstas van a contribuir a un mejor ejercicio de las competencias propias de la letra ñ) del artículo 25.2 de la LRBRL, puesto que facilitarán la identificación de las mejores capacidades, organizaciones y personas innovadoras, para apoyarlas a acelerar y mejorar la promoción de la participación de los ciudadanos de Málaga en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por cuanto antecede se propone elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Málaga a la Fundación Cotec para la Innovación, fundación de carácter estatal al amparo de lo previsto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, con CIF número G-80380561 y domicilio en Madrid, Calle Velázquez 24 – 2º derecha (en adelante, la “Fundación”), que promueve los siguientes fines prioritarios:*

- a) Contribuir al desarrollo del país mediante el fomento de la innovación en la sociedad y empresas españolas.*
- b) Analizar, dar visibilidad y potenciar las capacidades innovadoras de la sociedad y la economía española.*
- c) Identificar y apoyar singularmente a las organizaciones y personas que destacan por su liderazgo innovador.*

SEGUNDO.- *Acordar la realización por parte del Ayuntamiento de Málaga de una aportación a la Fundación de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€) anuales, en los términos y plazos que se acuerden con la Fundación.*

TERCERO.- *Conceder un poder especial, pero tan amplio como en Derecho sea necesario, a favor de D. Mario Cortés Carballo, Tte. Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías, con domicilio institucional en Calle Concejal Muñoz Cerván 3, módulo 4 – planta 3 del edificio de la Tabacalera, 29003 Málaga y con D.N.I. número 75707072L, para que pueda ejercitar las siguientes facultades actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga:*

- 1. Comparecer ante Notario, con objeto de otorgar, por sí solo o junto con otros, la escritura de adhesión a la Fundación realizando todos los actos necesarios; así como otorgar cualesquiera otras escrituras u otros documentos de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

formalización, ratificación, modificación o resolución en relación con la operación mencionada anteriormente, todo ello en los términos y condiciones que estimen conveniente.

2. Realizar por parte del Ayuntamiento de Málaga una aportación a la dotación fundacional de 18.000,00 euros a la Fundación, así como comprometer para los años 2016 al 2019 una aportación global de 72.000,00 euros, todo ello ordenando las correspondientes transferencias o pagos y suscribiendo los documentos públicos o privados que sean convenientes o necesarios a tal fin.

3. Representar al Ayuntamiento de Málaga ante los órganos de la Fundación, aceptando, en su caso, el nombramiento como Patrono de la Fundación.

4. Comparecer ante las autoridades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualesquiera otros organismos oficiales, al objeto de realizar cuantos actos sean necesarios o apropiados para la validez o efectividad de cualquier transacción efectuada o documento otorgado como consecuencia del poder conferido.

5. Realizar toda clase de actos y operaciones que puedan ser necesarios o convenientes para inscribir las mencionadas operaciones o cualquiera de los otros contratos, escrituras públicas o actas, conexos o complementarios, en cualquier registro público, y en particular en el registro de fundaciones de competencia estatal.

6. Realizar cuantas acciones conexas sean necesarias para el completo cumplimiento del mandato recibido y otorgar cualquier otro documento relacionado con este poder.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el citado Expediente, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos, con los votos en contra (1) del representante del Grupo Municipal Málaga Ahora y abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías con relación a la Incorporación del Ayuntamiento de Málaga como Patrono de la Fundación COTEC, que queda transcrito en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 4 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO N° 11.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”MOCIÓN que presenta el Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia Julio Andrade Ruiz, a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud relativa a la adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, junto con las CCAA y sociedades científicas, ha elaborado la Estrategia e Promoción de la Salud y Prevención en el SNS, que fue aprobada por el Consejo Interterritorial del SNS el 18 de diciembre de 2013, con vigencia hasta 2020, y con el objetivo de conseguir ganar años de vida en buena salud y libres de discapacidad. Se desarrolla en el marco de la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud.

España ha alcanzado una de las esperanzas de vida más altas del mundo (82,1 años) pero otros países de nuestro entorno nos aventajan en la esperanza de vida con buena salud (en España 61,5 años en hombres y 59,4 en mujeres). Las sociedades modernas afrontan desde finales del siglo pasado dos retos íntimamente relacionados, la transición demográfica y la transición epidemiológica. Las enfermedades crónicas suponen el 86% de las muertes y el 77 % de la carga de enfermedad y son la principal



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

causa de mortalidad y morbilidad prevenibles. Por otra parte, las principales causas de la carga de enfermedad, tanto a nivel mundial como en nuestro entorno, tienen unos determinantes y factores de riesgo comunes y abordarlos de forma conjunta e integral mejora tanto el impacto de las acciones de promoción y prevención como su eficiencia. Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional; teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad está impulsando la implementación de la Estrategia a nivel local puesto que el ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud. Es el municipio el entorno más cercano a la población, donde las personas viven, trabajan, estudian, acceden a servicios, disfrutan del ocio, etc. Desde el entorno local, se puede y se debe contribuir a mejorar la salud de la población mediante las políticas locales de salud, educación, bienestar social, transporte, medio ambiente, cultura, urbanismo, vivienda, deportes, seguridad, etc.

La Estrategia prioriza las siguientes actuaciones:

- *Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia “consejo integral en estilos de vida saludables”.*
- *Facilitar información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina “vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios”. De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.*
- *Focalizar las acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.*
- *Para la población mayor de 70 años, desarrollar planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.*

En esta línea, el Ayuntamiento de Málaga cuenta con amplia experiencia a través de las distintas Área Municipales en la promoción de la salud y la prevención



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la enfermedad física y mental a nivel comunitario incidiendo en los distintos determinantes de la salud, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. El Ayuntamiento pertenece a la Red Española de Ciudades Saludables desde el 23 de mayo de 1989. Esta asociación de ciudades nace en 1988 en la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, dentro del Proyecto europeo de CIUDADES SALUDABLES que es una iniciativa internacional, dirigida por la Organización Mundial de la Salud, cuyo objetivo es la salud y el desarrollo sostenible, a nivel local, según la línea estratégica “Salud para todos”. El proyecto busca mejorar el bienestar y el medio ambiente físico, mental y social de la ciudadanía.

De hecho, este interés y experiencia ha impulsado la iniciativa de elaborar un Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable para sumar las actuaciones que se desarrollan en el ámbito de la promoción de salud en el Ayuntamiento dotándolas de unos objetivos comunes, facilitando la administración más eficiente de los recursos y la propuesta de nuevas iniciativas que complementen las existentes. Para llevar a cabo esta tarea, conscientes de la necesidad de la implicación y coordinación de los distintos sectores municipales que desarrollan políticas y actividades con impacto en salud como educación, bienestar social, medioambiente, inmigración, empleo, movilidad, deportes, etc., se han celebrado distintas reuniones de coordinación con el personal directivo y técnico de las distintas Áreas Municipales, pero también con entidades sociales y otras administraciones, siendo este el embrión necesario para la futura Mesa de Coordinación Intersectorial a la que compromete la Estrategia.

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto se propone los siguientes acuerdos:

- 1. Aprobación de la adhesión a la Estrategia que acredita el compromiso institucional a la implementación local de la misma que implica estabilidad y visibilidad de las acciones y posibilita nuevas líneas de financiación.*
- 2. Adquisición de los compromisos que suponen la adhesión en lo relativo a cronograma de acciones: constitución de Mesa y realización del mapa de recursos comunitarios de promoción de la salud y prevención”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad y asimismo hacerla institucional.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 12.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL MÁLAGA CIUDAD SALUDABLE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

”Propuesta del Tte. Alcalde Delgado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, Julio Andrade Ruiz, a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud relativa a la aprobación del Plan Municipal MÁLAGA CIUDAD SALUDABLE

La iniciativa de elaborar el Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable surge para:

- Entender que corresponde al Ayuntamiento la promoción, defensa y protección de la salud pública.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Partir de que el Plan Municipal es el marco idóneo para enmarcar todas las acciones municipales que se desarrollan para prevención y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.*
- *Encaminar las estrategias y líneas de futuro en la materia de salud comunitaria, dentro de la Red de Ciudades Saludables.*
- *Establecer lazos más estrechos de coordinación, compartiendo objetivos y diseñando acciones con las Asociaciones y entidades que trabajan en el ámbito de la prevención de la salud, partiendo de la Mesa de Salud ya constituida.*
- *Desarrollar políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.*

Factores como el entorno familiar, la educación, los bienes materiales, las desigualdades sociales y económicas, el acceso al trabajo y su calidad, el diseño y los servicios de las ciudades y barrios, la calidad del aire que se respira, del agua que se bebe, de los alimentos que se comen, los animales con los que convivimos, el ejercicio físico que se realiza, el entorno social y medioambiental de las personas, son determinantes de la salud.

El Área de Derechos Sociales toma la iniciativa de elaborar este Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable, como Plan Local de Salud, debido a que desde hace años está llevando a cabo actuaciones de protección y promoción de la salud entre los diversos colectivos de ciudadanos (mayores, menores, mujeres) y en colaboración con gran número de entidades sociales que directa o indirectamente trabajan en este ámbito, entidades que forman parte del Consejo Sectorial de Bienestar Social, del Consejo Sectorial de Mayores, y del Consejo Sectorial de Menores. Pero no solo el Área de Derechos Sociales, también el Área de Deportes, el Área de Juventud, el Área de Medio Ambiente, el Área de Accesibilidad, el Área de Movilidad, el Área de Promoción Empresarial y del Empleo, etc., desarrollan actuaciones de promoción de hábitos saludables, de protección y prevención de los determinantes de la salud y la calidad de vida.

IMPULSO DE LA RED DE CIUDADES SALUDABLES:

*El municipio de Málaga pertenece a la Red de Ciudades Saludables, REC, desde el 23 de mayo de 1989. Esta asociación de ciudades nace en 1988 en la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, dentro del Proyecto europeo de CIUDADES SALUDABLES que es una iniciativa internacional, dirigida por la Organización Mundial de la Salud, cuyo objetivo es la salud y el desarrollo sostenible, a nivel local, según la estrategia "Salud para todos". Este proyecto busca mejorar el bienestar y el medio ambiente físico, mental y social de la ciudadanía. Desde la FEMP, se anima a las entidades locales miembros de esta asociación de ciudades saludables a **desarrollar un Plan Municipal de Salud con un análisis de la situación previa.***



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Todo ello ha contribuido a proponer el plan como herramienta de carácter transversal para homogenizar las actuaciones que se desarrollan a nivel municipal, optimizar los recursos y ordenar servicios y programas de cara a la ciudadanía, dotándolas de visibilidad, facilitando unos criterios y objetivos comunes para permitir un trabajo integral en la promoción de hábitos saludables y la protección de los determinantes de salud. Es un documento abierto a la suma de nuevas líneas de actuación, contando con la implicación y participación de la propia ciudadanía pero al mismo tiempo, pretende garantizar la estabilidad de las medidas que fomenten la salud comunitaria.

Para su elaboración se ha partido de un diagnóstico previo de la situación de salud en el municipio de Málaga cuyos resultados se presentaron en julio de 2015 y puede consultarse en la página web de Derechos Sociales, en el siguiente link:

http://derechossociales.malaga.eu/portal/menu/seccion_0003/secciones/subSeccion_0003d/subSeccion_0005

Las conclusiones de este diagnóstico, entre otras cuestiones, nos llevan a considerar que la educación debería ser el elemento que vertebrase el Plan Municipal de Salud.

La metodología de trabajo para la elaboración del Plan se ha establecido a través de reuniones de coordinación con personal directivo y técnico de las distintas Áreas Municipales, y con entidades sociales que trabajan en el ámbito de la salud, creándose una Agrupación de Desarrollo Málaga Ciudad Saludable o Mesa de Salud. Esta Agrupación está compuesta por representantes de asociaciones y entidades que trabajan en el ámbito de la prevención de salud.

Se presenta para su aprobación el Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable cuya principal finalidad es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía mediante estrategias de prevención, promoción de hábitos saludables y la protección y mejora de los determinantes de la salud; un Plan en el que las actuaciones de sensibilización, información y formación tienen una especial relevancia para empoderar a los/as ciudadanos/as para “apropiarse de su propio cuerpo”

En consecuencia, y siendo necesaria la aprobación del citado Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable, se propone a la Comisión de Pleno de Derechos, Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, la aprobación del mismo el cual consta de cinco programas:

1. Programa para la prevención de las situaciones psico-sociales que afectan a la salud de los malagueños y malagueñas. El mismo engloba un conjunto de actuaciones que tienen como principal objetivo reducir determinados factores y conductas que afectan a la salud de los malagueños.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con este programa se ofrecen actuaciones destinadas a que la ciudadanía tenga acceso a los recursos sociales que faciliten la prevención sobre todo los grupos con especial riesgo de exclusión social, sin olvidar que para poder llevar a cabo este programa es necesario que exista colaboración entre los distintos agentes sociales.

2. *Programa en materia de promoción de acciones orientadas a aumentar la calidad de vida de la ciudadanía a través de la mejora, vigilancia y protección medioambiental.*

La relación del medio ambiente con la salud es compleja, ya que está relacionada con todos los factores físicos, químicos y biológicos externos de la persona.

Por ello, este programa pretende garantizar la protección medioambiental a través de la limpieza municipal, la prevención de contaminación acústica y lumínica, así como también la calidad del aire y del agua, fomentar el consumo responsable y garantizar la protección y mejora de la flora y fauna municipal con especial cuidado de la protección de la dignidad animal.

3. *Programa para el fomento de hábitos de salud que contribuyan a aumentar la calidad de vida.*

Vemos estrictamente necesario fomentar un cambio de estilo de vida de los ciudadanos/as, que ven como el sedentarismo y una alimentación inadecuada hace mella en sus organismos.

A través de este programa se pretende ofrecer a la población malagueña determinadas alternativas saludables en cuanto a dieta, ocio, deporte, etc., para que sean incorporadas en su estilo de vida.

4. *Programa para la reducción del riesgo de accidentes domésticos, laborales y viales.*

Se pretende contribuir a la disminución de accidentes de tráfico a través de la educación vial, al descenso de los accidentes laborales, así como también reducir los accidentes en el ámbito doméstico, urbano y escolar.

5. *Programa de participación de la ciudadanía en el ámbito de la salud, así como el fomento de la investigación y la formación.*

Se resalta la importancia que tiene la investigación en la salud como instrumento para la mejora de la salud pública, donde las instituciones, como mayores responsables para la toma de decisiones, deben contextualizar la información atendiendo a las necesidades locales. Promover la formación de profesionales, movilizar y apoyar la participación de los ciudadanos en la defensa de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sus derechos en materia de salud, apoyar la investigación médica en prevención y tratamiento de la enfermedad”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 13.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

”PROPUESTA QUE ELEVA EL TENIENTE ALCALDE DE DERECHOS SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA, A LA COMISIÓN DE PLENO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD

Mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016, se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad.

*Por orden del Presidente de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud y en virtud de lo establecido en el art. 134 del R.O.P. se dispuso la apertura del plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la documentación, para la presentación de enmiendas a la “Propuesta de aprobación inicial del “**Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad**”, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente señalado.*

Que transcurrido el plazo de cinco días hábiles, del 02 al 07 del corriente, y no habiéndose presentado enmiendas por parte de ninguno de los grupos políticos municipales.

Es por lo que se propone la Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad, quedando su redacción del siguiente tenor,

“REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 9.2 CE establece que corresponde a los poderes públicos “Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica cultural y social”, conjuntamente con el derecho de éstos a participar en los asuntos públicos, tal como recoge el artículo 23 de la misma.

El desarrollo normativo de estos mandatos constitucionales en el ámbito local se regula en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo además pormenorizadas, por la legislación autonómica sobre régimen local (Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), y el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2006.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, ha introducido el artículo 131 en la Ley 7/1985, por el que se crea y configura el Consejo Social de la Ciudad. Se sigue de esta forma el criterio de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

introducción en las políticas locales de órganos de carácter consultivo claramente involucrados en el tejido social de las ciudades para participar en sus estudios, dictámenes y opiniones en el desarrollo estratégico de las mismas.

Las grandes ciudades afrontan nuevos desafíos y para ello se han de impulsar y canalizar procesos abiertos, plurales y equilibrados sobre los temas más relevantes incorporando instrumentos modernos de planificación y gestión. Desde esta perspectiva, el Consejo Social de la Ciudad de Málaga se configura en este Reglamento Orgánico como un órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de las principales organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos del municipio.

No cabe duda de la importancia de la existencia de órganos de participación, como en este caso, donde estén representadas las partes más activas de una ciudad, contribuyendo con ideas, estudios y proyectos que desarrollen y mejoren la calidad de vida de la ciudadanía.

Con la aprobación de este Reglamento se pone en marcha el Consejo Social de la Ciudad de Málaga que consta de cuatro títulos, treinta y nueve artículos, una Disposición Adicional y una Disposición Final.

El Consejo Social de la Ciudad de Málaga nace, por tanto, con vocación de servicio a los/as ciudadanos/as como órgano de participación social e institucional, para aportar ideas y soluciones relativas a la planificación de la ciudad, sus estrategias fundamentales y para actuar como instrumento de colaboración activa con los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

ÍNDICE

TÍTULO I. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO I. NATURALEZA

CAPÍTULO II. SEDE Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

TÍTULO II. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

CAPÍTULO I. FUNCIONES

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN

Sección 1ª. Nombramientos

Sección 2ª. Ceses

TÍTULO III. ÓRGANOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CAPÍTULO I. ASAMBLEA

Sección 1ª. Composición y Funciones

Sección 2ª. Régimen de sesiones

CAPÍTULO II. COMISIÓN PERMANENTE

CAPÍTULO III. PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A

Sección 1ª. Del/la Presidente/a

Sección 2ª. Del/la Vicepresidente/a

CAPÍTULO IV. LAS COMISIONES DE TRABAJO

CAPÍTULO V. LA SECRETARÍA DEL CONSEJO

TÍTULO IV. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE APOYO AL CONSEJO.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

DISPOSICIÓN FINAL.

TITULO I. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO I. NATURALEZA

Artículo 1.- Naturaleza

Bajo la denominación de Consejo Social de la ciudad de Málaga, se establece el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de las principales organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos del municipio, centrado, esencialmente, en el campo del desarrollo económico local, la planificación estratégica de la ciudad y los grandes proyectos urbanos, cuyo funcionamiento se adecuará a lo establecido en el presente Reglamento y, en su caso, en las normas que lo complementen y desarrollen.

Artículo 2.- Independencia

El Consejo Social de la ciudad de Málaga, como órgano de consulta, participación y asesoramiento en materia socioeconómica de la Corporación Local, goza de plena independencia en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO II. SEDE Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 3.- Sede



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Sede del Consejo Social de la ciudad de Málaga será la establecida por el Pleno del Ayuntamiento, una vez consensuada la misma por todos los Grupos Políticos en él representados.

Artículo 4.- Ámbito de Actuación

El ámbito de actuación de este Consejo se extenderá al término municipal de Málaga. Ello sin perjuicio de los contactos e intercambios con otros Consejos análogos, tanto nacionales como internacionales.

TITULO II. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

CAPÍTULO I. FUNCIONES

Artículo 5.- Funciones

El Consejo Social de la ciudad de Málaga tendrá las siguientes funciones:

- a) Constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de los Agentes Económicos, Sociales, Profesionales, Vecinales con el Ayuntamiento, así como de consulta y asesoramiento, principalmente en materia económica, social y de planificación estratégica.*
- b) Elaborar informes, estudios y propuestas, en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad, grandes proyectos urbanos y bienestar social.*
- c) Emitir informe, facultativo y no vinculante, durante la información al público de la revisión del PGOU. En el mismo sentido para la aprobación del Plan Estratégico de la ciudad.*
- d) Emitir dictámenes sobre los asuntos que, con carácter facultativo, le sean solicitados por el Alcalde, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, o por la 1/4 parte del Pleno de la Corporación, en materia económica, social y de planificación estratégica.*
- e) Elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y conclusiones elaboradas.*
- f) Debatir e impulsar acciones orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica, social y ciudadana de Málaga, especialmente en los temas que sean competencia del sector público local.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

g) *Impulsar la elaboración y ejecución de proyectos e iniciativas socioeconómicas y de planificación estratégica, en la perspectiva de hacer avanzar la calidad de vida de la ciudad y de sus habitantes.*

h) *Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Pleno de la Corporación Municipal.*

i) *Cualesquiera otras que el Pleno pueda encomendarle o que les sean asignadas, legal o reglamentariamente. Así como todas aquéllas tendentes a la mejora e impulso de la participación ciudadana.*

Artículo 6.- Apoyo Municipal

Los Órganos y dependencias municipales deberán proporcionar toda la información y documentación necesaria para que el Consejo Social realice adecuadamente las funciones enumeradas en el artículo anterior, de acuerdo a la normativa vigente.

Para el cumplimiento de las funciones que le competen, el Consejo Social de la ciudad de Málaga tendrá las siguientes facultades.

a) *Solicitar al Ayuntamiento, a través de la Alcaldía, Concejal/a o miembro de la Junta de Gobierno Local responsable del Área a la que se adscriba el Consejo, la información y documentación necesarias para la elaboración de sus estudios, informes o dictámenes.*

b) *Solicitar a la Alcaldía, Concejal/a o miembro de la Junta de Gobierno Local responsable del Área a la que se adscriba el Consejo, que, en su caso, requiera de otras Administraciones, Instituciones u Organizaciones la información y documentación necesarias para el desempeño de sus funciones.*

c) *Solicitar al Área da la que se adscriba el Consejo que, en su caso, requiera a cualquier órgano político, directivo o de gestión directa municipal, la información y documentación necesarias para el desempeño de sus funciones.*

d) *La documentación solicitada, siempre que dependa únicamente del Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos o Empresas, se entregará en un plazo de 10 días.*

Artículo 7.- Carácter Consultivo

Los estudios, informes, dictámenes y resoluciones emitidos por el Consejo Social de la ciudad de Málaga no tendrán carácter vinculante.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 8.- Plazos.

a) *El plazo para la emisión de estudios, informes y dictámenes que le hayan sido requeridos, es de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la documentación, sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones legales o reglamentarias.*

b) *Cuando la complejidad del asunto lo demande, el Consejo, dentro de los veinte días siguientes a la recepción de la solicitud de los estudios, informes o dictámenes que haya de emitir, podrá solicitar una ampliación del plazo regulado en el apartado anterior, por un máximo de quince días naturales.*

c) *El plazo podrá reducirse a quince días naturales cuando razones de urgencia y oportunidad, apreciadas por el Ayuntamiento, así lo aconsejen.*

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN

Artículo 9.- Composición.

El Consejo Social de la ciudad de Málaga estará integrado por:

GRUPO PRIMERO: REPRESENTACIÓN CORPORATIVA: nueve miembros

Nueve Concejales/as, incluido el/la Excmo./a. Sr./Sra. Alcalde/sa de Málaga o concejal en quien delegue, que ostentará la Presidencia, designados/as por cada uno de los Grupos Políticos Municipales según la proporcionalidad existente en el Pleno municipal.”

GRUPO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN SINDICAL: Hasta un máximo de seis miembros

Miembros en representación de las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de mayor representatividad, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, según los resultados de las últimas elecciones de órganos de Representantes de los trabajadores en la empresa, designados por sus respectivos sindicatos.

GRUPO TERCERO: REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL: Hasta un máximo de seis miembros

Hasta un máximo de seis miembros en representación de las organizaciones empresariales con mayor representatividad, designados/as por la CEM – Confederación de Empresarios de Málaga, de acuerdo con la Disposición Adicional



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.

GRUPO CUARTO: REPRESENTACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ASOCIATIVA: Hasta un máximo de doce miembros

a) *Hasta un máximo de seis miembros en representación de las Federaciones que integren mayoritariamente Asociaciones de Vecinos de la ciudad, inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (RMAE), cada miembro designado/a por cada una de ellas.*

b) *Hasta un máximo de tres miembros en representación de los Colegios Profesionales.*

c) *Hasta un máximo de dos miembros uno en representación de la Obra Social de las Cajas de Ahorro y otro en representación de las Entidades de Economía Social.*

d) *Hasta un máximo de tres miembros en representación de organizaciones de Consumidores y Usuarios, que lo soliciten.*

La designación de los miembros de este GRUPO será por el procedimiento establecido en el art. 54.2 y 3 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

GRUPO QUINTO: OTROS/AS REPRESENTANTES SOCIALES A TÍTULO INDIVIDUAL:

Representantes de la ciudad de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito económico, social y cultural, nombrados/as por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga y distribuidos/as de la siguiente forma:

a) *Un miembro a propuesta de la Universidad de Málaga.*

b) *Un miembro a propuesta del Parque Tecnológico de Andalucía.*

c) ***Un/a ciudadano/a de reconocido prestigio social designado por cada Grupo Político Municipal.***

SUPLENTE

Cada una de las Entidades y Organizaciones representadas en el Consejo deberá designar tantos/as suplentes como miembros les correspondan que, por su orden, podrán sustituir a los Consejeros/as titulares en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Se exceptúa de este régimen a quienes hayan sido designados/as atendiendo a su reconocido prestigio social.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las suplencias serán comunicadas por escrito al/la Presidente/a con antelación al inicio de la sesión, con expresión del nombre del/la suplente, que gozará en ella de las mismas atribuciones del/la Consejero/a titular.

SECCIÓN PRIMERA: NOMBRAMIENTOS

Artículo 10.- Nombramiento, vacantes y cese de los/as Consejeros/as.

1. Los miembros del Consejo Social de la ciudad de Málaga serán nombrados y cesados por Acuerdo del Pleno Municipal según lo dispuesto en el artículo 9.

2. Los/as Consejeros/as serán nombrados/as por periodo máximo de seis años, sin perjuicio de su posible reelección. Los miembros del GRUPO PRIMERO del art. 9, así como los miembros del GRUPO QUINTO apartado c), cesarán cuando cese la Corporación que los nombró.

3. Cada organización o institución designante comunicará la propuesta de cambio de sus miembros y la sustitución, en escrito dirigido al/la Presidente/a del Consejo, quien lo trasladará al área a la que se adscriba el mismo, para su nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento.

4. La condición de miembro del Consejo no será remunerada.

SECCIÓN SEGUNDA: CAUSAS DE CESE

Artículo 11.- Causas de cese

1. Los miembros del Consejo Social de la ciudad de Málaga perderán su condición de Consejeros en los siguientes supuestos:

- a) Por expiración del mandato.
- b) Por renuncia o dimisión, que deberá ser comunicada a la organización o institución proponente.
- c) Por cese por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de las organizaciones o instituciones designantes.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por resolución judicial firme que impida al/la Consejero/a ocupar cargo público.

2. Las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su designación respectiva.

TITULO III. ÓRGANOS

Artículo 12.- Clases de órganos.

El Consejo Social de la ciudad de Málaga tendrá los siguientes órganos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÓRGANOS COLEGIADOS:

La Asamblea
La Comisión Permanente
Las Comisiones de Trabajo

ÓRGANOS UNIPERSONALES

El/La Presidente/a
El/La/ Vicepresidente/a

CAPITULO I. LA ASAMBLEA

SECCIÓN PRIMERA: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 13.- Composición

La Asamblea la constituyen todos los miembros del Consejo bajo la dirección del/la Presidente/a, correspondiendo la secretaría al/la Secretario/a General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Artículo 14.- Funciones de la Asamblea

Serán funciones de la Asamblea del Consejo Social de la Ciudad de Málaga las siguientes:

- a) Aprobar los informes, resoluciones y dictámenes elaborados por la Comisión Permanente y, en su caso, por las Comisiones de Trabajo que se constituyan, en ejercicio de las competencias atribuidas al Consejo Social de la Ciudad de Málaga.*
- b) Aprobación de la Memoria Anual de las actividades del Consejo.*
- c) La creación, en su caso, de comisiones de trabajo de carácter permanente o para cuestiones concretas que se estimen convenientes.*
- d) Todas aquellas funciones y competencias que le sean atribuidas por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga o la Junta de Gobierno de Local.*
- e) Acordar la elaboración de estudios e informes por iniciativa propia, cuando sea solicitado por 1/3 de los/as Consejeros/as.*
- f) Los miembros del Consejo que han de formar parte de las diferentes Comisiones de Trabajo que se puedan crear.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

g) *Solicitar a la Presidencia la participación de expertos/as en las diferentes Comisiones del Consejo y sesiones que celebre la Asamblea con relación a los temas a tratar.*

h) *Las demás que resulten de lo establecido en el presente Reglamento.*

Artículo 15.- Estudios e informes.

La elaboración de un informe o estudio en materias competencia del consejo podrá ser solicitada:

a) *Por propia iniciativa del/la Presidente/a.*

b) *Por Acuerdo de la Asamblea en los términos previstos en la letra e) del artículo anterior, debiendo hacerse la solicitud mediante escrito en el que se razone el asunto o asuntos que lo motiven, firmado personalmente por todos los miembros que lo suscriben y deberá presentarse con una antelación de al menos quince días de la celebración de la siguiente sesión.*

c) *Por la Comisión Permanente.*

SECCIÓN SEGUNDA: RÉGIMEN DE SESIONES

Artículo 16.- Asistencia a las sesiones de la Asamblea

A las sesiones, que serán públicas, podrán asistir:

1. *Los miembros de la Corporación Municipal, que tendrán derecho a voz.*

2. *Las demás autoridades y el personal funcionario o laboral del Ayuntamiento o de sus entes instrumentales, administrativos y mercantiles, debidamente invitados para informar sobre asuntos de su competencia.*

3. *Técnicos o expertos en la materia debidamente invitados.*

4. *Representantes de las Asociaciones Vecinales y/o Colectivos Ciudadanos que tendrán, igualmente, derecho a voz. Las mencionadas entidades deberán reunir los siguientes requisitos para poder intervenir en un punto del Orden del Día:*

a) *Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Málaga.*

b) *Estar insertas en el proceso de participación ciudadana establecido en el Ayuntamiento, mediante una habitual presencia en los órganos creados al efecto.*

c) *Que el asunto esté relacionado con la entidad o colectivo solicitante.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

d) *Dichas entidades deberán dirigirse por escrito, al menos veinticuatro horas antes de la celebración de la Asamblea, a el /la Presidente/a del Consejo Social, para intervenir en dicho punto.*

Artículo 17.- Periodicidad y convocatoria de las sesiones.

1. *La Asamblea celebrará sesión ordinaria al menos una vez al semestre, efectuándose la convocatoria por el/la Secretario/a con una antelación mínima de cinco días hábiles. A tal fin, se utilizará como medio preferente la vía telemática, para lo cual los/as Consejeros/as deberán de facilitar a la Secretaría la dirección de correo electrónico a las que hayan de remitírseles las convocatorias.*

2. *Las sesiones extraordinarias de la Asamblea podrán ser convocadas por el/la Presidente/a, con una antelación mínima de dos días hábiles, en cualquiera de los siguientes supuestos:*

a) *Por propia iniciativa.*

b) *Cuando exista acuerdo de la Comisión Permanente, por mayoría de sus miembros.*

c) *Mediante solicitud de un tercio de los/as Consejeros/as, dirigida al/la Presidente/a, en la que consten los asuntos que integrarán el orden del día.*

3. *A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión. No obstante, podrá remitirse documentación complementaria hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea, por vía telemática.*

4. *Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, deberá estar a disposición de los miembros del Consejo, en la Secretaría.*

5. *Por razones de urgencia, debidamente motivada, el/la Presidente/a podrá incluir, a iniciativa propia o mediante propuesta realizada en los mismos términos en los que se puede solicitar la sesión extraordinaria, asuntos no incluidos en el orden del día siempre que así se ratifique por la mayoría de sus miembros presentes, al comienzo de la sesión.*

Artículo 18.- Quórum de constitución.

Para la válida constitución de la Asamblea será necesario, además de la presencia del/a Presidente/a y del /de la Secretario/a o personas en quienes deleguen:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *En primera convocatoria, la mitad más uno de los miembros que lo componen.*
- b) *En segunda convocatoria, , media hora después, un tercio de los miembros que la componen.*

Artículo 19.- Sesiones

1. *El/La Presidente/a abrirá la sesión, dirigirá los debates y velará por la observancia del Reglamento. Estará auxiliado por el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Málaga o persona en quien delegue.*
2. *Al inicio de cada sesión se aprobará, si procede, el acta de la sesión que corresponda.*
3. *Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.*
4. *No obstante lo dispuesto en el número anterior, el/la Presidente/a tendrá la facultad de alterar el orden de los asuntos, o retirar un punto cuando resulte imposible pronunciarse sobre este.*

Artículo 20.- Debates

1. *Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el/la Presidente/a conforme a las siguientes reglas:*
 - *Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del/la Presidente/a.*
 - *El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión del Consejo que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros del Consejo que suscriban la proposición, en nombre propio o del colectivo u órgano proponente de la misma.*
 - *A continuación, se abrirá un debate general sobre el contenido de la propuesta y los diversos miembros consumirán un primer turno de intervención que no podrá exceder de cinco minutos. El/la Presidente/a velará para que todas las intervenciones tengan una duración similar.*
 - *Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del/la Presidente/a que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.*
 - *Si lo solicitara algún miembro, se puede proceder a un segundo turno, que no podrá exceder de dos minutos. Consumido éste,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el/la Presidente/a puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.

- *No se admitirán otras interrupciones que las del/la Presidente/a para llamar al orden o a la cuestión debatida.*

- *El/la Presidente/a acordará el cierre del debate, después de lo cual, el uso de la palabra sólo podrá concederse para las explicaciones de voto después de cada votación y dentro del tiempo fijado por el/la Presidente/a.*

2. *Las deliberaciones, en su caso, se basarán en los trabajos de la Comisión competente por razón de la materia, que se presentarán a la Asamblea de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento.*

3. *Concluido el debate, se procederá a la votación de la propuesta presentada y, en su caso, de las enmiendas a la propuesta.*

4. *Cuando alguna enmienda sea aprobada se incluirá en el texto, y el/la Presidente/a del Consejo, asistido del/la de la Comisión competente o del Ponente, podrá proponer a la Asamblea las adaptaciones necesarias para que el texto definitivo sea coherente.*

5. *El texto final será sometido a votación. En caso de no ser aprobado, el/la Presidente/a, mediante acuerdo de la Asamblea, podrá remitirlo a la Comisión correspondiente para un nuevo estudio, a efectos de que se debata en la siguiente sesión plenaria.*

6. *La Asamblea, a iniciativa de su Presidente/a o de un tercio de los/as Consejeros/as, podrá delegar en la Comisión Permanente la emisión de un concreto dictamen.*

Artículo 21.-Votaciones y adopción de acuerdos

1. *Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación.*

2. *Antes de comenzar la votación el/la Presidente/a planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto.*

3. *Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación el/la Presidente/a no concederá el uso de la palabra y ningún miembro podrá entrar en el salón o abandonarlo.*

4. *Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple de los/as miembros presentes.*

Artículo 22.-Votos particulares.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Los/as Consejeros/as discrepantes, en todo o en parte, del sentir de la mayoría podrán formular individual o colectivamente votos particulares, que deberán quedar unidos a la resolución correspondiente.*

2. *Los votos particulares habrán de presentarse ante el/la Secretario/a en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar desde el final de la sesión.*

Artículo 23.-Actas de las sesiones.

1. *De cada sesión se redactará un acta que será remitida a cada Consejero junto con la convocatoria de la sesión siguiente.*

2. *El acta, en su forma definitiva, será firmada por el/la Secretario con el visto bueno del Presidente/a.*

3. *A la misma se incorporarán como anexos, cuando sea el caso, los siguientes documentos:*

a) *Una relación de las deliberaciones relativas a la elaboración de los dictámenes, que contendrá en particular el texto de todas las enmiendas y votos particulares sometidos a votación, incluyendo, cuando sea por llamamiento, el nombre de los votantes.*

b) *Las propuestas de las Comisiones competentes.*

c) *Cualquier otro documento que la Asamblea estime indispensable para la comprensión de los debates.*

Artículo 24.-Dictamen del Consejo Social.

1. *Los acuerdos de la Asamblea del Consejo Social a que se refiere el presente Reglamento se expresarán bajo la denominación de “Dictamen del Consejo Social de Málaga” y no serán vinculantes, se trasladarán a los órganos del Ayuntamiento de Málaga, y se informarán y publicarán íntegramente mediante el empleo y aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.*

2. *Los dictámenes se documentarán por separado, distinguiéndose los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma del/la Secretario/a del Consejo y el visto bueno del/la Presidente/a del Consejo. A dichos dictámenes se acompañarán necesariamente los votos particulares, si los hubiere.*

CAPITULO II. LA COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 25.- Composición

La Comisión Permanente estará compuesta, de entre los miembros de la Asamblea, por el/la Presidente/a, o persona en quien delegue, el/la Vicepresidente/a en su caso, un/a representante de cada uno de los grupos SEGUNDO, TERCERO,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CUARTO Y QUINTO del art. 9, a propuesta de los mismos, y concejales o miembros de las Junta de Gobierno Local, pertenecientes al grupo PRIMERO: dos del Equipo de Gobierno y uno por cada grupo que tenga representación en el Pleno de la Corporación. Estará asistida por el/la Secretario/a del Consejo.

Artículo 26.- Funciones de la Comisión Permanente

Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) Redactar la memoria Anual de Actividades del Consejo y elevarla a la Asamblea para su aprobación, dentro de los 3 primeros meses de cada año.*
- b) Coordinar el trabajo de las Comisiones.*
- c) Preparar las sesiones de la Asamblea.*
- d) Estudiar, tramitar y resolver cuantas cuestiones le sean encomendadas por la Asamblea.*
- e) Proponer y elaborar dictámenes para ser elevados posteriormente a la Asamblea.*
- f) Proponer la convocatoria de las sesiones de la Asamblea con carácter extraordinario.*
- g) Asistir al/la Presidente/a del Consejo en el desarrollo de su actividad.*
- h) Aquellas otras que le reconozca el presente reglamento y las que, siendo competencia del Consejo, no estén atribuidas expresamente a otros órganos*

Artículo 27.- Sesiones de la Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente, bajo la dirección de su Presidente/a, celebrará sesión ordinaria al menos cada tres meses, efectuándose la convocatoria por el Secretario con una antelación mínima de cinco días hábiles. A tal fin, se utilizará como medio preferente la vía telemática, para lo cual los Consejeros deberán de facilitar a la Secretaría la dirección de correo electrónico a las que hayan de remitírseles las convocatorias.

2. Las sesiones extraordinarias de la Comisión Permanente podrán ser convocadas por su Presidente/a, cuantas veces sea necesario, al menos con cinco días de antelación, por iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

miembros. En este último caso, el plazo máximo para su celebración será de tres días.

3. *Las sesiones extraordinarias de carácter urgente serán las convocadas por el/la Presidente/a, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de cinco días hábiles. En este caso deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento de la Asamblea sobre la urgencia, Si ésta no fuera apreciada por la mayoría del mismo, se levantará acto seguido la sesión.*

4. *A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión a tratar.*

Artículo 28.- Quórum de constitución

Para la válida constitución de la Comisión Permanente, será necesario, además de la presencia del/la Presidente/a y del/de la Secretario/a o personas en quien deleguen, la asistencia de un tercio del número legal de miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión

CAPITULO III. EL/LA PRESIDENTE/A Y LOS/AS VICEPRESIDENTES/AS

SECCIÓN PRIMERA: DEL/LA PRESIDENTE/A

Artículo 29. El/la Presidente/a.

La Presidencia del Consejo Social de la Ciudad de Málaga le corresponde al/la Excmo./a. Alcalde/esa, quien podrá delegarla de forma permanente u ocasional en un/una Concejala o miembro de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 30.- Funciones del/la Presidente/a

Son funciones del/la Presidente/a:

- a) *Ostentar la representación del Consejo.*
- b) *Convocar las sesiones de la Asamblea y la Comisión Permanente, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.*
- c) *Formular el Orden del Día de las sesiones de la Asamblea y la Comisión Permanente.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- d) *Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las Actas.*
- e) *Resolver cualquier asunto que, por su carácter urgente e inaplazable, así lo aconsejare, sin perjuicio de dar posteriormente cuenta en la próxima sesión que celebre la Asamblea o la Comisión Permanente.*
- f) *Dirigir, promover y coordinar la actuación del Consejo Social de la Ciudad.*
- g) *Dirimir los empates que se produzcan en las votaciones con su voto de calidad.*
- h) *Solicitar, en nombre del Consejo, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.*
- i) *Aprobar la participación de expertos en las diferentes Comisiones del Consejo y en sesiones que celebre el Consejo Social con relación a los temas a tratar.*
- j) *Encargar la elaboración de informes, estudios y emisión de dictámenes, sin perjuicio de las funciones de la Asamblea.*
- k) *Requerir, en nombre del Consejo, información sobre los asuntos que le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión del dictamen, informe o estudio.*
- l) *Pedir al órgano demandante, previa comunicación a la Asamblea, y si el asunto lo requiriese, la ampliación del plazo fijado en la orden de remisión o en la solicitud de la consulta.*
- m) *Las demás funciones que le sean encomendadas o delegadas por la Asamblea.*

SECCIÓN SEGUNDA: DEL/LA VICEPRESIDENTE/A

Artículo 31.- Designación del/la Vicepresidente/ta.

La Asamblea, por mayoría simple, designará de entre sus miembros un Vicepresidente/a, elegido de entre los componentes de los GRUPOS: SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO del art. 9, a propuesta de los mismos.

Cada uno de los Grupos anteriores propondrá como máximo un candidato que será nombrado en la primera sesión que celebre la Asamblea.

Artículo 32.- Funciones del/la Vicepresidente/a.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El/la Vicepresidente/a tendrá las siguientes funciones:

- a) *La sustitución del/la Presidente/a, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.*
- b) *La asistencia y colaboración con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.*
- c) *Representar al Consejo en los casos que le sea encomendado por la Asamblea.*
- d) *Cuantas otras le encomiende expresamente el/la Presidente/a.*

CAPITULO IV. Las Comisiones de Trabajo

Artículo 33.- Composición.

Las Comisiones del Consejo tendrán la estructura y los miembros que vengán establecidos en el acuerdo de constitución dictado por la Asamblea.

En el mismo acuerdo de constitución se determinará el informe a elaborar y el plazo para su presentación.

En el acto de constitución, cada Comisión elegirá de entre sus miembros un/a Presidente/a y un/a Vicepresidente/a.

El/la Presidente/a deberá organizar y dirigir las actividades de la Comisión, presidir las sesiones, ordenar y moderar los debates y trasladar las propuestas correspondientes.

El/la Vicepresidente/a tendrá las funciones que le delegue el/la Presidente/a y lo/a sustituirá en caso de ausencia.

El/la Secretario/a será un miembro de la propia Comisión de Trabajo designado/a por la mayoría de miembros de la misma.

La composición y cometidos de las Comisiones del Consejo deberán ser aprobados con el quórum de la mayoría del número legal de miembros de la Asamblea.

Artículo 34.- Funciones de las Comisiones de Trabajo.

Las Comisiones de Trabajo ejercerán las funciones que les encomiende o les delegue la Asamblea o la Comisión Permanente.

Régimen de trabajo en Comisiones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Las Comisiones del Consejo se ocuparán de todos los estudios, informes y dictámenes que le sean encargados por el/la Presidente/a del Consejo Social, de acuerdo al procedimiento establecido en este Reglamento.*

2. *Una vez recibido el encargo, la Comisión de Trabajo nombrará uno/a o varios/as ponentes que serán miembros de la misma, para que formulen una propuesta en un plazo máximo de tres meses.*

3. *En la medida en que sea indispensable para los trabajos, cada Comisión de Trabajo podrá solicitar de la Comisión Permanente que autorice al/la ponente o a los/as componentes para que, en relación con temas concretos, puedan recabar el asesoramiento de especialistas ajenos al Consejo.*

4. *El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con los votos particulares y los informes previos o complementarios serán entregados al/la Presidente/a del Consejo para su inclusión en el orden del día que corresponda. En esta sesión, el/la Presidente/a de la Comisión de Trabajo o el/la ponente expondrá el acuerdo de la misma, pudiendo intervenir los/as autores/as de los votos particulares.*

CAPITULO V. LA SECRETARÍA DEL CONSEJO

Artículo 35.- La Secretaría del Consejo

Actuará como Secretario/a del Consejo Social de la ciudad el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Málaga, o persona en quien delegue.

Artículo 36.- Funciones del/la Secretario/a.

Son funciones del/la Secretario/a:

a) Notificar las convocatorias de las sesiones del Consejo por orden del/la Presidente/a.

b) La redacción de las actas del Consejo.

c) El asesoramiento jurídico sobre la legalidad de los acuerdos adoptados.

d) Expedir certificaciones de los acuerdos.

e) Facilitar los estudios, datos e informes que le sean solicitados por los miembros del Consejo.

f) Las demás que le sean encomendadas por la Asamblea, la Comisión Permanente o el/la Presidente/a.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

g)Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea, de la Comisión Permanente.

h)El área a la que se adscriba el Consejo se encargará de archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de los/as Consejeros/as cuando le fuera requerida.

TITULO IV. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE APOYO AL CONSEJO

Artículo 37.- Dotaciones

Para el normal desarrollo de sus funciones, el Consejo contará con los medios materiales, técnicos y humanos suficientes para el adecuado ejercicio de sus funciones, y con los recursos económicos que en su caso se consignent en el Presupuesto de la Corporación.

Artículo 38.- Estructura Administrativa de Apoyo

1. El Consejo Social de la Ciudad de Málaga realizará sus funciones a través de los Órganos anteriormente regulados y de la Dirección de la Delegación a la que se adscriba el mismo.

2. Esta unidad administrativa de apoyo tendrá como funciones:

a) Las de comunicación, por orden del Consejo Social de la Ciudad, a través de su Presidente/a, con todos los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, en la tramitación de los asuntos de la competencia del Consejo, así como el soporte administrativo y técnico de dicha tramitación.

b) Las de elaboración de los informes y estudios, particulares o generales, que le soliciten a través de los cauces establecidos para ello.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no previsto en este Reglamento se aplicará con carácter supletorio el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y demás normativa de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL: ENTRADA EN VIGOR

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. “



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *La aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad.*

SEGUNDO. *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido en el artículo nº 135 del Reglamento Orgánico del Pleno, en cuanto a la apertura del periodo de información pública.*

TERCERO. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 136 del Reglamento Orgánico del Pleno, En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y se convierta por ello en definitivo el acuerdo de aprobación de la norma hasta entonces provisional, el Área competente comunicará dicha circunstancia a la Secretaría General del Pleno, que llevará a cabo las gestiones oportunas para dar cuenta de la aprobación definitiva al Pleno en la siguiente sesión que celebre.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *La aprobación de la propuesta presentada.*

SEGUNDO. *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, y con el quórum de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PUBLICACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA “UN SIGLO EN DOCE MESES. SIGLO XVI”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

”PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PUBLICACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA “UN SIGLO EN DOCE MESES. SIGLO XVI”, QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD.

En relación a la propuesta de aprobación del precio público para la publicación del Área de Cultura “Un siglo en doce meses. Siglo XVI”, se ha emitido informe técnico del área de cultura del siguiente tenor literal:

- 1. Que el Área de Cultura ha procedido a la edición de la publicación anteriormente relacionada, la cual para ser vendida al público necesita, de conformidad con lo regulado en el artículo 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de Precio Público por el Pleno de la Corporación.*
- 2. Que el Área de Cultura ha elaborado informe técnico-económico que ha servido de base para la propuesta de fijación del precio público (el cual se adjunta).*
- 3. Que el Interventor Adjunto ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (que igualmente se adjunta).*

Por todo ello procede que el expediente sea dictaminado por la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, con la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura “Un siglo en doce meses. Siglo XVI”: 15,00 Euros.

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

En consecuencia, y siendo necesaria la fijación del precio público de referencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura “Un siglo en doce meses. Siglo XVI”: 15,00 Euros.

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 abstenciones, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 18 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 15.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CREACIÓN
DE UN CENTRO SOCIAL EN CAMINO DE ANTEQUERA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud, la creación de un centro social en Camino de Antequera.

La barriada de Camino de Antequera tuvo entre las décadas de los años 20 y 40 un periodo de expansión entre las clases más pudientes por su posición periférica respecto al centro de la capital. Progresivamente la zona fue ganando en número de habitantes y se constituyó una barriada de clases medias y trabajadoras que se encontraban en un sitio estratégico por sus buenas comunicaciones por carretera, su proximidad al Hospital Regional Universitario y su cercanía al casco histórico de Málaga.

Sin embargo, se trata de una zona que carece de espacios públicos para disfrute de los y las ciudadanos o lugares donde puedan realizarse diferentes actividades. Pese a las reiteradas promesas del equipo de gobierno del Partido Popular sigue sin realizarse el edificio de usos múltiples que tanto tiempo llevan reivindicando sus vecinos y vecinas. En este sentido en las elecciones municipales de 2003 el Partido Popular llevaba en su programa electoral la creación de este centro.

Ya en el año 2000 se puso en marcha un estudio para la construcción del edificio de usos múltiples que estaría situado en una parcela de 447 metros cuadrados, una parte de la cual está ocupada actualmente por la Asociación de Vecinos “Camino de Antequera”. Dicho centro debía contar con varias plantas que albergarían una zona de recepción, un hogar del jubilado, varias aulas para reuniones, un salón de actos y asambleas y una biblioteca pública.

La asociación de vecinos Camino de Antequera una de las asociaciones históricas en nuestra ciudad lleva desempeñando una gran labor durante varias décadas de dinamización social y cultura de todo el entorno y por ello trasladar desde el Grupo Municipal Socialista todo nuestro apoyo a la actividad que realizan.

Esta reivindicación vecinal se une a las muchas iniciativas que insisten en la mejora del entorno donde se situaría este espacio ciudadano, entre las que se incluyen: la instalación de vigilancia de las zonas en las que está prohibido aparcar, la mejora de la limpieza de la barriada y el aumento del número de operarios de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

limpieza, y actuaciones en el entorno del edificio que alberga la sede de la Asociación de Vecinos “Camino de Antequera” como la ampliación de la zona de entrada a la misma, la poda y fumigación de eucaliptos y el pintado de puertas y rejas exteriores de la asociación.

Es por ello, que estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud.

ACUERDOS

1. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a la construcción de un centro de usos múltiples en calle Gómez Ocaña en el que se albergue un hogar del jubilado, salas de reuniones, salón de acto y biblioteca pública. Así como sea la sede social de la asociación de vecinos Camino de Antequera.*

2. *Instar al Ayuntamiento de Málaga al mantenimiento en las debidas condiciones de limpieza y seguridad de la parcela antes mencionada, donde realizan las actividades la asociación de vecinos Camino de Antequera, hasta la construcción del centro social.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad con enmienda al acuerdo primero, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

1. *El Ayuntamiento de Málaga impulsará la construcción de un centro de usos múltiples en calle Gómez Ocaña, ya previsto, en el que se albergue un hogar del jubilado, salas de reuniones, salón de acto y biblioteca pública. Así como sea la sede social de la asociación de vecinos Camino de Antequera.*

2. *Instar al Ayuntamiento de Málaga al mantenimiento en las debidas condiciones de limpieza y seguridad de la parcela antes mencionada, donde realizan las actividades la asociación de vecinos Camino de Antequera, hasta la construcción del centro social.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A ESTABLECER EL DÍA 11 DE ENERO PARA HOMENAJEAR A LAS PERSONAS REPRESALIADAS DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA FRANQUISTA, Y LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL ANTIGUO CEMENTERIO DE SAN RAFAEL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud del Ayuntamiento de Málaga relativa a establecer el día 11 de enero para homenajear a las personas represaliadas durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista y la creación de un centro de interpretación de la Memoria Histórica en el antiguo cementerio de San Rafael

En julio de 2008, a propuesta de la Asociación contra el Silencio y el Olvido por la Recuperación de la Memoria Histórica de Málaga, el Grupo municipal Socialista presentó una moción al pleno del Ayuntamiento de Málaga, en la que se aprobó fijar un día en el calendario institucional de la ciudad de Málaga como fecha de reconocimiento oficial a las víctimas de la represión en la Guerra Civil y la Dictadura franquista.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En ese acuerdo adoptado se establecía que ese reconocimiento público anual a las personas que defendieron el orden constitucional vigente y las libertades se celebrase en el cementerio de San Rafael como lugar colectivo de memoria.

Han pasado ya dos años desde la inauguración del mausoleo en el que descansan los restos de casi 2.900 personas asesinadas por el odio y la sinrazón entre 1936 y 1951. La asociación de familiares creada en 2003 para la recuperación de la Memoria Histórica ha solicitado que sea esa fecha, el 11 de enero de cada año, el día de celebración del acto oficial en el que la Corporación municipal de Málaga reconozca y rinda homenaje a las víctimas de la represión como fue aprobado hace ya ocho años.

Recientes estudios y trabajos en la investigación de fondos documentales junto con la exhumación de restos, llevan a la conclusión de los expertos de que el cementerio de San Rafael de Málaga fue la mayor fosa común de la Guerra Civil y el Franquismo. El equipo investigador de la asociación de Memoria Histórica tiene constancia de la ejecución de 5.000 personas de las cuales 2.900 sus restos fueron recuperados.

El Grupo Socialista propone, en el marco de la segunda fase del parque del cementerio San Rafael, la construcción de un centro de interpretación de la Memoria Histórica y la puesta en valor de alguna de las fosas excavadas, dando así lugar al cumplimiento original del proyecto de crear un verdadero parque de la memoria en la mayor fosa de la Guerra Civil española.

El centro de interpretación de la Memoria Histórica, ubicado en el parque de San Rafael, permitiría albergar salas expositivas con paneles informativos sobre el proceso de recuperación de la memoria seguido en San Rafael y exponer parte del material extraído en las excavaciones. También podría incluir un salón de actos en el que realizar las sesiones informativas con proyecciones al alumnado de las decenas de centros educativos que anualmente visitan las instalaciones del cementerio y también posibilitaría el realizar talleres y charlas durante todo el año dirigidas a la ciudadanía. Incluso podría albergar una sala de estudio con las publicaciones existentes sobre la Guerra Civil española y la Dictadura franquista en Málaga para quienes deseen seguir profundizando en este periodo trágico de la historia de nuestro país. Estas instalaciones también servirían para que la asociación y familiares tuvieran unas dependencias dignas en las que desarrollar su labor divulgativa e investigadora para recuperar la memoria histórica.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1-. Que se establezca el día 11 de enero en el calendario institucional de la ciudad de Málaga como fecha anual en la que la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Málaga visite el cementerio de San Rafael y deposite flores en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

homenaje a tantos ciudadanos malagueños que perdieron sus vidas en tan trágicas, amargas y crueles circunstancias por apoyar la legalidad constitucional vigente en 1931 y las libertades.

2-. Instar al Ayuntamiento de Málaga a construir un centro de interpretación dedicado a la Memoria Histórica en la considerada como mayor fosa común de España, en el marco de la segunda fase de creación del parque de San Rafael y de común acuerdo con la Asociación contra el Silencio y el Olvido por la Recuperación de la Memoria.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad con enmienda al acuerdo segundo, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

1-. Que se establezca el día 11 de enero en el calendario institucional de la ciudad de Málaga como fecha anual en la que la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Málaga visite el cementerio de San Rafael y deposite flores en homenaje a tantos ciudadanos malagueños que perdieron sus vidas en tan trágicas, amargas y crueles circunstancias por apoyar la legalidad constitucional vigente en 1931 y las libertades.

2-. Instar al Ayuntamiento de Málaga a mantener un recorrido e itinerario de interpretación de la Memoria Histórica en la considerada como mayor fosa común de España, en el marco de la segunda fase de creación del parque de San Rafael y de común acuerdo con la Asociación contra el Silencio y el Olvido por la Recuperación de la Memoria.”

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MECANISMOS DE TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presentan D^a Estefanía Martín Palop, D. Daniel Pérez Morales y D. José Carlos Durán Peralta, Concejales del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Educación, Deporte y Juventud, relativa a mecanismos de transparencia en el proceso de concesión de subvenciones en régimen concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro

El derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública debe ser una prioridad para el Ayuntamiento. Un acceso ampliado a la información y que contribuya al enriquecimiento democrático de la sociedad malagueña. Por todo ello, dicho acceso debe ser facilitado por las áreas de gobierno del Ayuntamiento, así como de la puesta en marcha de los mecanismos adecuados para que dicha información sea verdaderamente accesible.

Debido al interés público que debe tener toda convocatoria de subvenciones, los mecanismos de control y transparencia deben ser mejorados en pro del interés general y a través de la participación ciudadana para lo cual es imprescindible que las administraciones tomen las medidas necesarias para otorgar mayor transparencia a cualquier proceso de subvenciones.

En la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro aprobada en Pleno y publicada en el BOP de 20 de febrero de 2013, en su artículo 10 establece: “El órgano instructor realizará una pre-evaluación, en la que se verificará el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de las subvención”.

“Una vez pre-evaluadas las solicitudes, se remitirá el informe al órgano colegiado correspondiente, cuya composición se establecerá en cada convocatoria y estará compuesto al menos por un mínimo de tres miembros desempeñando la Secretaría la Dirección del área que en cada momento ostente las competencias en materia de Participación Ciudadana, que emitirá informe sobre las solicitudes”.

“2. A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante exposición en el tablón de edictos electrónico de la Corporación, durante un plazo de diez días”.

El pasado 5 de enero se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en régimen de concurrencia competitiva para el año 2016, a entidades sin ánimo de lucro para Derechos Sociales, Participación Ciudadana, Voluntariado e Inmigración, Igualdad de Oportunidades, Accesibilidad, Cultura, Juventud, Consumo y Juntas Municipales de Distrito. Donde en su artículo 12 establece: “12.2. La comisión de concesión de subvenciones, estará compuesta por las direcciones de áreas competentes, la coordinación para los Distritos y/o los Directores de las Juntas Municipales de Distrito y en su caso por empleado público que designe los/las Tenientes de Alcalde y Concejales/as Delegados/as y los/as Concejales/as de las Juntas Municipales de Distrito correspondientes, ostentando la Secretaría la Dirección del Área de Gobierno de Derechos Sociales”.

Tal y como expresa la Ordenanza Reguladora, en cada convocatoria se establecerá la composición del órgano colegiado, estableciendo en dicha convocatoria un mínimo de tres miembros. Por lo que a dicho órgano es posible incorporar a su composición miembros que otorguen mayor grado de transparencia y participación.

Entendemos como beneficioso la incorporación en el órgano colegiado de una persona representante de la entidades sin ánimo de lucro, que pueda participar en dicha comisión de concesión de subvenciones a modo de “observador”, con la posibilidad de asistir y participar con voz pero sin voto. Para lo cual, se realizaría un sorteo público entre las entidades sin ánimo de lucro que soliciten participar en dicho proceso bajo la figura de “observador”. Quedando la entidad y persona elegida como “observador” en una convocatoria sin poder participar en las cinco próximas convocatorias de subvenciones como “observador”; para así garantizar la participación de diferentes entidades y aumentar el nivel de transparencia. Las entidades sin ánimo de lucro que quieran participar como “observador” lo solicitaran en dicho proceso de concesión de subvenciones especificándolo en la solicitud de subvención, adjuntando la persona física que participaría en representación de dicha entidad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sin duda alguna toda medida que venga a aumentar la transparencia y promover la participación ciudadana debe ser puesta en marcha para lo cual es indispensable que la ciudadanía no sólo pueda sentirse parte del proceso sino que además pueda mejorar su relación con el Ayuntamiento.

Para las entidades sin ánimo de lucro las convocatorias de subvenciones significan el poder trabajar con y para la ciudad, en diferentes áreas que mejoran el bienestar y calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas. En muchas ocasiones los recursos con los que cuentan muchas entidades son limitados, para lo cual debemos enriquecer los procesos para que sirvan a la vez como instrumentos de mejora en su qué hacer diario. Así pues, para beneficiar la participación de estas entidades y además su funcionamiento y desarrollo en nuestra ciudad, entendemos como imprescindible que, una vez resuelta la convocatoria, las entidades puedan solicitar el informe que justifique la valoración del proyecto presentado por su entidad y no sólo una remisión a las bases de la convocatoria.

Por ello, estas concejalías tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Educación, Deporte y Juventud, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a incorporar la figura de observador en la comisión de concesión de subvención, que se establece su composición en cada convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Málaga.*

Segundo: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que las diferentes áreas de gobierno emitan informes de justificación en la valoración otorgada en el procedimiento de concesión de subvenciones, y que sean entregados a las entidades que los soliciten y hayan concurrido a la convocatoria.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad con enmienda al acuerdo segundo, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

Primero: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a incorporar la figura de observador en la comisión de concesión de subvención, que se establece su composición en cada convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Málaga.*

Segundo: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que las diferentes áreas de gobierno emitan informes que justifiquen la puntuación de la valoración otorgada en*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el procedimiento de concesión de subvenciones, y que sean entregados a las entidades que los soliciten y hayan concurrido a la convocatoria.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA VISIBILIDAD DE LAS MUJERES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”MOCIÓN que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la visibilidad de las mujeres en los espacios públicos de la ciudad de Málaga



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En la pasada Comisión de Pleno de Derechos Sociales del mes de febrero de 2016, el Grupo municipal Socialista trajo al debate la necesidad de implicar al Ayuntamiento de Málaga en la visibilidad de las mujeres y la recuperación de la memoria de muchas mujeres olvidadas. Para ello solicitábamos que una de cada dos nuevas calles de nuestra ciudad se reconociese a una mujer para disminuir la desigualdad existente en el tratamiento que han recibido hombres y mujeres en nuestros espacios públicos.

En dicho debate se puso de manifiesto que el impedimento legal consistía en que no existieran solicitudes para poner nombres de mujeres a calles por parte de colectivos de la ciudad. Ante lo cual en estos días colectivos y entidades representativas de nuestra ciudad se han unido con una sola voz para recuperar la memoria de mujeres olvidadas, y solicitar que las calles de nuestra ciudad reflejen la historia de nuestra sociedad, para que se le concedan a diferentes mujeres el honor de tener una calle en nuestra ciudad.

La historia de las mujeres es la historia de una gran invisibilidad. Una historia escrita por hombres. Y que las administraciones deben ser responsables para garantizar que el 51% de la población, que son las mujeres, no queden fuera de la historia de nuestra ciudad y la visibilidad de éstas en los espacios públicos de Málaga.

Los números hablan por sí solos cuando nos referimos a la visibilidad de las mujeres en nuestra ciudad, en 2007 sólo un 7% del total de las calles de nuestra ciudad tienen nombre de mujer, siendo en 2007 460 calles, avenidas y plazas. Datos que no han mejorado en los últimos años, desde 2009 a 2014 sólo han sido 5 calles a las que se les ha puesto el nombre de figuras femeninas de nuestra historia, mientras que el total de hombres asciende a 63 figuras masculinas.

Reclamamos una justa normalización de la presencia de las mujeres, también en el espacio municipal donde convivimos, tras la invisibilidad de la que han sido víctimas durante siglos. Porque las mujeres son el 51% de la población y son muchas las que han contribuido al desarrollo de la sociedad en la que vivimos, pero que a fecha de hoy no han sido reconocidas.

“Las mujeres hemos sido la mitad del pasado, pero no la mitad de la historia” Gloria Steinem.

El transcurso de los últimos años nos ha demostrado que no podemos esperar, a que simplemente, el paso de los años, décadas o siglos haga justicia con el protagonismo de las mujeres a lo largo de la historia, sino que son indispensables las acciones positivas que devuelvan a la mujer al espacio público que les pertenece.

No podemos seguir olvidando el papel de las mujeres ni mantenerlas invisibles por más tiempo. El Ayuntamiento debe ser cómplice de la visibilidad de las mujeres, y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

no perpetuar la invisibilidad, por no incorporar decisiones y acciones positivas para cambiarlo. Dichas medidas son indispensables para que la visibilidad de la mujer aflore en nuestra ciudad, y torzamos la tendencia de escribir Málaga en mayúsculas y en negrita con letra de hombre. Sólo así será posible una memoria fiel con la historia, y una ciudadanía plenamente democrática.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDO

Único.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que equipare la presencia de nombres de mujeres y hombres, en las altas o modificaciones de calles en el callejero, proponiendo que al menos una de cada tres calles nominativas lleven nombre de mujer.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con enmiendas al acuerdo único, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Málaga Ahora, Grupo Municipal Ciudadanos, y Grupo Municipal Málaga para la Gente y con 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular, quedando el acuerdo único de la moción del siguiente tenor literal:

Único.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a realizar los cambios necesarios en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y demás Vías Urbanas de la Ciudad de Málaga, para que equipare la presencia de nombres de mujeres y hombres, en las altas o modificaciones de calles en el callejero, proponiendo que al menos una de cada tres calles nominativas lleven nombre de mujer.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 19.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA SOBRE LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES E LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presenta el grupo municipal Málaga Ahora a la consideración de la comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud sobre la mejora de las condiciones laborales y la discriminación de las trabajadoras domésticas.

Siguiendo el ejemplo de otras confluencias municipales como el caso de Aranzadi en Iruña, traemos a esta Comisión de pleno una iniciativa que hace referencia y aboga por mejorar la situación de las trabajadoras (pues son mujeres en su inmensa mayoría) del hogar.

En el año 2011 el gobierno del PSOE promulga la primera ley estatal que pretende sacar de la economía sumergida a quienes trabajan en el hogar. Fue un paso importante, pero que, como tantas otras, se quedó solo en la intención. Una vez constituido el gobierno del partido Popular al año siguiente, se introdujeron modificaciones que supusieron un importante retroceso en los derechos laborales de estas trabajadoras. Así, desde el 1 de abril de 2013 los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Empleados de Hogar establecido en el Régimen General de la Seguridad Social que presten sus servicios durante menos de 60 horas mensuales por empleador deberán formular directamente su afiliación, altas, bajas y variaciones de datos cuando así lo acuerden con tales empleadores.

Uno de los objetivos de las instituciones, tal y como las entendemos, debe ser la lucha contra el clasismo, la xenofobia y machismo. Para ello extender la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

protección social a las trabajadoras de hogar es un elemento fundamental en la búsqueda de la dignidad en el trabajo y de la economía sumergida, así como de la igualdad de género. En España, la EPA sitúa a las trabajadoras de este sector en unas 677.800 personas, más del 90% mujeres y más del 50% inmigrantes. El 20% de ellas están excluidas de la legislación laboral nacional y el 45% no tiene derecho a los periodos de descanso semanal o vacaciones anuales remuneradas. Por si fuera poco, una tercera parte no tiene derecho a la protección por maternidad.

También la Organización Internacionales de los Trabajadores ha informado en más de una ocasión sobre los déficit que sufren las trabajadoras domésticas en el mundo: el 80% son mujeres, la mayoría no tienen acceso a ningún tipo de cobertura social. En muchos casos se da una triple discriminación: clase trabajadora, mujer e inmigrante.

Que el trabajo doméstico sea un sector eminentemente sumergido no hace más que agravar el problema, y crea víctimas potenciales de abusos y acoso. Muchas de ella, además, carecen de permiso de residencia, lo que aumenta su desprotección, precariedad y vulnerabilidad frente a posibles abusos sexuales, violencia, maltrato, trabajo forzado, reclusión, miedo a ser deportadas, todo ello agravado en muchas ocasiones por las barreras lingüísticas o el desconocimiento de sus derechos.

En este sentido la OIT propuso el Convenio 189 para ofrecer protección específica a las trabajadoras del hogar. Establece los derechos y principios básicos del gremio. Así mismo proporciona una protección mínima a esas personas ante la explotación que sufren de forma reiterada.

Nuestro grupo municipal entiende imprescindible que se produzca un reconocimiento de derechos de las trabajadoras del hogar. Estas mujeres, y algunos hombres, desarrollan una función imprescindible para el funcionamiento diario de nuestras sociedades tal y como las concebimos.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Reconocer los derechos laborales y la necesidad de profesionalización de las trabajadoras domésticas.*
- 2. Denunciar la precaria situación laboral, de empleo y desprotección del colectivo de empleadas y empleados del hogar, así como la doble discriminación que sufren en el caso de ser migrantes.*
- 3. Instar a la Junta de Andalucía a que tome medidas para favorecer la profesionalización del sector con la introducción de módulos formativos, como cursos donde puedan reciclarse.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4. *Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar medidas eficaces y efectivas para proteger frente a prácticas abusivas a las personas que trabajan como empleadas del hogar, así como a establecer mecanismos y procedimientos para la inspección de los contratos, quejas, abusos y prácticas fraudulentas.*

5. *Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España en funciones a ratificar el Convenio 189 de la OIT sobre empleo doméstico y su aplicación y desarrollo en sus ámbitos de competencia.*

6. *Instar al Gobierno de España a modificar la legislación laboral para equiparar el régimen de empleadas de hogar al régimen general.*

7. *Trasladar estos acuerdos a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente por unanimidad los acuerdos 1, 2, 3, 4, 5 y 7, con enmienda al acuerdo quinto. También acordó dictaminar favorablemente el acuerdo 6, con los votos del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Málaga Ahora, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Málaga para la Gente y la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos. Por último acordó por unanimidad la incorporación de un nuevo acuerdo el 8, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1. *Reconocer los derechos laborales y la necesidad de profesionalización de las trabajadoras domésticas.*

2. *Denunciar la precaria situación laboral, de empleo y desprotección del colectivo de empleadas y empleados del hogar, así como la doble discriminación que sufren en el caso de ser migrantes.*

3. *Instar a la Junta de Andalucía a que tome medidas para favorecer la profesionalización del sector con la introducción de módulos formativos, como cursos donde puedan reciclarse.*

4. *Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar medidas eficaces y efectivas para proteger frente a prácticas abusivas a las personas que trabajan como empleadas del hogar, así como a establecer mecanismos y procedimientos para la inspección de los contratos, quejas, abusos y prácticas fraudulentas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. *Instar al Gobierno de España en funciones a ratificar el Convenio 189 de la OIT sobre empleo doméstico y su aplicación y desarrollo en sus ámbitos de competencia.*

6. *Instar al Gobierno de España a modificar la legislación laboral para equiparar el régimen de empleadas de hogar al régimen general.*

7. *Trasladar estos acuerdos a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.*

8. *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a poner en marcha, a través de los entes municipales competentes, actuaciones específicas para mejorar la profesionalidad y empleabilidad del colectivo de trabajadoras domésticas. Así como el asesoramiento que les permita la mayor defensa de sus derechos.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Los puntos números 20, 66 y 67 del Orden del Día se debatieron conjuntamente.

PUNTO N° 20.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA SOBRE LA SITUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EL TORCAL Y LA



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TRINIDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”MOCIÓN que presenta el grupo municipal Málaga Ahora a la consideración de la comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud sobre la situación del polideportivo el Torcal y La Trinidad

El 29 de marzo de este año la empresa que gestiona y explota los polideportivos El Torcal y La Trinidad, MÁLAGA GAIA GESTIÓN DEPORTIVA, convocó a los trabajadores y trabajadoras de la plantilla del primero. En esa reunión anunció que el 1 de mayo presentaría un ERE de toda la plantilla y el cierre de las instalaciones. No dejó claro si era de carácter temporal (ERTE) o definitivo. Al estar la totalidad de la plantilla afectada, y a la vista de la solicitud de la empresa al Ayuntamiento sobre la resolución del contrato de gestión y explotación, parece evidente que su intención es cerrar y resolver los contratos de todos los trabajadores y trabajadoras.

En la Junta de Gobierno del día 8 de abril de 2016 se aprobó en su punto U-1 una serie de acuerdos respecto a la solicitud de resolución del contrato de gestión, explotación y mantenimiento integral del polideportivo El Torcal, sito en c/Niño del Museo, n.º3.

Los acuerdos aprobados fueron los que siguen:

PRIMERO.- *No incoar el expediente de resolución del contrato de gestión, explotación y mantenimiento integral del polideportivo El Torcal, sito en c/Niño del Museo, n.º3 de Málaga, en la modalidad de concesión, al no concurrir las causas alegadas por el concesionario, MÁLAGA GAIA GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.*

SEGUNDA.- *Advertir al concesionario del contrato de gestión, explotación y mantenimiento integral del polideportivo El Torcal, sito en c/Niño del Museo, n.º. 3 de Málaga, GAIA GESTIÓN DEPORTIVA, S.L., que constituye una de sus obligaciones esenciales en dicho contrato la de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas, por lo que el incumplimiento de tal obligación comportará, en su caso, las consecuencias establecidas en los pliegos rectores de la contratación y en la normativa de aplicación.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sin bien compartimos los acuerdos, al grupo municipal Málaga Ahora le preocupa el futuro del polideportivo El Torcal, la situación laboral de quienes allí trabajan y el servicio esencial que presta a los y las vecinas de la zona.

En ese sentido, queremos mostrar nuestro apoyo a las trabajadoras del polideportivo El Torcal, así como a las del polideportivo La Trinidad. Las primeras temen, y con fundamento, sufrir un ERE, mientras que las segundas llevan un año cobrando sus nóminas con retraso: la última, de hecho, la percibieron en febrero.

GAIA GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. no ha logrado romper el contrato que mantiene con el Ayuntamiento de Málaga. Cabe la posibilidad, por tanto, de que, a pesar de que los puestos de trabajo están subrogados y la plantilla debe mantenerse intacta, GAIA GESTIÓN DEPORTIVA lleve a cabo el temido despido (asumiendo los costes) y a continuación subcontrate por un importe menor los servicios a alguna otra compañía del mismo grupo empresarial o con la que ya esté asociada.

Con el fin de proteger los puestos de trabajo de quienes hacen funcionar el polideportivo, se debe aplicar una serie de criterios en los pliegos de contratación. Entre otras cláusulas, se debe explicitar que no se permitirá la subcontratación de los servicios de personal ni se aplicarán ERE a los trabajadores (incluidos los de carácter temporal, si no es aprobado por el Ayuntamiento).

Además, en caso de que el polideportivo El Torcal se vea obligado a cerrar sus puertas por el incumplimiento de la empresa concesionaria, proponemos que sea la empresa municipal Málaga Deporte y Eventos la que se responsabilice de su gestión hasta que se dé una solución.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Reconocer el buen hacer y trabajo de los trabajadores de los polideportivos El Torcal y La Trinidad.*
- 2. Exigir a la empresa explotadora al cumplimiento de sus obligaciones con las y los trabajadores.*
- 3. Incluir en los pliegos de contratación futuros para la gestión, explotación y mantenimiento integral de los polideportivos municipales la prohibición de ejecutar Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), incluso de carácter temporal, referidos a los trabajadores sobre los que recae subrogación, si ello supone la paralización del servicio esencial.*
- 4. Incluir en los pliegos de contratación futuros para la gestión, explotación y mantenimiento integral de los polideportivos municipales, la prohibición de subcontratar los servicios principales que debe proporcionar la*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

empresa concesionaria. La subcontratación no permitida y un ERE de personal subrogado se considerarán incumplimientos contractuales por parte de la concesionaria.

5. *Instar al equipo de gobierno a que, en caso de que la empresa concesionaria siga adelante con el ERE de la plantilla, el Ayuntamiento busque soluciones para que no se cierre el polideportivo, continúen los puestos de trabajo y se evite la subcontratación de servicios. Esta solución podría pasar porque la empresa municipal Málaga Deporte y Eventos gestione el polideportivo El Torcal hasta que, a través de un nuevo pliego, otra empresa concesionaria se haga cargo del servicio y gestión.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar los acuerdos favorablemente por unanimidad, con enmiendas al acuerdo 3 y 5, quedando del siguiente tenor literal:

1. *Reconocer el buen hacer y trabajo de los trabajadores de los polideportivos El Torcal y La Trinidad.*

2. *Exigir a la empresa explotadora al cumplimiento de sus obligaciones con las y los trabajadores.*

3. *Incluir en los pliegos de contratación futuros para la gestión, explotación y mantenimiento integral de los polideportivos municipales la prohibición de ejecutar Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), incluso de carácter temporal, referidos a los trabajadores sobre los que recae subrogación, si ello supone la paralización del servicio esencial, previo informe de la Secretaría General.*

4. *Incluir en los pliegos de contratación futuros para la gestión, explotación y mantenimiento integral de los polideportivos municipales, la prohibición de subcontratar los servicios principales que debe proporcionar la empresa concesionaria. La subcontratación no permitida y un ERE de personal subrogado se considerarán incumplimientos contractuales por parte de la concesionaria.*

5. *Instar al equipo de gobierno a que, en caso de que la empresa concesionaria siga adelante con el ERE de la plantilla, el Ayuntamiento continúe haciendo gestiones para buscar soluciones para que no se cierre el polideportivo, continúen los puestos de trabajo y se evite la subcontratación de servicios. Esta solución podría pasar porque la empresa municipal Málaga Deporte y Eventos gestione el polideportivo El Torcal hasta que, a través de un nuevo pliego, otra empresa concesionaria se haga cargo del servicio y gestión.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a ver, una vez efectuada la votación, sin embargo, recuerdo que se había hablado de posible acumulación de temas en relación al dictamen. Y en relación al Punto 20, si no me equivoco, y había una petición de palabra de D. Carlos Fuster, que no sé si está aquí en el Salón de Plenos. ¿D. Carlos Fuster?"

De acuerdo con lo que hablamos en Junta de Portavoces, entiendo que el Punto 20, que es el referido a una Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora sobre la situación del polideportivo El Torcal y La Trinidad, se acumulaba en su debate y votación también exclusivamente con 66 y 67, que son mociones del Grupo Málaga para la Gente y grupo Socialista respectivamente. En esos términos, Sr. Fuster... que es la única petición que tenemos, correspondiente a estos Puntos, 66, 67...

Sí, aquí teníamos también la Asociación de Vecinos Evolución, pero esto es el Punto 66, no sé si está Dña. Carmela Fernández Oliva -no le veo, en principio- y D. José Francisco Gutiérrez García, representando a los trabajadores de la instalación deportiva El Torcal. Tampoco le veo. No sé si cabe hacer una cuestión, me refiero a los portavoces, que es... ¿Está? Ah, muy bien, muy bien, pues entonces haríamos lo siguiente: repartan un poco el tiempo, no agoten esos... -¿Cinco minutos tenemos o tres minutos?- Sí, ¿pueden autolimitarse en dos minutos cada uno? Hay dos ahora mismo, ¿no? ¿De acuerdo? Adelante, Sr. Fuster, el Sr. Fuster".

A continuación intervinieron el Sr. Fuster Cerezo y el Sr. Gutiérrez García, intervenciones que se omiten en este Acta al no cumplir sus solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Gutiérrez García.

Bien, como quedamos en Junta de Portavoces, estaríamos acumulando las intervenciones en relación a este Punto del Orden del Día, el 20, y también las mociones 26 y 27. En esos términos empezamos por el Grupo de Uds., Sr. Zorrilla, si les parece, en relación, Sra. Ramos, a estas tres cuestiones".

Dña. Remedios Ramos Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Buenos días a todos y a todas, a los compañeros de Corporación, a las personas que nos siguen a través de los medios de comunicación, a todo el público asistente y también a las dos personas que han intervenido, tanto del polideportivo de El Torcal como de Malasaña.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La situación que se está viviendo en Málaga ahora mismo con las instalaciones deportivas es lamentable. Esto, lo que nos han relatado los trabajadores de los dos centros, es la punta del iceberg de esta política privatizadora del Partido Popular. Esta política privatizadora, porque hay que recordar que tanto el polideportivo de El Torcal como Malasaña eran municipales, se privatizaron y he aquí el resultado de esta privatización. El resultado de la privatización es la precarización; son unos trabajadores que no saben si a día 1 de mayo van a seguir trabajando o no van a seguir trabajando. En una zona como Carretera de Cádiz, densamente poblada, un polideportivo que funciona, que no se sabe si va a cerrar las puertas a día 2 o 3 de mayo, y los trabajadores con una amenaza, una espada de Damocles de un ERTE y de un ERE, las dos instalaciones.

Nosotros traemos una Moción en la que lo que pedimos al Ayuntamiento es la creación de un observatorio para la contratación pública, porque entendemos que debemos vigilar a quién le damos las concesiones. Nosotros apostamos, en primer lugar, por una gestión pública de los mismos, y pedimos que se vuelva a remunicipalizar estas dos instalaciones deportivas. También denunciemos que estamos en el Puerto de la Torre, llevamos ya un año esperando la apertura de esas instalaciones deportivas. Denunciamos también que en Campanillas se desmanteló una piscina municipal, fue víctima de espolio, de saqueo. Ya lo venimos denunciando moción tras moción, con lo cual, ya es urgente un cambio en este Equipo de Gobierno con respecto a la política que se hace dando concesiones y a quién se les da. Con la cual es importantísima la creación de este observatorio.

Nosotros pedimos también que se refuerce la inspección desde el Área de Deportes para garantizar una adecuada gestión de estas instalaciones deportivas, y también instamos al Equipo de Gobierno a que se realice un informe exhaustivo sobre la situación de las instalaciones. Nosotros instamos asimismo a la creación de este observatorio.

Con lo cual, nosotros, desde el primer momento, desde el minuto cero, estuvimos en contacto con la Delegada de Deportes, que nos consta que hizo las gestiones oportunas ante la empresa GAIA. Es de honor reconocerlo que hizo las gestiones oportunas para que estos trabajadores continuaran cobrando, los de Malasaña concretamente, para que se agilizase...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Debe ir terminando, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Voy acabando. Para que se agilizaran los trámites y estos trabajadores pudiesen cobrar, cosa que ocurrió. Pero seguimos reiterando que con esta política de privatización de unos servicios públicos se dejan unas instalaciones municipales en manos de empresarios a los que ni les importa la calidad del servicio que se preste ni, por supuesto, les importan las condiciones laborales de los trabajadores. Ellos ya lo han dicho, ellos siguen trabajando día a día, dando lo mejor de sí, por un trabajo que les gusta, con la espada de Damocles de un ERE, de un ERTE y de estar sin cobrar".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sra. Ramos.

Había una nota también de una petición de intervención de D. Miguel Ángel Ojeda Fernández por la Asociación de Vecinos El Torcal. No sé si está aquí presente. Podemos, aunque sea un poco inadecuado, cuanto antes mejor, como todavía hay una segunda intervención de los Grupos y los demás no han intervenido,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

más que Málaga para la Gente, es el momento quizás de, si quiere intervenir, hacerlo, puesto que estaba aquí constancia de ello, encantado de que pueda ser la intervención. Como habíamos antes pedido los dos minutos, a Ud. le ruego también, por sus compañeros anteriores, si puede, para ser una cosa parecida, en torno a dos minutos. Adelante".

A continuación intervino el Sr. Ojeda Hernández, intervención que se omite en este Acta al no cumplir sus solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchísimas gracias, Sr. Ojeda.

Y seguimos en las intervenciones que había iniciado el Grupo Málaga para la Gente.

Grupo Ciudadanos, sobre estos tres puntos del Orden del Día. Sí, tiene... eso es. Adelante, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "¿La Moción del Partido Socialista no tienen que...?".

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a ver, en las intervenciones que se hacen...".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, pero normalmente se exponen las mociones de los proponentes, ¿no? Y luego ya se hace el turno, ¿no?".

Sr. Alcalde Presidente: "También se puede hacer así".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Es como se hace normalmente. Que a mí me da igual".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, bien, bien, bien. Nos quedaría entonces el Punto 66 en el orden procesal, si me permite, es la Moción del Grupo Málaga para la Gente, que entendemos que ha sido hecha ya gracias a la intervención, y ahora sería la intervención del Grupo Socialista. Si queréis hacerlo así, Sr. Durán, tiene la palabra".

D. José Carlos Durán Peralta, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Muy buenos días. Saludar a mis compañeros de Corporación, al público asistente y también a los malagueños y malagueñas que nos siguen a través de internet o a través de los medios de comunicación.

Especialmente agradecer a Francisco Gutiérrez, a Carlos Fuster y a Miguel Ángel por habernos explicado perfectamente cuál es su situación. Una situación la que viven estos trabajadores y estos vecinos que, desgraciadamente, no es nueva en esta ciudad. Con otros trabajadores, otros promotores y otros barrios afectados la historia se repite. Se empieza a visualizar los mismos síntomas en Torcal y Trinidad que llevaron a otras instalaciones deportivas a la ruina y la demolición. Y no es una exageración, porque si vemos la piscina de Campanillas, donde el Grupo Socialista durante más de doce años estuvimos denunciando las innumerables irregularidades,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las cientos de quejas de los usuarios, los problemas con los trabajadores, los problemas higiénico-sanitarios, la falta de socorristas, el incumplimiento de la parte privada, y todo esto con la inacción del Equipo de Gobierno, llevó a que en 2013 las instalaciones se clausuraran y en 2015 empezara de oficio su demolición por la Gerencia de Urbanismo.

¿Y qué pasó en Puerto de la Torre? Después de que el Ayuntamiento invirtiera 3,5 millones de euros, la parte privada no cumplió con su parte, la ampliación del centro deportivo; dejó de pagar las nóminas de sus trabajadores, adeudando más de un año, no pagando ni la Seguridad Social, donde el Ayuntamiento tuvo que hacerse cargo con más de 400 mil euros y media docena de despidos, y donde hoy los vecinos y los usuarios no sólo no pueden disfrutar de su servicio, sino que no les devuelven ni siquiera sus cuotas abonadas.

Y después de estos dos conflictos, lo bastante importantes, cualquiera pensaría que el Equipo de Gobierno aprendería de sus errores y pondría medidas, primero, para solucionar Campanillas y Puerto de la Torre, y después, para que no se repitiera más. Pero no, nos pasa como en muchos otros temas municipales: vivimos un *déjà vu* de una mala gestión y una falta de control que se repite y se repite.

Y por eso quería decirle a la gente, a los concejales del Partido Popular, que no vamos a permitir que tropecemos otra vez con la misma piedra, que El Torcal y Malasaña no se pueden convertir en la nueva crónica de la muerte anunciada de este Ayuntamiento. Porque los que están hoy aquí, que han hablado, son los trabajadores y trabajadoras, cada uno con su proyecto de vida y con su familia, que necesitan, como todo el mundo, poder cobrar todos los meses con dignidad. Malagueños y malagueñas que pagan sus impuestos y esperan que este Ayuntamiento esté a la altura; a la altura de gestionar el dinero que es de todos, a la altura para hacer cumplir a las concesionarias la parte del contrato que le corresponde, y a la altura, como representantes de la ciudadanía que somos todos, para cuando haga falta como ciudadano, te encuentres al Ayuntamiento de tu lado y no mirando hacia otro lado.

Y aunque hay que reconocer los gestos de la Concejala de Gobierno en este tema, pero...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad, Sr. Durán".

Sra. Durán Peralta: "Pero creo que son insuficientes y que tenemos que dar un paso más. Y se está demostrando que este modelo privado de gestión deportiva, tal y como lo planteáis vosotros, no funciona. Por lo tanto, si tanto que decís desde el Partido Popular que sois buenísimos gestores, demostrarlo aunque sea sólo una vez, y sed valientes, y municipalicemos estas instalaciones deportivas. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente.

Bueno, nosotros estamos de acuerdo en lo que dice en estas mociones, en el sentido de que sí que vemos que ha habido una mala gestión en el asunto de las concesiones. Pensamos que hay que ser muchísimo más estrictos a la hora de conceder este tipo de concesiones y de su seguimiento, evidentemente, porque aquí sobre todo el problema está, más que en la concesión, en el propio seguimiento de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las concesiones. Entendemos y creemos que debe haber un giro en la política en este sentido dentro del Equipo de Gobierno. Estamos a tiempo, porque muchos de estos contratos –o si no todos– vienen heredados, y ahora hay una Corporación nueva en la que se puede todavía enderezar el rumbo de estas infraestructuras deportivas en la ciudad, donde, no nos olvidemos que los trabajadores son los primeros afectados también por la mala gestión y por la situación actual de estos centros. Pero no solamente ellos, sino los ciudadanos. Los ciudadanos que pagan su abono, que hay mucha gente que paga en su momento un abono por adelantado de un año y no pueden acceder a esas instalaciones, como ocurre en el Puerto de la Torre.

Nosotros, luego después en el segundo turno, ya comentaremos exactamente la posición de voto, porque hay varios puntos en los que queremos hacer algún tipo de enmienda. Pero sí que queremos animar en este primer turno al Equipo de Gobierno a que sea más estricto a la hora de seguir esa política de concesiones, y que nosotros no vemos negativa, pero sí vemos negativa... o sea, ser laxos con el control y con la política en sí de las concesiones.

Queremos que el servicio se dé, queremos que el servicio se preste, que los trabajadores tengan seguridad, evidentemente, que los usuarios puedan acceder y puedan hacer uso de instalaciones que están pagando en muchos de los casos, y que no pueden. Y creemos que sí se deben buscar soluciones transitorias para que, mientras tanto se solucionen los problemas actuales, pues el servicio nunca deje de prestarse en la ciudad. Entonces, como comento, en el segundo turno ya comentaré alguna enmienda que queremos proponer".

Sr. Alcalde Presidente: "El Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Dña. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí, muchas gracias.

Buenos días a todas. Estamos con un tema que, bueno, como se ha visto, ha habido ahora mismo dos mociones sobre la mesa, hay un dictamen de una moción que presentó nuestro Grupo, y sobre todo, lo que hay es un conflicto que, en este caso, bueno, afecta al polideportivo El Torcal, a la Trinidad, especialmente a su personal, que se enfrenta a un ERTE que podríamos casi llamar ERE, porque no hay justificación posible para hacer una interrupción del servicio temporal que se pueda justificar en una época concreta y no en otra, y que además suponga, pues eso, la finalización de los contratos de toda la plantilla.

Pero es que además esto se enmarca en una política de externalización y explotación de los polideportivos, piscinas y demás que ya se ha demostrado que es nefasta. El argumento pues que... claro, que no son rentables. Pero ¿cómo pueden ser rentables económicamente para una empresa este tipo de explotaciones? Esto son cuestiones de rentabilidad social, rentabilidad de la salud pública, rentabilidad del uso de una vida saludable, del compartir, del disfrute del deporte como derecho social; esas son las rentabilidades que tienen la explotación de estos polideportivos.

Y por ello entendemos que es difícil que cualquier empresa pueda encontrar la rentabilidad económica que buscan a través de esos pliegos, por supuesto, pliegos mal hechos, mal desarrollados, porque se les deja realmente unas posibilidades de cuestiones que deberían de impedirse, como nosotros incluimos en nuestra Moción, las que tienen que ver con el ERE o ERTE de un personal subcontratado, necesario para la explotación y que provoca el cierre, o los que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tienen que ver con la subcontratación; cuando además muchas veces esos ERES o ERTES se hacen para luego tirar de una subcontratación de otra empresa del mismo Grupo, etcétera, etcétera, que precariza aún más a los trabajadores.

La gestión pública es una necesidad. También pueden existir otras formas de cooperación que entendemos que pueden ser útiles y que habrá que estudiar, que tengan que ver con los clubs, con las federaciones e incluso con cooperativas de usuarios o cooperativas de trabajadores. Son opciones que también hay que desarrollar para no tener un poco a lo mejor... tener mayor participación de los usuarios y trabajadores en la propia gestión, cuestión importante que mejoraría también la agilidad, la toma de decisiones correctas, porque conocen mejor los polideportivos.

Pero no podemos negar que es una necesidad que existan estas instalaciones, que se disfruten y que el cierre de los mismos causará un perjuicio que podría considerarse fácilmente un incumplimiento contractual. Así lo entendemos y así creemos que hay que defenderlo si finalmente se lleva a cabo este ERTE que provoca el cierre de las instalaciones.

Por eso nuestro apoyo va a ser para la mayoría de los puntos que se han establecido, aparte de aquellos que ya fijamos, e incluso la solución puntual que podía haber si se lleva a cabo el ERE de recuperar por Málaga Deportes y Eventos - como encomienda la gestión- la gestión del propio polideportivo El Torcal, hasta que, si se decide hacer otro pliego, sea un pliego realmente meditado, razonado, en el que se prohíban aquellas conductas que están perjudicando el servicio, que están perjudicando a los usuarios y usuarias y que están perjudicando a la plantilla hasta llevarle posiblemente al despido.

Como hemos dicho, vamos a aprobar la mayoría de los puntos porque se establece la solidaridad, el apoyo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sra. Torralbo Calzado: "...la mediación, y algunas medidas como el observatorio de contratación, que nos parece acertada, aunque creemos que lo que es la inspección, lo que es el seguimiento y el control de los contratos públicos, en este caso a través de los pliegos, debería ser ya una cuestión que debería de estar integrada en las Áreas, aunque sabemos que en muchos aspectos y en muchas áreas no se está llevando escrupulosamente, y entendemos que puede ser una herramienta de refuerzo de esa cuestión este observatorio. Nada más, gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Popular, Equipo de Gobierno, Sra. Pérez de Siles, tiene la palabra".

Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, Teniente de Alcalde Delegada de Deportes: "Sí, gracias, Presidente, saludar, por supuesto, a los compañeros de Corporación, a los vecinos y vecinas de Málaga que nos acompañan en el Salón de Plenos, a todos los que lo hacen a través de los medios de comunicación. Sobre todo, bueno, a los representantes de los trabajadores que han tenido la deferencia de acompañarnos en esta mañana y trasladarnos su problema, ¿no?"

Saben, porque además hemos tenido oportunidad en los últimos días de conversar sobre la situación, de trasladarle, bueno, pues todas las actuaciones que está llevando a cabo el Ayuntamiento. Saben que estamos trabajando con el máximo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

celo y, sobre todo, bueno, pues cuidando y cuidándonos de no ceder ante ningún tipo de chantaje por parte de absolutamente nadie.

Antes de comenzar me gustaría recordar a la Sra. Torralbo que un Real Decreto ya del año '82 transfería las competencias deportivas a la Comunidad Autónoma. Además, las competencias de construcción, de ampliación y de modernización de los equipamientos deportivos. Quiero decirles que todo el esfuerzo de inversión que se ha estado haciendo durante todos estos años con los impuestos de los malagueños se tenía que haber hecho con los impuestos, en este caso, de los andaluces. No es competencia municipal, aunque sí es cierto que se ha hecho un esfuerzo de inversión en los últimos años.

Al respecto de la crítica que los Grupos hacen al modelo de este Ayuntamiento, recordarles que el Plan Director de las instalaciones deportivas de la Junta de Andalucía también, ya en el año '82, decía a todos los municipios que era aconsejable que se fuera tendiendo hacia modelos de concesión o de gestión mixta. Es decir, ya en el año '82 era la Junta de Andalucía la que aconsejaba a los municipios tender hasta este modelo. Y verán, el modelo tampoco será tan malo cuando hemos conseguido incorporar a nuestra red de equipamientos un montón de instalaciones deportivas, incluso en época de crisis; afortunadamente, bueno, pues trabajando de la mano de, no solamente de la iniciativa privada, sino también incluso con otras Administraciones y a través de federaciones y de clubes deportivos.

Yo creo que una vez más vuelven a practicar en esta mañana aquello de «Haz lo que yo diga pero no lo que yo haga». Si quieren, yo les voy a decir o les voy a recordar lo que, por ejemplo, el Grupo Socialista hace en aquellas ciudades donde gobierna, por ejemplo, Sevilla. En Sevilla nos encontramos que prácticamente la totalidad de las instalaciones y de los equipamientos deportivos están cedidas en su gestión a favor de colectivos, de entidades y de clubes y de que las instalaciones polideportivas se contratan a favor de empresas privadas, privadas, durante más de 50 años de contrato; prácticamente la totalidad. Si Uds. quieren, les paso ese listado. Por cierto, contratos suscritos en su mayoría después del año 2008, con pliegos copiados de los pliegos de este Ayuntamiento...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir la Sra. Pérez de Siles".

Sra. Pérez de Siles Calvo: "No serían tan malos cuando nos copiaron...".

Sr. Alcalde Presidente: "Quiero ser flexible con todos los Grupos, porque son tres puntos que estamos viendo al mismo tiempo. Adelante".

Sra. Pérez de Siles Calvo: "Y si quieren analizamos lo que hizo Izquierda Unida en ciudades como Córdoba en la época donde gobernaban, porque fue precisamente durante el mandato de Rosa Aguilar, por aquel entonces representante de Izquierda Unida, cuando se externalizaron los tres complejos de piscinas, los cinco pabellones cubiertos y los dieciséis campos de fútbol que dispone Córdoba. Es decir, más del 80 por ciento de las instalaciones y de los equipamientos deportivos de la ciudad cordobesa se externalizaron en Córdoba durante la gestión de un Gobierno de Izquierda Unida.

Insisto, quizá todo no se estaba haciendo mal o todo no se está haciendo mal cuando nos han copiado allá donde han gobernado. En el siguiente turno les



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

contestaré a todos esos planteamientos que hacen al respecto de la falta de control y al respecto de tantas otras cuestiones que han planteado en sus dos iniciativas".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga para la Gente, Sra. Ramos, segundo turno".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, punto número 1, y acabando con lo que decía la Sra. Elisa: creo que fue el PP en Córdoba... cuando entró el PP en Córdoba empezó a arrasar con toda la política que se había hecho, primero desde el PC y luego desde Izquierda Unida, cuando entró el PP con su afán privatizador en Córdoba; punto número 1.

Punto número 2: no me vale que eche Ud. balones fuera que si a Córdoba que si a Sevilla que si a la Junta... La Junta tampoco es nuestro modelo el de la Junta. La política externalizadora de la Junta tampoco es nuestro modelo; punto número 3.

Y punto número 4 y el más gordo es que lo que nos trae aquí hoy es que se van a cerrar dos instalaciones deportivas en Málaga; un colectivo de trabajadores que tiene una espada de Damocles de un ERE en un caso y de un ERTE en otro, de unos trabajadores que no están cobrando, que son víctimas de unos empresarios a los que se les ha dado una concesión en dos instalaciones, recordemos que eran municipales...".

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad, sí".

Sra. Ramos Sánchez: "Y decir simplemente que desde Puerto de la Torre a Carretera de Cádiz se está extendiendo por Málaga el cierre, el eche del cierre de las zonas deportivas, de instalaciones deportivas, de trabajadores que llevan sin cobrar un montón de meses y que siguen trabajando y de unas instalaciones deportivas que se están cerrando, y eso es por el afán privatizador del Partido Popular".

Sr. Alcalde Presidente: "El Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. Nosotros ya lo hemos dicho antes, no es que no estemos de acuerdo con las concesiones, estamos de acuerdo que se hagan las concesiones. Lo que sí consideramos es que la política de concesiones que se está siguiendo en este asunto y el control que se hace sobre ella es bastante deficiente. Por ello animamos a que se reinvente el Equipo de Gobierno en este sentido y que los pliegos que hagan a partir de ahora sean muchísimo más estrictos y que el control sea férreo para que no ocurran las cosas que están ocurriendo y que son bastante evidentes. O sea, no se puede escudar uno en decir que una gestión es buena cuando estamos viendo lo que está ocurriendo.

Respecto a los acuerdos que se están votando, en la propuesta del Partido Socialista, en el punto tercero, nosotros proponemos... estamos de acuerdo en que se construya la piscina de Campanillas, pero entendemos que el presupuesto está cerrado en este 2016, y lo que pondríamos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. Que fuese para el 2017.

Luego, en el punto cuarto propondríamos que sí, que se abra la piscina del Puerto de la Torre, pero en los plazos legales oportunos, porque en el 2016 los pliegos llevan su cauce y entendemos que deben cumplirse los plazos legales.

En el punto quinto, donde se pide que se municipalice el servicio si se estimase necesario, nosotros queremos añadir que sea como solución transitoria, como solución transitoria a que se abra el nuevo pliego y que se dé de nuevo una concesión.

Y en la Moción de Izquierda Unida, en el punto primero pues sería lo mismo, votaríamos que sí, si se considera la municipalización como algo transitorio hasta que se aclare la nueva concesión. Y ya está. Vamos, en el punto segundo nosotros...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...luego pediremos que se vote por separado".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo, segundo turno".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, muchas gracias.

Bueno, queríamos que recordar también que ya en el polideportivo El Torcal, por ejemplo, hubo reducción del personal; de las siete personas de administración, dos fueron despedidas; una fue por baja y se han quedado en tres personas y media por una reducción de jornada.

También el servicio que prestan de limpieza las limpiadoras está externalizado, una fue despedida, hubo dos cambios de turno, están incumpliendo descansos legales. O sea, que es una situación que realmente vulnera muchos derechos fundamentales. Por eso creemos que sí, que es interesante, es importante ahora mismo llevar a cabo, si el ERE sigue adelante y no se siguen cumpliendo la normativa tanto del contrato como la normativa laboral que se está incumpliendo, que se recupere esa concesión y que se explote directamente municipal, y que dé tiempo también a explorar unos mejores pliegos en cualquier caso, unas fórmulas de cooperación. Por eso entendemos que encaja cualquiera de las mociones con estos principios de intentar evitar por todas las formas que se cierran los polideportivos y que los...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sra. Torralbo Calzado: "...trabajadores y trabajadoras salgan perjudicados en sus condiciones o sean despedidos o sean sometidos a un ERTE. Por ello, vamos a apoyar íntegramente los puntos que se establecen en la Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Durán, hay algunas enmiendas que se han planteado, tendrá Ud. que posicionarse".

Sr. Durán Peralta: "De verdad, Sra. Pérez de Siles, yo que la conozco esperaba más de Ud. Es decir, los trabajadores vienen aquí a tratarle la angustia de su familia, vienen aquí a tratarle el miedo de perder su trabajo, ¿y Ud. Viene aquí a hablar de la Comunidad Autónoma, de un Real Decreto de Sevilla y de Córdoba? ¿Ud. cree que con ese discurso está tranquilizando a esos trabajadores, su angustia y su preocupación? ¿Cree que además de tranquilizarlos les está dando alguna solución?"



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Bueno, yo entiendo también que Ud. no lleva ni un año al frente del Área de Deportes, y que esto es la bendita herencia que se ha dejado, que les han dejado, sus compañeros del Partido Popular. Pero le animo, ya que dice que funciona tan bien el sistema y que no es tan malo, le animo a que sea valiente y puntúe Ud. misma la gestión de Campanillas y Puerto de la Torre, pero que lo haga con honestidad, como lo hizo el Sr. Jiménez con LIMASA. Puntúe Ud. con autocrítica. Porque creo que para afrontar esta resolución de conflicto que estamos viendo con Torcal y con Malasaña, es necesario que Ud. rompa con el *modus operandi* del...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sr. Durán Peralta: "... que enmienda la nefasta actuación del Ayuntamiento y no permita que esto se vuelva a repetir, que la historia se repita en este Ayuntamiento.

Y referente a las enmiendas del Grupo Ciudadanos, no creemos que tenga que ser transitoria, porque entendemos que hay que apostar -hay que ser valiente- por un nuevo modelo de gestión, ya que estamos viendo que los concesionarios privados no están funcionando en esta ciudad, y tanto los trabajadores como los vecinos reclaman ese nuevo modelo de gestión de las instalaciones deportivas. Por lo tanto, no aceptamos la enmienda".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sra. Pérez de Siles, segundo turno y cierre del debate".

Sra. Pérez de Siles Calvo: "Bueno, yo lamento haberle defraudado en mi intervención, pero es que es mi obligación recordarle que la competencia de construcción es de la Junta de Andalucía. Yo no sé qué nota le pone a su partido al frente de la Junta de Andalucía, que lleva años sin invertir absolutamente ni un solo euro en nuevas instalaciones en esta ciudad y que se han tenido que ir construyendo con el esfuerzo de los contribuyentes malagueños. No sé qué nota le pone Ud. a sus compañeros Socialistas.

Sra. Ramos, estamos aquí, entre otras cosas, porque han planteado una iniciativa, yo al respecto de esa iniciativa les tengo que contestar. Les tengo que decir que Uds. critican al modelo, pero insisto, es que les estoy poniendo ejemplos de lo que Uds. han hecho en otras ciudades allá donde han gobernado. Yo lamento que Uds. en esta mañana le trasladen de nuevo esa incertidumbre a los trabajadores cuando Uds. saben perfectamente, y ellos también lo saben, que en el caso, por ejemplo, de Trinidad, hace... ". (Se apaga el micrófono automáticamente) "... hace tan solo unos días se... bueno, se celebró la mesa de contratación y se hizo, o se ha hecho, la propuesta de aprobación provisional, que estamos a punto de resolver. Y en el caso de El Torcal saben Uds. perfectamente que estamos trabajando en la línea de evitar en todo caso el cierre y, por supuesto, defendiendo no solamente los intereses de los trabajadores, sino también los intereses del servicio público deportivo.

Nos achacan esta tardanza en la elaboración del pliego de Trinidad, precisamente muy en la línea en la que nos solicita en esta mañana la Sra. Torralbo; que hemos sido exhaustivos en la elaboración de un pliego que teníamos que elaborarlo y que actualizarlo a las nuevas circunstancias del mercado. Y yo creo que en esa línea estamos trabajando, incorporando nuevos mecanismos de control a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

esas concesiones, que por cierto, existen desde la antigua Fundación Deportiva. Pero bueno, seguiremos trabajando y seguiremos mejorando esas fórmulas de control".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, pues vamos a hacer lo siguiente: vamos a votar de nuevo el Punto 20, aunque lo hayamos votado globalmente para singularizar que ha habido un debate, unas intervenciones sobre este Punto 20 del Orden del Día, y después entraremos en las votaciones, que haremos separadas, de los Puntos 66 y 67. Entiendo que el 66 podría votarse separados punto 1 y 2..."

Sra. Pérez de Siles Calvo: "Alcalde, nosotros, respecto de la iniciativa del PSOE planteamos votar los puntos 2, 4 y 5 aparte. O sea, 5, 6, 7 y 8. Votaríamos aparte el 1 y el 3".

Sr. Alcalde Presidente: "Es lo que estaba diciendo, Sra. Pérez de Siles. Estaba primero con la 66 de Málaga para la Gente, que era punto 1 y 2 separado..."

Sra. Pérez de Siles Calvo: "Nosotros planteamos el 1, 2 y 5 separado".

Sr. Alcalde Presidente: "Y 5 en el punto 66".

Sra. Pérez de Siles Calvo: "Sí".

Sr. Alcalde Presidente: "Y el 3 y el 4 conjuntamente. Y en el 67, 1 y 3 separado y el resto conjuntamente. Sr. Carballo, ¿quiere alguna separación más? ...(inaudible)... la Sra. Pérez de Siles".

Sra. Pérez de Siles Calvo: "Sí".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros en la Moción del Partido Socialista queremos que se vote por separado el quinto".

Sr. Alcalde Presidente: "¿El quinto?".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. ¿Alguna otra votación separada por parte de alguien? Entiendo que no. Votamos por tanto el punto 20, su dictamen de nuevo, aunque haya sido votado antes. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 66.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde hace varios mandatos, desde la llegada de Elías Bendodo a la Concejalía de Deportes, el equipo de gobierno en materia de gestión de instalaciones deportivas municipales, entró en una dinámica incontrolada de privatizaciones y concesiones a empresas privadas, que como estamos viendo han acabado en fiascos y clamorosos fracasos y está poniendo en grave peligro la universalidad y eficacia del sistema de gestión municipal en el ámbito deportivo; en la práctica, todas las nuevas instalaciones se entregan a la gestión de empresas privadas, y las pocas que eran responsabilidad del Área de Deportes, han cambiado su modelo de gestión como es el caso del Torcal y la Trinidad, entre otras.

No compartimos en lo más mínimo este modelo, además de los conocidos fiascos y fracasos del equipo de gobierno, se está detectando un descenso en la calidad de los servicios que se prestan en las instalaciones deportivas. Con la gestión privada, se está perdiendo la visión de servicio público e interés general de la población, por el de negocio y aumento de beneficios, en detrimento de los servicios y de las condiciones laborales de los empleados de estas empresas.

Se ha incumplido rotundamente lo que manifestaba el equipo de gobierno de que "los vecinos disfrutarán de un mejor servicio al mismo precio", dado que el servicio es peor, y el precio es mayor, con discrecionalidad también en el acceso, incumpliendo los principios de igualdad, precios inaccesibles para determinados colectivos sociales, hacinamiento en algunas horas del día o en determinadas actividades que se realizan, estos son, entre otros, algunos de los problemas que se ha detectado.

Es obvio, porque así lo ha reconocido el propio equipo de gobierno, que se han producido problemas en las concesiones y adjudicaciones de instalaciones deportivas. Los casos más sonados son los de la Piscina de Campanillas o la Piscina de Puerto de la Torre, pero existen otros casos.

Este modelo para las instalaciones deportivas basado en concesiones a empresas privadas del equipo de gobierno deja en manos de los adjudicatarios absolutamente todo y sin margen de maniobra al consistorio cuando se actúa de forma negligente, o de mala fe, como estamos viendo en el reciente caso de El Torcal o la Trinidad, donde el empresario dejó de pagar a los/as trabajadores/as e intentó



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

utilizarlos a modo de chantaje y amenaza al consistorio con irse de dichas instalaciones para conseguir en el nuevo pliego unas condiciones más favorables y ventajosas económicamente para su empresa.

Nos preocupa la situación actual de los polideportivos La Trinidad y El Torcal, gestionados por la empresa Gaia. La empresa que gestiona el polideportivo de La Trinidad en precario hasta que se resuelva el nuevo concurso, amenazó a los trabajadores de las instalaciones de El Torcal la presentación de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE), así como el cese de la actividad el 1 de mayo.

La Junta de Gobierno Local decidió el pasado 8 de abril no incoar expediente de resolución del contrato de gestión, explotación y mantenimiento integral del polideportivo El Torcal solicitado por Gaia Gestión Deportiva, argumentando para ello que no concurrían las causas alegadas por ésta última.

Este modelo trae también a medio-largo plazo como consecuencia situaciones nada edificantes como la desaparición de la antigua piscina e instalaciones deportivas de la barriada de Santa Rosalía, y actualmente de la Piscina de Campanillas, que fue desmantelada por los robos y por chatarreros ilegales y destrozada por los vándalos sin que desde el equipo de gobierno hiciera nada para evitarlo.

La situación de la Piscina de Puerto de la Torre es parecida a los anteriores, la negligencia que el adjudicatario demostró, con impago de los salarios a los trabajadores, impagos a la Seguridad Social y escaso mantenimiento de las instalaciones, obligó a rescatar este contrato, y pese a que la Concejala de Deportes Elisa Pérez de Siles, nos ha dicho hasta el cinco ocasiones que el nuevo pliego de condiciones ya estaba elaborado y que iba a salir, siempre hasta ahora nos hemos quedado esperando.

Málaga para la Gente propone la creación de un Observatorio de la Contratación Pública y de Fomento de la Contratación Pública y Calidad del Empleo, que se encargará de hacer seguimientos a las contrataciones de calidad. No podemos destinar tanto dinero público para promover el deterioro de los servicios públicos y empleos precarios o de esclavitud.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a remunicipalizar las instalaciones deportivas de El Torcal y La Trinidad; para que las mismas pasen a ser de gestión pública y asegurar la calidad del servicio.

2º.- Reiterar nuestra petición de gestión pública de las instalaciones deportivas municipales y de los servicios públicos que se prestan en las mismas, así



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

como mostrar el rechazo a la política de privatizaciones y del modelo basado en concesiones a empresas privadas, que como estamos viendo está poniendo en grave peligro la eficacia del sistema de gestión municipal en el ámbito deportivo.

3º.- Instar al equipo de gobierno a reforzar la Inspección, desde el Área de Deportes, para garantizar una adecuada gestión de las Instalaciones Deportivas de titularidad municipal, sobre todo las que se han privatizado o adjudicado a empresas privadas, así como para asegurar la calidad de todos los servicios que se prestan en las mismas.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que, por parte de los servicios técnicos municipales, se realice un informe exhaustivo sobre la situación las instalaciones deportivas mencionadas: Campanillas; Puerto de la Torre; El Torcal; y La Trinidad, que aclaren los posibles errores y negligencias en la gestión de las mismas, determinen las correspondientes responsabilidades y propuestas de mejoras para aplicarse.

5º.- Instar al equipo de gobierno a la creación de un Observatorio de la Contratación Pública y de Fomento de la Contratación Pública y Calidad del Empleo, que se encargará de hacer seguimientos a las contrataciones de calidad.”

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos números 20 y 67, habiéndose recogido en el punto 20 el mencionado debate.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 2º y 5º.- Desestimados por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Puntos 3º y 4º.- Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a reforzar la Inspección, desde el Área de Deportes, para garantizar una adecuada gestión de las Instalaciones Deportivas de titularidad municipal, sobre todo las que se han privatizado o adjudicado a empresas privadas, así como para asegurar la calidad de todos los servicios que se prestan en las mismas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a que, por parte de los servicios técnicos municipales, se realice un informe exhaustivo sobre la situación de las instalaciones deportivas mencionadas: Campanillas; Puerto de la Torre; El Torcal; y La Trinidad, que aclaren los posibles errores y negligencias en la gestión de las mismas, determinen las correspondientes responsabilidades y propuestas de mejoras para aplicarse.

PUNTO Nº 67.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CAMPANILLAS, PUERTO DE LA TORRE Y LOS POLIDEPORTIVOS DEL TORCAL Y TRINIDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Grupo municipal Socialista ha manifestado muchas veces su opinión sobre los modos de gestión de las instalaciones, en particular, sobre las concesiones administrativas, que en muchos casos han tenido malos resultados tanto en su funcionamiento como en la calidad de los servicios ofertados, como ejemplo, sirva los casos de la Piscina de Campanillas y la del Puerto de la Torre, entre otros.

Incluso, ante el cúmulo de despropósitos y la continuada queja de cientos de usuarios de algunas de las citadas instalaciones, se llegó a proponer en el año 2012 por el Grupo Socialista al pleno del Ayuntamiento que el área de Deportes crease una unidad o negociado que se encargase del control, seguimiento y evaluación de la gestión de los servicios municipales que se ofrecen en todas las instalaciones deportivas municipales. La iniciativa fue rechazada por el Partido Popular y en estos últimos años la situación, lejos de solventarse, ha empeorado hasta límites intolerables.

Sin entrar en otros muchos casos injustificables, vamos a centrar la iniciativa en cuatro equipamientos deportivos de diferentes distritos de la ciudad: las piscinas municipales de Campanillas y Puerto de la Torre y los polideportivos del Torcal y Malasaña, en la barriada de la Trinidad.

El Grupo municipal Socialista durante más de 12 años exigió al equipo de gobierno del Partido Popular el rescate de la concesión administrativa de la piscina de Campanillas, datando la primera moción socialista en ese sentido del mes de julio de 2004.

Tras innumerables irregularidades y expedientes sancionadores abiertos, tras cientos de quejas de usuarios en este periodo por todo tipo de problemas (higiénico-sanitarios, falta de socorrista...), problemas con los trabajadores, finalmente, las instalaciones se clausuraron en 2013, estando desde hace tres años cerrada y abandonadas sus instalaciones, que han sido saqueadas y se han convertido en un



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

foco de inseguridad que conllevó la demolición de parte de las instalaciones por la Gerencia de Urbanismo entre abril – mayo de 2015, anunciando un inminente pliego de condiciones para volver adjudicar el servicio de piscina que no ha llegado a realizarse pese a los 3 años transcurridos.

Rozando el esperpento de la dejadez municipal se encuentra el caso de la piscina del Puerto de la Torre que fue construida por el Ayuntamiento, con una inversión de 3,5 millones de euros, y adjudicada su ampliación como centro deportivo y su explotación en 2009 a una empresa privada por una duración de 40 años.

El plazo de construcción del total de las instalaciones era de 18 meses, en las que se incluían la realización de un pabellón, pistas exteriores y un edificio ciudadano, valorado en una aportación privada de otros 3´5 millones de euros, que no se han llegado a realizar con continuos incumplimientos de los plazos fijados con la permisividad del equipo de Gobierno del PP.

Tal es así que en la Junta de Gobierno Local del 20 de diciembre de 2013, el Ayuntamiento de Málaga llegó a modificar el contrato a petición del concesionario pese a los incumplimientos y problemas en la gestión de las instalaciones que se lleva arrastrando desde su inauguración. Con la modificación se permitió una nueva ampliación de plazos de 48 meses para la finalización de las fases de construcción pendientes fases 2, 3 y 4.

El resultado final de esa complicidad del equipo de gobierno del PP con el empresario incumplidor ha sido el incumplimiento del contrato, el cierre de las instalaciones, cientos de quejas de usuarios de las instalaciones, reiterados abusos laborales al personal de las instalaciones y de tener que asumir en 2014 el propio Ayuntamiento el impago de las cuotas a la Seguridad Social de la empresa por más de 411.000 euros.

El polideportivo del Torcal fue una construcción que se realizó a través de la reivindicación de las propias asociaciones de vecinos de la zona hace décadas, las mismas que ahora no están dispuestas a permitir que se cierre esta instalación por una mala gestión de las mismas por parte de la concesionaria y la dejación de control por parte del Ayuntamiento. Desde el Grupo municipal Socialista trasladamos todo nuestro apoyo a la labor que están realizando los trabajadores y trabajadoras del centro y exigimos el control y supervisión de su buen funcionamiento y que no se produzca el ERTE en la empresa, y el cierre de las instalaciones de polideportivo a partir del 1 de mayo. En el caso de incumplimiento del contrato, el Ayuntamiento debe actuar inmediatamente para rescindir el contrato con el concesionario privado y hacerse cargo de su gestión, evitando el cierre de las instalaciones y que durante años queden cerradas a los usuarios como ya ha ocurrido con los casos de las piscinas antes citadas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el polideportivo de La Trinidad los trabajadores y trabajadoras temen una situación similar a la que se está padeciendo en El Torcal con retraso en el pago de nóminas por parte del concesionario privado con la amenaza de realizar un ERTE y donde se vienen denunciado un deterioro continuo en las instalaciones que está provocando que se vayan los usuarios.

De toda esta situación de irregularidades mantenidas en el tiempo han sido conocedores los concejales del equipo de gobierno que han llevado las áreas de Urbanismo, Deportes, los distritos municipales en el que se encuentran las instalaciones y el mismo Alcalde de la ciudad en los últimos 12 años con más de 50 iniciativas que se han presentado ante el Ayuntamiento de Málaga por parte del Grupo municipal Socialista sobre las instalaciones antes citadas.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Manifiestar el rechazo a la actuación del equipo de gobierno del Partido Popular por la dejación de funciones en la gestión de las piscinas municipales de Campanillas y Puerto de la Torre.

SEGUNDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga traslade a los trabajadores de estas instalaciones municipales nuestra solidaridad y compromiso municipal con su mediación para solventar la situación de injusticia que vienen padeciendo.

TERCERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga adopte las medidas necesarias para la construcción en 2016 de una piscina municipal en Campanillas, que contemple entre sus instalaciones la inclusión de un gimnasio y la práctica de otras actividades deportivas.

CUARTO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se compromete a la apertura de las instalaciones de la piscina municipal de Puerto de la Torre durante el año 2016.

QUINTO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga controle y supervise el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas de El Torcal y La Trinidad y que bajo ningún concepto se deje de desarrollar su actividad, estudiando la municipalización del servicio si se estima necesario.

SEXTO: Reconocer el trabajo realizado por los trabajadores y trabajadoras de las piscinas municipales de Campanillas y Puerto de la Torre y de quienes prestan su labor actualmente en los polideportivos de La Trinidad y El Torcal, pese a las condiciones laborales que han atravesado (impagos de salario, ertes, despidos...).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SÉPTIMO: Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través de las áreas competentes, a intensificar las tareas de seguimiento, control y evaluación sobre la prestación de servicio y el cumplimiento de las condiciones de los contratos en vigor con concesionarios privados que explotan instalaciones deportivas municipales.

OCTAVO: Que se rescinda inmediatamente el contrato con los concesionarios privados de instalaciones deportivas en los casos de incumplimientos graves y que estén debidamente justificados para evitar nuevos casos en los que la ciudad, los usuarios y los trabajadores se ven continuamente perjudicados.”

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos números 20 y 66, habiéndose recogido en el punto 20 el mencionado debate.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero y Tercero.- Aprobados por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Puntos Segundo, Cuarto, Sexto, Séptimo y Octavo: Aprobados por unanimidad.

Punto Quinto.- Desestimado por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Manifiestar el rechazo a la actuación del equipo de gobierno del Partido Popular por la dejación de funciones en la gestión de las piscinas municipales de Campanillas y Puerto de la Torre.

2º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga traslade a los trabajadores de estas instalaciones municipales nuestra solidaridad y compromiso municipal con su mediación para solventar la situación de injusticia que vienen padeciendo.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga adopte las medidas necesarias para la construcción en 2016 de una piscina municipal en Campanillas, que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

contemple entre sus instalaciones la inclusión de un gimnasio y la práctica de otras actividades deportivas.

4º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se compromete a la apertura de las instalaciones de la piscina municipal de Puerto de la Torre durante el año 2016.

5º.- Reconocer el trabajo realizado por los trabajadores y trabajadoras de las piscinas municipales de Campanillas y Puerto de la Torre y de quienes prestan su labor actualmente en los polideportivos de La Trinidad y El Torcal, pese a las condiciones laborales que han atravesado (impagos de salario, ertes, despidos...).

6º.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través de las áreas competentes, a intensificar las tareas de seguimiento, control y evaluación sobre la prestación de servicio y el cumplimiento de las condiciones de los contratos en vigor con concesionarios privados que explotan instalaciones deportivas municipales.

7º.- Que se rescinda inmediatamente el contrato con los concesionarios privados de instalaciones deportivas en los casos de incumplimientos graves y que estén debidamente justificados para evitar nuevos casos en los que la ciudad, los usuarios y los trabajadores se ven continuamente perjudicados.

PUNTO Nº 21.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RESPECTO AL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA AL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE MALOS HÁBITOS ALIMENTARIOS Y SEDENTARISMO, CONOCIDO COMO PROGRAMA MÁLAGA SANA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

” MOCIÓN que presenta el grupo municipal Málaga Ahora a la consideración de la comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud respecto al pliego de contratación de servicios de apoyo y asistencia técnica al diseño y ejecución de actuaciones en materia de malos hábitos alimentarios y sedentarismo, conocido como Programa Málaga Sana.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El viernes 8 de abril del 2016 se publicaba el pliego de condiciones, con el Expte 33/16, para el “Servicio de apoyo y asistencia técnica al diseño y ejecución de actuaciones en materia de malos hábitos alimentarios y sedentarismo (Programa Málaga Sana). El coste del mismo será de 22.990’00€, 21% de IVA incluido.

*En el punto 23.- **Valoración de las proposiciones**, el pliego establece que se tendrá en cuenta como único criterio el precio. Las únicas formadas de desempate que considera el pliego son las siguientes:*

- 1. Tendrá preferencia el licitador que justifique que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenía en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.*
- 2. En el caso de que persista el empate, la adjudicación del contrato se realizará al licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.*
- 3. Si, a pesar de lo anterior, no hubiese quedado resuelto el empate, la Mesa de Contratación procederá a la celebración de un sorteo, en acto público, entre las empresas empatadas.*

Tal y como venimos defendiendo desde nuestra llegada al Ayuntamiento, la contratación pública es una poderosa herramienta transformadora del mundo en el que vivimos, especialmente en situaciones de crisis económica en las que la disminuye la inversión privada.

Además, para garantizar un mejor uso de los recursos públicos y encontrar el proyecto ofertado que más se adecúe a la intención del pliego, este debe de incluir la posibilidad de valorar puntos concretos del contrato y proyecto.

El caso que nos ocupa en esta ocasión es el de la obesidad provocada por malos hábitos alimenticios. En este caso la correlación entre la obesidad y la pobreza es evidente, si bien nos parece lamentable que tal preocupación se deba a la mala imagen de cara al exterior:

<<El aumento en el sobrepeso de los ciudadanos se asocia, cada vez más, a la incultura y la pobreza, algo que no representa la mejor etiqueta de presentación para una ciudad[...]>>

Y no en el cuidado de las personas, su salud y bienestar físico y mental. Que aparezca esta expresión en el propio pliego es un motivo de discriminación que nos parece, cuanto menos, lamentable y que debe ser suprimido.

Tal y como hemos explicado en numerosas mociones relacionadas con la alimentación saludable, una de las principales causas que generan problemas de salud a través de los alimentos son los aditivos y composición química, modificada artificialmente a causa de pesticidas, modificaciones genéticas, etc.

En ese sentido se aprobó una moción presentada por nuestro grupo municipal en relación con la necesidad de fomentar la agricultura y consumo de alimentos ecológicos, de proximidad y de temporada con el fin de mejorar la salud de los y las habitantes en el municipio de Málaga.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por tanto, además de dar correcto cumplimiento a aquella moción, una de las actividades a desarrollar objeto del contrato deberá ser la de formar a la ciudadanía sobre el etiquetado de los alimentos, de forma que pueda estar prevenido ante sus posibles peligros.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. *Eliminar del pliego de condiciones técnicas que ha de regir en la contratación del “servicio de apoyo y asistencia técnica al diseño y ejecución de actuaciones en materia de malos hábitos alimentarios y sedentarismo (programa Málaga Sana), Expte. 33/2016, en su punto 1.- justificación del contrato, la frase que sigue: <<El aumento en el sobrepeso de los ciudadanos se asocia, cada vez más, a la incultura y la pobreza, algo que no representa la mejor etiqueta de presentación para una ciudad>> por ser discriminatoria y ofensiva.*
2. *Modificar el pliego de condiciones técnicas que ha de regir en la contratación del “servicio de apoyo y asistencia técnica al diseño y ejecución de actuaciones en materia de malos hábitos alimentarios y sedentarismo (programa Málaga Sana), Expte. 33/2016 para que, en su punto 2.- aparezca la obligación de realizar cursos formativos sobre el etiquetado de los alimentos y sus perjuicios.*
3. *Previa a la **Valoración de las proposiciones**, se deberá presentar un proyecto que tenga en cuenta la adecuación al objeto del pliego. Es decir:*
 - a. *Trabajar en el diseño y ejecución de campañas informativas generales y específicas y de actuación y acciones preventivas concretas.*
 - b. *Realización de informes informativos y evaluativos donde se recojan las actuaciones que se realicen para entregar a los técnicos del Área.*
 - c. *Cumplimentar y registrar modelos de seguimiento de actuaciones que se lleven a cabo.*
 - d. *Evaluación e informe final de resultados obtenidos, teniendo en cuenta tanto la influencia y participación que se produzca en la población en general, como en la asunción de entidades u organismos que se incorporen y trabajen en el desarrollo de actuaciones, su involucración y participación.*

Sin un proyecto que realmente se adecue al objeto del pliego ninguna propuesta presentada podrá ser valorada económicamente.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión de Pleno acordó dictaminar los acuerdos favorablemente por unanimidad, suprimiendo el acuerdo primero y con enmiendas al acuerdo segundo y tercero, añadiendo un nuevo acuerdo, quedando del siguiente tenor literal tras la nueva enumeración de los acuerdos:

1. *Instar al equipo de gobierno a realizar cursos sobre el etiquetado de alimentos en este año 2016 en el marco del Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable.*
2. *Previa a la Valoración de las proposiciones, se deberá presentar un proyecto que tenga en cuenta la adecuación al objeto del pliego. Es decir:*
 - a. *Trabajar en el diseño y ejecución de campañas informativas generales y específicas y de actuación y acciones preventivas concretas.*
 - b. *Realización de informes informativos y evaluativos donde se recojan las actuaciones que se realicen para entregar a los técnicos del Área.*
 - c. *Cumplimentar y registrar modelos de seguimiento de actuaciones que se lleven a cabo.*
 - d. *Instar al equipo de gobierno a realizar una evaluación en todas aquellas actuaciones enmarcadas en el Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable.*
3. *Instar al Ayuntamiento de Málaga para que trabaje en un protocolo de buenas prácticas administrativas para no estigmatizar a los colectivos más desfavorecidos.*

Sin un proyecto que realmente se adecue al objeto del pliego ninguna propuesta presentada podrá ser valorada económicamente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 22.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA APERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”MOCIÓN Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud de abril relativa a la apertura de instalaciones deportivas de titularidad municipal los domingos y festivos.

En Málaga hay una amplia red de instalaciones deportivas municipales que no se pueden usar los domingos y festivos, justo los días en que, por lógica, más deporte se practica. Numerosos ciudadanos se ven privados de la posibilidad de hacer deporte debido a esta absurda coyuntura, impropia de los tiempos que vivimos, que choca frontalmente con la conciliación familiar que este Grupo defiende desde su llegada al Ayuntamiento.

Como ejemplos de esta situación citamos el Palacio de los Deportes José María Martín Carpena y su pista auxiliar; el Pabellón de Ciudad Jardín y sus pistas exteriores (en las que se practican pádel, tenis, baloncesto, fútbol sala, balonmano...), el Pabellón José Paterna de El Palo, el Pabellón Tiro de Pichón y otras tantas instalaciones cedidas y cerradas: La Mosca, Trinidad-Malasaña, Torcal, Guadaljaire...

Clubes deportivos y grupos de aficionados tienen que buscar cobijo en municipios cercanos a nuestra ciudad para poder practicar su deporte favorito o competir, en los casos de las ligas regladas.

Debido a esta forma arcaica de gestionar las instalaciones deportivas municipales, heredada del pasado, se está cercenando la calidad de vida de los malagueños y sus motivaciones para hacer deporte, precisamente en una ciudad que quiere ser modelo para 2020, año en el que será Capital Europea del Deporte. Esta responsabilidad obliga aún más a este Ayuntamiento a ser un referente en cuanto a la oferta deportiva destinada a los ciudadanos, algo que en la actualidad está lejos de ser.

En Málaga, un domingo o festivo solo hay dos pabellones cubiertos disponibles: los dos que se ubican en Carranque, que además no son de titularidad municipal, porque son gestionados por la Junta de Andalucía. Es una oferta a todas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

luces insuficiente para una capital de la categoría de Málaga, que debe poner todo de su parte para que los ciudadanos hagan deporte y lleven a cabo hábitos de vida saludable.

Otro tema que pone trabas a los ciudadanos para practicar deporte es el relativo a los precios: las instalaciones municipales son las más caras de Málaga, a pesar de que en muchos casos están más que amortizadas (como ejemplo se pueden referir los pabellones de Ciudad Jardín o Tiro de Pichón, con más de 25 años de construcción).

Los clubes y deportistas individuales federados reciben subvenciones de hasta el 70% en el alquiler de instalaciones de la Junta de Andalucía, ayudas muy superiores a las que tienen a su disposición en el Ayuntamiento de Málaga. A estas ayudas no pueden optar si no es a través de un convenio y por tanto, de alguna contraprestación. Esto va en contra de la promoción del deporte y normalmente perjudica a modalidades que cuentan con pocos apoyos y necesitan el amparo de las instituciones públicas.

*Por todo ello proponemos los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha la infraestructura necesaria que facilite que todas las instalaciones deportivas de titularidad municipal abran los domingos y festivos.

2.- Instar al equipo de gobierno a equiparar los precios de los alquileres de las instalaciones deportivas municipales a los que ofertan otras instituciones públicas, velando por que los ciudadanos tengan las máximas facilidades para hacer deporte.

3.- Instar al equipo de gobierno a crear un programa de subvenciones en el alquiler de instalaciones deportivas destinado a deportistas individuales y clubes que estén federados y necesiten el apoyo de las instituciones públicas para practicar sus disciplinas.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente los acuerdos 1 y 3 con 6 votos a favor, del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Málaga Ahora, Grupo Municipal Ciudadanos, y Grupo Municipal Málaga para la Gente y con 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular y, también acordó dictaminar favorablemente por unanimidad de los miembros presentes el acuerdo 2 con enmienda, quedando del siguiente tenor literal:

1.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha la infraestructura necesaria que facilite que todas las instalaciones deportivas de titularidad municipal abran los domingos y festivos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- *Instar al equipo de gobierno a revisar los precios de los alquileres de las instalaciones deportivas municipales a los que ofertan otras instituciones públicas, velando por que los ciudadanos tengan las máximas facilidades para hacer deporte.*

3.- *Instar al equipo de gobierno a crear un programa de subvenciones en el alquiler de instalaciones deportivas destinado a deportistas individuales y clubes que estén federados y necesiten el apoyo de las instituciones públicas para practicar sus disciplinas.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 4 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 23.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE EL PA-LO Y EL IMPULSO DE UNA MEJORA DE LA ATENCIÓN SANITARIA EN LA ZONA ESTE DE LA CAPITAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

” MOCIÓN Que presenta la concejala del grupo municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la ampliación del Centro de Salud de El Palo y el impulso de una mejora de la atención sanitaria en la zona este de la capital.

En 1986 se inaugura el Centro de Salud de El Palo, con un proyecto de sanidad progresista y humanizada. Es el primero de Málaga capital y pionero para la sanidad de Andalucía. El 2 de junio del 2001 se celebró el 25 aniversario del Centro de Salud y En junio del 2002 se hizo un reconocimiento al Centro en la persona de Francisco Alcaíne en su etapa de director; un reconocimiento merecido por todos los profesionales y trabajadores del mismo. Es un Centro que previene la salud, acompañado de una serie de actividades, que desde sus comienzos, organiza la trabajadora social del Centro.

Actualmente el centro cuenta con 34.000 usuarios, los cuales mayoritariamente, alaban la profesionalidad y la atención al paciente. Ahora bien, este grado de satisfacción se ve ensombrecido por una serie de carencias que se han ido acumulando en los últimos tiempos y que colectivos, como la Asociación de Vecinos de El Palo, ha señalado y denunciado a través de distintos escritos. Algunas carencias se han ido solucionando; otras insuficiencias no se pueden solucionar debido a la limitada capacidad de espacio que tiene el edificio, con una sola planta de 1200m2 en una parcela de 3000m2.

El aumento del número de usuarios unidos a la escasez de recursos ha dado lugar a que dichos problemas se agudicen, limitando las grandes expectativas que se tenían cuando este se inauguró. El Centro de Salud de El Palo en cuanto a recursos e instalaciones se ha quedado obsoleto con una serie de carencias de las cuales, algunas, en la medida de lo posible, se han ido paliando por la dedicación de los profesionales y trabajadores del Centro.

La Asociación de Vecinos de El Palo nos ha hecho llegar sus inquietudes, están preocupados porque la mayoría de los barrios y pueblos cuentan con Centros de Salud con mejores instalaciones que el suyo. El Centro de Salud de El palo dada su antigüedad y el crecimiento de usuarios se ha quedado inadecuado, no tiene capacidad para atender la demanda que una barriada tan populosa como El Palo, y el Distrito Málaga Este y por tanto, la mayoría de sus usuarios solicitan.

Es por ello, que nos han trasladado que es necesario que urgentemente se proceda a una rápida ampliación, para lograr que este Centro de Salud, siga siendo un Centro de referencia y que cuente con la satisfacción de los usuarios del mismo. El Centro de salud se construyó en un solar obtenido a instancias de la Asociación y siendo uno de los principales logros de esta barriada, por ello los representantes vecinales creen de suma importancia plantear su ampliación y mejora.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Asociación de Vecinos y Vecinas de El Palo ha estudiado distintas opciones y la que creen que puede ser más viable en estos momentos sería la de construir una planta sobre el aparcamiento. Dicha construcción mantiene los aparcamientos actuales y la luz natural a las distintas consultas.

En varias reuniones con los profesionales del Centro y la Dirección se le expuso la propuesta de ampliación del centro, en la cual, se planteaba la creación de un nuevo módulo y su contenido. En el módulo nuevo se situaba distintas consultas. Los profesionales y dirección, nos han planteado otra propuesta sobre el contenido del módulo: que todos los servicios pasen al módulo nuevo y el espacio dejado en el actual se dedique a consultas para que tengan mejor accesibilidad los usuarios/as.

La Asociación de Vecinos de El Palo ha considerado que dado los conocimientos que estos profesionales tienen del Centro, su propuesta resuelve mejor las necesidades y operatividad para un mejor servicio y por tanto, la asume en su totalidad. Siendo conscientes de que toda la propuesta está sujeta a las pertinentes modificaciones. La superficie construida es de 660m². A juicio de la Asociación esta propuesta es clara, fácil de realizar y puede resolver los actuales y graves problemas que padece el Centro. Así lo han trasladado, incluso con una propuesta arquitectónica elaborada, y nos han pedido apoyo a los grupos de la oposición, que hemos decidido presentar en esta comisión de pleno.

En tanto se realiza la ampliación vemos necesario que se tomen las siguientes medidas:

- *Hay mucha masificación en algunas actividades como las extracciones, mucha demora para hacerlas, sala de espera pequeña, falta de intimidad y de mínimo espacio. En ocasiones se manda a los pacientes al hospital materno a hacer los análisis porque no se pueden hacer en el centro de salud, situación que debería evitarse por la lejanía de este hospital y tratarse en muchos casos de personas mayores. La solución provisional podría ser poner una consulta de apoyo, pero ello no es posible sino cuenta con un Auxiliar de Enfermería.*

- *Radiografías. Las radiografías tardan unos 25 días aproximadamente. Entendemos que la solución puede ser que se habilite en el Centro de Salud de El Limonar un turno de tarde.*

- *Rehabilitación, creemos necesario que se habilite un turno de tarde.*

Urgencias: desconchones, pintura deteriorada, sillas con tornillos sueltos... no da buena imagen y debería arreglarse antes de que llegue el verano y por tanto las muchas personas que nos visitan y que en ocasiones se ven obligados a acudir al Centro de Salud.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Radiografías y Rehabilitación queríamos introducirlas en el nuevo módulo pero una vez dialogado con los profesionales del Centro, hemos considerado que se aprovechan mejor los recursos habilitando un nuevo turno ya que en este caso, solo depende de contratar el personal necesario

Por otro lado, recordamos que, por iniciativa del entonces grupo municipal de Izquierda Unida, el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 27 de octubre de 2011, adoptó por unanimidad de los miembros de la Corporación: "Instar a la Junta de Andalucía a la ejecución de las infraestructuras hospitalarias que son necesarias para Málaga, incluyendo las correspondientes partidas presupuestarias, para iniciar la construcción del tercer hospital de referencia en la zona este de Málaga capital reivindicado por la plataforma ciudadana que se creó con ese objetivo".

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que inicie los trámites para la futura ampliación del Centro de Salud de El Palo, en los términos planteados por la Asociación de Vecinos y Vecinas de El Palo y por los profesionales del mismo y en consenso con ellos, tomando en consideración su propuesta para solucionar los graves problemas que sufren los/as usuarios/as de este, anteriormente, magnífico Centro.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a que con urgencia, y de manera transitoria hasta la ampliación del Centro de Salud, se tomen las medidas necesarias para mejorar la calidad del servicio público que se presta y la atención a los usuarios, con acciones como las que plantean la Asociación de Vecinos y Vecinas de El Palo y por los profesionales del mismo.

3º.- Reiterar el acuerdo plenario del día 27 de octubre de 2011, por el que se insta a la Junta de Andalucía a la ejecución de las infraestructuras hospitalarias necesarias para Málaga, incluyendo las correspondientes partidas presupuestarias, para iniciar la construcción del tercer hospital de referencia en la zona este de Málaga capital reivindicado por la plataforma ciudadana que se creó con ese objetivo."

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente los acuerdos 1 y 2, con 7 votos a favor de los miembros presentes, del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Málaga Ahora, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Málaga para la Gente y con 3 abstenciones del Grupo Municipal Socialista. También acordó dictaminar favorablemente el acuerdo 3 con 6 votos a favor del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Málaga Ahora y Grupo Municipal Málaga para la Gente y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Ciudadanos.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 10 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 24.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL COLECTIVO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS DE ÁMBITO EDUCATIVO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta la concejala del grupo municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa al colectivo de intérpretes de Lengua de Signos de ámbito educativo.

El colectivo de intérpretes de Lengua de Signos de ámbito educativo de Málaga que desarrollan su labor en centros educativos públicos dependientes de la Junta de Andalucía nos han denunciado su precariedad y después de meses de movilizaciones retoman su lucha activa para que no se olviden de ellos y de las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

promesas expresadas, anteriores a las elecciones, que posteriormente no se han cumplido. Sus sueldos han bajado 400 euros en los últimos años y sus condiciones han empeorado.

Los intérpretes de lengua de signos de educación pública de Andalucía están en pie de guerra. Denuncian una situación laboral precaria que afecta directamente a la calidad de su trabajo, necesario para los alumnos sordos de Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos. En Málaga el colectivo lo forman una treintena de personas que cada día tienen más alumnos que atender. Están contratados por una subvención de la Junta que sale a concurso cada dos años, es dinero público gestionado por una empresa privada, la consecuencia es que el servicio se adjudica en función de la oferta económica más ventajosa, desentendiéndose de la calidad del servicio prestado al alumno sordo.

Esto ha provocado reducciones salariales de unos 400 euros al mes en los últimos años y unas peores condiciones laborales. Ahora están luchando para que se les reconozca como personal laboral de la Junta, porque se presta un servicio público al alumnado, reclaman una jornada laboral completa, un salario digno, una contratación por el curso escolar completo y establecer por convenio la categoría profesional del grupo III, que es la que nos corresponde por convenio y la que está aprobada por BOJA.

Antes una empresa englobaba todo el servicio en Andalucía y ahora son tres las que se dividen esta atención al alumnado sordo. La materialización de estas subcontratas ha supuesto el incremento del número de horas en el aula, la eliminación de las horas dedicadas a actividades complementarias para el alumnado sordo, la reducción progresiva de sueldos, la falta de disfrute o de pago de las vacaciones, la eliminación de las horas de preparación y, en general, la desatención del colectivo.

Actualmente esta profesión, externalizada a una empresa privada, que gestiona dichos servicios, ejecutada por un contrato administrativo entre Junta de Andalucía y empresa, sigue siendo víctima de unas condiciones laborales que no se corresponden a nuestra figura profesional. El colectivo Andaluz de intérpretes de Lengua de Signos reclaman lo que se publicó en Boja 2008: categoría profesional del perfil del intérprete de lengua de signos; y teniendo creada la Relación de puesto de Trabajo (RPT) denuncian que es indignante que no se cumpla con los acuerdos y promesas expresadas.

No preocupa la precarización y el retroceso laboral de estos profesionales, y con ello el deterioro también de la educación de las personas sordas, porque no se nos debe olvidar que detrás de todo esto, están los/as alumnos/as con diversidad funcional auditiva, en plena formación para la vida.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Si además, hacemos un balance de cómo está “el mundo sordo” y su lengua de signos (Lengua reconocida en 2003), su accesibilidad en igualdad de derechos y deberes como ciudadanos; pues, no tienen servicio de interpretación público gratuito y la accesibilidad a la información cada vez es más precaria, ya que otros compañeros de otros sectores laborales de interpretación en lengua de signos están viviendo, igualmente, situaciones de desempleo, precariedad laboral, incluso teniendo que negociar sus condiciones laborales, es decir, todo el mundo interpretativo de la LSE luchando por su trabajo, luchando para mejorar, cambiar y denunciar públicamente los abusos del estado de bienestar.

Por otro lado, en un ámbito municipal mucho más concreto, nos han llegado quejas respecto a la utilización, cuanto menos irregular, de alumnos en prácticas como intérpretes de lengua de signos en el ámbito del Festival de Cine de Málaga, en lugar de contratar a profesionales titulados como Intérpretes de Lengua de Signos remunerados, y queremos toda la información al respecto.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- El Ayuntamiento de Málaga se solidariza con la situación que está sufriendo el colectivo de intérpretes de Lengua de Signos de ámbito educativo de Málaga, que desarrollan su labor en centros educativos públicos dependientes de la Junta de Andalucía, así como los alumnos sordos de Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos, y los padres y madres de estos niños y niñas.

2º.- El Ayuntamiento de Málaga apoya las reivindicaciones y reclamaciones que están realizando el colectivo de intérpretes de Lengua de Signos de ámbito educativo, e insta a la Junta de Andalucía a que adopte las medidas oportunas, administrativas y presupuestarias, para poner frenos a la precariedad que sufren en la actualidad y evitar repercusiones negativas en nuestros alumnos/as sordos/as.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que cumpla con lo publicado en el Boja 2008: categoría profesional del perfil del intérprete de lengua de signos; y que a los intérpretes de Lengua de Signos de ámbito educativo se les reconozca como personal laboral de la Junta.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que informe con detalle sobre la posible utilización de alumnos en prácticas como intérpretes de lengua de signos en el ámbito del Festival de Cine de Málaga, en lugar de contratar a profesionales titulados como Intérpretes de Lengua de Signos remunerados”.

A la hora de defender la proponente la moción se auto enmienda con la supresión del cuarto acuerdo y con cambios en el texto expositivo, debido a las explicaciones que se le habían facilitado sobre los intérpretes de lengua de signos en



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el ámbito del Festival de Cine con anterioridad a la celebración de la Comisión. Luego el texto que se somete a votación es el siguiente:

”MOCIÓN Que presenta la concejala del grupo municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa al colectivo de intérpretes de Lengua de Signos de ámbito educativo.

El colectivo de intérpretes de Lengua de Signos de ámbito educativo de Málaga que desarrollan su labor en centros educativos públicos dependientes de la Junta de Andalucía nos han denunciado su precariedad y después de meses de movilizaciones continúan su lucha activa para que no se olviden de ellos y de las promesas expresadas, anteriores a las elecciones, que posteriormente no se han cumplido. Sus sueldos han sufrido una bajada considerable en los últimos años y sus condiciones laborales han empeorado.

Los intérpretes de lengua de signos de educación pública de Andalucía están en pie de guerra. Denuncian una situación laboral precaria que afecta directamente a la calidad de su trabajo, necesario para los alumnos sordos de Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos. En Málaga el colectivo lo forman una treintena de personas que cada día tienen más alumnos que atender. Están contratados a través de una empresa privada, que presta sus servicios a la Junta de Andalucía, y ésta adjudica el presupuesto anual para los interpretes de ámbito educativo, al servicio de la empresa que presente la oferta económica más ventajosa, (en concurso público). Supone la externalización de un servicio público de la Junta de Andalucía, gestionada por una empresa privada. La consecuencia de todo ello, es que el servicio se adjudica en función de la propuesta más económica, desentendiéndose de la calidad del servicio prestado al alumno sordo.

Esto ha provocado salarios precarios y cambios en las condiciones laborales en los últimos años. Ahora, están luchando para que se les reconozca como personal laboral de la Junta, porque prestan un servicio público al alumnado con diversidad funcional auditiva (sordos y/o sordociegos), reclaman una jornada laboral completa, un salario digno, una contratación por el curso escolar completo y establecer por convenio la categoría profesional del grupo III, que es la que nos les corresponde por convenio, y la que está aprobada por BOJA.

Antes, una empresa englobaba todo el servicio en Andalucía y ahora son tres las que dividen esta atención al alumnado sordo. La materialización de estas subcontratas ha supuesto el incremento del número de horas en el aula, la eliminación de las horas dedicadas a actividades complementarias para el alumnado sordo, la reducción progresiva de sueldos, la falta de disfrute o de pago de las vacaciones, y en general, la desatención del colectivo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Actualmente esta profesión, externalizada a una empresa privada, que gestiona dichos servicios, ejecutada por un contrato administrativo entre Junta de Andalucía y empresa, sigue siendo víctima de unas condiciones laborales que no se corresponden a nuestra figura profesional. El colectivo Andaluz de intérpretes de Lengua de Signos reclaman lo que se publicó en Boja 2008: categoría profesional del perfil del intérprete de lengua de signos; y teniendo creada dicha categoría profesional, solo es falta de voluntad política que se haga realidad la Relación de puesto de Trabajo (RPT). Denuncian que es indignante que no se cumpla con los acuerdos y promesas expresadas desde el 2007. (hace ya unos 9 años)

Nos preocupa la precarización y el retroceso laboral de estos profesionales, y con ello el deterioro también de la educación de las personas sordas, porque no se nos debe olvidar que detrás de todo esto, están los/as alumnos/as con diversidad funcional auditiva, en plena formación para la vida.

Si además, hacemos un balance de cómo está “el mundo sordo” y su lengua de signos (Lengua reconocida en 2007), su accesibilidad en igualdad de derechos y deberes como ciudadanos; pues, actualmente, no tienen servicio de interpretación público gratuito y la accesibilidad a la información cada vez es más precaria, ya que otros compañeros de otros sectores laborales de interpretación en lengua de signos están viviendo, igualmente, situaciones de desempleo, precariedad laboral, incluso teniendo que negociar sus condiciones laborales, es decir, todo el mundo interpretativo de la LSE luchando por su trabajo, luchando para mejorar, cambiar y denunciar públicamente la externalización de (hasta hace unos años) servicios públicos, por parte de la Junta de Andalucía y por denunciar los abusos del estado de bienestar.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Málaga se solidariza con la situación que está sufriendo el colectivo de intérpretes de Lengua de Signos de ámbito educativo de Málaga, que desarrollan su labor en centros educativos públicos dependientes de la Junta de Andalucía, así como los alumnos sordos de Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos, y los padres y madres de estos niños y niñas.

2º.- El Ayuntamiento de Málaga apoya las reivindicaciones y reclamaciones que están realizando el colectivo de intérpretes de Lengua de Signos de ámbito educativo, e insta a la Junta de Andalucía a que adopte las medidas oportunas, administrativas y presupuestarias, para poner frenos a la precariedad que sufren en la actualidad y evitar repercusiones negativas en nuestros alumnos/as sordos/as.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que cumpla con lo publicado en el Boja 2008: categoría profesional del perfil del intérprete de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

lengua de signos; y que a los intérpretes de Lengua de Signos de ámbito educativo se les reconozca como personal laboral de la Junta.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente los acuerdos 1 y 2, por unanimidad y también acordó dictaminar favorablemente el acuerdo 3 con los votos a favor del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Málaga Ahora, Grupo Municipal Ciudadanos, y Grupo Municipal Málaga para la Gente y con 3 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 25.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DE LA LOMCE, EL DECRETO 3+2 Y EL INCREMENTO DE LAS TASAS UNIVERSITARIAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

***“MOCIÓN Que presenta la concejala del grupo municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la paralización de la LOMCE, el decreto ‘3+2’ y el incremento de las tasas universitarias.*”**

La educación de las personas es la principal herramienta niveladora de las desigualdades sociales. Se trata además de un Derecho Universal que debe ser garantizado desde las instituciones públicas. Porque solamente los poderes públicos son capaces de defender los derechos sociales frente a los mercados, y solamente la Educación Pública es capaz de hacer frente a ese reto.

En los últimos años el sistema educativo público en el estado español ha sufrido en su conjunto una política de recortes en beneficio de la escuela privada y privada-concertada. Estos recortes, que se han ejecutado en todos los territorios del Estado y en todos los niveles del sistema, han contado una y otra vez con la oposición explícita de la comunidad educativa al completo.

En la actual legislatura fue aprobada la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad de la Educación, LOMCE, diseñada sin la participación de la Comunidad Educativa, y aprobada con los votos del Partido Popular. Esta ley se asienta sobre la misma base que las anteriores: beneficio de la red privada y privada concertada sobre la pública; supeditación a las directrices privatizadoras de la OCDE y de la UE; el redireccionamiento de alumnos hacia los niveles más bajos de titulación, y privatización y mercantilización del sistema educativo con criterios económicos, elementos contradictorios con el planteamiento de una educación pública de todos/as y para todos/as.

El preámbulo de la propia LOMCE sostiene que: «La educación es el motor que promueve el bienestar de un país. El nivel educativo de los ciudadanos determina su capacidad de competir con éxito en el ámbito del panorama internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Mejorar el nivel de los ciudadanos en el ámbito educativo supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por un futuro mejor», fomentando así valores individualistas, mercantiles y de competición, propios de un sistema neoliberal que arremete contra el propio sentido de la praxis pedagógica, la cual se fundamenta en la educación como el proceso de socialización de los individuos entendidos éstos como sujetos activos y libres, capaces de crear su propio conocimiento crítico hacia la emancipación de pensamiento y actuación.

Hay que denunciar el proceso de recentralización que realiza la LOMCE sobre todo en el porcentaje de contenidos del currículo fijados por el Gobierno y el control sobre las evaluaciones. Por el contrario hay que reivindicar una educación que enseñe a ver, pensar, hablar y escribir, que emancipe al alumnado, y al profesorado, y expanda el campo de lo posible. No podemos permitir la existencia de un sistema educativo que no ponga en el centro de sus actuaciones al alumnado y su adecuada educación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resto de cuestiones deben estar supeditadas a este objetivo. Hay que rebelarse contra la implantación de las reválidas, trampa que acorta los tiempos de aprendizaje y genera urgencias que impiden al alumnado una meditación prolongada para aprender, porque de ese modo, el alumnado solo puede ver, pensar y escribir lo que ven, piensan y escriben los educadores ministeriales.

En la actualidad, en el Congreso, son mayoría absoluta los partidos que quieren derogar la LOMCE, teniendo en cuenta que desde julio de 2013 existe un compromiso parlamentario de paralizar la Ley en cuanto cambiase la mayoría en la Cámara. Un pacto que fue sellado por todas las formaciones políticas que entonces se encontraban en la oposición parlamentaria. Dada esta mayoría diversos representantes de las Federaciones de Madres y Padres de alumnos, así como sindicatos, ya registraron un escrito dirigido al Presidente de la Cámara para paralizar la implantación de esta normativa.

Tras la imposición de la LOMCE sin diálogo ni consenso, y en contra de la comunidad educativa y del resto de fuerzas políticas, su implantación se está haciendo de manera desordenada e improvisada, por eso es importante, y además urgente, su paralización

Y especialmente, las controvertidas reválidas en Educación Secundaria y Bachillerato, así como para el acceso a la universidad, que no hacen justicia a la capacidad ni al esfuerzo que hacen los alumnos y alumnas en su etapa educativa, sino que pervierten el sentido educativo del aprendizaje por competencias, en el que se propone que la evaluación no esté relacionada con la memorización de los contenidos, sino más bien con la comprensión

Además, la apresurada implantación de la normativa está causando enormes alteraciones en la organización y planificación del próximo curso y en la orientación académica de los alumnos, que son quienes están pagando realmente esta chapuza.

Las Asociaciones de Estudiantes realizaron manifestaciones en las principales ciudades de España y una huelga estudiantil los días 13 y 14 de abril para protestar contra la aplicación de la LOMCE, el decreto '3+2' y el incremento de las tasas universitarias. El trámite iniciado en el Congreso de los Diputados para frenar el calendario de aplicación de la ley representa un gesto simbólico pero no supone un freno para proseguir con la reforma educativa.

El hecho de votar en el Congreso sobre la retirada de la LOMCE es un reflejo de la presión social contraria a esta Ley; pero esta votación no tiene ninguna consecuencia práctica, no se ha producido ningún cambio real en las aulas y el Ministerio de Educación sigue adelante con sus planes de reintroducir las reválidas franquistas en 6º de Primaria este año y en 2º de Bachillerato el próximo curso, por eso hay que seguir insistiendo a todos los niveles, también a nivel municipal, puesto que son muchos los estudiantes malagueños afectados.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1º.- *Apoyar las movilizaciones de los/as estudiantes malagueños/as convocados por diversas Asociaciones para para protestar contra la aplicación de la LOMCE, el decreto '3+2' y el incremento de las tasas universitarias.*

2º.- *Promover el compromiso de la Corporación Municipal de Málaga para fomentar cuantas acciones sean necesarias, con el fin de paralizar la aplicación de la LOMCE, en la medida de sus posibilidades y en colaboración con el conjunto de la Comunidad Educativa.*

3º.- *Instar al Ministro de Educación, Cultura y Deportes, Íñigo Méndez de Vigo, la convocatoria extraordinaria con carácter urgente de la Conferencia Sectorial de Educación —máximo órgano de interlocución del Gobierno con las CCAA en materia educativa— para paralizar la aplicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad de la Educación, LOMCE.*

4º.- *Instar al gobierno central a la apertura de un proceso de diálogo para alcanzar un pacto por la educación y un nuevo marco legislativo consensuado que asegure un modelo público estable y equitativo que garantice la igualdad de oportunidades.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente los acuerdos 1 y 4, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Málaga Ahora, Grupo Municipal Ciudadanos, y Grupo Municipal Málaga para la Gente y con 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular. También acordó dictaminar desfavorablemente los acuerdos 2 y 3, con 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 5 votos a favor, del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Málaga para la Gente y Grupo Municipal Málaga Ahora y una abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, dirimiendo el empate después de la segunda votación el voto de calidad del Presidente, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1º.- *Apoyar las movilizaciones de los/as estudiantes malagueños/as convocados por diversas Asociaciones para para protestar contra la aplicación de la LOMCE, el decreto '3+2' y el incremento de las tasas universitarias.*

2º.- *Instar al gobierno central a la apertura de un proceso de diálogo para alcanzar un pacto por la educación y un nuevo marco legislativo consensuado que asegure un modelo público estable y equitativo que garantice la igualdad de oportunidades.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO N° 26.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO ABRIL 2016 DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS N° 8 DEL PGOU-2011 QUE AFECTA AL CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y A SUS PLANOS P.1.4 Y P.1.7.2.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n°2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 13 de abril de 2016, el cual copiado a la letra dice:

Expediente: ME del PGOU Estructural 8 (PP 7 /2013)

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación de Texto Refundido de la documentación técnica provisionalmente aprobada de la Modificación Estructural de Elementos n° 8 y de los planos P.1.4 y P.1.7.2 del PGOU-2011, en relación al Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACION DEL TERRITORIO,
VIVIENDA ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación de Texto Refundido de la documentación técnica provisionalmente aprobada de la Modificación Estructural de Elementos n º8 y de los planos P.1.4 y P.1.7.2 del PGOU-2011:***

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010”, y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía –en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto la **Modificación de Elementos del PGOU-2011, actualmente vigente, a fin de corregir, modificar y ampliar el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos, mediante la redacción de un nuevo Catálogo que corrige los errores formales, varía las superficies protegidas de determinados yacimientos en función de comprobaciones realizadas en obras públicas en la ciudad o en intervenciones, muchas de las cuales han tenido resolución para dicha delimitación de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.**

Así mismo, como norma general, en todos los yacimientos con superficies mayores de 3000 m² se propone, como procedimiento operativo la realización de un Diagnóstico previo, mediante zanjeo y/o aplicación de métodos geofísicos, para establecer la definición del área ocupada y las características crono-estratigráficas del asentamiento, salvo que ya esté verificado dicho extremo mediante sondeos.

RESULTANDO, por otra parte, que la justificación y motivación de la presente modificación se detalla en el informe técnico de 5 de febrero de 2013, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en corregir, modificar y ampliar el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos en los términos anteriormente expuestos.

RESULTANDO que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho:**

- Con fecha **21 de marzo de 2013** el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar inicialmente** la “Modificación de Elementos Estructural 8 del PGOU-2011” redactada de oficio, que afecta al Catálogo de Yacimientos Arqueológicos y planos P.1.4 y P.1.7.2, promovida de oficio, según documentación técnica fechada febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia de 5 de febrero de 2013, e informe técnico complementario del mismo Departamento de 14 de marzo de 2013.

- Según constan en las copias unidas al expediente, el **trámite de información pública del procedimiento** fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de esta Gerencia durante el período comprendido entre los días 17 de abril a 17 de mayo de 2013, ambos inclusive, en el Diario Sur de fecha 20 de abril de 2013 y en el BOP de 23 de mayo de 2013, **certificándose**, con fecha 8 de julio de 2013, por la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia que, durante el plazo comprendido entre los días 17 de abril a 24 de junio, ambos inclusive del año 2013, a efectos de información pública general no tuvo entrada **ninguna alegación al documento inicialmente aprobado**.

- Al ser **preceptiva** para la tramitación de la citada Modificación de Elementos la **emisión del informe vinculante** previsto en el art. 29.4 de la Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de la **Consejería competente en materia de patrimonio histórico**, entre los días 23 de abril de 2013 y 25 de agosto de 2015, se han ido remitiendo a la correspondiente Delegación Territorial de dicha Consejería, tanto la documentación técnica que recibió aprobación inicial, como aquellos otros **documentos e informes técnicos** que han ido redactándose sucesivamente para dar respuesta a las distintas observaciones y omisiones puestas de manifiesto por la citada Delegación Territorial en los distintos **informes desfavorables** emitidos por la misma con fechas 23 de julio de 2013, 18 de marzo de 2014, 2 de junio de 2014 y 30 de marzo de 2015.

- Con fecha **26 de octubre de 2015**, por la citada Delegación Territorial se emite **informe favorable** a la documentación técnica municipal (**Fichas fechadas en julio de 2015 y planos fechados en noviembre de 2013 y en mayo de 2015**) que daba respuesta a todas las observaciones señaladas por dicha Delegación en su último informe desfavorable de fecha 30 de marzo de 2015.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En relación, además, al BIC “Torre del Prado”, para el que se solicitaba por esta Administración municipal que se reconsiderase su entorno de protección, al verse afectado en parte por el Sistema General de Infraestructuras del vertedero municipal, se indicaba lo siguiente:

“Ante ello hay que comunicar que, tal y como indica la propia disposición adicional –en alusión a la citada Ley de Patrimonio Histórico-, **dicho entorno puede ser revisado mediante expediente de modificación de la declaración del Bien de Interés Cultural**. Por tanto, hasta tanto no se revise el expediente debe figurar el que marca la disposición.”

- Con fecha **10 de noviembre de 2015** se emitió informe técnico municipal por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia **proponiendo la aprobación provisional** de la presente Modificación de Elementos conforme a la documentación técnica municipal que recibió la **conformidad** de la citada Delegación Territorial.

- Con fecha **30 de noviembre de 2015** el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar provisionalmente** la presente Modificación de Elementos, en base a la propuesta y **documentación técnica** señalada en el mencionado informe técnico municipal de fecha 10 de noviembre de 2015, integrada por:

Catálogo Arqueológico con fecha enero 2015 modificado por las siguientes fichas fechadas en julio 2015:

003 Playa Fósiles de La Araña y abrigos del Peñón del Cuervo, 079 Torre del Prado, 080 Torre de la Quiroga, 081 Torre de los Verdiales, 083 Torre del Atabal y 084 Torre de Las Palomas.

Planos P.1.7.2 y P.1.4 fechados en Noviembre 2013:

Plano Hoja nº 5 del Plano P.1.7.2, Plano Hoja nº 7 del Plano P.1.7.2, Plano Hoja nº 8 del Plano P.1.7.2, Plano Hoja nº 4 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 5 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 7 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 8 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 9 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 10 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 11 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 25 del Plano P.1. y Plano Hoja nº 29 del Plano P.1.4.

Planos P.1.7.2 y P.1.4 fechados en mayo 2015:

Plano Hoja nº 3 del Plano P.1.7.2, Plano Hoja nº 4 del Plano P.1.7.2, Plano Hoja nº 6 del Plano P.1.7.2, Plano Hoja nº 14 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 15 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 16 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 17 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 19 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 21 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 22 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 23 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 30 del Plano P.1.4 y Plano Hoja nº 34 del Plano P.1.4.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Entre los días 8 y 20 de enero de 2016, según constan en las actuaciones llevadas a cabo durante la tramitación del procedimiento, el citado acuerdo de aprobación provisional se puso en **conocimiento** del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia y de todas las Juntas municipales de Distrito que conforman la organización territorial municipal, como medio de difusión complementaria al arbitrado para facilitar su conocimiento a toda la población.*

- *Con fecha **11 de febrero de 2016** tuvo entrada en la Delegación Territorial de Educación, Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía copia del acuerdo de aprobación provisional y un ejemplar del **Texto Refundido Abril 2016, de la citada Modificación Estructural de Elementos (Tomo I-Fichas y Tomo II-Planos)** que, cumplimentando el punto segundo del acuerdo de aprobación provisional, **unificaba toda la documentación técnica aprobada provisionalmente** a fin de que la citada Delegación emitiese informe de verificación de su anterior informe favorable de fecha 26 de octubre de 2015 sobre dicho Texto Refundido, en función de lo previsto en el artículo 32.1 regla 4ª de la LOUA.*

- *Con fecha **9 de marzo de 2016** la citada Delegación Territorial **verifica** que dicho Texto Refundido se ajusta a los requerimientos que desde la misma se realizaron a la documentación que recibió aprobación inicial y a sus sucesivas correcciones, emitiéndose por la misma **informe favorable a la citada Modificación de Elementos.***

CONSIDERANDO, a la vista de su objeto, que la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A de la LOUA, todo ello, en consonancia con el artº 1.1.7.4.2 del propio Plan General.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, 127 a 135 y concordantes del Reglamento de Planeamiento en relación a la tramitación de las modificaciones de Planes Generales.

CONSIDERANDO que la presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA, en el presente procedimiento no se requiere la emisión de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la **competencia para la adopción del presente acuerdo de aprobación municipal del Texto Refundido Abril 2016, que compila, sin modificarla, toda la documentación que recibió aprobación provisional, como complemento del adoptado para dicha aprobación, por atribuirle el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, siendo, en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2º del citado artículo.**

CONSIDERANDO que la **competencia para la aprobación definitiva** de las innovaciones de los Planes Generales que, como la presente, afectan a su ordenación estructural viene atribuida en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA a la Consejería competente en materia de urbanismo, y conforme al art. 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA nº 35, de 20 de febrero), por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde su resolución a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- Aprobar el “Texto Refundido Abril 2016, de la documentación de la Modificación Estructural de Elementos n °8 del PGOU-2011, que afecta al Catálogo de Yacimientos Arqueológicos y a sus planos P.1.4 y P.1.7.2 (Tomo I-Fichas y Tomo II-Planos)”, promovida de oficio, que **compila**, sin modificarla, la **documentación técnica** reseñada en informe técnico municipal de fecha 10 de noviembre de 2015, **aprobada provisionalmente** el 30 de noviembre de 2015 y **verificada** por la Delegación Territorial de Educación, Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en su informe favorable de fecha 9 de marzo de 2016, todo ello con sujeción a los artículos 31 a 41 de la LOUA y 29.4 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía** para su **aprobación definitiva por la persona titular de dicha Consejería** en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.

TERCERO.- Se ha de **publicar** en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.

CUARTO.- Disponer que por el **órgano municipal competente se solicite** de la Delegación Territorial de Educación, Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía la incoación del procedimiento para la **modificación del entorno de protección del BIC “Torre del Prado”** por la afección señalada.

QUINTO.- Del presente **acuerdo**, se dará, asimismo, **traslado a**:

1. A los Servicios Técnico y Jurídico y a la Sección de Arqueología del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
2. A los Departamentos de Actuaciones Urbanísticas y de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia.
3. A las Juntas Municipales de Distrito.
4. A la Delegación Territorial de Educación, Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (en materia de Cultura).

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 20 de abril de 2016.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 27.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA NORMATIVA DEL PGOU-2011 Nº 15. TÍTULOS VI Y XII. GRANDES SUPERFICIES MINORISTAS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 12 de abril de 2016, el cual copiado a la letra dice:

Expediente: *Modificación de Elementos Pormenorizada nº 15 de la Normativa del PGOU- Títulos VI y XII. Grandes Superficies Minoristas (PP 46/14).*

Solicitante: *De oficio*

Asunto: *Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU-2011.*

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU:***

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

RESULTANDO que, con fecha **31 de octubre de 2013** ha sido aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 numeradas del 1 al 13”, según documentación técnica de fecha julio 2013 y promovido de oficio (BOJA nº 109 de 10 de junio de 2014).

RESULTANDO que, con fecha **16 de octubre de 2014**, fue publicada en el BOP el Decreto-Ley 12/2014, de 7 de octubre, que modifica al Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía. Es el objeto de dicha modificación, entre otros extremos, la definición de localización de grandes superficies minoristas, suprimiéndose la definición de ámbito apto; el contenido del Plan de Establecimientos Comerciales, que tendrá una naturaleza exclusivamente orientativa; la supresión de la obligación de que los instrumentos de planeamiento urbanístico prevean el emplazamiento de las grandes superficies minoristas en función de los ámbitos aptos determinados por el citado Plan de Establecimientos Comerciales o, en caso contrario, se motivase; la concreción de los criterios urbanísticos para el emplazamiento de grandes superficies minoristas por el planeamiento urbanísticos en aras de una mayor seguridad jurídica, etc.

RESULTANDO que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **29 de octubre de 2015** se dispuso **aprobar provisionalmente** la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 15.- Títulos VI y XII. Grandes Superficies Minoristas”, según documentación técnica de fecha septiembre 2015 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 de septiembre de 2015.

RESULTANDO que, tras la citada aprobación provisional, se han producido los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- El 30 de noviembre de 2015 se recibe informe de favorable de verificación a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía de fecha 21 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 4ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) puesto en relación con el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

- El día 10 de febrero de 2016, tiene entrada informe urbanístico favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de febrero de 2016, emitido de conformidad con lo previsto en el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA.

-Finalmente el 17 de marzo de 2016, se ha emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia.

CONSIDERANDO que en el informe favorable de verificación, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de noviembre de 2015, se concluye:

“En consecuencia, el informe es favorable condicionado a la incorporación de un Plan de Movilidad Urbana, que priorice la accesibilidad peatonal, el transporte no motorizado y el transporte público, conforme al artículo 31.5 del TRLCIA, referido al amplio ámbito de carácter marcadamente comercial en el que se enmarcan los suelos del “PAM-BM.1(97)” (plano nº 13 de la modificación propuesta) en que prevé la implantación de grandes superficies minoristas, es decir, desde los suelos donde encuentran instaladas grandes superficies minoristas (Ikea, Centro de Ocio Plaza Mayor, “San Julián” y comercial Villa Rosa con Decathlon y Leroy Merlin) hasta aquellos en que se prevé la implantación de grandes superficies minoristas (La Cizaña del “PAM-BM.1(97)”).

CONSIDERANDO, por otra parte, el informe urbanístico favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de 5 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO que en el informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión de 17 de marzo de 2016 se indica, entre otros extremos, lo siguiente:

“

Respecto al condicionante de la Dirección General de Comercio hay que decir los siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El plan parcial de los suelos del sector 3 de Bahía de Málaga (SUNP-BM.3), PAM-BM.1 (97), tuvo en su tramitación un estudio de movilidad o tráfico, en la última modificación del plan parcial tramitada para la totalidad del mismo, como lo demuestra los informes del Servicio de Urbanización de esta Gerencia de fechas 28 de abril de 2004 y 17 de enero de 2005, y en los acuerdos plenarios de aprobación provisional de 28 de mayo de 2004, y de aprobación definitiva de 28 de enero de 2006. Incluso está en construcción, con todos los informes favorables como Gran Superficie Minorista, la parcela 13 del Plan Parcial.

Por ello se ha incluido en esta modificación para su calificación como Gran Superficie Minorista.

No obstante, se deduce del informe de la Dirección General de Comercio que se pretende un estudio de movilidad actualizado, teniendo en cuenta las superficies grandes minoristas realizadas desde entonces.

Sobre ello hay que decir que está en trámite una Modificación del PGOU, la Modificación Estructural 15, para la ampliación del centro comercial Plaza Mayor, incluido en los sectores 2 y 3 del antiguo SUNP-BM.3, nuevo sector SUNC-BM.4, actualmente aprobada inicialmente y sometida a los informes sectoriales, que incluye en el Anexo nº 1 de la documentación, para su autorización por la Dirección General de Comercio, un Plan de Movilidad que tiene en cuenta todo lo realizado hasta el momento en la zona, y todo lo previsto, incluido el sector 3 aludido aun no construido..

La Dirección General de Comercio ha informado favorablemente la ampliación, condicionado el informe favorable de fecha 30 de septiembre de 2015, al pronunciamiento de la Dirección General de Movilidad sobre el Estudio de Tráfico y Movilidad.

Dicho pronunciamiento se ha producido con fecha 21 de septiembre de 2015, planteando diversas cuestiones sobre el mismo aún pendientes de resolver.

Por último, se ha añadido en la normativa de aplicación de las grandes superficies minoristas en el suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, el caso de calificaciones de comercial de planeamientos ya aprobados: “Para el planeamiento aprobado con anterioridad a la aprobación de esta normativa, regirán los parámetros con los que fue aprobada la calificación comercial que se modifica a GSM.”

Propuesta

Por todo ello, se considera que debe aprobarse definitivamente esta Modificación de Elementos Pormenorizada 15, relativa a las Grandes Superficies Minoristas, condicionando la efectiva calificación como Gran Superficie Minorista de las parcelas no construidas del sector 3 del antiguo SUNP-BM.3 “Bahía de Málaga”,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

actualmente PM-BM.1 (97), a la previa aprobación del Estudio de Tráfico y Movilidad realizado para todo el entorno, en el expediente de la Modificación Estructural 15 “Ampliación de Plaza Mayor”.”

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la “ordenación pormenorizada”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

CONSIDERANDO que con la presente Modificación de Elementos no se localizan nuevas grandes superficies comerciales, sino que se denominan como Zona de Gran Superficie Minorista (GSM) a las ya existentes, no es preciso requerir el informe sobre la incidencia territorial a que se refieren, tanto el artículo 30.2 de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, como el artículo 32.1 2ª de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 3 de abril de 2007.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO *que de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.*

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados y a la vista del informe técnico favorable emitido, este Departamento propone a Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente *la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 15.-Títulos VI y XII. Grandes Superficies Minoristas”, según documentación técnica de fecha Marzo 2016 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 17 de marzo de 2016 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- *Una vez cumplimentado lo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 20 de abril de 2016.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista), 6 votos en contra (4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 28.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL PA-LO.9 (83) “LA ALMUDENA”, CALLE CRÓNICA Nº 17

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 13 de abril de 2016, el cual copiado a la letra dice:

Expediente: Estudio de Detalle en Calle Crónica -PA-LO.9 (83) “Almudena”- PP 40/15

Situación: C/ Crónica nº 17

Solicitante: Obispado de Málaga

Representantes: D. Felipe Pablo Aguilar Piñero

Referencia Catastral: 0614101UF7601S0001ZZ

Junta Municipal del Distrito: nº 7- Carretera de Cádiz

Asunto: Informe jurídico y propuesta de aprobación definitiva

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva:***

RESULTANDO que el ámbito del Estudio de Detalle presentado lo constituye la parcela de equipamiento situada en el número 17 de la calle Crónica del ámbito del PERI RT-LO.6 “La Almudena”, actual PA-LO.9 (83) en el Plan General vigente del 2011, enclavada en una manzana situada en la zona de los Guindos junto a la Parroquia del Salvador con la que linda al Este, da fachada a la calle Crónica y está rodeada por una parcela residencial en el lindero sur y por el Centro de Salud al norte.

En la actualidad la parcela está ocupada por una pista de deportes y no cuenta con vegetación, siendo su morfología rectangular y prácticamente plana con una variación de rasante entorno a los 30 cm; la superficie según el Plano Topográfico, es de 998,26 m² y con el reajuste mínimo de la alineación a calle Crónica se ocupan 1.001,59 m² de parcela, recuperando con ello la línea de fachada de las parcelas colindantes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO, por consiguiente, que el **objeto** del presente Estudio de Detalle es la definición de las alineaciones y separaciones a linderos privados, así como la de altura reguladora y el número de plantas necesarias para la actuación propuesta, justificándose la edificabilidad neta elegida de $2,40 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$, todo ello, dentro de las determinaciones básicas fijadas para la parcela de equipamiento por el PGOU, que permite su modificación mediante Estudio de Detalle, y con el objetivo de concretar la configuración volumétrica y la distribución de usos entre las distintas plantas del edificio propuesto.

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

-Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **22 de mayo de 2015** se acordó otorgar gratuitamente al Obispado de Málaga la concesión demanial sobre la parcela de titularidad municipal sita en C/ Crónica nº 17.

-El **2 de junio de 2015** se suscribe el documento de formalización de la concesión demanial.

-Con fecha **27 de noviembre de 2015**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el «Estudio de Detalle para la construcción de un Centro Parroquial en una parcela de equipamiento del PA-LO.9 (83) “La Almudena” sita en C/ Crónica nº 17, promovido por el Obispado de Málaga», según documentación fechada 19 de octubre de 2015, incluyendo Resumen Ejecutivo octubre 2015, todo ello, de conformidad con el informe técnico municipal de fecha 26 de octubre de 2015 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

-Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **18 de diciembre de 2015 y 14 de enero de 2016**, ambos inclusive, en el periódico Málaga Hoy de **8 de enero de 2016** y en el BOP de **12 de enero de 2016**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **9 de marzo de 2016**, durante el plazo de información pública general y notificación personal, comprendido entre el 18 de diciembre de 2015 al 4 de febrero de 2016, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna.

- El **10 de marzo de 2016** se emite informe favorable de la Sección de Información Geográfica, en relación con la superficie real disponible y vallada, y en relación con las referencias externas y sistema de coordenadas, para su incorporación futura a la Cartografía general.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha **4 de abril de 2016**, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento el informe favorable emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento el 21 de marzo de 2016, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

- El **11 de abril de 2016** se aporta por el promotor documentación técnica con relación a las Servidumbres aeronáuticas.

-El **12 de abril de 2016** se emite informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se propone aprobar definitivamente el Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, incorporándose el ámbito de planeamiento en el que se desarrolla el presente Estudio de Detalle como PA- LO.9 (83) PERI RT-LO.6 “La Almudena”

CONSIDERANDO que en el informe del Departamento de Planeamiento y Gestión de 12 de abril de 2016 se indica y propone:

“INFORME

El Estudio de Detalle cuenta con los informes favorables recogidos en el punto cuarto y quinto del acuerdo de aprobación inicial relativos a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento y a la Sección de Información Geográfica, del Departamento de Planeamiento y Gestión:

CUARTO.- Asimismo, durante el periodo de información pública y a tenor de lo previsto en el art. 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

QUINTO.- Significar a la promotora que, con carácter previo a la aprobación definitiva, deberá:

1-Estar emitido informe favorable de la Sección de Información Geográfica, en relación con la superficie real disponible y vallada, y en relación con las referencias externas y sistema de coordenadas, para su incorporación futura a la Cartografía general.

Con fecha 10 de marzo de 2016 se emite informe favorable de la Sección de Información Geográfica del Plano nº2 “Topográfico Actual Parcela, Alineaciones, Volumetría” con el objeto de comprobar si es válido como base topográfica para el desarrollo del Estudio de Detalle.

2-Estar aportada la documentación que, en su caso, exija el informe que debe de emitir la Dirección General de Aviación Civil.

Con fecha 4 de Abril de 2016 se recibe informe favorable emitido por la Dirección General de Aviación Civil el 4 de marzo de 2016.

Destacar tan solo que según el informe la Dirección General de Aviación Civil, obligaba a incorporar en la documentación del ED lo siguiente:

3.2- Afecciones sobre el Territorio.

...

El “Estudio de Detalle en parcela situada en calle La Crónica nº 17”, deberá incorporar entre sus planos normativos, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga –Costa del Sol, debiendo dejara constancia expresa del párrafo anterior en la documentación.

Dicha documentación cumplimentada se aporta como Anexo el 11 de abril de 2016 y efectivamente cumple con lo exigido por el informe pues incluye una explicación de las Servidumbres Aeronáuticas, junto con el párrafo y el plano solicitado.

Por otro lado no ha tenido entrada alegación alguna tras el periodo de información pública al que se ha sometido el expediente en cumplimiento del Art. 32 de la LOUA.

Y teniendo en cuenta que el contenido documental aportado cumple, en términos generales, con lo dispuesto en el artículo 19º de la L.O.U.A. y 66º del Reglamento de Planeamiento, incluyendo el Resumen Ejecutivo incorporado por la ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo lo anterior se propone la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la parcela de equipamiento del PA-LO.9 (83) "Almudena" según documentación técnica fechada el 19 de octubre 2015 y Resumen ejecutivo octubre 2015 junto con Anexo de Servidumbres Aeronáuticas fechado el 11 de abril de 2016.

PROPUESTA

De acuerdo con las exposiciones previas, tras la emisión del correspondiente informe jurídico, se propone someter a consideración la procedencia de aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela de equipamiento del PA-LO.9 (83) "Almudena" según documentación técnica fechada el 19 de octubre 2015 y Resumen ejecutivo octubre 2015 junto con Anexo de Servidumbres Aeronáuticas fechado el 11 de abril de 2016."

CONSIDERANDO la regulación que de los Estudios de Detalle efectúa el art. 15.1.a) y b) de la LOUA:

*"1. Los **Estudios de Detalle** tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:*

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento."

CONSIDERANDO, igualmente, lo establecido sobre los Estudios de Detalle en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

"1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En este sentido debe de traerse a colación lo previsto en el artículo 12.14.2 “Condiciones de ordenación y edificación” de la Zona de Equipamiento, del vigente PGOU 2011, que indica, que por razones de interés público se podrán variar alguno de estos parámetros, justificadamente, mediante la redacción de un Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que el proyecto presentado cumple, en lo sustantivo, con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.10.12 y concordantes del PGOU-11, según los informes técnicos emitidos al respecto.

CONSIDERANDO que la **competencia** para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la construcción de un Centro Parroquial en una parcela de equipamiento del PA-LO.9 (83) “La Almudena” sita en C/ Crónica nº 17, promovido por el Obispado de Málaga, según documentación fechada 19 de octubre de 2015, Resumen Ejecutivo octubre 2015 y Anexo de Servidumbres Aeronáuticas fechado el 11 de abril de 2016, todo ello, de conformidad con el informe técnico municipal de fecha 12 de abril de 2016 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, los fundamentos jurídicos de este informe-propuesta y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Una vez sea aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento:

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados»,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir copia del resumen ejecutivo, junto con certificados del acuerdo de aprobación definitiva y de que no se ha emitido informe preceptivo por parte de ninguna Consejería o Entidad Instrumental de la Administración Autónoma durante la tramitación del expediente, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- *Cumplimentado su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar; planteándose en dicho momento la edificación o no de la planta bajo rasante y la previsión de las plazas de aparcamientos obligatorias conforme al uso previsto, según la normativa del vigente PGOU.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente y:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
2. *Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
3. *Al Centro de Salud “Los Guindos”.*
4. *A la Junta Municipal del Distrito Centro nº 7-Carretera de Cádiz.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará recogido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 6 votos en contra (4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 29.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE MENDOZA Nº 86

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 14 de abril de 2016, el cual copiado a la letra dice:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Expediente: Estudio de Detalle PP 28/15

Situación: C/ Mendoza nº 86

Solicitante: D. Francisco Alfaro Dorado y D^a M^a José Domínguez Vázquez.

Representantes: D. Abraham Gómez Giner.

Referencia Catastral: 1831208UF7613S0001WD

Junta Municipal del Distrito: nº 7- Carretera de Cádiz

Asunto: Informe jurídico y propuesta de aprobación definitiva

INFORME PROPUESTA

**A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva:**

RESULTANDO que el ámbito del Estudio de Detalle presentado lo constituye un solar situado en la calle Mendoza 86, calificado como CTP-2, con una superficie total de 133 m² según Topográfico aportado, con geometría rectangular y prácticamente plana pero con un pequeño desnivel respecto a la cota de la parcela del Instituto colindante, contando además con todos los servicios y acceso rodado desde la calle Mendoza al suroeste, a la que presenta una fachada de 4,85 m²

RESULTANDO, por otra parte, que es su objeto modificar el parámetro de profundidad máxima recogido en el artículo 12.2.14 "Profundidad edificable" del PGOU de Málaga; todo ello con el objetivo de concretar la configuración volumétrica entre las distintas plantas del edificio, para el caso concreto de una vivienda unifamiliar a ubicar dentro de la parcela.

RESULTANDO del expediente los siguientes antecedentes de hecho que deben de ser destacados:

- Con fecha **18 de septiembre de 2015** la Junta de Gobierno Local acordó **aprobar inicialmente** el Estudio de Detalle para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela sita en C/ Mendoza nº 86, promovido por D. Abraham Gómez Giner e/r D. Francisco Alfaro Dorado y D^a M^a José Domínguez Vázquez, según documentación visada el 17 de junio de 2015, de conformidad con el informe técnico municipal de fecha 28 de julio de 2015 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha **18 de noviembre de 2015** se emite informe por el citado Departamento en el que se tiene por cumplimentado el requisito a que quedaba condicionado el sometimiento del procedimiento al preceptivo **trámite de información pública** (presentación de nota simple registral con identificación de propietarios y titulares de derechos incluidos en el referido ámbito).

- También con fecha **18 de noviembre de 2015** se presenta la documentación acreditativa de la representación en la que D. Abraham Gómez Giner manifiesta actuar, así como la referente a la justificación del cumplimiento de servidumbres aeronáuticas que señalaba el acuerdo adoptado.

- El mencionado **trámite de información pública** fue **sustanciado** mediante la publicación del citado acuerdo de aprobación inicial en el diario *Málaga Hoy* de fecha 4 de diciembre de 2015, en el BOP de fecha 31 de diciembre de 2015 y en el Tablón de Edictos de esta Gerencia entre los días 26 de noviembre de 2015 y 26 de enero de 2016, según consta en Certificación expedida por la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia con fecha 22 de febrero de 2016, en la que se señala que durante el citado periodo no tuvo entrada ninguna alegación.

- Con fecha **18 de diciembre de 2015** se solicita a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento la emisión del **informe preceptivo y vinculante** sobre el cumplimiento de las citadas servidumbres aeronáuticas, por encontrarse el ámbito del instrumento inicialmente aprobado sujeto a las mismas.

- Con fecha **5 de febrero de 2016** se emite **informe favorable** por el Negociado de Topografía y Cartografía de esta Gerencia dando por válido el plano topográfico presentado.

- Con fecha **7 de marzo de 2016** tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento **informe** de la citada Dirección General de fecha 2 de marzo anterior, emitido en sentido **favorable** a la ordenación inicialmente aprobada con la observación de que debían incorporarse al instrumento de planeamiento la determinación y el plano que dicho Órgano señalaba en su informe.

- El **12 de abril de 2016** se presentan 2 ejemplares de Texto Refundido de Estudio de Detalle de la parcela objeto de su ámbito, visado el 11 de abril de 2016.

- También con fecha **12 de abril de 2016** se emitió **informe técnico municipal** por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia, analizando el citado Texto Refundido y **proponiéndose la aprobación definitiva** del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, encontrándose la parcela objeto del Estudio de Detalle clasificada por dicho instrumento como suelo urbano consolidado (SUC) y calificada con la ordenanza CTP-2.

CONSIDERANDO la regulación que de los Estudios de Detalle efectúa el **art. 15.1.a) y b) de la LOUA:**

*“1. Los **Estudios de Detalle** tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:*

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

CONSIDERANDO, igualmente, lo establecido sobre los Estudios de Detalle en el **art. 2.3.10 del PGOU-2011:**

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO, en relación con el objeto del presente Estudio de Detalle, lo dispuesto en el artículo 12.2.14 “Profundidad edificable” del PGOU de Málaga, puesto en relación con el artículo 12.10.3 “Condiciones de la Ordenación” del mismo texto legal.

CONSIDERANDO, que en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística de **12 de abril de 2016**, se analiza la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*documentación presentada tras la aprobación inicial y para dar cumplimiento a las exigencias del informe sectorial evacuado **proponiéndose**, finalmente, lo siguiente:*

*“...Por todo lo anterior se propone la Aprobación Definitiva del **Estudio de Detalle para la construcción de una vivienda unifamiliar en parcela calificada como CTP-2 en calle Mendoza 86** según documentación de **Texto Refundido visado el 11 de abril de 2016**, que incluye el cumplimiento de las **Servidumbres Aeronáuticas**, así como el **Resumen Ejecutivo**, que coincide con el incluido en la documentación de Aprobación inicial visado el 17 de junio de 2015 (1 hoja formato A3 al final de la documentación del Estudio de Detalle).*

PROPUESTA

- 1. De acuerdo con las exposiciones previas, tras la emisión del correspondiente informe jurídico, se propone someter a consideración **la procedencia de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la construcción de una vivienda unifamiliar en parcela calificada como CTP-2 en calle Mendoza 86** según documentación de **Texto Refundido visado el 11 de abril de 2016**, que incluye el cumplimiento de las **Servidumbres Aeronáuticas**, así como el **Resumen Ejecutivo**.”.*

CONSIDERANDO que en relación a la Estructura de la Propiedad y a los efectos previstos en el art. 32.2. regla 2ª de la LOUA, se incorporó al expediente nota simple registral del solar objeto del ámbito del presente Estudio de Detalle, en el que constan como propietarios del mismo, con carácter ganancial, los Sres. promotores del citado instrumento de ordenación.

*De los **informes técnicos obrantes en el expediente** no se desprende que resulten alteradas condiciones de ordenación que perjudiquen a las fincas colindantes al ámbito, sino que, por el contrario, **tras la aprobación definitiva y publicación del Estudio de Detalle**, los titulares de las parcelas colindantes con calificación residencial podrán beneficiarse de la misma posibilidad de ampliar la profundidad máxima edificable de sus parcelas sin sobrepasar las medianeras colindantes, proporcionándoles una pauta lógica de crecimiento futuro compatible con el uso residencial, conformando la fachada de Calle Mendoza, y dejando libre a partir de la primera planta el espacio colindante con el equipamiento educativo existente.*

*Con objeto de que **los titulares de las citadas fincas colindantes tengan, también, conocimiento** de la posibilidad de materializar en sus fincas, previa aprobación de Estudio de Detalle, **las mismas facultades ampliatorias del contenido urbanístico de su derecho de propiedad reconocidas a los promotores del presente Estudio de Detalle**, se estima que procede **notificarles el acuerdo de aprobación definitiva** de dicho instrumento que, en su caso, se adopte.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que, según los informes emitidos, y a tenor de lo previsto en los arts. 15 y 19 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.10.12 y concordantes del PGOU-11, el Texto Refundido presentado tiene el **contenido necesario y adecuado a su objeto** en cuanto a determinaciones de ordenación, y cumple con las disposiciones aplicables.

CONSIDERANDO que la **competencia** para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO .- **Aprobar definitivamente Estudio de Detalle** para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela sita en C/ Mendoza nº 86, promovido por D. Abraham Gómez Giner e/r D. Francisco Alfaro Dorado y D^a M^a José Domínguez Vázquez, según Texto Refundido de Estudio de Detalle de la parcela objeto de su ámbito, visado el 11 de abril de 2016, presentado el 12 de abril de 2016, de conformidad con el informe técnico municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 12 de abril de 2016, por los fundamentos jurídicos de este informe-propuesta y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Una vez sea aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento:

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

-Remitir copia del resumen ejecutivo (Hoja separada en formato A3 al final de la documentación del Estudio de Detalle), junto con certificados del acuerdo de aprobación definitiva y de que no se ha emitido informe preceptivo por parte de ninguna Consejería o Entidad Instrumental de la Administración Autónoma durante la tramitación del expediente, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- *Cumplimentado su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los Sres. promotores del expediente y:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia*
- 2. En unión, también, del informe técnico municipal favorable de fecha 28 de julio de 2015, que motivaba la aprobación inicial del Estudio de Detalle, a los*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sres. titulares de las parcelas colindantes nº 84 y 88 de C/ Mendoza con calificación residencial (con referencias catastrales 1831209UF7613S0001AD y 1831207UF7613S0001HD, respectivamente) que podrán beneficiarse de la misma posibilidad de ampliar la profundidad máxima edificable de sus parcelas que es objeto de aprobación en el presente Estudio de Detalle en las condiciones anteriormente señaladas (a la vista de los datos contenidos en la certificación catastral descriptiva y gráfica obtenida de oficio).

3. A la Junta Municipal del Distrito nº 7-Carretera de Cádiz.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y de dos vocales del Grupo Municipal Socialista y, con el voto a favor de un vocal del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 18 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 30.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D.^a YSABEL TORRALBO CALZADO, RELATIVA A LA CESIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE UNA PARCELA DE EQUIPAMIENTO SITUADA EN EL DISTRITO 2

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Punto nº 6.- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 14 de abril de 2016, relativa a la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Málaga de una parcela de equipamiento situada en el Distrito 2, tras la comisaría situada en la ribera del Arroyo Jaboneros, que esencialmente es como sigue:

“Como puede apreciarse en las imágenes que sirven de anexo a la presente moción, existe una gran pastilla de terreno situado tras la comisaría que hay en la Av. Juan Sebastián Elcano, en la orilla oriental del Arroyo Jaboneros. El PGOU contempla esta pastilla de terreno en el SG.LE.1 como “Uso de Espacio Libre”.

En la actualidad esta parcela pertenece al ministerio del Interior y este terreno está siendo utilizado por los trabajadores de la comisaría para aparcar los vehículos personales y de la comisaría.

Numerosas vecinas y vecinos a título individual, así como asociaciones, han reclamado en diversas ocasiones la infrutilización del espacio. Un terreno junto al arroyo y que podría ser empleado por la comunidad para el espacio de ocio y recreo.

La zona limítrofe a la línea costera carece, en estos momentos, de buenas zonas verdes para el uso y disfrute de quienes habitan en el Palo y esta pastilla de terreno sería propicia para ello.

Nuestro grupo municipal considera que se le puede proporcionar un uso mucho mejor al terreno que el de aparcamiento para los vehículos de la comisaría. Por ejemplo, la creación de un huerto urbano, que iría en consonancia con las iniciativas que venimos presentando y han sido aprobadas por el resto de grupos municipales que conforman la Casona.

Es por ello que el grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al Ministerio del Interior del gobierno de España a que, en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, tramite la cesión al Ayuntamiento de Málaga, de la referida parcela de equipamiento SG.LE.1. en cumplimiento del PGOU aprobado el 21 de enero del 2011”.*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Pomares Fuertes formuló una enmienda al acuerdo propuesto consistente en eliminar del mismo el texto: “en cumplimiento del PGOU aprobado el 21 de enero del 2011”; cuestión que fue aceptada por la Proponente de la iniciativa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

- 1. Instar al Ministerio del Interior del gobierno de España a que, en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, tramite la cesión al Ayuntamiento de Málaga, de la referida parcela de equipamiento SG.LE.1.*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 31.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D.^a YSABEL TORRALBO CALZADO, EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE TERMINAR EL ACERADO EN CALLE TRINIDAD

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 8.- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 14 de abril de 2016, en relación a la necesidad de terminar el acerado en calle Trinidad, que esencialmente es como sigue:

“El punto que une las calles Martínez de la Rosa y Calzada de la Trinidad, por la que se accede a la Real Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Málaga y a un buen número de viviendas carece de acera por la que puedan pasar los viandantes.

El tramo que carece de la misma es, como puede apreciarse en las imágenes, inferior a 10 metros. La extensión natural de ese tramo la ocupan en estos momentos dos plazas de aparcamiento. A este trecho le sucede un acceso a un parking privado que, según el segundo anexo, carece de placa de vado.

El estado de la calzada genera situaciones que dificultan e impiden la accesibilidad y movilidad de las personas que residen o transitan por esa zona. En la actualidad quien pretenda pasar por el acerado de la izquierda en dirección oeste debe, o bien transitar por la calzada en un lugar peligroso (la curva con cambio de bajo rasante) o bien dar un rodeo superior a los 200 metros.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Si bien es cierto que aún es necesario que la Junta de Andalucía ejecute las obras del Convento de la Trinidad, el Ayuntamiento de Málaga puede eliminar estas dos plazas de aparcamiento para unificar los tramos de calzada y permitir la libre circulación.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS.

- 1. Sustituir las dos plazas de aparcamiento que separan las aceras de calle Martínez de la Rosa y Calzada de la Trinidad por un acerado adecuado.*
- 2. Instar a la Junta de Andalucía a que ejecute las obras del Convento de la Trinidad”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la Moción trascrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 32.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, D.ª LORENA DOÑA MORALES Y D. RAFAEL F. GÁLVEZ CHICA, RELATIVA A PONER EN MARCHA UN PLAN DE ACTUACIÓN PARA MINIMIZAR EL IMPACTO VISUAL DE LAS ANTENAS EN EL CENTRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 9.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D. Daniel Pérez Morales, D.ª Lorena Doña Morales y D. Rafael Gálvez Chica, presentada el 13 de abril de 2016, relativa a la puesta en marcha de un Plan de Actuación para minimizar el impacto visual de las antenas en el Centro, que esencialmente es como sigue:

“La ciudad de Málaga cuenta con una Ordenanza reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Instalación de Equipos de Radiocomunicación que tuvo como fecha de entrada en vigor el 27/09/2002. Han pasado catorce años, desde su entrada en vigor, en los que las innovaciones en las instalaciones de equipos de radiocomunicación han mejorado sustancialmente disminuyendo su impacto visual.

El dicho “más vale tarde que nunca” puede ser una clara definición de lo que ha sucedido en la regulación de las antenas de telefonía móvil en nuestro país en los últimos tiempos. Tras la entrada en vigor de la Ordenanza vigente el marco normativo ha sufrido modificaciones estatales y autonómicas a las que hay que adaptarse.

La Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, vigente hasta el 11 de Mayo de 2014, fue derogada por la entrada en vigor de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. Se han llevado a cabo modificaciones en las normativas autonómicas como la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Si bien la evolución tecnológica parece ir siempre por delante de la evolución normativa en sectores tan complejos como el de la telefonía móvil, las modificaciones normativas estatales y autonómicas se han adaptados a los cambios que se han ido produciendo.

El pasado mes de diciembre se aprobó una moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Málaga para la Gente en la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo para que se modificara la Ordenanza vigente.

Desde la FEMP-AETIC, se ha elaborado un Código de buenas prácticas para la instalación de infraestructuras de telefonía móvil, que aporta un estudio para mejorar la instalación de antenas.

El impacto visual en las edificaciones y en el paisaje general de la ciudad, desde la perspectiva del viandante es a tener muy en cuenta, sobretodo, en la zona del Centro Histórico de la ciudad.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La actual ordenanza vigente señala en sus artículos:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones urbanísticas a las que debe someterse la localización, instalación y funcionamiento de los elementos y equipos de Radiocomunicación, en el término municipal de Málaga, a fin de que su implantación produzca la menor ocupación y el mínimo impacto visual y medioambiental en el entorno.

Artículo 3. Minimización del impacto visual 1. Las características de los equipos, Estaciones Base y, en general, cualquiera de las instalaciones previstas en esta Ordenanza, deberán responder a la mejor tecnología disponible en cada momento, con el fin de lograr el menor tamaño y complejidad de la instalación y permitir así la máxima reducción del impacto visual, consiguiendo el adecuado mimetismo con el paisaje arquitectónico urbano.

Las instalaciones deberán respetar, tanto por su composición y color, como por los materiales a emplear, el carácter del emplazamiento en que hayan de ubicarse y del ambiente en que se enclave. Para ello, se adoptarán las medidas necesarias prescritas por los Servicios Técnicos Municipales competentes para atenuar al máximo el posible impacto visual y conseguir la adecuada integración con el entorno.

La Ordenanza no ha conseguido regular las instalaciones actuales de soporte a la telefonía móvil u otros elementos de radiocomunicación. El ayuntamiento tenía que favorecer aquellas infraestructuras que producen un menor impacto visual y ambiental sobre el entorno, algo que no ha conseguido.

Artículo 8. Protección especial 1. Corresponde a los edificios catalogados y protegidos en los diferentes instrumentos de planeamiento con niveles de protección incompatibles con el emplazamiento en ellos de este tipo de instalaciones. 2. En estos emplazamientos se prohíben con carácter general estas instalaciones, salvo que la solución propuesta justifique la anulación del impacto visual desfavorable.

Artículo 9. Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro. 1. No se autorizarán las instalaciones a las que se refiere el presente Título en el ámbito de aplicación del P.E.P.R.I.-CENTRO. 2. En el resto del Conjunto Histórico-Artístico, no se admitirán los Recintos Contenedores sobre las cubiertas existentes, debiendo adoptarse soluciones técnicas alternativas que eviten una alteración de su geometría. En estos casos las Antenas quedarán mimetizadas con los edificios.

Actualmente, puntos de interés turístico de la ciudad como son la Plaza de la Marina, primera imagen que retratan los turistas que llegan a la ciudad, y la Plaza de la Constitución presentan una imagen lamentable con innumerables antenas que afea las cubiertas de los edificios, como se puede comprobar en las fotografías que se adjunta (Fotografía 1 y 2). Desde el ayuntamiento de forma perentoria habría que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

iniciar una actuación para minimizar el impacto visual en el Centro Histórico de la Ciudad, existen en otras ciudades experiencias para minimizar el impacto visual, como se adjunta (Fotografía 3).

Por todo ello, estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar al equipo de gobierno a poner en marcha de manera perentoria una Plan de Actuación para minimizar el impacto visual de las antenas existentes en el Centro Histórico de la Ciudad.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 33.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, D.ª LORENA DOÑA MORALES Y D. RAFAEL F. GÁLVEZ CHICA, RELATIVA A LA ADECUACIÓN DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Seguridad, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 10.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D. Daniel Pérez Morales, D.ª Lorena Doña Morales y D. Rafael Gálvez Chica, presentada el 13 de abril de 2016, relativa a la adecuación de la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“El pasado 8 de marzo se celebró una sesión ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, en la cual se entregó copia de un informe jurídico relacionado con “la regularidad jurídica de la situación de excedencia de D.ª Olivia González Pérez y D. Manuel Marmolejo Setién”, emitido por la Jefatura de Sección de la Asesoría Jurídica del citado organismo.

El Grupo municipal Socialista, una vez estudiado el citado informe jurídico no disponía de suficientes elementos que aclarasen la situación laboral y sus consecuencias relacionadas con las excedencias solicitadas y concedidas en su día por el Instituto Municipal de la Vivienda a D.ª Olivia González Pérez y D. Manuel Marmolejo Setién. A nuestro juicio existían muchas lagunas sobre la relación laboral temporal, y sobre la situación de excedencia mantenida desde hace años por estas personas, y sobre los efectos que podrían tener la relación laboral y la reserva de puesto de trabajo en este organismo.

Por ello, el Grupo Socialista solicitó que el Secretario General del Ayuntamiento de Málaga emitiese un informe sobre la legalidad de la concesión de excedencias, forzosa para el Sr. Marmolejo Setién y por interés particular la Sra. González, sus efectos, y sobre su seguimiento y mantenimiento a lo largo de los años por el Instituto Municipal de la Vivienda.

En el citado informe, se concluye sobre el caso de Manuel Marmolejo: “esta secretaría general entiende que la prestación de servicios del Sr. Marmolejo Setién como personal eventual en la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en el puesto de Director del Área de Infraestructuras, Obras y Urbanismo, a partir del 3/5/1996, no se encontraba comprendido en el supuesto de hecho habilitante para el pase a la situación de servicios especiales del artículo 13 del Convenio Colectivo del IMV 1006-1997. Asimismo, atendiendo a la cláusula Sexta del contrato por lanzamiento de nueva actividad entre el IMV y el Sr. Marmolejo Setién, prorrogado por segunda vez del 25/4/1996 al 24/10/1996, la relación laboral entre ambos podría pensarse que finalizó el 24/10/1996.

Respecto al reconocimiento del pase a situación de excedencia voluntaria por interés particular solicitado por la Sra. González Pérez, dice el informe “según la cronología expuesta anteriormente, la Sra. González Pérez no cumplía el supuesto habilitante previsto en el art 14.3 del Convenio Colectivo del IMV 2003-2007, pues durante los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cinco años inmediatamente anteriores a la fecha en que solicitó el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular (14/7/2003) ejerció el cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (desde el 3/7/1999 al 25/5/2003), no estando el ejercicio de dicho cargo en la normativa vigente entre los supuestos de prestación de servicios efectivos.”

Ante este informe el Grupo municipal Socialista considera que se ha estado produciendo una manifiesta irregularidad al mantener la relación laboral con estas personas, a través de estas figuras de suspensión temporal, de forma que se deben adoptar una serie de medidas para adecuar la plantilla del IMV, y solicitando a su vez, la depuración de responsabilidades políticas de quienes consintieron durante años esta situación irregular.

Por ello, este Grupo municipal, solicita a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo y/o la plantilla del IMV, teniendo en cuenta las conclusiones del informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Málaga, en donde se entiende que la prestación de servicios del Sr. Marmolejo Setién no se encontraba comprendido en el supuesto de hecho habilitante para el pase a la situación de servicios especiales del art. 13 del Convenio Colectivo del IMV 1996-1997, entendiéndose además que la relación laboral con este organismo acabó el 24/10/1996, siendo necesario que quede claro el fin de cualquier relación laboral actual con el Instituto Municipal de la Vivienda.

2.- Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo y/o plantilla del IMV, teniendo en cuenta las conclusiones del informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Málaga, en el que entiende que la Sra. González Pérez no cumplía el supuesto de hecho habilitante previsto en el artículo 14.3 del Convenio Colectivo del IMV 2003-2007, pues durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha en que solicitó el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular (14/7/2003) ejerció el cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, no estando el ejercicio de dicho cargo en la normativa vigente entre los supuestos de prestación de servicios efectivos en la administración pública, siendo necesario que quede claro el fin de cualquier relación laboral actual con el Instituto Municipal de la Vivienda.

3.- Manifiestar el rechazo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ante la situación irregular que se ha estado produciendo muchos años en el IMV donde se ha mantenido en la plantilla del citado organismo a dos personas que incumplían la normativa vigente en materia de excedencias, con los efectos perniciosos que esta situación producía para el citado organismo y para los citados trabajadores.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4.- *El Excmo. Ayuntamiento de Málaga procederá a exigir la depuración de las responsabilidades políticas de quienes han consentido la existencia de esta situación irregular durante años en el citado organismo.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Pomares Fuertes solicitó realizar votación separada de los acuerdos propuestos.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los acuerdos primero y segundo; y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista en cuanto al acuerdo tercero y cuarto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 34.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, REFERIDA A LA IMPLANTACIÓN DE LA ZONA AZUL DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, SARE, EN LOS BARRIOS DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 11.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 13 de abril de 2016, relativa a la implantación de la zona azul de estacionamiento regulado, SARE, en los barrios de Málaga, que esencialmente es como sigue:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En los últimos años nuestro grupo ha presentado escritos, mociones, preguntas y comparecencias sobre cómo se está desarrollando el Plan Mpal. para ampliar la zona azul de estacionamiento regulado (SARE) de SMASSA; el sistema de implantación Parquímetros ‘a demanda ciudadana’; las incidencias y quejas que se han producido en la implantación de Parquímetros; la existencia parquímetros del SARE almacenados en el depósito de la grúa y sin uso; y otros asuntos relacionados sobre el tema.

El equipo del gobierno emprendió en 2012 un plan para ampliar la zona azul en distintas zonas de Málaga, empezando por barrios en la periferia del centro histórico, como La Malagueta o El Perchel, y con la intención de ir aumentando esas plazas hacía la zona este, la zona oeste y la zona norte.

Este plan, se está desarrollando de manera desigual, en algunos sitios con el consenso vecinal y de los comerciantes, en otros casos sin consenso y con quejas, y siempre con las consecuencias que ello provoca, entre otras, dificultad de los residentes de las zonas afectadas para poder aparcar, la falta de la alternativa hace que no quede más remedio que utilizar los parkings existentes o que deban contratar un espacio privado para poder dejar el coche encontrándose en desventaja frente a los vecinos de las áreas sin zona azul.

En Málaga, se han triplicado el número de plazas de la zona azul de estacionamiento regulado, SARE, al principio no llegaban a 1.000 en número de plazas, en pocos años aumentaron hasta 1.157 las plazas cuando en 2012 se incorporaron La Malagueta o El Perchel. Este año se situarán en 2.894 las plazas que estarán habilitadas como zona azul en la ciudad, con las 220 de la zona este y cuando entren en servicio las 374 nuevas que hay previstas en el entorno de calle Mármoles y Armengual de la Mota.

El resto están distribuidas en los siguientes sectores: Atarazanas, Urbanismo, Soho, Aurora, Compositor Lehmborg, Parque Tecnológico, Malagueta-Gutemberg, Malagueta-Ciudad de Melilla, Babel, Mercado de Huelin, Mercado del Carmen, Ayuntamiento y Echeverría del Palo.

Esto se refleja cada año en la previsión de ingresos de la Sociedad Municipal de Aparcamientos (Smassa) que cada año aumenta los ingresos previstos por este concepto. Este año son 1,9 millones de euros los que tiene previsto recaudar SMASSA a través del SARE, frente a los 1,4 millones de euros que estaban contemplados en los presupuestos de 2015.

Pero las previsiones del equipo de gobierno van más allá, puesto que su intención es seguir aumentando en los próximos años el número de calles con zonas de estacionamiento regulado, SARE.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nuestro grupo municipal fue el único que se manifestó en contra de plan para ampliar las zonas de estacionamiento regulado, SARE, tal como consta en el acta del Consejo de Administración de SMASSA de la sesión celebrada el pasado 26 de julio de 2012. En aquel momento manifestamos que no estábamos en contra del SARE existente, pero sí de la ampliación del SARE en la ciudad hacia zonas de la ciudad donde no se cuente con el consenso vecinal y de los comerciantes y se acredite ese consenso.

Los más perjudicados por los parquímetros de la zona azul son los residentes, comerciantes y trabajadores de las zonas afectadas. Por este motivo, en el caso de que se mantenga este plan para seguir aumentando la zona azul, y para todas las zonas existentes de estacionamiento regulado, pedimos que la Sociedad Municipal de Aparcamientos (SMASSA) estudie bonificaciones para residentes, trabajadores/as y comerciantes de la zona, mejorando las que ya existen.

Por otro lado, como ya planteamos en febrero de 2013, los parquímetros no dan cambio de monedas, eso significa que se debe llevar siempre el dinero suelto adecuado o dar por perdido forzosamente el dinero y los minutos no utilizados en dicho estacionamiento.

Hemos recibido quejas a este respecto de numerosos ciudadanos, ya que en Málaga no se paga por el tiempo que se está estacionado, como sí ocurre en otras ciudades que ya permiten pagar por el tiempo exacto que se está aparcado a través de los parquímetros.

Por todo lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Solicitar al equipo de gobierno que desista del plan municipal para implantar la zona azul de estacionamiento regulado de vehículos en Málaga hacia zonas de la ciudad donde no se cuente con el consenso vecinal y de los comerciantes y se acredite dicho consenso.

2º.- Solicitar al equipo de gobierno que en el caso de que se mantenga este plan para duplicar la zona azul, apruebe bonificaciones para residentes, trabajadores/as y comerciantes de la zona para que se puedan ver favorecidos por algún tipo de descuentos en las tarifas, mejorando las que ya existen.

3º.- Solicitar al equipo de gobierno que establezca un sistema para pagar por el tiempo exacto de estacionamiento a través de los parquímetros similar al que existe en otras ciudades.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

transcurso del mismo se formularon diversas enmiendas que fueron aceptadas por el Proponente de la iniciativa:

- A los acuerdos primero y segundo por parte de la Sr. Maeso González, que matizadas por el Sr. Zorrilla Díaz quedan redactados como siguen:

1º.- Instar al Equipo de Gobierno a que sólo se instale la zona azul en aquellas zonas donde exista consenso vecinal y de los comerciantes.

2º.- Solicitar al Equipo de Gobierno a que, en el caso de que se implanten por consenso vecinal y comercial plazas de zona azul, se aprueben bonificaciones para residentes, trabajadores y comerciantes.

- Por la Sra. Torralbo Calzado -con el añadido de la Sra. Maeso González- consistente en incorporar un nuevo acuerdo con el siguiente texto: “En el caso de creación de nuevas plazas de zona azul, se reserve un cupo para estacionamiento de “menos de 30 minutos, previo consenso”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Equipo de Gobierno a que sólo se instale la zona azul en aquellas zonas donde exista consenso vecinal y de los comerciantes.

2º.- Solicitar al Equipo de Gobierno a que, en el caso de que se implanten por consenso vecinal y comercial plazas de zona azul, se aprueben bonificaciones para residentes, trabajadores y comerciantes.

3º.- En el caso de creación de nuevas plazas de zona azul, se reserve un cupo para estacionamiento de “menos de 30 minutos”, previo consenso de los vecinos y comerciantes.

4º.- Solicitar al equipo de gobierno que establezca un sistema para pagar por el tiempo exacto de estacionamiento a través de los parquímetros similar al que existe en otras ciudades.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 35.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA A LA SOLICITUD DE UN ESTUDIO SOBRE MEJORAS EN LA MOVILIDAD DEL BARRIO DE CARRANQUE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 13.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, presentada el 13 de abril de 2016, relativa a la solicitud de un estudio sobre mejoras en la movilidad del barrio de Carranque, que esencialmente es como sigue:

“La circulación en la barriada de Carranque se ha convertido en un problema cada vez más acuciante debido a diversos factores. El incremento de vehículos propiedad de los vecinos, el tráfico abundante, la eliminación intencionada de discos de prohibición de aparcamiento que no han sido repuestos, las aceras estrechas situadas delante de numerosas casas matas y el impedimento o dificultad de acceso de vehículos de emergencias de bomberos y ambulancias a determinadas calles han llevado a la Asociación de Vecinos de Carranque a dirigirse al Ayuntamiento solicitando un estudio de mejora de la movilidad del barrio, pero hasta el momento las quejas de estos ciudadanos no han sido atendidas. Se han realizado algunas modificaciones en la circulación, pero no han contribuido a paliar los problemas.

Esta asociación vecinal se ha dirigido a nuestro Grupo después de haber estudiado determinadas soluciones que propone para su estudio y aplicación, con el objetivo de eliminar situaciones inseguras en algunas calles y mejorar el tráfico en varios puntos de la barriada.

Reformas que se proponen:

-Calle Giner de los Ríos: convertir esta calle en peatonal, impidiendo la circulación de vehículos mediante la instalación de bolardos de quita y pon en las actuales entradas y salidas.

-Calle Virgen del Rosario, desde Virgen del Rocío hasta Herrera Oria: recuperar la ordenación circulatoria que había en el pasado, situando los aparcamientos en el lado izquierdo y recolocando discos de prohibido aparcar en el lado derecho de Virgen de los Dolores.

-Tramo Virgen del Rosario a Virgen de la Esperanza: los vehículos aparcan delante de las entradas a las viviendas; los retrovisores de los coches invaden el espacio de la acera y ésta mide solo 70 centímetros, por lo que los vecinos se ven obligados a desplazarse por la calzada en una calle con mucho tráfico, con el consiguiente riesgo para la seguridad de las personas. La solución



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

propuesta es incrementar la anchura de la acera en 30 centímetros más, espacio que se podría recortar de la acera de enfrente, en cuyos entrantes se podrían aparcar los vehículos. Las cajas de registros existentes junto a las farolas se empotrarían en el muro del Colegio Domingo Lozano y así las farolas no sufrirían modificación alguna y estarían abrigadas contra golpes por el espacio de acera que quedaría alrededor.

Sería necesario que se limitara la velocidad de los vehículos para que fuera adecuada para la protección de las personas, pintando líneas amarillas en el bordillo de la acera situada junto a las viviendas y colocando discos de prohibido aparcar en la entrada de la calle. Se sugiere también el emplazamiento de badenes en la entrada, mitad y salida de la vía.

-Tramo Maestría Industrial a Politécnico: permitir el acceso solo a vehículos que tengan aparcamiento en las viviendas.

-Tramo Maestría Industrial a Virgen de la Esperanza: este tramo tiene unas condiciones muy específicas, puesto que las farolas fueron instaladas en las aceras de acceso a las viviendas, con sus correspondientes registros. Es muy complicado transitar a lo largo de la acera y solo se pueden acceder a las viviendas desde la calzada. Además, en la acera de enfrente existen unas arquetas de Endesa cuyas dimensiones impiden reducir su tamaño, de solo unos diez centímetros.

La solución propuesta sería la prohibición del giro a la derecha en el sentido de Calle del Politécnico, estableciendo el giro obligatorio a la izquierda para salir a Calle Virgen de la Esperanza; cambio del disco de sentido obligatorio para ponerlo en dirección al nuevo sentido establecido y desplazar una arqueta de Endesa situada en la esquina de la vía con la calle Maestría Industrial para darle curva a la acera facilitando el giro. Se trasladarían las farolas a la acera de enfrente para permitir el paso de personas por la acera junto a las viviendas, poniendo un disco de prohibido el acceso a esa calle en la esquina junto a Virgen de la Esperanza, fijando limitación de velocidad y adaptándola a la seguridad de las personas. También se sugiere el emplazamiento de badenes próximos al giro a mediados y final de la calle próxima a la salida.

-Calle del Politécnico, desde Virgen del Rocío hasta Candelaria: se propone un único sentido circulatorio ascendente, haciendo el giro a la derecha hacia Virgen de la Candelaria o a la izquierda hacia Virgen de la Cabeza. De esta forma, los vehículos podrán hacer el giro alrededor del Edificio Rafael Luna y a través de calle del Politécnico hacia abajo, para acceder a Virgen de la Cabeza. Sería necesario colocar un disco de ceda el paso a la derecha, en la esquina del giro, y de prohibición de acceso en la esquina de enfrente, resolviendo de esta forma cualquier confusión.

-Calle Virgen del Amparo: entrada en sentido único desde Virgen de la Cabeza.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

-Calle Virgen de la Paloma: permitir la entrada a calle Virgen de la Salud hasta Virgen de la Palma.

-Calle Virgen del Buen Consejo: señalar los aparcamientos a lo largo de esta calle.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1. -Instar al equipo de gobierno a realizar un estudio de movilidad de la barriada de Carranque, incidiendo especialmente en las calles y tramos nombrados con anterioridad, para mejorar la circulación del barrio, que en la actualidad presenta numerosas deficiencias y ha provocado multitud de protestas vecinales.

2. -Instar al equipo de gobierno a aplicar las posibles mejoras que se deriven del estudio de movilidad del barrio de Carranque para mejorar el tráfico y la seguridad de los vecinos.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo, la Sra. Torralbo Calzado formuló una enmienda al acuerdo primero consistente en que ese estudio tenga la aceptación vecinal; cuestión que fue aceptada por el Grupo proponente de la iniciativa.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. -Instar al equipo de gobierno a realizar un estudio de movilidad de la barriada de Carranque que tenga la aceptación vecinal, incidiendo especialmente en las calles y tramos nombrados con anterioridad, para mejorar la circulación del barrio, que en la actualidad presenta numerosas deficiencias y ha provocado multitud de protestas vecinales.

2. -Instar al equipo de gobierno a aplicar las posibles mejoras que se deriven del estudio de movilidad del barrio de Carranque para mejorar el tráfico y la seguridad de los vecinos.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 36.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, D.ª LORENA DOÑA MORALES Y D. RAFAEL F. GÁLVEZ CHICA, RELATIVA A LA MEJORA EN LA RED MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 14.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D. Daniel Pérez Morales, D.ª Lorena Doña Morales y D. Rafael Gálvez Chica, presentada el 13 de abril de 2016, relativa a la mejora en la Red Municipal de Aparcamientos, que esencialmente es como sigue:

“La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. cuenta en la actualidad con doce aparcamientos en explotación, uno de ellos situado en la barriada de la Princesa, únicamente para alquiler de plazas, que ofrecen un total de 6.302 plazas de aparcamiento para los vecinos y visitantes de la ciudad de Málaga y que conforman la Red Municipal de Aparcamientos. Estos son Salitre (931 plazas), Cervantes (866 plazas), El Palo (291 plazas), Andalucía (929 Plazas), Camas (526 plazas), Humilladero (449 plazas), Carlos Haya (461 plazas), Alcazaba (543 plazas), San Juan (704 plazas), Tejón (253 plazas), Central (440 plazas) y La Princesa (367 plazas).

Recientemente esta comisión ha aprobado por unanimidad una iniciativa del Grupo Municipal Socialista relativa al personal de los servicios de auxiliares y vigilantes de los aparcamientos municipales de rotación, en la que, entre otros aspectos se trataba, las deficientes condiciones laborales en las que se encuentra el personal que realiza su labor en estas instalaciones.

Por otro lado, el pasado mes aprobamos, con los votos en contra del equipo de gobierno, la iniciativa planteada por nuestro grupo de realizar una auditoría de gestión de la SMASSA, en ella, entre otros muchos aspectos, hacíamos referencia al reciente incendio en el aparcamiento de Salitre, que sólo cuenta con un auxiliar de una empresa externa. Surgen muchas dudas razonables a este respecto, ya que desconocemos si se podría garantizar que el personal, tanto propio como externo, tiene la formación en Prevención de Riesgos Laborales, cuál es el equipo técnico de SMASSA encargado de fiscalizar los protocolos de seguridad, en el caso de que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

existan o desde que fecha se están realizando. Idéntica situación nos encontramos en el resto de instalaciones, con el consiguiente riesgo, no sólo para la plantilla, sino también para los usuarios de las instalaciones.

Sobre las infraestructuras de los aparcamientos mucho hay que hacer. Cualquier usuario de la Plaza de la Marina, uno de los más utilizados, habrá padecido la estrechez de las plazas de aparcamiento, ocasionando en demasiadas ocasiones que haya usuarios que no puedan acceder a sus vehículos por la falta de espacio entre coche y coche y que incluso no pueden aparcar en las plazas disponibles por no poder salir del vehículo. Urge reordenar y repintar este aparcamiento adaptando el espacio de las plazas a las necesidades reales de los usuarios.

Con respecto a los aseos públicos existen deficiencias. Concretamente en el caso de la Princesa, un aparcamiento sólo para abonados no hay aseos, por lo que se priva de este servicio, no sólo a los usuarios, sino al personal que realiza su trabajo en las instalaciones.

Desde el Comité de Empresa se nos entregó a los consejeros de la SMASSA en el consejo de final del pasado año un dossier elaborado por Delegados de Prevención con medidas y reclamaciones pendientes con la empresa.

En él se recogen, entre otros asuntos, la relación de las medidas técnicas sin finalizar, de todas y cada una de las instalaciones de la red de aparcamientos.

En el documento podemos observar cómo se detectan pulsadores y alarmas de incendios que no funcionan o no están instalados así como la inexistencia de megafonía imprescindible en caso de evacuación, en Avenida de Andalucía como en Camas, inexistencia de extintores de CO₂, extintores que se ubican en cuartos cerrados con llave y filtraciones de agua en Santa Rosa de Lima. En Tejón y Rodríguez, a la fecha del informe, no hay luz en los descansillos de las escaleras y hay plafones rotos desde 2012.

En el Palo se solicitó en 2011 disponer de un sistema de impulsión forzado del aire en cabina de control que asegurase una renovación mínima de aire de 30m³ por hora y trabajador o reparar los puntos de alumbrado de la planta -3 que están apagados. La falta de mantenimiento es tal, que además de lo que padecen los usuarios y de todos estos extremos y otros que recoge el informe existe en la Marina la reclamación de dotar de luz al vestuario de señoras en las zonas de la ducha desde el año 2009. O desde 2011 disponer de una barandilla en los lados abiertos de la escalera de la fuente, con 90 cm de altura mínima, de material rígido y con una protección que impida el paso o el deslizamiento por debajo o la caída de objetos.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

Primero.- Resolver de forma inmediata las medidas técnicas y administrativas sin resolver por la SMASSA recogidas en el informe del Comité de Empresa.

Segundo.- Reordenar y repintar el Aparcamiento de Plaza de la Marina adaptando el espacio de las plazas a las necesidades reales de los usuarios.

Tercero.- Dotar de baños las instalaciones del aparcamiento de la Princesa.

Cuarto.- La SMASSA mantendrá en perfectas condiciones los aparcamientos de la red municipal vigilando y manteniendo todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y un buen servicio al usuario.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo la Sra. Maeso González solicitó realizar votación separada de los acuerdos propuestos.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los **acuerdos primero, segundo y cuarto;** y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista en cuanto al **acuerdo tercero, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.**”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 37.- **DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y POR EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA AL IMPULSO, POR PARTE DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS, PARA**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO
POLIVALENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 15.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, presentada el 13 de abril de 2016, relativa al impulso, por parte de todas las administraciones implicadas, para la terminación de las obras del Centro Polivalente de Atención Especializada a Personas con Discapacidad, que esencialmente es como sigue:

“La construcción del Centro Polivalente de Atención Especializada a Personas con Discapacidad, pionero a nivel nacional en esta materia, se inició en 2011 y tenía un periodo de ejecución de 14 meses, aunque dependía de la llegada de fondos procedentes de la asignación del 0,7 % del IRPF para fines sociales.

La importancia de este centro reside en que reuniría en un mismo espacio todos los servicios que requieren las personas con discapacidad: dos residencias (una para adultos y otra para gravemente afectados), un centro de día y otro ocupacional.

Además hay unos 12.000 m², incluidos en los terrenos, para instalaciones deportivas que estarían abiertas al público en general, aunque dando preferencia a personas con discapacidad.

El Grupo Municipal de Ciudadanos entiende las dificultades, de todo tipo, que entraña llevar a cabo una iniciativa como ésta. Pero no podemos dejar de reclamar un esfuerzo a todas las instituciones implicadas en este proyecto para que la terminación de esta instalación, que beneficiaría a muchísimos malagueños, se haga posible.

La construcción está hecha al 50 %, aproximadamente, y la previsión de finalización de la construcción es de 3-4 años.

Por todo ello desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar a las instituciones implicadas en la construcción del Centro Polivalente de Atención Especializada a Personas con Discapacidad a que hagan un esfuerzo para finalizarla en el menor tiempo posible.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- *Buscar vías de financiación alternativas que den un impulso definitivo a la finalización de este centro, en caso de que no sea posible finalizar su construcción con financiación pública.*”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 38.- DICTAMEN RELATIVA A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA A REFORZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS PARQUES DE LA CIUDAD

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 16.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, presentada el 13 de abril de 2016, relativa a reforzar las medidas de seguridad en los parques de la ciudad, que esencialmente es como sigue:

“En el pasado mes de julio este Grupo presentó una moción para pedir un aumento en la vigilancia del Parque del Oeste, que se ha convertido en un grave problema por culpa de los recortes llevados a cabo de forma arbitraria por el equipo de gobierno. El Ayuntamiento dejó de contratar a una empresa de seguridad privada que al menos tenía un efecto disuasorio para prevenir actos vandálicos, que se han multiplicado desde entonces.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los vecinos se quejan desde hace meses de un aumento considerable de la inseguridad en la zona, ya que la falta de vigilancia ha facilitado que jóvenes usuarios del parque realicen actos delictivos, como molestar a los animales en el recinto zoológico. Hace varios meses unos vándalos agredieron a un canguro, que falleció a causa de las lesiones que sufrió.

El Parque del Oeste es una de las zonas verdes más emblemáticas de la capital y ejerce de auténtico 'pulmón' de uno de los distritos más densamente poblados de Europa. Por ello es ilógico que carezca de una mínima estructura de seguridad, más allá de los trabajadores que desempeñan su labor profesional en la zona y que no están facultados ni capacitados para protegerla.

Nuestro Grupo propuso volver a contar con seguridad privada en el Parque del Oeste tanto de día como de noche, o al menos que se reforzara el dispositivo de vigilancia para evitar actos vandálicos. También pedimos estudiar y evaluar las medidas de protección implementadas en los diferentes parques, zonas de asueto y esparcimiento de la ciudad.

La moción salió adelante con enmiendas; el equipo de gobierno prometió ampliar la presencia policial y se instalaron cámaras de las que se denominan 'cuenta personas', que no permiten reconocer el rostro. Claramente, las medidas encaminadas a mejorar la seguridad en la zona han sido insuficientes, por lo que nos vemos obligados a demandar que se retome la cuestión, ya que la preocupación de los vecinos sigue siendo muy grande y las molestias que sufren a diario no han cesado. Solicitan, además, la retirada de la puerta giratoria que da acceso al parque durante la noche, que genera un ruido constante que no deja descansar a los vecinos y provoca que personas se queden dentro del recinto.

Como consecuencia de la situación de inseguridad del parque, a principios de este mes hubo un incendio aparatoso en el Parque del Oeste. Además de la zona infantil, se vieron afectados algunos árboles, tres pinos y una palmera. Los daños se valoraron en unos 30.000 euros y parece que los vándalos utilizaron algún material inflamable. No es la primera vez que en los últimos dos años se produce un fuego en un área infantil. Ha pasado en la Laguna de la Barrera o en el parque situado en Puerta Blanca.

En el Morlaco y Huelin hay constancia de que se producen botellones, fiestas nocturnas y actos vandálicos, generando inseguridad y continuas quejas vecinales. Hay ocho parques vallados en la ciudad y su seguridad es más que deficiente, y lo que es peor, esta circunstancia está asumida por los vándalos, que en muchos casos se sienten impunes para actuar en estas zonas de la capital, sobre todo por las noches, perjudicando a los vecinos y creando un clima de vulnerabilidad que debe ser erradicado por este Ayuntamiento.

Por todo ello, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS:

1.- *Instar al equipo de gobierno a reforzar la seguridad en los parques de la ciudad aumentando la presencia policial y estudiando la opción de contratar vigilantes privados e instalar cámaras que impidan que se produzcan botellones y actos vandálicos, sobre todo en horario nocturno.*

2.- *Instar al equipo de gobierno a implementar las medidas necesarias para que los usuarios de los parques vallados tengan constancia de los horarios de apertura y cierre de los mismos, ya sea a través de megafonía o con la instalación de carteles en las puertas que puedan ser vistos con facilidad.*

3.- *Instar al equipo de gobierno a retirar la puerta giratoria del Parque del Oeste, que sirve para dar acceso al parque durante la noche y genera un ruido constante que no deja descansar a los vecinos y provoca que personas se queden dentro del recinto, medida que debería aplicarse en otros parques que presenten situaciones análogas que vayan en perjuicio de los residentes.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Jiménez Jiménez solicitó realizar votación separada de los acuerdos propuestos.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los acuerdos primero y segundo; y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista en cuanto al acuerdo tercero, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 39.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, D.^a LORENA DOÑA MORALES Y D. RAFAEL F. GÁLVEZ CHICA, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO PARA EL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 17.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D. Daniel Pérez Morales, D.^a Lorena Doña Morales y D. Rafael Gálvez Chica, presentada el 13 de abril de 2016, relativa a la elaboración de un nuevo Reglamento para el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“La Constitución Española, establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y más importante de todos los derechos fundamentales, correspondiéndoles la adopción de medidas para su efectiva protección, que incluso pueden llegar a vincular y condicionar la actividad de los particulares, en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

*El artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local indica la relación de competencias que el municipio deberá ejercer como organismo gestor a escala local, en los términos establecidos por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, incluyendo como tales la Protección civil, **prevención y extinción de incendios**, así como la obligación de implantar un servicio municipal de Protección Civil en aquellos municipios de más de 20.000 habitantes.*

*Así mismo, la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, recoge en su Art 9.14.g) como competencia municipal propia entre otras **la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros**, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.*

*La Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, viene a establecer el marco legislativo para el desarrollo de estas competencias, entre las que destacan las referidas a funciones de **homogeneización de los medios técnicos de los distintos Cuerpos de Bomberos, la unificación de los criterios de ingreso, promoción, movilidad y formación de sus miembros**. Asimismo esta Ley recoge los principios básicos por los que se regirán los Cuerpos de Bomberos, su Organización, Estructura y Régimen Estatutario.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil, reconoce en su art. 14, como competencias propias de las administraciones públicas, asegurar la instalación, organización y mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, así como promover, organizar y mantener la formación de su personal y al municipio.

En resumen, podemos concluir que al Ayuntamiento de Málaga, en su calidad de Administración pública local, y dentro de la esfera de sus competencias, le corresponde claramente la potestad reglamentaria y de organización del citado Servicio de Prevención y Extinción de incendios.

*Desde el Grupo Municipal Socialista estimamos que es imprescindible la elaboración de un nuevo **Reglamento** que incluya los objetivos, el marco funcional y las competencias del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga ya que el actual es claramente obsoleto y preconstitucional. Nuestro Grupo, ya en junio del año 2013 presentó una Moción en éste sentido y aunque la Comisión de Pleno por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente la siguiente Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

1.- El Área de Seguridad actualizará el Manual de Funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos que servirá de borrador de un nuevo reglamento lo antes posible.

2.- El Área de Seguridad establecerá un marco para el consenso de dicho Manual con representantes de los trabajadores y grupos de la oposición.

Hasta la fecha, no se ha realizado lo acordado en la citada Comisión.

*El citado Reglamento deberá desarrollar la **organización y mantenimiento** de las instalaciones y del personal del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, en tanto que la ley lo reconoce de forma genérica como ámbito de su competencia. Específicamente, haciendo una transposición de los preceptos de las leyes en que se apoya, en el aspecto estatutario, el Reglamento debe tener como objetivo el reconocimiento y respeto de los derechos personales, profesionales y sociales a un trabajo digno, pero con obligadas limitaciones por razón de las especiales características de la función de que se trata, así como una descripción pormenorizada de los derechos y deberes, buscando el necesario equilibrio entre ellos, para hacer compatible la razón de servicio a la sociedad y los intereses profesionales del colectivo que integra el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.*

Por ello, este Grupo Municipal Socialista solicita a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO

Primero: Instar al Equipo de Gobierno a que tome las medidas oportunas y necesarias para actualizar el Manual de Funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos que debería servir como borrador de un nuevo reglamento lo antes posible según acuerdo de la Comisión de Pleno de Seguridad recogida en Acta 6/13 de fecha 20 de junio de 2013.

Segundo: Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un proyecto de Reglamento que regule el marco de actuación y de funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

Tercero: Instar al Equipo de Gobierno a que, una vez elaborado el proyecto de reglamento, establezca un marco para el consenso con los representantes de los trabajadores del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y con los grupos de la oposición para que su contenido esté compartido por el mayor número posible de voluntades.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo y, a instancias del Sr. Presidente, intervino el Sr. Cambronero Sainz de la Maza, quien formuló una enmienda de adición de un nuevo tercer acuerdo -que fue aceptada por el Grupo proponente de la iniciativa- con la siguiente redacción:

“El intento de elaborar un proyecto de nuevo Reglamento o actualizar el existente se hará una vez actualizado el Manual de funciones y deberá adaptarse a lo que establezca la Junta de Andalucía cuando dicte las normas marco en desarrollo del art. 3.1.a) de la Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a que tome las medidas oportunas y necesarias para actualizar el Manual de Funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos que debería servir como borrador de un nuevo reglamento lo antes posible según acuerdo de la Comisión de Pleno de Seguridad recogida en Acta 6/13 de fecha 20 de junio de 2013.

2.- Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un proyecto de Reglamento que regule el marco de actuación y de funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- *El intento de elaborar un proyecto de nuevo Reglamento o actualizar el existente se hará una vez actualizado el Manual de funciones y deberá adaptarse a lo que establezca la Junta de Andalucía cuando dicte las normas marco en desarrollo del art. 3.1.a) de la Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias.*

4.- *Instar al Equipo de Gobierno a que, una vez elaborado el proyecto de reglamento, establezca un marco para el consenso con los representantes de los trabajadores del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y con los grupos de la oposición para que su contenido esté compartido por el mayor número posible de voluntades.*”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 40.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº UI.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Delegado de Seguridad, de fecha 21 de abril de 2016, en relación con la actualización del catálogo de medios y recursos del plan local de emergencia por riesgo de incendio forestal para su posterior remisión a la Junta de Andalucía, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN CON LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR RIESGO DE INCENDIO FORESTAL PARA SU POSTERIOR REMISIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Resulta de las actuaciones, que con fecha 21 de abril de 2016 ha sido emitido por el Servicio de Protección Civil informe del siguiente tenor literal:

*“El Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento de lo establecido por el **Artículo 41.1 de la Ley 5/1999**, de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales, en el año 2000 redactó su primer Plan Local de Emergencia por Riesgo de Incendio Forestal; el cual ha sido objeto de sucesivas actualizaciones anuales, y cada cuatro años de revisiones generales, de las cuales se ha venido dando cuenta a la Delegación Provincial de la Conserjería de Medio Ambiente en Málaga.*

Tanto en su primera elaboración, como en las actualizaciones y revisiones generales, en el Plan se han tenido en cuenta los requisitos y procedimientos establecidos en:

- Ley Junta de Andalucía 2/92 Forestal de Andalucía.*
- Ley Junta de Andalucía 5/1999 de prevención y lucha contra los incendios forestales.*
- Decreto Junta de Andalucía 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.*
- Orden Junta de Andalucía 11 Septiembre 2002 por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección.*
- Ley Junta de Andalucía 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía.*
- Ley 43/2003 Ley de Montes*
- Orden Junta de Andalucía 21 Mayo 2009 por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.*
- Decreto Junta de Andalucía 371/2010 Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía.*
- Real Decreto 893/2013 Directriz básica de planificación de protección civil de Emergencia por incendios forestales.*
- Resolución 31 Octubre 2014 Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.*

En el Artículo 39 de la Ley 5/1999, se establece el objeto y el ámbito de aplicación de los Planes Locales de Emergencias, los cuales son:

1. Los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales tienen por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas, siendo sus funciones básicas las siguientes:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

_ Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio o Entidad Local que corresponda.

_ Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones Locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan de Emergencia de Andalucía en que se integran.

_ Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con lo que se establezca el correspondiente Plan de la Comunidad Autónoma, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.

_ Prever la organización de Grupos Locales de Pronto Auxilio o equivalentes para la lucha contra incendios forestales, en los que podrá quedar encuadrado personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.

_ Especificar procedimientos de información a la población.

_ Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

2. Los planes Locales se aplicarán en el ámbito territorial de las entidades locales correspondientes.

*La citada Ley, en el **Artículo 40**, establece que los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, deben elaborarse en el marco de las directrices que establezca el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, conteniendo los aspectos detallados en el mencionado artículo.*

PLANES AUTOPROTECCIÓN FORESTAL PARTICULARES APROBADOS

Desde el Servicio de Protección Civil se han revisado todos los planes de autoprotección forestal recibidos hasta la fecha. Los que se han aprobado desde la revisión general del P.L.E.I.F. de 2014 hasta el 20/04/2016 son los siguientes:

- Expediente 5. Palacio Miramar.*
- Expediente 14. Urbanización La Alcazaba.*
- Expediente 27. Urbanización El Olivar.*
- Expediente 35. La Casilla de Maera.*
- Expediente 38. Finca Cabello 2.*
- Expediente 44. Campamento Benítez 1.*
- Expediente 48. Las Esclavas Sagrado Corazón.*
- Expediente 59. Finca Los Hematés.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Expediente 68. Castillo Santa Catalina.
- Expediente 153. Finca Perea.
- Expediente 553. El Lagarillo Blanco.
- Expediente 621. Hacienda del Alamo.
- Expediente 647. Finca Los Granados.
- Expediente 2025. Finca La Tana.

Se adjunta DVD con copia de dichos planes, y copia de los informes de aprobación de los mismos.

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN REALIZADOS

Desde el Servicio de Protección Civil se ha encargado la realización de los siguientes Planes de Autoprotección Forestal:

- Parque Cementerio de Málaga
- Area Recreativa Lagarillo Blanco
- Centro Zoosanitario Municipal, Protectora de Animales de Málaga y Diseminado Las Erizas
- Urb. Cerrado de Calderón
- Urb. Pinares de San Antón
- Centro Ambiental de Málaga “Los Ruices”
- Bellavista (Churrana)
- Santa Clara – Peinado Grande
- Cortijo La Reina
- Arroyo Toquero – La Herradura

Se adjunta DVD con copia de dichos planes.

*La presente actualización debe someterse a la aprobación del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para dar cumplimiento a lo exigido en el **Artículo 4.5.1.3 Decreto 371/2010**, y presentar una copia en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.*

Por la presente se solicita a la Comisión del Area de Gobierno de ordenación del territorio, vivienda, accesibilidad, movilidad y seguridad que envíe dicha actualización del Catálogo de Medios y Recursos al Pleno Municipal para someterla a su aprobación.

Para ello, se aporta la siguiente documentación por duplicado:

- Copia en papel de la Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.
- DVD con la citada actualización del Catálogo de Medios y Recursos, planes aprobados, informes de aprobación de los mismos y copia de los planes encargados.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la actualización del catálogo de medios y recursos del Plan Local de Emergencia por Incendio Forestal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía para su ratificación.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO N° 41.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D^a BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, D^a M^a DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ Y D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA AL DÍA MUNDIAL DEL ÁRBOL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presentan D^a. Begoña Medina Sánchez, D^a M^a del Carmen Moreno Sánchez y D. Daniel Pérez Morales, concejales del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa al Día Mundial del Árbol



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En 1969, durante el Congreso Forestal Mundial celebrado en Roma, se instauró el Día Mundial del Árbol como fecha dedicada a recordar su importancia para la vida de los seres humanos. El Día del Árbol sirvió como fecha anual para reflexionar cómo nos ocupamos de ellos y a tener una conducta más respetuosa.

No cabe la menor duda que los árboles resultan absolutamente esenciales para la vida de nuestro planeta: purifican el ambiente al oxigenar el aire, proporcionan sombra, mejoran sectores erosionados, humedecen el ambiente, reducen el ruido, son capaces de temperar el lugar donde se encuentran, ya que provocan sensación de frescura y humedad, incluso detienen las heladas con su follaje; producen alimentos y múltiples recursos, además de ser el hogar de muchos pájaros.

El 2 de junio de 1995 se elaboró la Declaración del Derecho al Árbol en la Ciudad, de la Carta de Barcelona, a la que está adherida desde hace tiempo la Ciudad de Málaga. En esta declaración se dice “El sistema de Arbolado de nuestras ciudades es un sistema básico, y como tal, debe ser valorado, planificado y gestionado”. Uno de los compromisos más importantes que adquieren las ciudades adheridas a esta declaración es el establecimiento de políticas, reglamentaciones, normativas y prácticas en la Administración y Gobierno local que garanticen las condiciones óptimas para la vida del árbol.

El Ayuntamiento de Málaga, como institución adherida a la Declaración del Derecho al Árbol en la Ciudad, está obligado a la puesta en marcha de los compromisos contenidos en esta Declaración.

Las nuevas tecnologías cada vez van siendo más importantes como herramienta para el conocimiento de muchas de las materias que en el día a día se realizan en las ciudades.

Una de ellas es la gestión del arbolado urbano que tanto preocupa a los ciudadanos/as en cuanto a las decisiones que se toman por parte de los responsables del área tanto de Parques y Jardines como de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En muchas ocasiones las decisiones de eliminación de arbolado ha sido muy discutida por los ciudadanos/as, las incidencias que en el arbolado se producen tardan en atenderse y en otras ocasiones las reposiciones de arbolado no son las más adecuadas.

Durante años el Grupo municipal Socialista ha venido presentando iniciativas que aportaran unas herramientas más efectivas para la mejor gestión del arbolado urbano en nuestra ciudad. Así como poder disponer de un Plan Director del Arbolado Urbano que después de muchos años podemos decir que ya está en fase de su aprobación definitiva, la elaboración de una Ordenanza del Árbol para la ciudad de Málaga. Un instrumento válido, mediante el cual se establece las condiciones que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

garantizan la protección ambiental del arbolado urbano, y sirve, igualmente, de orientación y guía de los comportamientos sociales e individuales con respecto a dichas zonas. De este modo se preserva el equilibrio ecológico y la calidad de vida de la ciudadanía. Una mayor coordinación en las obras que afecten en los entornos de los árboles para no ser dañados, reposición y nivelación de los alcorques en nuestros barrios, mejorar los sistemas de riego que permita una mejor gestión del agua para su mantenimiento, intensificar la gestión de los tratamientos fitosanitarios que resuelvan los problemas de las plagas en nuestro arbolado que tantos problemas generan en los vecinos/as y a nuestros pequeños en los parques infantiles, contar con una Carta de Servicios de Arbolado Urbano en Málaga, hemos presentado enmiendas al nuevo pliego de condiciones del mantenimiento de los parques y jardines de la ciudad, contar con un inventario de todo el arbolado urbano de la ciudad, información del plan de podas que se realiza en la ciudad, la plantación de árboles autóctonos, entre otras muchas iniciativas.

En los últimos años vemos que existe en la ciudad una mayor preocupación e interés de la ciudadanía por las decisiones que se toman desde el área de Parques y Jardines, relacionadas con las actuaciones en el arbolado urbano en diferentes calles de nuestra ciudad.

Desde el Grupo municipal Socialista consideramos que cualquier avance que permita mayor información a los ciudadanos/as, es bueno y por ello hay que darles siempre la mayor facilidad de acceso posible. Existen en la actualidad aplicaciones tecnológicas avanzadas que nos permite mediante cartografía ver todo el patrimonio urbano existente, su localización, nombre común del árbol, su nombre científico, último inventario, edad relativa, perímetro del tronco, número identificación del árbol, su última poda, los tratamientos realizados en sus fechas, presencia de la hoja según qué mes del año, su floración, morfolología del árbol, entre otras informaciones que afectan al arbolado urbano de la ciudad.

El Ayuntamiento de Málaga, cuenta con una herramienta de información sobre el inventario del arbolado diario de la ciudad, en el podemos conocer información detallada de cada uno de los árboles existentes. Pero no cuenta con la aplicación fotográfica, ni tampoco las actuaciones realizadas a lo largo del año.

En estos momentos se está llevando a cabo la próxima adjudicación de la gestión del mantenimiento de nuestros espacios verdes en nuestra ciudad, las empresas que resulten adjudicatarias deberán presentar un inventario de los espacios verdes que tendrán que gestionar durante el periodo de vigencia del servicio. En el apartado de gestión informática del servicio, recoge que las empresas adjudicatarias del servicio, cuenten con el software necesario para construir un Sistema de Información Geográfica (SIG), para el seguimiento y actualización del inventario de todos los activos en mantenimiento, así como las posibles modificaciones que se pudieran sufrir.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es una buena oportunidad de dar visibilidad pública a ciertas partes de esta herramienta de gestión a través de una solución basada en web y que los ciudadanos conozcan mejor los árboles que hay en sus calles y que participen en ayudar a la gestión de las incidencias.

Con motivo de la visita realizada a dependencias del Jardín Botánico-Histórico La Concepción hace días para la vista de unos expedientes, para analizar la documentación técnica sobre el estado del arbolado de dicho jardín, el grupo municipal socialista tuvo la oportunidad de conocer con cierto nivel de detalle la herramienta informática para la gestión de los recursos vegetales que allí se emplea, denominada Arbomap.

De la mano del técnico responsable de su manejo, se pudo constatar la gran potencialidad que dicho instrumento tiene, al extremo de considerar de enorme utilidad su aplicación a otros ámbitos y usos. Arbomap posibilita una gestión integral, en la que se incluye no sólo a la vegetación sino, también, a las instalaciones, caminos, dependencias y mobiliario urbano a un nivel de detalle de extrema precisión, además de una accesibilidad abierta que permitiría a cualquiera conocer la situación del jardín en tiempo real y desde cualquier punto de acceso.

Creemos desde el Grupo Socialista que aportaría gran valor añadido a la gestión de los espacios urbanos de la ciudad disponer de una herramienta como la empleada en La Concepción; lo que permitiría condensar en una sola fuente de información la realidad física de la ciudad, con detalle de sus zonas verdes, mobiliario urbano, instalaciones e infraestructuras, etc., pudiendo los ciudadanos acceder a dicha información y, por consiguiente, facilitar una mejor interlocución con el Ayuntamiento al disponer de la misma base de datos.

En diciembre de 2006 el Ayuntamiento de Madrid puso en marcha “Un alcorque, un árbol”, una solución web basada en la aplicación ArboMap desarrollada por la empresa española Tecnigral (Microsoft Certified Partner), que permite a los ciudadanos acceder a información variada sobre los árboles plantados en las calles (especie, nombre común, edad, perímetro, imagen...) y enviar notificaciones online a los equipos de gestión avisando de incidencias. Se dieron cuenta de que el programa de gestión lo podían ver los ciudadanos y que, además de resultar muy útil para ellos, iba a suponer la disponibilidad de un servicio mucho más rápido y eficaz.

Entre los objetivos del propio Ayuntamiento de Málaga se recoge esta voluntad expresada: “El servicio de Parques y Jardines se une a las nuevas tecnologías con la ilusión de acercar nuestro trabajo al usuario, ser transparentes, que se conozcan nuestras competencias y, ante todo, dar a conocer las zonas verdes de la ciudad, los parques y su diversidad”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello, estos concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, la adopción de los siguientes

Acuerdos

1.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga para que implante y desarrolle una herramienta informática de gestión del arbolado urbano, sea Arbomap u otra de similares prestaciones, que permita conocer con detalle la realidad física de la ciudad.*

2.- *Constituir un equipo de trabajo municipal de carácter transversal para la confección de un plan para la implantación, desarrollo y gestión continuada de dicha herramienta.*

3.- *Consignar una adecuada y suficiente dotación presupuestaria en los ejercicios que correspondan para garantizar la pronta y adecuada operatividad de la misma.*

4.- *Que por el área municipal competente se presente a la mayor brevedad posible la Ordenanza municipal de Gestión y Protección del Arbolado Urbano, como paso esencial para la consecución de los compromisos existentes en la Carta de Barcelona.”*

VOTACIÓN

La Comisión por Unanimidad de los presentes (con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4), Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal de Ciudadanos –Partido de la Ciudadanía (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), dictaminó favorablemente esta propuesta.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 42.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D^a BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, D^a M^a DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ Y D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RELATIVA A LA SUCIEDAD DEL RÍO GUADALMEDINA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presentan D^a. Begoña Medina Sánchez, D^a M^a del Carmen Moreno Sánchez y D. Daniel Pérez Morales, concejales del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a la suciedad del río Guadalmedina.

La integración urbana del río Guadalmedina, que ha dividido físicamente la ciudad de Málaga, es una asignatura pendiente que en los últimos tres siglos y medio ha sido objeto de una veintena de estudios y propuestas sin que ninguna se haya llevado a la práctica una solución para solventar el problema de inundación que generaba. Sobre las posibilidades que ofrece el cauce para su integración urbana, que puede rondar la inversión en cerca de 146 millones de euros, aún pendiente de su ejecución, la realidad del día a día nos muestra un cauce convertido en un vertedero en pleno centro de la ciudad sin dar respuesta por el equipo de gobierno para resolverlo.

Una estampa que no deja de ser la causa de infinidad de quejas de los ciudadanos/as que residen en las zonas colindantes, como también de tantos y tantos turistas que no llegan a comprender como se puede tener un entorno tan degradado en el mismo corazón de la ciudad. Málaga, es una ciudad donde el turismo tiene una gran importancia, ya que supone un motor económico, generador de empleo y riqueza para nuestra ciudad, por ello debemos ser especialmente cuidadosos con la imagen que ofrecemos a nuestros visitantes.

Los ayuntamientos tienen la competencia para retirar y limpiar todos los vertidos de residuos que se produzcan en su ciudad, y en cuanto a los cauces de los ríos que circulan por el casco urbano en el que se depositen residuos urbanos, deben ser retirados por la autoridad municipal. El equipo de gobierno del ayuntamiento de la ciudad, reconoce que no tiene un servicio de mantenimiento y que solo actúa por demanda de los ciudadanos/as. Igualmente ha reconocido su incapacidad para acabar con los vertidos de aguas residuales provenientes de la red de saneamiento de la ciudad.

Desde hace años venimos solicitando desde el Grupo municipal Socialista la necesidad de darle una solución definitiva a la situación de degradación que sufre el río Guadalmedina a su paso por la ciudad con sus vertidos y malos olores y las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

imágenes del estado del cauce lleno de basuras. El Grupo municipal Socialista en los años 2009 y 2011 planteó la puesta en marcha de un servicio de limpieza y mantenimiento durante todo el año que permitiera resolver las situaciones que se producen en cuanto a los vertidos de residuos en su cauce. Igualmente hemos venido reclamando tomar medidas oportunas para resolver los problemas de malos olores que se producen en el cauce a consecuencia de algunos aliviaderos que desembocan en el cauce del río provocando ésta contaminación odorífica y concentrando la acumulación de insectos en el entorno. Las aguas fecales de la ciudad circulan por las mismas tuberías de saneamiento por las que se evacuan las de lluvia, lo que implica que, en los momentos de precipitaciones de cierta intensidad se expulsa aguas residuales por aliviaderos que vierten al cauce del río Guadalmedina. También hemos venido reclamando sobre la necesidad de trabajar en campañas de sensibilización y seguimiento del porque se están produciendo éstas actuaciones incívicas de algunos ciudadanos/as que en nada ayudan a la imagen de nuestra ciudad.

A las iniciativas presentadas en los últimos años por el Grupo Socialista para dar respuesta definitiva al río Guadalmedina, se unen otras muchas tendentes a mitigar las situaciones que se vienen padeciendo a diario en el cauce en la ciudad, muchas de ellas han sido aprobadas durante años por el equipo de gobierno pero no han llegado a ponerse en marcha atentando contra la calidad ambiental, el paisaje, el turismo y la propia salud de la ciudad.

Por todo ello, estos concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción del siguiente

ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar un sistema de seguimiento permanente sobre la limpieza y contra los malos olores en el tramo del cauce del río Guadalmedina que discurre por el casco urbano de la ciudad

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a actuar sobre las causas de vertidos incontrolados de basura en el cauce del río Guadalmedina y establecer unas actuaciones de sensibilización y puesta en marcha de medidas que resuelvan éstas actuaciones incívicas.

3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a resolver de manera definitiva los vertidos de aguas de aguas residuales al cauce del Guadalmedina.”

Tras la enmienda formulada por la Presidencia según el siguiente tenor literal:

- Enmienda de adición al punto 3º en el sentido de “dentro de las complejidades que ello presenta”; y que fue aceptada por el grupo*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proponente de la moción, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad.

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar un sistema de seguimiento permanente sobre la limpieza y contra los malos olores en el tramo del cauce del río Guadalmedina que discurre por el casco urbano de la ciudad*

SEGUNDO: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a actuar sobre las causas de vertidos incontrolados de basura en el cauce del río Guadalmedina y establecer unas actuaciones de sensibilización y puesta en marcha de medidas que resuelvan éstas actuaciones incívicas.*

TERCERO: *instar al Ayuntamiento de Málaga a resolver de manera definitiva los vertidos de aguas de aguas residuales al cauce del Guadalmedina, dentro de las complejidades que ello presenta.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 43.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D^a BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, D^a M^a DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ Y D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A UN MIRADOR MARÍTIMO EN LA PLAYA DE SAN ANDRÉS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Moción que presentan D^a. Begoña Medina Sánchez, D^a M^a del Carmen Moreno Sánchez y D. Daniel Pérez Morales, concejales del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a un Mirador Marítimo en la playa de San Andrés.

En la glorieta de Antonio Molina hay un saliente en el paseo marítimo de piedras sueltas que divide las playas de San Andrés y la Misericordia. Estas piedras se encontraban en muchas ocasiones llenas de excrementos de gatos y residuos de comida corrompida desprendiendo muy malos olores y dando una muy mala imagen a una zona de la ciudad muy visitada tanto por turistas como por la ciudadanía malagueña.

El Grupo municipal Socialista ha venido trabajando junto con usuarios de esta playa una solución que consideramos, a nuestro juicio, que debería ser tenida en cuenta por el impacto positivo para ese tramo del litoral malagueño. A esta propuesta elaborada conjuntamente con la ciudadanía se sumaron también distintas asociaciones de vecinos como las de Huelin o Parque del Mar.

La propuesta para dar una solución definitiva a ese problema existente y poner en valor ese espacio privilegiado, y del que disfrutarían miles de ciudadanos, consiste en construir un Mirador Marítimo en la zona, penetrando unos 30 metros en el mar, similar al que existe en muchos puntos del litoral español. Supondría abrir un balcón al Mediterráneo con unas vistas preciosas de la Bahía de Málaga que podría estar presidido por una estatua o algún ornamento parecido que diera mayor relevancia al nuevo espacio público creado.

Esa iniciativa fue trasladada por el Grupo Socialista en el año 2011 al Ayuntamiento de Málaga resultando aprobada sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo dicha actuación. El Grupo municipal Socialista es consciente de la situación económica que atraviesa el Ayuntamiento de Málaga y el resto de las administraciones, pero también es consciente de lo necesario e importante de determinados proyectos poco costoso para las ciudades pero que generan importantes sinergias, y por ello, nos parece conveniente que se impulse definitivamente el citado proyecto, generando un espacio singular y de atracción para el ocio y el disfrute de la ciudadanía con un impacto muy positivo en una zona tan poblada de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien proponer a la Comisión de Sostenibilidad Ambiental la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO-. Instar al Ayuntamiento de Málaga a la realización de un proyecto para la construcción de un Mirador Marítimo en la playa de San Andrés por su positivo impacto para la regeneración de ese tramo del litoral con la creación de ese espacio singular.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- Instar a las demás administraciones competentes para que colaboren en la tramitación del proyecto de Mirador Marítimo en la playa de San Andrés.”

Tras la enmienda al punto 1º, formulada por la Concejala del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal: “Instar a la Demarcación de Costas y al Ayuntamiento de Málaga a realizar un estudio técnico y económico sobre la viabilidad del proyecto para la construcción de...”. Así como la enmienda de adición al punto 1º in fine, formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, en el sentido de añadir “previa tramitación del Estudio de Impacto Ambiental”, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad.

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Demarcación de Costas y al Ayuntamiento de Málaga a realizar un estudio técnico y económico sobre la viabilidad del proyecto para la construcción de un Mirador Marítimo en la playa de San Andrés por su positivo impacto para la regeneración de ese tramo del litoral con la creación de ese espacio singular, previa tramitación del Estudio de impacto Ambiental.*

SEGUNDO.- *Instar a las demás administraciones competentes para que colaboren en la tramitación del proyecto de Mirador Marítimo en la playa de San Andrés.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 44.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA ERRADICACIÓN DE ESPECIES INVASORAS EN NUESTRO ECOSISTEMA Y LA RECUPERACIÓN DE ESPECIES AUTÓCTONAS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental del mes de abril en relación con la erradicación de especies invasoras en nuestro ecosistema y la recuperación de especies autóctonas.

El proceso de globalización del que nuestro planeta fue testigo durante la segunda mitad del siglo XX de la mano de los avances científicos y tecnológicos tuvieron importantes repercusiones en los medios de transporte, que consiguieron “acortar las distancias” entre los distintos puntos del globo y esto trajo como consecuencia un aumento significativo de los intercambios entre distintas culturas.

El movimiento migratorio y turístico favoreció no solamente el tránsito de personas, sino que distintos animales que tenían, y en muchas ocasiones aún tienen, un halo de exotismo llegaron a nuestra ciudad y se popularizaran, también de la mano del desarrollo del comercio que trajo este proceso de globalización.

Las propias leyes de la naturaleza, que favorecen la supervivencia de las especies, han hecho que estas especies, extrañas en nuestros ecosistemas, medren y, en muchas ocasiones, prevalezcan sobre especies autóctonas de nuestra tierra y de nuestros ecosistemas.

Tenemos numerosos ejemplos de lo anteriormente expuesto tanto en el mundo animal como en el mundo vegetal. No es el objetivo de esta moción ser exhaustivos a la hora de realizar un censo de especies invasoras, pero a título de ejemplo podemos citar:

- *La cotorra argentina, que a día de hoy puebla nuestras palmeras, alcanzando ya los 2.000 ejemplares y que desplaza a otras aves autóctonas de pequeño tamaño por su agresividad.*
- *El cangrejo americano, que ha desplazado al cangrejo de río autóctono.*
- *El galápago de Florida, que desplaza al autóctono galápago leproso, y que incluso transporta enfermedades que afectan al hombre como la salmonella.*
- *El escarabajo picudo rojo, que tanto daño causa en las palmeras de nuestra ciudad.*
- *La uña de león, que es incluso usada en jardines por paisajistas, que por su rápido crecimiento tapiza la arena e impide que crezcan las semillas de otras plantas autóctonas.*

Además, en los últimos años, se han visto reducidas drásticamente poblaciones de fauna autóctona.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A título de ejemplo especialmente sangrante por su carácter protegido mencionaremos al sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), que presenta en la base de sus patas posteriores unas espuelas que emplea para enterrarse en el terreno arenoso donde habita, para así protegerse durante las horas de mayor insolación solar. La legislación nacional protege a este animal, ya que está incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, desarrollado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. Por consiguiente, sus ejemplares, y también sus hábitats, han de gozar de todos los elementos de protección que contempla la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en cuyo artículo 80.1 o) se tipifica expresamente como infracción administrativa grave "la destrucción del hábitat de especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial que no estén catalogadas, en particular del lugar de reproducción, invernada, reposo, campeo o alimentación".*

Las poblaciones de sapo de espuelas en la provincia de Málaga han sufrido una auténtica sangría en la última década, siendo uno de los animales que en más breve período temporal ha pasado de una relativa abundancia a estar al borde de la extinción definitiva en nuestra provincia. De hecho, la última población que queda en la provincia de Málaga se encuentra en la finca La Cizaña, finca cuya urbanización se contempla conforme a la publicación el pasado 9 de junio de 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de la aprobación del Plan Parcial SUS-BM.1.

A mayor inri, la ciudad de Málaga está adherida a la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad (sección de la FEMP), cuyo fin último es promover políticas locales que permitan el desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural. Tal como se recoge en la página web del Área de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga, una de las líneas de actuación de los entes municipales, de cara a preservar la diversidad biológica, ha de ser la inclusión de la conservación de la biodiversidad entre los objetivos de planificación y usos del suelo.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al equipo de gobierno a diseñar un censo de especies invasoras y a tomar las medidas oportunas para erradicar o, en caso de que no sea posible, controlar las poblaciones de especies invasoras animales que no estén controladas en zoológicos o aviarios y a diseñar programas de repoblación con especies autóctonas.*
- 2. Instar al equipo de gobierno a desarrollar una Ordenanza sobre paisajismo que contemple la no utilización de especies invasoras en parques y jardines de la ciudad de Málaga, sustituyéndolas allí donde las haya por otras especies autóctonas.*
- 3. Instar al equipo de gobierno a consecuentemente con su inclusión en la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad, se comprometa realizar las actuaciones*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

necesarias para preservar los hábitats de aquellas especies protegidas, compatibilizando con esta necesidad la necesaria planificación y ordenación de los espacios de la ciudad de Málaga.”

Tras la enmienda de sustitución formulada por la Presidencia en el sentido de sustituir en el punto primero del acuerdo “Instar al equipo de gobierno a diseñar un censo de especies invasoras...”, por “Instar a la Junta de Andalucía a poner a disposición del Ayuntamiento de Málaga, un censo de especies invasoras...”; se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad.

En consecuencia la Comisión dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a poner a disposición del Ayuntamiento de Málaga, un censo de especies invasoras y a tomar las medidas oportunas para erradicar o, en caso de que no sea posible, controlar las poblaciones de especies invasoras animales que no estén controladas en zoológicos o aviarios y a diseñar programas de repoblación con especies autóctonas.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno a desarrollar una Ordenanza sobre paisajismo que contemple la no utilización de especies invasoras en parques y jardines de la ciudad de Málaga, sustituyéndolas allí donde las haya por otras especies autóctonas.*

TERCERO.- *Instar al equipo de gobierno a consecuentemente con su inclusión en la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad, se comprometa realizar las actuaciones necesarias para preservar los hábitats de aquellas especies protegidas, compatibilizando con esta necesidad la necesaria planificación y ordenación de los espacios de la ciudad de Málaga.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 45.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA RECUPERACIÓN Y MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL PARQUE FORESTAL DEL GUADALMEDINA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la Concejala del grupo municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a la recuperación y mejora medioambiental del Parque Forestal del Guadalmedina.

El Parque Forestal del Guadalmedina, en la zona norte de Málaga, frente a la barriada de Ariza y al que se accede por el camino de acceso al centro zoosanitario, se creó para poner freno a la degradación ambiental que soportaba el entorno del río Guadalmedina, así como para garantizar la supervivencia de un patrimonio natural que estaba amenazado, asegurar la progresiva recuperación de unos parajes en grave deterioro, y hacer de este paraje parte del corredor verde de la ciudad.

Este Parque Forestal reúne un importante patrimonio natural que merecería ser conservado y protegido, sin embargo su situación actual es dejadez y cierto estado de abandono. Además las actuaciones realizadas por las administraciones han sido un fracaso a pesar de la gran inversión que se ha realizado, más de 11 millones de euros sólo para su acondicionamiento y una cantidad superior a esta de millones de euros que se pagaron en las expropiaciones de estos terrenos a los privados.

El primer árbol de este parque lo colocaron el ministro de Medio Ambiente, Jaume Matas, y el alcalde, Francisco de la Torre, después de que el servicio de expropiaciones del Ayuntamiento certificara la disponibilidad real de los terrenos afectados por el proyecto, tras la ocupación de 35 fincas.

La inversión inicial de 9 millones de euros, y posteriormente de 2 millones de euros más, fue casi de forma inmediata a la basura, ya que la red de riego instalada para que arraigaran los árboles se quedó inservible y no se llegó a utilizar, por lo que los 248.000 árboles que se plantaron no han logrado sobrevivir, sólo un 5% de los árboles plantados se mantienen actualmente sobre el terreno y la red de riego que se instaló casi no se llegó a usar porque al poco tiempo ya estaba destrozada e inservible.

El estado de abandono que sufre el parque forestal viene de atrás y ni el Ayuntamiento de Málaga, ni la empresa adjudicataria, ni el Gobierno Central se han responsabilizado nunca de una obra que costó a las arcas públicas 11 millones de euros y cuyo mantenimiento es municipal.

Al parque forestal del Guadalmedina, el más grande de la ciudad con 380 hectáreas, se accede desde La Virreina, por el carril que pasa bajo la ronda oeste y lleva al Zoosanitario. A medida que asciende el camino aparece cada vez más deteriorado,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hasta convertirse en prácticamente intransitable. Llama la atención la sucesión de depósitos de agua sin uso y con las mangueras al aire y rotas. Los troncos muertos y, visto desde arriba, el conjunto poco se asemeja a un paraje natural que tuvo un coste de 11 millones de euros, con abundantes claros donde apenas crece la vegetación.

Los carriles están deteriorados, además de por su mal estado la gente no va al Parque porque no lo conoce y por el mal estado del camino. No hay vigilancia, por lo que se utiliza para tirar escombros. Cuando lo abrieron dijeron que este era el pulmón de Málaga, pero se ha quedado en nada, no se actúa pese a ser de competencia municipal.

En base a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno que actúe en el Parque Forestal del Guadalmedina para su mejora medioambiental, impulsando su limpieza y mantenimiento, así como al resto de administraciones a que también adopten medidas para recuperar el Parque Forestal del Guadalmedina”.

VOTACIÓN

La Comisión por Unanimidad de los presentes, (con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4), Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal de Ciudadanos –Partido de la Ciudadanía (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), dictaminó favorablemente esta propuesta.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 46.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA LIMPIEZA Y RETIRADA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL CAUCE URBANO DEL GUADALMEDINA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de abril de 2016, cuyo texto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del grupo municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a la limpieza y a la retirada de la basura y residuos sólidos urbanos del cauce urbano del Guadalmedina

En febrero de 2010, nuestro grupo presentó una moción a la Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en relación con la limpieza del cauce urbano del Guadalmedina, en la que instábamos a la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central, a que ejecutaran mayores inversiones para la limpieza y la mejora paisajística del cauce urbano del Guadalmedina.

De igual forma instábamos al equipo de gobierno a que, contando con la colaboración de otras administraciones, se continuaran con las actuaciones para limpiar y eliminar la basuras en la zona, con más presencia de equipos de mantenimiento y limpieza para que el entorno del río Guadalmedina pueda ser un sitio más agradable para vivir, así como impulsar la coordinación con todas las administraciones competentes, en lo referente a sus competencias en materia de limpieza, ya que como sabemos al Ayuntamiento le corresponde quitar las basuras y residuos sólidos urbanos y a la Junta de Andalucía la maleza y material vegetal que arrastra el río.

Sin embargo la moción fue rechazada argumentando que ya se estaba actuando tanto por parte del Ayuntamiento de Málaga como por la Agencia Andaluza del Agua de la Junta, para lo que ya existía un convenio firmado entre las partes y que la colaboración era óptima entre las partes implicadas.

Así, el 6 de diciembre de 2010 el alcalde de la ciudad, anuncia a bombo y platillo en los medios de comunicación que el Ayuntamiento de Málaga impulsará un plan de choque para adecentar el Guadalmedina para lo que se desarrollarán varias medidas para la limpieza, evitar la suciedad en el cauce del río y para mejorar la imagen. El Ayuntamiento de Málaga dijo que impulsaría un plan de choque para adecentar el Guadalmedina, plan de choque que nunca llegó a realizarse y que acabó por abandonándose y olvidándose.

El regidor también instó a la Agencia Andaluza del Agua, dependiente de la Junta de Andalucía, a que cumpla con los compromisos adquiridos con el Consistorio y acometa el desbroce de la vegetación para evitar que se creen balsas de agua estancada de lluvia y permitir así una mejor fluidez del agua que desembalsa el pantano del Agujero. Pero que sobre la imagen de basuras que ofrece el río, la limpieza de los residuos urbanos es una responsabilidad única y exclusiva municipal.

En enero de 2011 nuestro grupo municipal presentó una moción a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, respecto a la situación de deterioro del Guadalmedina en la que se pedía que se realizara el plan de choque para adecentar el Guadalmedina que el alcalde anunció, dotando al mismo de inversiones para la limpieza y la mejora paisajística del cauce urbano del Guadalmedina, para



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

terminar con su suciedad, deterioro y mal aspecto general para que el entorno del río pueda ser un sitio más agradable para vivir.

Sin embargo, esta moción fue también rechazada argumentando que el plan de choque se iba a realizar, y que ya se estaba actuando tanto por parte del Ayuntamiento de Málaga, sin embargo este plan anunciado en varias ocasiones por el equipo de gobierno no se llegó a materializar, y la actuación de la concejala fue únicamente la de echar la culpa a la Junta de Andalucía.

En febrero de 2011 el equipo de gobierno nos contesta a un pregunta sobre el abandono del río Guadalmedina por suciedad, basuras y residuos sólidos urbanos, que la solución a este problema es la actuación para la integración del cauce urbana del Guadalmedina que está preparando la Fundación Ciedes, y nos manda una documentación pero no nos dice nada de la suciedad ni de la acumulación de basuras y residuos sólidos urbanos en el río Guadalmedina.

En marzo de 2011 nuestro grupo municipal presentó una moción a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la limpieza, suciedad y vertidos de aguas fecales en la cuenca urbana del Guadalmedina. El equipo de gobierno reconoce que hay vertidos al Guadalmedina a través de la red de saneamiento y de la red de pluviales que en algunos puntos están conectadas y se desbordan cuando se producen lluvias, pero rechaza la moción, su solución es enviar los vertidos al mar a través de un emisario submarino, lo que significa arrojar la suciedad al mar que provocará natas y suciedad en las playas del poniente de la ciudad.

En febrero de 2012 el equipo de gobierno nos contesta, a una pregunta sobre el abandono del Guadalmedina con suciedad, lo mismo que nos contestó en febrero de 2011, que la solución al problema es la actuación para la integración del cauce urbana del Guadalmedina que está preparando la Fundación Ciedes. En 2013 y 2014 a las distintas preguntas o iniciativas sobre el Guadalmedina nos contesta lo mismo que a las anteriores, la culpa es de la Junta de Andalucía y la solución a la limpieza del Guadalmedina es la actuación que se quiere realizar para la integración urbana del Guadalmedina.

En resumen, en los últimos años hemos asistido a un montón de promesas incumplidas, proyectos fallidos, lanzamiento de balones fuera del juego echando la culpa a otros y dejadez de equipo de gobierno de sus propias responsabilidades. La limpieza de la basura y los residuos sólidos urbanos en el río Guadalmedina es una responsabilidad única y exclusiva municipal. Así el uno por el otro la casa sin barrer, mientras los residuos y los restos de basura acumulados es una imagen ya habitual y poco turística que es cada vez más frecuente.

Por este motivo, volvemos a insistir en que hay que mantener el río Guadalmedina limpio y reclamamos a la Administración local y a la Junta de Andalucía que se pongan las pilas con el río Guadalmedina y cumplan con sus obligaciones de limpieza y recuperación, lo que no se puede aguantar más es la dejadez en la que se mantiene en la actualidad. Las instituciones mantienen una disputa absurda sobre qué corresponde limpiar a cada una, que sirve de excusa a ambas, pero está muy bien definido que la Junta debe retirar cañas y otro material que arrastre hasta la ciudad



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el cauce medio y alto procedente de las lluvias, pero la retirada de la basura y los residuos sólidos urbanos del cauce urbano son competencia del Ayuntamiento.

De hecho, es Limasa quien, a petición del Ayuntamiento, acude una o dos veces cada mes a retirar la basura, normalmente poco después del desembalse que una vez al mes realiza de forma ordinaria el pantano, pese a que en el pliego con la empresa mixta Limasa no está incluida ni nunca ha estado incluida la limpieza de la basura del cauce urbano. Pero se limpia tarde, poco y mal, por lo que reclamamos que se formalice y se establezca un protocolo y una planificación para mejorar la limpieza de las basuras y residuos sólidos del río, aumentado también la frecuencia, para que se limpie como mínimo dos veces en semana.

Nuestro grupo municipal, como hemos relatado, ha advertido ya en numerosas ocasiones de los problemas en el cauce urbano del río Guadalmedina, del estado de abandono que muchas veces presenta, de la enorme suciedad con basuras y residuos sólidos urbanos, de la mala situación higiénico-sanitaria de algunos tramos, y el impacto paisajístico que supone esta situación tan prolongada, por lo que queremos una solución definitiva y una limpieza estable.

Nuestra apuesta a medio-largo plazo sería la creación de un parque fluvial en el cauce urbano del Guadalmedina, que es una apuesta viable ecológicamente y económicamente, la más respetuosa tanto con la gente que vive en el entorno del río, para todos los vecinos y vecinas de Málaga, para los visitantes y turistas que podrán visitar también este espacio, y para el propio río, y además esta opción del parque fluvial está contemplada tanto en el proyecto finalista del concurso de ideas del Guadalmedina, como en la mayoría de proyectos finalistas.

En una primera fase se pretende ejecutar el proyecto de vía ciclista y senderista, en el futuro se tendrá que aprobar el Plan Especial, diseñar y aprobar el Proyecto de Actuación del conjunto del sector y ejecutar las siguientes fases, hasta completar la totalidad del proyecto, por eso hay que ir pensando, planificando y desarrollando la idea del parque fluvial para las siguientes fases.

En base a lo anterior proponemos, los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno y a la Junta de Andalucía a que cumplan con sus respectivas competencias y obligaciones respecto a la limpieza del río Guadalmedina, la administración autonómica debe retirar la maleza, las cañas y otro material que arrastre hasta la ciudad el cauce medio y alto procedente de las lluvias y desembalse del pantano, pero la retirada de la basura y los residuos sólidos urbanos del cauce urbano son competencia del Ayuntamiento de Málaga.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que se continúen e impulsen las actuaciones para limpiar y mejorar el cauce del Guadalmedina de Basura y residuos sólidos urbanos, con más presencia de equipos de mantenimiento y limpieza, que se formalice y se establezca un protocolo y una planificación para mejorar la limpieza de las basuras y residuos sólidos del río, aumentado también la frecuencia, para que se limpie como mínimo dos veces en semana para que el entorno del río Guadalmedina pueda ser un sitio más agradable para vivir.

3º.- Avanzar en la idea de la creación de un parque fluvial en el cauce urbano del Guadalmedina, dentro del proyecto de actuación del conjunto del sector, planificando



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y desarrollando la idea del parque fluvial para las siguientes fases que se ejecutarían en ese ámbito como apuesta y solución definitiva estos problemas a medio-largo plazo”.

Tras la enmienda formulada por la Presidencia en el sentido de suprimir en el punto segundo in fine la siguiente frase “... para que se limpie como mínimo dos veces por en semana para que el entorno del río Guadalmedina pueda ser un sitio más agradable para vivir”, y que fue aceptada por el grupo proponente se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad.

En consecuencia la Comisión dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno y a la Junta de Andalucía a que cumplan con sus respectivas competencias y obligaciones respecto a la limpieza del río Guadalmedina, la administración autonómica debe retirar la maleza, las cañas y otro material que arrastre hasta la ciudad el cauce medio y alto procedente de las lluvias y desembalse del pantano, pero la retirada de la basura y los residuos sólidos urbanos del cauce urbano son competencia del Ayuntamiento de Málaga.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno a que se continúen e impulsen las actuaciones para limpiar y mejorar el cauce del Guadalmedina de Basura y residuos sólidos urbanos, con más presencia de equipos de mantenimiento y limpieza, que se formalice y se establezca un protocolo y una planificación para mejorar la limpieza de las basuras y residuos sólidos del río, aumentado también la frecuencia.*

TERCERO.- *Avanzar en la idea de la creación de un parque fluvial en el cauce urbano del Guadalmedina, dentro del proyecto de actuación del conjunto del sector, planificando y desarrollando la idea del parque fluvial para las siguientes fases que se ejecutarían en ese ámbito como apuesta y solución definitiva estos problemas a medio-largo plazo.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 47.- **DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS RELATIVOS A LA EBAR DE ARROYO**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

JABONEROS Y PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTE ESPACIO COMO ZONA VERDE CON EL OBJETIVO DE QUE SE CONVIERTA EN UN PARQUE PÚBLICO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del grupo municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa al cumplimiento de los acuerdos plenarios adoptados relativos a la EBAR de Arroyo Jaboneros y para la recuperación de este espacio como zona verde con el objetivo de que se convierta en un parque público.

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga (EMASA) construyó la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (E.B.A.R) sobre una zona clasificada como verde, denominada “Antiguo Vivero de Obras Públicas”, en Arroyo Jaboneros. Los terrenos estaban afectados al Ministerio de Fomento, que abrió contra EMASA expedientes sancionadores por la construcción de instalaciones con ocupación de dominio público, sin la autorización preceptiva del Ministerio de Fomento.

Desde la construcción de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales esta ha generado una enorme polémica y la oposición de los vecinos. La Estación, situada en el margen del arroyo Jaboneros y con tuberías que discurren por el cauce del arroyo, se construyó en zona verde, con un simple permiso, que no licencia, de obligada obtención incluso para organismos oficiales y posteriormente se procedió a denominar la zona como Servicio técnico para intentar dar apariencia de legalidad a la actuación.

La E.B.A.R causa problemas a los vecinos del entorno, que tienen que soportar ruidos y mal olor de forma permanente, situación que repercute en la calidad de vida de los residentes. Desde el primer momento se avisó de los graves problemas medioambientales y efectos perjudiciales para la calidad ambiental en los sectores vecinales, hosteleros y turísticos a ambos lados del arroyo Jaboneros.

Pese a las alegaciones presentadas por vecino colindante a la EBAR, Manuel Hijano, el equipo de gobierno mantuvo esta ilegalidad, lo que obligó a esta afectado a presentar un recurso ante el TSJA. En Junio de 2015 el TSJA falla a favor de la demanda de este vecino y obliga a que el suelo recupere la condición de zona verde, lo que implica el traslado de la estación.

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJA) obliga al Ayuntamiento de Málaga a volver a calificar como zona verde el suelo contiguo a su vivienda en el que puso en marcha hace diez años.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Además, el fallo del alto tribunal cree que la actuación del equipo de gobierno en este caso es cercana, cuando no incurso, en desviación de poder, que puede presumirse desde irregularidades y anteriores actuaciones municipales al construir una estación de bombeo en una zona verde.

El TSJA ya ha dado parte al Ayuntamiento para que ejecuten la sentencia, de forma que el suelo recupere su condición de zona verde, algo que el pleno municipal ya aprobó de forma unánime, a raíz de una moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida aprobada en abril de 2013.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación, dio su aprobación a la referida Moción y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

Punto Primero: Que el Ayuntamiento de Málaga proceda a recuperar la clasificación de “zona verde” de la zona donde se ubica la E.B.A.R de Pedregalejo, eliminando la calificación de Sistema Técnico, para la mejora y calidad de vida de los vecinos del entorno.

Punto Segundo: Que se proceda al traslado de la E.B.A.R., a la mayor urgencia posible, una vez que se haya consensuado la nueva ubicación entre colectivos, asociaciones, vecinos y administraciones.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 23 de octubre de 2015, aprobó por unanimidad una moción del Grupo Mpal. de Málaga para la Gente y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

Único.- Instar al equipo de gobierno a la ejecución a la mayor urgencia posible, de los acuerdos plenarios adoptados relativos al traslado de la EBAR de Arroyo Jaboneros, acatar y cumplir la sentencia, así como a la recuperación de este espacio como una verde, modificando el PGOU, eliminando así la calificación de Sistema Técnico, para la mejora y calidad de vida de los vecinos del entorno.

La administración municipal tiene que ejecutar lo aprobado por unanimidad por el pleno, acatar y cumplir la sentencia, aplicando la legalidad vigente, ya que lo que está en juego es el respeto a derechos fundamentales frente a los que no pueden prevalecer otros intereses.

En atención a lo anterior, venimos a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno al cumplimiento de los acuerdos plenarios adoptados relativos a la EBAR de Arroyo Jaboneros, acatar y cumplir la sentencia, así como a la recuperación de este espacio como una zona verde para la mejora y calidad de vida de los vecinos y vecinas del entorno.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º.- *Instar al equipo de gobierno, al Área de Medio Ambiente, y a Parques y Jardines, a que en un futuro próximo esa zona verde se convierta en un parque público para el disfrute de la ciudadanía.*”

VOTACIÓN

La Comisión por Unanimidad (11 votos favorables) dictaminó favorablemente esta Propuesta.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 48.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, REFERIDA A LA SUSTITUCIÓN DE HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS QUÍMICOS POR MEDIOS QUE NO DAÑEN LA SALUD NI EL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta el grupo municipal Málaga Ahora a la consideración de la comisión de pleno de Sostenibilidad Medioambiental para la sustitución de herbicidas y plaguicidas químicos por medios que no dañen la salud ni el medio ambiente en el municipio de Málaga

Son muchos los ayuntamientos que, atendiendo a los estudios científicos acerca del efecto negativo de los productos fitosanitarios sobre la salud humana y el medio ambiente, han prohibido su uso como método de control de plagas tanto en parques, jardines y zonas de esparcimiento, como en veredas, cunetas, etc. También la directiva marco europea en dicho tema aconseja su sustitución por técnicas biológicas, mecánicas o químicas ecológicas. Desde principios de año, movidas por la campaña de las principales organizaciones ecologistas, como Ecologistas en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Acción, decenas de corporaciones españolas, la más reciente la semana pasada el Ayuntamiento de Sevilla, e incluso la Asamblea de Extremadura, están aprobando mociones para prohibir el uso de herbicidas químicos en espacios de uso público por razones de salud pública y prevención ambiental.

Partiendo de la moción relativa al estado del arbolado urbano afectado por insectos, del 22 de julio de 2014 presentada en la comisión del pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad por el grupo municipal Socialista, la presente moción pretende ir más allá. Su ámbito de aplicación no se centrará en el arbolado, sino que abarca todas las zonas verdes del término municipal de Málaga. Además, consideramos que la gestión integrada, que no prohíbe el uso de fitosanitarios sino que habla de uso sostenible, no es el método más adecuado para la gestión de zonas como parques y jardines en los que personas y animales entran en contacto directo con los productos fitosanitarios.

El ejemplo más evidente de producto fitosanitario pernicioso es el glifosato, presente en la mayoría de las marcas comerciales, como "herbicida total" no selectivo, que se utiliza ampliamente para el control de hierbas y arbustos. En el ámbito doméstico se utiliza para la fumigación de parcelas, jardines y huertos, siendo el más usado en España desde el año 1974. Es muy soluble en el agua, se infiltra en el suelo y es muy persistente, por lo que llega a contaminar los acuíferos, siendo tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado.

Diversos estudios científicos relacionan el uso del glifosato con diversas afecciones y enfermedades, entre ellas daños genéticos, trastornos reproductivos, aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas, carcinogénesis, además de actuar como disruptores endocrinos. A concentraciones aún más bajas que las que se utilizan en agricultura y jardinería, interfiere también en el funcionamiento hormonal y puede provocar mieloma múltiple y linfoma non-Hodgkin (dos tipos de cáncer). Estos estudios llevaron hace justo un año a la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer, dependiente de la Organización Mundial de la Salud (OMS), a clasificar el glifosato como probable carcinógeno para el ser humano.

Estos herbicidas basados en glifosato presentan en su composición otros productos químicos que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad, como el N-nitroso glifosato y el formaldehído, ambos cancerígenos, o la tallowamina, altamente tóxica para las células humanas.

Por otro lado, los plaguicidas más usados, como el imidacloprid, laclotianidina o el tiametoxam, son potenciales contaminantes de aguas subterráneas. El primero de ellos se ha relacionado con lesiones sobre el tiroides y está catalogado actualmente como "moderadamente tóxico" por la OMS, y como "probable" carcinógeno por el gobierno de EEUU. También se ha comprobado la relación entre su uso y el descenso de la población de abejas y abejorros, provocando en algunos casos el colapso en las colmenas de abejas melíferas, con las ya conocidas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

consecuencias negativas para la polinización de las plantas y, con ello, para los ecosistemas y la producción agraria.

Uno de los objetivos de la Directiva 2009/128/CE de 21 de octubre de 2009 por la que se establece el marco de actuación comunitaria para un uso sostenible de los plaguicidas, es el fomento del uso de las alternativas de índole no química a los plaguicidas". Dicha Directiva considera que

El uso de plaguicidas puede ser particularmente peligroso en zonas muy sensibles, como parques y jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, áreas escolares y de juego infantil, así como en las inmediaciones de centros de asistencia sanitaria. En esos lugares debe minimizarse o prohibirse la utilización de plaguicidas.

Finalmente la Directiva establece que:

Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático, el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en zonas específicas (las mencionadas anteriormente), dando prioridad a productos fitosanitarios de bajo riesgo y a medidas de control biológico.

Dicha directiva ha sido traspuesta en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que contempla que sus disposiciones:

Se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".

Dispone además, que

Los órganos competentes adoptarán, cada uno en su ámbito medidas para informar al público en general, fomentar y facilitar programas de información y sensibilización, y la puesta a su disposición de información precisa y equilibrada en relación con los productos fitosanitarios. Esta información hará especial referencia a los riesgos resultantes de su uso y posibles efectos agudos y crónicos para la salud humana, los organismos vivos no objetivo y el medio ambiente, así como sobre la utilización de alternativas no químicas.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Instar a la Junta de Gobierno Local a prohibir y sustituir el uso de productos fitosanitarios por parte del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sus empresas por métodos de control biológico, mecánicos y/o térmicos o por sustancias de probada eficacia en la Unión Europea, sobre las que se tenga garantía de que no dañan la salud humana o animal ni el medio ambiente. Esta medida implicará la inmediata y oportuna modificación del pliego de condiciones del procedimiento de contratación del servicio de parques y jardines de forma que sea de aplicación para las empresas adjudicatarias.*

2. *Instar a la Junta de Gobierno Local a modificar el contenido del art. 5.2 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que establece la obligación de usar productos fitosanitarios para evitar plagas y enfermedades, sustituyendo la expresión “realizar los adecuados tratamientos fitosanitarios preventivos” por “aplicar los adecuados métodos preventivos”, de forma que no exista obligación alguna de utilizar plaguicidas y herbicidas que dañen la salud o el medio ambiente.*

3. *Instar a la Junta de Gobierno Local a dar cumplimiento inmediato a los acuerdos de la moción de fomento de la agricultura y el consumo de alimentos ecológicos, aprobada por unanimidad por el Pleno municipal de octubre de 2015, en virtud de los cuales este ayuntamiento fomentaría el consumo de dichos alimentos, impulsaría la conversión a la agricultura ecológica de las tierras de cultivo del municipio y realizaría campañas informativas y educativas acerca de la peligrosidad para la salud y para el medio ambiente del uso de fitosanitarios y la existencia de alternativas sanas y ecológicas.*

4. *Instar a la Junta de Andalucía, competente en materia de conservación en carreteras, así como en conservación y mejora del paisaje, para solicitarle la retirada y sustitución del uso de este tipo de productos, en general en todo el territorio de Andalucía, y particularmente en el ámbito del municipio de Málaga.”*

Tras la enmienda de sustitución formulada por la Presidencia en el sentido de cambiar el punto primero por el siguiente: “Instar al Ayuntamiento de Málaga a seguir utilizando distintos productos fitosanitarios, en función de las necesidades, intentando que se utilicen principalmente biológicos, optando por los productos químicos cuando los métodos biológicos no resulten eficaces”; y que fue aceptada por el grupo proponente de la moción, se procedió a realizar la votación separada de los puntos del acuerdo.

VOTACIÓN

Punto 1º y 3º: *La Comisión por Unanimidad dictaminó favorablemente estos dos puntos.*

Puntos 2º y 4º: *La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (5), los votos favorables del Grupo Municipal de Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), y la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

abstención del Grupo Municipal Socialista (3), se acordó dictaminar desfavorablemente estos dos puntos de la propuesta.

En consecuencia la Comisión dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a seguir utilizando distintos productos fitosanitarios, en función de las necesidades, intentando que se utilicen principalmente biológicos, optando por los productos químicos cuando los métodos biológicos no resulten eficaces.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Gobierno Local a dar cumplimiento inmediato a los acuerdos de la moción de fomento de la agricultura y el consumo de alimentos ecológicos, aprobada por unanimidad por el Pleno municipal de octubre de 2015, en virtud de los cuales este ayuntamiento fomentaría el consumo de dichos alimentos, impulsaría la conversión a la agricultura ecológica de las tierras de cultivo del municipio y realizaría campañas informativas y educativas acerca de la peligrosidad para la salud y para el medio ambiente del uso de fitosanitarios y la existencia de alternativas sanas y ecológicas."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 49.- INFORMACIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE MOCIONES APROBADAS EN ANTERIORES SESIONES PLENARIAS.

Sr. Alcalde Presidente: "Si mis datos no son inexactos, tengo que informar de dos mociones que ha pedido el Grupo Socialista, dos que ha pedido el Grupo Málaga para la Gente, dos también Málaga Ahora. Sólo que una de Málaga Ahora fue ya informada, Sra. Torralbo, ¿no?, en el Pleno del 31 de marzo, la relativa al plan extraordinario de limpieza y adecuación del sistema de alcantarillado. Entiendo que está informado, se puede complementar más, Sra. Torralbo.

Bueno, voy a tratar de ir informando sobre ellas con la máxima rapidez.

El Grupo Socialista pide información sobre el cumplimiento de la Proposición Urgente de la Sesión de febrero del '16, de este año, sobre fiscalización de gastos de Art Natura por la Cámara de Cuentas de Andalucía y el contrato firmado con Royal Collections. Hay una información escrita que se ha complementado con otra escrita que esta misma mañana he firmado. La primera es la relativa que se había dado información a la Cámara de Cuentas a través de la Comisión de Economía y Hacienda, entiendo, Hacienda y Administraciones Públicas es el nombre exacto, del Parlamento Andaluz, que es lo que establece el Artículo 6



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Ley de Cámara de Cuentas de Andalucía. Pero hemos mandado esta mañana un nuevo escrito directamente al Sr. López Hernández, Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, diciendo que a través de la Comisión se le ha mandado esa información, para que no se extrañe de esa posible doble remisión, ¿no?

Hay también una petición del Grupo Socialista sobre el dictamen aprobado... bueno, quiero aclarar que se mandó en marzo la primera información de este tema, el 10 de marzo, la que se mandó al Parlamento.

Respecto a lo que pide información del campo de fútbol de césped en el distrito Bailén-Miraflores, puedo informarle que el Área de Deportes está elaborando un programa de necesidades para sacar a contratación externa la elaboración del anteproyecto y luego proyecto de la instalación deportiva. Se ha solicitado información al Servicio de Patrimonios para conocer la situación real de la propiedad del espacio. Entendemos que necesitamos ahí, porque no tenemos constancia de que sea nuestro, está pendiente de verlo con Patrimonio de la Gerencia de Urbanismo para ver cómo llegar a un modelo de acuerdo parecido al que se hizo en el campo de Club de Fútbol Mortadelo. El Colegio Público Andersen, que Uds. recuerdan, tiene una situación parecida a la que puede tener aquí, el campo de césped está usado como recreo del centro escolar y luego también como campo de fútbol de Club Mortadelo. Pero ahora han surgido algunos problemas de incompatibilidad entre el uso deportivo y el recreo, según las notas que tengo del Área, por el mantenimiento y la limpieza del césped artificial. Y eso habría que precisarlo bien en un modelo de convenio por la experiencia que tenemos para que no haya problemas. Y lógicamente, esperamos que desde el área –digamos–, la Delegación de Educación de la Consejería respectiva en Málaga se haga un tratamiento de rapidez en responder a lo que está haciendo el Área de Deportes en esta materia.

Por otra parte, quiero ser en esto muy claro y transparente, y en el presupuesto de 2016 no existe consignación presupuestaria para atender ninguna actuación de este proyecto. Pero si vamos rápido en proyecto, vamos rápidos en los temas informativos y en los convenios que hemos de cerrar con la Delegación de Educación, no excluimos poder empezarlo con alguna modificación presupuestaria, pero necesitamos que todos los trámites estén listos. Luego al final, si hay modificación o alguna posibilidad del remanente del año '15, tiene que ser algo que podamos ejecutar con rapidez, y para eso hay que recorrer el camino administrativo, lo vuelvo a decir, con rapidez. Tenemos muchos deseos de poder hacerlo, pero hace falta esa colaboración institucional referida. No voy a repetir los argumentos de la Sra. Pérez de Siles, pero es verdad, Sr. Durán, es verdad... No está ahí el Sr. Durán. Dense cuenta que la competencia en instalaciones deportivas es autonómica, es autonómica. Todo el esfuerzo que hacemos lo hacemos con gusto, pero no olvidemos esa obligación que tiene la autonomía.

Málaga Ahora, tiene una información o pide una información sobre las instalaciones del Club Deportivo Girón de fútbol-sala. Yo creo que se ha cruzado, Sra. Torralbo, con una carta de la Sra. Pérez de Siles. En relación a este tema hay un escrito de salida 26 de abril que ha tenido que estar camino de... cuando Ud. plantea esta petición a lo mejor no le había llegado. Y lo leo, se aprobó, efectivamente, el 22 de diciembre del '15: «Realizar obras urgentes en las instalaciones en las que juegue y entrene y el Club Deportivo Girón para la gestión y desarrollo de su actividad. Arreglo del muro que hay detrás de las porterías. Arreglo de la puerta de entrada». Se dieron instrucciones para incluir los proyectos de gastos generales del ejercicio presupuestario 2016 del Área de Deportes. La partida



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

necesaria para atender las obras urgentes de esa instalación deportiva, siempre que exista esa consignación. La tenemos, lo que ocurre es que el presupuesto se ha aprobado recientemente. Por lo tanto, es ahora cuando podemos desarrollarlo. Hay unas previsiones de costo, los gastos que ya se han aprobado el 19 de abril, que son exactamente para conservación, mantenimiento preventivo y correctivo en elementos de albañilerías verticales y horizontales de instalaciones deportivas y el denominado conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de elementos metálicos y estructuras metálicas, con la cantidad de 21.659 euros. Y con cargo a ello, se van a hacer refuerzos de pilares de los fondos y otras relacionadas con la urgencia definida por los técnicos del Área de Deportes. Es un tema que en breve plazo podrá comenzar, en breve plazo.

Tengo, Sr. Zorrilla, dos temas complejos que Ud. me plantea, y voy a tratar de darle la máxima agilidad, pero no son fáciles de explicar y transmitir con detalle, ¿no? Una relativa a una Moción para la inclusión de cláusulas sociales en los contratos públicos. Eso fue en la Sesión de 30 de noviembre, que se acordó constituir un grupo de trabajo a nivel técnico, con representantes de la Secretaría General, la Asesoría Jurídica Municipal, Servicios de Contratación, Delegación de Economía y Presupuestos para realizar un estudio sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública municipal. El 12 de enero el Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, Sr. Conde, convocó a los miembros del grupo citado, completado con un responsable del Área de Derechos Sociales para la construcción e inicio de los trabajos encomendados. Consiguió una serie de documentación para empezar a trabajar: mociones aprobadas por el Pleno en la legislatura en curso; informe de juntas consultivas de ...(inaudible)... administrativa, entre ellos, el de la Comunidad Autónoma de Aragón, realizado a petición del Ayuntamiento de Zaragoza; instrucciones de otros Ayuntamientos para inclusión de cláusulas sociales en los contratos, como el caso de Madrid, Pamplona o Sevilla; manual práctico de cláusulas sociales para la inserción sociolaboral promovido por la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía, y de todo ello hay más información, que no entro en detalle.

Han mantenido los miembros de la Comisión reuniones, se ha producido un intercambio de documentación, opiniones, también consultas, y se emite las siguientes consideraciones: «*La problemática de las determinadas cláusulas sociales, su aplicación a la contratación que realizan instituciones públicas ha experimentado un importante desarrollo*». Es un tema que está de actualidad y hay distintas experiencias. Voy un poco resumiendo y saltándome gran parte de la información que me han pasado desde el Área correspondiente. Y en el mes de marzo de este año, en el estudio por parte de la mesa de trabajo de las actuaciones que se van llevando a cabo por otros Ayuntamientos, se consideró que un Decreto de enero del año '16 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por una instrucción del Ayuntamiento de Madrid, la 1.16, es el documento que mejor aborda y resuelve la aplicación práctica de las cláusulas sociales a los contratos que realiza el Ayuntamiento.

Por tanto, el grupo de trabajo va a proponer su aplicación con las seguridades que proceda el Ayuntamiento de Málaga, y sería que conveniente que en esa tramitación fuera sometida las aportaciones de los diferentes Grupos Políticos, asociaciones empresariales y sindicales, en la búsqueda de un documento de consenso de los participantes en los procesos de contratación.

Luego se ha conocido también un documento de trabajo, el proyecto CSP Contrato del Sector Público hacia la Contratación Pública Socialmente Responsable.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La incorporación de cláusulas sociales en el ámbito de la contratación pública. Y también se ha conocido la aprobación por parte del Ayuntamiento de Sevilla, por un acuerdo de fecha 1 de abril, «*Directrices sobre la contratación pública responsable del Ayuntamiento de Sevilla*». Consideramos que son importantes estas dos recientes aportaciones y hacen plantearse al grupo de trabajo la necesidad de un estudio y valoración para analizar todas las consideraciones o aspectos que el Ayuntamiento de Málaga debería tener en cuenta para realizar su propia instrucción tal y como se recomienda.

Se sigue trabajando con intención de proponer un modelo de institución sobre cláusulas sociales que determine y recoja todos los aspectos sobre esta materia y que sea de obligado cumplimiento para los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Málaga, sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal. Todo ello con un horizonte temporal de la fecha de convocatoria de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos del próximo mes de mayo. Hay un trabajo abundante realizado y un trabajo intenso que queda por realizar de aquí al próximo mes de mayo.

Segundo tema, Sr. Zorrilla, es también muy denso y detallado. Yo ahí quizás, para no aburrirles a Uds., lo que les propongo es que la información que tengo por escrito, compartirla con Ud. y con todos los Grupos, lógicamente, ¿no? Porque es una información relativa al desmantelamiento y distanciamiento de las antenas de telefonía móvil en Los Guindos. Es una información larga, compleja, donde se informa de lo hecho, de lo desmantelado, el marco legal, la situación creada, y quizás sea lo más práctico que lo puedan Uds. tener y a partir de ahí se pueda debatir en algún otro sitio.

Adelante, Sr. Zorrilla".

D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Sí, me parece bien, y por escrito también la información del primer punto que nos ha facilitado".

Sr. Alcalde Presidente: "Ningún problema, Sr. Zorrilla. Entiendo que he ido muy rápido en la lectura por sintetizar. Me he saltado parte de la información también para abreviarla, de modo que encantado de dar por escrito a Ud. y a todos los Grupos la información sobre las cláusulas sociales en los contratos, y sobre este tema de las antenas de telefonía móvil de Los Guindos."

PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

PUNTO N° U.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOCAL SUPLENTE EN EL CONSEJO POLÍTICO DEL DISTRITO MUNICIPAL BAILÉN-MIRAFLORES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, acordó el siguiente nombramiento del representante de dicho Grupo en el Consejo Político del Distrito Bailén-Miraflores:

Distrito Bailén-Miraflores:

Vocal Suplente:

D. Alberto Jiménez Real

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Mario Cortés Carballo, D^a. M^a. Carmen Moreno Sánchez, D^a. Estefanía Martín Palop y D^a. Ysabel Torralbo Calzado.

PUNTO N^o U.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN DE ESTE GRUPO MUNICIPAL EN LA JUNTA DE DISTRITO 11.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, acordó el nombramiento de los siguientes representantes de dicho Grupo en la Junta de Distrito 11, Teatinos:

Distrito 11 Teatinos

Titular: D. Jorge Henares Martos

Suplente: D^a. Dolores Fernández Rodríguez

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Mario Cortés Carballo, D^a. M^a. Carmen Moreno Sánchez y D^a. Ysabel Torralbo Calzado.

PUNTO N^o U.3.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CLASIFI- CACIÓN DE LAS FUNDACIONES MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 27 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el pasado 31 de julio de 2014 se procedió a la clasificación de las entidades dependientes que integran el sector público local de este Ayuntamiento, en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Conforme al mismo las Fundaciones municipales han quedado encuadradas en el Grupo 3 con las limitaciones que ello comporta.

Posteriormente, con fecha 24 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local adoptó un acuerdo para que, en el caso de las Fundaciones, se procediera a modificar los estatutos para que se pudiera dar representación a los cinco grupos políticos que actualmente integran la corporación municipal. Ello obliga, en el caso de las Fundaciones, para dar cumplimiento a dicho acuerdo y por las limitaciones impuestas por el mencionado acuerdo de clasificación, a excluir a una parte de los socios fundadores.

Con carácter general, como se recoge en la Exposición de motivos de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la naturaleza dual del derecho de fundación, con aspectos tanto públicos como privados, hace que estemos ante unas entidades jurídicas de derecho privado, pero destinadas a la consecución de un interés general o público, cual es la satisfacción de determinadas necesidades, que bien pudieran ser de carácter docente, artístico, benéfico, laboral, asistencial, cultural y similares. Esto las convierte en colaboradoras de los poderes públicos en el ejercicio de actividades de interés general.

Hay que resaltar, por tanto, la institución de las fundaciones como instrumento idóneo de participación de la sociedad en la acción cultural, científica, de bienestar social y otros ámbitos, manifestándose como una expresión creativa del ánimo altruista y solidario de sus miembros. Son, por tanto, entidades no lucrativas con un papel propio que cumplir en el marco del Estado social y democrático de Derecho. Así, se reconoce la vital importancia de las fundaciones en el campo de la acción social, como medio fundamental de coparticipación de los ciudadanos en el sector público, mediante actividades de interés general.

A este fin, la propia Ley dispone que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro y que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. No puede obviarse por tanto esa voluntad de los fundadores, ni excluir la misma del gobierno y la gestión de las fundaciones.

En este sentido, atendiendo a dicha naturaleza jurídica y a las especiales características del sector en el que operan, parece conveniente ampliar el número máximo de miembros de los órganos de gobierno de las Fundaciones municipales de forma que estén debidamente representadas tanto la parte privada como la pública.

Por todo lo anterior, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Introducir en el punto Tercero del Acuerdo de Clasificación de las entidades dependientes que integran el sector público local de este Ayuntamiento la siguiente modificación:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“....

GRUPO 2: Fundación Palacio de Villalón, Fundación Revello de Toro y Fundación Pérez Estrada.

Número máximo de miembros del Patronato: 12

...”

SEGUNDO: Dar traslado a cada una de las entidades mencionadas, para que, por los respectivos patronatos se acuerde la adaptación de sus estatutos en la inmediata sesión que se celebre.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Mario Cortés Carballo, D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, D^a. M^a. Carmen Moreno Sánchez y D^a. Ysabel Torralbo Calzado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Se adelanta la intervención del Sr. Pérez Fontalba sobre el campo deportivo Girón. (Urgente 7)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, dígame".

Sra. Torralbo Calzado: "Si hubiera un problema en adelantar... Es que se tiene que ir la persona que iba a intervenir, o por lo menos la intervención que había en nuestra Moción Urgente, aunque sea sólo la intervención, si no es problema. Sé que es una molestia, disculpe, pero es que lleva esperando un rato".

Sr. Alcalde Presidente: "Son las doce menos diez y queda todavía mañana, ¿no? No vamos tan mal de tiempo.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, pero es urgente, ¿no? Se verá... después de esta viene la del PSOE y después la de Uds.

...(intervención fuera de micrófono)...

Bien, bien. ¿Algún problema en que intervenga? Sólo la intervención. Es verdad, Sra. Torralbo, es una intervención que en esa flexibilidad máxima que hacemos viene como particular, ¿no? ¿Javier Pérez Fontalba es el nombre? Vale, vale. Yo por mi parte... ¿Si está el Sr. Pérez Fontalba? ¿Está? Pues son tres minutos. Son tres minutos lo que estará encendido el micro. Tiene la palabra".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación intervino el Sr. Pérez Fontalba, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Sentimos que tenga que irse, pero llévase también en los oídos aparte de ese tema de la cifra que ha quedado claro. Decía Elisa Pérez de Siles que las instalaciones deportivas quien tiene que hacerlas y mantenerlas en la ciudad era antes el Estado, luego la Junta de Andalucía, ahí está Carranque, y nosotros hacemos un esfuerzo muy grande en instalaciones deportivas, que seguiremos haciendo. Pero que las leyes están muy claras de quién tiene la competencia, en este país es una organización administrativa. Pero no quiero entrar en el debate, porque si no parecería que estoy contestándole a Ud. Simplemente dejar ese mensaje, y porque Ud. se tiene que ir, es por eso".

Estaré encantado de explicarle este tema, la descentralización local, lo que intento descentralizar... cerveza sí, Sr. Conejo, claro que sí, cero, cero. Hay una cerveza magnífica que la hacen en Málaga también, muy buena, cero, cero. Eso depende, a veces me tomo también normal, la rebajamos.

Sr. Pérez Fontalba, Sr. Pérez Fontalba, le hemos dado la palabra a petición de Málaga Ahora, tres minutos, pero tengo que seguir avanzando en el Pleno. Si Ud. se queda al debate yo encantado.

...(intervención fuera de micrófono)...

Bueno, buscaremos el tiempo para ello, yo le recibo aquí un día."

Los puntos números U-4 y 69 se debatieron conjuntamente:

PUNTO N° U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA INTEGRACIÓN URBANA DEL RÍO GUADALMEDINA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 27 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Es innegable el consenso existente en la ciudad de Málaga en relación a la necesidad de llevar a cabo las actuaciones que correspondan para entender el río Guadalmedina como un río que nos une y cuya integración en la ciudad es necesaria para el uso ciudadano. En este sentido, es preciso recordar el trabajo realizado por la Fundación CIEDES a lo largo de los últimos años, que parte de aunar el sentir y las voluntades de las Administraciones Públicas y de la Autoridad Portuaria, que tienen de alguna forma competencia en la materia.

A pesar de las últimas mociones municipales presentadas y aprobadas en Pleno sobre la integración urbana del río Guadalmedina, la Junta de Andalucía sigue sin contestar por escrito ni a la aprobación del Protocolo de Intenciones que CIEDES



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

le pasó para la firma en 2013 ni a las autorizaciones para la ejecución de la vía ciclista y senderista, ni a las alternativas hidráulicas en el cauce del río.

Recientemente, incluso el propio Defensor del Pueblo Andaluz ha remitido un escrito al Alcalde de Málaga preocupado por la situación de suciedad y abandono del cauce y solicitando la coordinación de actuaciones entre administraciones para la pronta resolución de esta situación.

El pasado lunes 25 de abril tuvo lugar una reunión del Comité Técnico Interinstitucional creado en el seno de la Oficina del Río, que coordina la Fundación CIEDES, para revisar los contenidos del Protocolo y las actuaciones concretas a impulsar por cada administración, de manera que se establezca una hoja de ruta a corto, medio y largo plazo hacia la integración.

En esta reunión se confirmó el deseo del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de hacer modificaciones al texto, pero no se indicaron cuáles eran esas modificaciones; mientras que por parte de la Autoridad Portuaria se ratificó el contenido del Protocolo propuesto.

En cuanto a las actuaciones propuestas para trabajar por parte de cada administración, se reconoció la necesidad de llegar a un acuerdo en materia de mantenimiento y adecuación del cauce, al menos entre Junta de Andalucía y Ayuntamiento, y se acordó valorar las tareas sugeridas por la Fundación CIEDES y el esfuerzo presupuestario que supondría.

Por otra parte, en lo que respecta a la integración urbana del río en la ciudad, la sorpresa de este grupo municipal ha sido mayúscula, ya que el Ayuntamiento ha conocido por los medios de comunicación y no mediante ninguna comunicación oficial, que la Junta de Andalucía considera “imposible” integrar el cauce en la ciudad y que además entiende que previamente a la redacción de un plan especial – contemplado en el vigente PGOU- para dicha integración, en el que está trabajando el Consistorio, es preciso que el propio gobierno andaluz redacte un “Plan Director”. No solo causa extrañeza el hecho de recibir esta noticia por los medios de comunicación, sino que desconocemos a qué figura de planeamiento se refiere el gobierno andaluz, ya que los representantes del gobierno andaluz presentes en la reunión del pasado 25 de abril, tampoco supieron aclararlo. Por tanto, se llegó a la conclusión de que era necesario establecer un guión sobre los posibles contenidos del Plan Director del Guadalmedina, sugerido por la Autoridad Hidráulica, de manera que se puedan aprovechar y coordinar todos los trabajos ya realizados por las diferentes administraciones. En este sentido, quedó patente la necesidad de que dicho documento se ajuste a alguna figura de planeamiento ya existente para delimitar los contenidos, procedimientos y tiempos de ejecución, siendo la Junta de Andalucía la responsable de tal cometido.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En base a esto, el Grupo Municipal Popular solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar nuevamente a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a la firma del Protocolo de Intenciones.*

SEGUNDO.- *Instar a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a buscar, en consenso con el Ayuntamiento de Málaga, un acuerdo en materia de limpieza, mantenimiento y adecuación del cauce urbano del Guadalmedina.*

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a delimitar la figura jurídica, los contenidos y los tiempos de redacción y puesta en marcha del posible “Plan Director” o planeamiento global sobre el Guadalmedina, y asumir el compromiso de que en ningún caso dicha redacción suponga la paralización o el retraso sustancial del Plan Especial del Guadalmedina, conforme a lo aprobado en el PGOU.”*

Debate conjunto:

Sr. Alcalde-Presidente: “Es un tema que hemos traído en otras ocasiones y que además en esta ocasión, Sr. Zorrilla, hay una Moción de Uds., la 69, del Orden del Día, que hemos dicho de unirla, de unificarla. Voy a intervenir por el orden procesal primero, Sr. Zorrilla después, y luego los restantes Grupos.

Tratamos, en definitiva, en esta Moción de recordar la necesidad de seguir avanzando en consenso en esta cuestión en el seno de la Fundación CIEDES, Que es quien lleva este tema desde hace años. Hemos querido que sea así, porque entendemos que el reto de la integración urbana del río es algo que tiene que ser tarea de todos. Es una gran obra, una gran iniciativa, que no puede ser planteada de una sola Administración. Y por tanto, CIEDES desde hace años, por encargo de todos y el Ayuntamiento muy especialmente ha querido que sea así, lleva impulsando esta cuestión.

Sr. Pomares, yo le agradezco enormemente su esfuerzo en los comités técnicos correspondientes que se vienen ahí reuniendo para, en un carácter institucional, ir avanzando en esta cuestión. Pero después de la reunión última, la del lunes de este mes, y a la vista del contenido y resultado de esa reunión, hemos visto la conveniencia de hacer esta Moción Urgente. Teníamos cierta esperanza de que no fuera necesaria, pero vemos que sigue parado el protocolo propuesto para impulsar, en definitiva, entre todas las Administraciones, los compromisos en orden a la integración urbana del río Guadalmedina. Sigue parado este protocolo de intenciones en la Junta de Andalucía, que es quien se ha negado hasta ahora a firmarlo.

Hemos leído declaraciones sobre la imposibilidad de hacer esa integración urbana, y eso no es verdad. Es posible, es factible hacer la integración urbana, lo que tenemos que ponernos de acuerdo es en qué hacer y cómo hacerlo y en qué plazos hacerlo. Y mientras tanto tener el cauce en las mejores condiciones posibles, compromisos para tenerlo limpio, para tenerlo mantenido, para poder usarlo, para hacer la vía verde ciclista planteada en las zonas de las bermas que no afectan al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cauce y la forma de compatibilizar en el cauce; usos posibles del cauce mientras se plantean las soluciones definitivas; resolver, por supuesto, las zonas de abajo, de contacto ya hacia la desembocadura; resolver el problema de los paredones del río que cortan visualmente margen derecho, margen izquierdo, río que tiene pendiente sobrada para poder plantear soluciones técnicas. Todo eso es lo que queremos impulsar.

Hemos visto a lo largo de los años cómo desde la Junta, Sra. Gámez, Sr. Conejo, ha habido posturas en esta materia muy retardatarias, muy... Informes en CIEDES que no se daban del CEDEX para saber el caudal que tenía que ser respetado dentro del río Guadalmedina y que se habían pedido obligatoriamente a través de la Junta, con lo cual, retrasamos meses la petición que nosotros podíamos haber hecho desde CIEDES. A la memoria me vienen muchos momentos de retrasos, de palos en la rueda, no hay otra palabra mejor que lo defina, que se han encontrado en esta materia, un tema importante para la ciudad. Y esperemos que estas Mociones, a fuerza de recordarlo y de insistir de ello y de aprobar, y esperemos encontrar los apoyos de todos, podamos conseguir que todo esto se resuelva. Que se firme pronto el protocolo de ...(inaudible)... es lo que pedimos en el punto primero; que la Delegación de Medioambiente busque, en consenso con nosotros, el acuerdo en materia de limpieza, mantenimiento y actuación del cauce urbano del Guadalmedina. En eso venimos trabajando y nos esforzamos, pero queremos que la autonomía reconozca también sus responsabilidades en esta materia y actúe.

Y luego que esta historia –vamos a llamarlo así– o tema del posible plan director que se ha sacado a pasear, nunca mejor dicho, en esta materia como un condicionante para los planes especiales del río Guadalmedina, pues sepamos exactamente qué puede ser y que esa redacción en ningún caso suponga paralizar o retrasar de una manera sustancial ni pequeña siquiera el plan especial de Guadalmedina, conforme a lo aprobado en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga. Es un tema que en la última ocasión, en la última reunión, se habló de ello y nos preocupa profundamente que se convierta en un elemento retardatario definitivo. O sea, queremos un compromiso claro de todas las fuerzas políticas aquí presentes, un trasladar, una traslación de esos compromisos a donde tienen responsabilidades de Gobierno, Grupo Socialista en la Junta de Andalucía, Ciudadanos en la medida que apoya a la Junta de Andalucía. Que el Grupo Socialista también transmita esa misma cuestión, y nosotros estaremos aquí y en las Administraciones restantes, Diputación, Junta de Andalucía... En Diputación gobernamos, en la Junta de Andalucía desde el control que correspondería hacer para recordar que esta tarea hay que tomársela en serio; y el Gobierno Central también, porque si no estos temas no avanzan.

Son temas complejos, son temas difíciles, pero tiene que haber una voluntad clara de avanzar, y eso es lo que queremos con esta moción.

Sr. Zorrilla, para defender su Moción y opinar sobre esto".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Presidente.

Bien, al igual que pasó hace poco tiempo, en enero, cuando presentamos una Moción Ordinaria relativa a la vía ciclista en las bermas del río Guadalmedina y Uds. presentaron con posterioridad una Moción Urgente sustancialmente coincidente, nos vuelve a ocurrir en este Pleno. Uds. han presentado una Moción Urgente que coincide básicamente con lo que nosotros ya planteamos en una Moción que presentamos el viernes pasado sobre este mismo tema. Coincidimos en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

determinados puntos, ahora bien, Uds. omiten también la parte que le corresponde al Ayuntamiento de Málaga. Y me explico: nosotros creemos, efectivamente, que la actuación y la contestación última por parte de la Junta de Andalucía, que nos resulta sorprendente, no puede obedecer a desconocimiento de lo que se está planteando. Creemos que se están utilizando excusas para retrasar lo que es el cumplimiento de sus obligaciones, empezando por la reforestación del cauce medio y alto del río Guadalmedina y su limpieza y mantenimiento de forma periódica; empezando también o siguiendo por la firma del protocolo de actuaciones, que tiene en su mesa el Gobierno Andaluz desde hace tres años, y ahora plantea que hay que dialogar sobre el mismo, no lo plantea el primer día. Nos parecen excusas para retrasar el cumplimiento.

Porque además lo que se está planteando y la primera actuación que se ha planteado por la Fundación CIEDES, en la que, por cierto, participa la Junta de Andalucía, es una vía ciclista y peatonal por las bermas del río que no afecta al cauce urbano y por tanto, no supone ningún obstáculo ni disminución de la capacidad de desagüe de la presa, ningún problema de seguridad. No se plantean ni zonas de ocio ni zonas de descanso en el cauce ni mobiliario urbano ni parques infantiles, etcétera.

Por tanto, esta actuación es perfectamente posible. Ahora bien, también le queremos recordar al Ayuntamiento de Málaga lo que hemos dicho en otras ocasiones: mientras la Junta de Andalucía firma este protocolo, que lo debe de hacer cuanto antes, nosotros debemos de empezar al menos a redactar el plan especial para posibilitar que este proyecto, aunque sea a medio o largo plazo, no se eternice. Y le recordamos también al Ayuntamiento de Málaga lo que tiene sobre la mesa, que es obligación suya, dar una solución a la limpieza y a los malos olores en el tramo final del cauce de la desembocadura. Un tramo final en el que se invirtieron 470 mil euros y que, sin embargo, no se terminó esa obra...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, puede seguir con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "...y sigue produciendo malos olores y molestias a los vecinos y a los viandantes. Y recordar una vez más, a la luz de lo que dice la propia Junta de Andalucía y dicen todos los técnicos, que hoy por hoy la única propuesta viable técnicamente para la recuperación del cauce del río Guadalmedina va en la línea con lo que siempre ha defendido este Grupo Municipal: una actuación blanda que no suponga urbanización, por supuesto, nada de embovedamiento, como Ud., Sr. Alcalde, siempre planteó, y que lo que plantee sea no ninguna actuación urbanística, ningún tipo de mobiliario, sino la regeneración para uso ciudadano mediante un parque fluvial para que el río Guadalmedina deje de ser una frontera no sólo urbanística, sino que ha sido también durante años de nuestra historia una frontera social y económica entre distintos barrios de Málaga, y no siga siendo visto como una cicatriz, porque hoy por hoy lo que es, es una gran oportunidad para el desarrollo de un área muy central de la ciudad de Málaga".

Sr. Alcalde Presidente: "El Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá, tiene la palabra".

D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos: "Gracias, Presidente. Buenos días a todos los presentes, a los compañeros del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Consistorio y, por supuesto, a todos los telespectadores que nos ven por los medios de comunicación.

Voy empezar mi primera intervención en este Pleno con una reflexión. Una reflexión que me lleva a que en la política no todo vale, hay algunas líneas rojas que no se deben traspasar, y en este caso yo sí lo he hecho en el anterior Pleno con unas afirmaciones muy desafortunadas a una compañera del Consistorio que es la Sra. Medina. Así que desde aquí quiero pedirle disculpas públicas y, bueno, tratar de que, aunque tengamos nuestros más y nuestros menos y debatamos, nunca pasar unas líneas rojas que en ningún caso se pueden traspasar, no puede ser. Así que desde aquí reitero mis disculpas públicas y no volverá a suceder.

En cuanto a la Moción. En cuanto a la Moción nosotros lo que decimos es que la Junta de Andalucía es un generador de informes negativos para esta ciudad. Creemos que no hay interlocución, que las relaciones entre el Partido Popular y el Partido Socialista en las dos instituciones no es buena, y que eso al final a quien acaba perjudicando es a los vecinos y a los malagueños. Vamos a apoyar íntegramente esta Moción, porque nos parece que con el Guadalmedina tenemos que hacer un gran esfuerzo entre... por un lado por el Ayuntamiento, pero también por la Junta de Andalucía, así que nos vamos a poner de parte del Equipo de Gobierno, y en la siguiente Moción que nosotros traemos a este Pleno, desarrollaremos la idea que tenemos de hacer un gran pacto por Málaga, por Málaga y sobre todo por los malagueños, que son los que nos votan, los que nos prestan su confianza y a los que nos debemos por encima de las siglas de nuestros Partidos.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Cassá.
El Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, muchas gracias.

Bueno, es río Guadalmedina, bueno, si recordamos lo más bonito que se ha dicho del río Guadalmedina es la canción de Roberto de Tabletom, porque hasta ahora se ha dicho muchas cosas de... porque es la imagen, porque es la fractura, porque... Pero realmente hemos llegado a un punto... algo sí hemos avanzado, hemos avanzado saber lo que no se puede hacer a pesar de los empeños que ha habido durante tanto tiempo, de embovedamiento, de no respetar lo que es un río. Porque es un río, queramos o no, y siempre lo va a ser, y además es un río de la ribera mediterránea, y como estudiamos todos en el colegio, son ríos torrenciales con grandes crecidas en una temporada concreta del año. Y eso determina que todavía no sepamos certeramente... pero que tiene unos caudales que hay que respetar. Y aconsejaría también que en este tiempo mientras se realiza el plan director, que parece ser no cuaja todavía cómo esa visión integral de todo lo que es la actuación en torno al río se va a llevar a cabo, pues nos preocupemos, por ejemplo, de saber exactamente cuáles son los caudales, qué caudales se van a llevar arriba de la presa para reducir el caudal que tiene que tener el propio río, cambiar las normas de explotación de la presa... Son cosas que están todavía pendientes. Obviamente, el papel de la Junta de Andalucía está siendo también lento, entorpecedor, y no lo vamos a negar. Pero tampoco la visión del Ayuntamiento durante todo este tiempo ha ayudado a llegar a un consenso cuando se empeñaban en cosas que eran imposibles de llevar a cabo por el propio principio de que un río no puede; y hemos tenido consecuencias.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nosotros entendemos que, desde luego, la limpieza es algo fundamental, independientemente de que sea un río, sea la calle o lo que sea. Y sabemos que Málaga está sucia. Con lo cual, cualquier protocolo que intervenga para mejorar el cauce en su limpieza y mantenimiento lo vamos a apoyar, porque creemos que es necesario y ya sabemos cómo está. De todas formas, está claro, residuos sólidos el Ayuntamiento, cualquier impedimento de tema vegetal que pueda haber en el río, tiene que actuar la Junta de Andalucía. Empecemos por ahí y nos sentamos y hablamos.

¿Protocolo de intenciones? También. En cuanto al tercer punto de la Moción del PP, tenemos dudas, porque entendemos que plan especial del Guadalmedina, que sí que es necesario, que se puede a lo mejor ir avanzando, no puede ir desligado de un plan general director que vea la intervención en el río de manera más amplia. Un plan especial es una obligación del Plan General de Ordenación Urbana, porque hay una actuación que realizar determinada en esa ribera. Pero el río es algo más que las riberas del río, es también el cauce en el que queremos intervenir suavemente, como ha dicho el Sr. Zorrilla, por lo que apoyamos su Moción y entendemos la misma filosofía, que un parque fluvial es lo mejor, pero tiene que estar sometido a ese plan director que debe de ir construyéndose. Y esperemos que de esa mesa o ese protocolo de intenciones de verdad se pueda empezar a avanzar, pero que tengamos una visión de lo que queremos global para no intervenir unas cosas con otras. Y por supuesto, que se actúe ya sobre la berma porque la vía ciclista es posible en ese recorrido desde La Goleta hasta el Limonero y no hay impedimento para ello, y ahí en ese caso, al no estar dentro del cauce, se puede actuar ya.

Vamos a apoyar íntegramente la Moción...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sra. Torralbo Calzado: "Gracias.

...la Moción de Málaga para la Gente. Nos hubiera gustado también que el último punto hablara del plan director como necesidad también. Pero bueno, entendemos que encaja bastante bien.

Y en cuanto a la Moción del Partido Popular, apoyamos los puntos 1 y 2, en el tercero tenemos algunas dudas, porque creemos que el plan director sí que hay que hacerlo y que plan especial es otro instrumento urbanístico solamente, y no tampoco más allá, que tiene más connotaciones, como el plan director. Entonces, vamos a ver cómo lo podemos entender".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, por el Grupo Socialista".

D. Daniel Pérez Morales, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Muchísimas gracias, Sr. Presidente. Un saludo a todos los compañeros de Corporación, a aquellas personas que nos sigue todavía en el Pleno y a aquellos que nos ven por los medios de comunicación.

Yo creo que lo importante que tenemos que establecer en el día de hoy es cambiar el marco conceptual que tiene Ud., Sr. de la Torre. Ud. hace las cosas siempre al revés, lo hemos podido comprobar con el plan especial del Campamento Benítez. Inició una serie de obras sin tener aprobado un plan especial. Después lo tuvo que modificar porque la Junta de Andalucía emitió unos informes, no unos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

informes generadores de problemas, como dice el Sr. Cassá, sino un informe pertinente ajustado a la legalidad según la Ley de Aguas, y por tanto, tuvo que modificar el plan especial actual del Campamento Benítez. Nuevamente, con el Guadalmedina, nos encontramos en la misma situación. Miramos siempre atrás, al pasado con nostalgia, sin mirar hacia delante, sin mirar hacia el futuro con ilusión y con esperanza, que es lo que tenemos que hacer, y tenerlo siempre muy claro.

Y yo le explico que lo que se tiene que hacer antes de aprobar, en este caso, lo que sería el plan especial del Guadalmedina, es que se tiene que hacer un plan hidrológico específico, que es la figura contemplada en la Ley de Aguas, que establece los mecanismos de seguridad y protección para el cauce de un río. Porque, como bien se ha dicho aquí, estamos hablando de un río. Es el río Guadalmedina, no la avenida del Guadalmedina. Es que son cosas distintas. Es que estamos hablando de un canal enterrado entre dos paredes, por tanto, estamos hablando de un río. Y tenemos que saber perfectamente cuál es el marco conceptual en el que nos encontramos.

Lo que tendrá que aprobar la Junta de Andalucía no es que lo tenga que aprobar la Junta de Andalucía, vamos a decirlo mejor: El organismo competente es la Comunidad Autónoma, y lo hará en función de la legislación vigente, y eso es lo que prácticamente aquí se olvida a la hora de intentar decir que la Junta es la culpable. Hagamos las cosas bien.

Dicho esto, sí hace falta firmar sin dilación el protocolo, lo votamos en el mes de enero y vamos a volverlo a votar en estos momentos. Hay que tener muy claro que existe ya lo que son sentencias judiciales que dicen cuáles son las competencias en la limpieza y mantenimiento de los cauces de los ríos; cumplámosla. Simplemente hay que cumplir lo que ya sabemos.

Y por otro lado, tengamos muy claro que la figura de planeamiento no se llama plan director. Si se la llamó plan director no fue el término correcto, sino que es un plan hidrológico específico que es una escala inferior a un plan hidrológico de cuenca según la Ley de Aguas. Eso es exactamente lo que tenemos que hacer.

Por tanto, hagamos las cosas bien, esperamos a tener... que ya, por cierto, con respecto a la Moción de Izquierda Unida el punto segundo ya se inició por Junta de Gobierno, se aprobó iniciar la redacción del plan especial del río Guadalmedina y, ¿qué es lo que queremos o qué es lo que tenemos que hacer? Que se emitan los informes pertinentes vinculantes y necesarios para hacer las cosas bien; para que no vayamos a cometer el mismo fiasco, el mismo error que cometimos con el plan especial del Campamento Benítez, que al final se tuvo que retirar y hacer uno nuevo. Hagamos las cosas bien, Sr. de la Torre".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales y Sras. y Sres. concejales, por supuesto que queremos hacer las cosas bien, y el llevar a la Fundación CIEDES este tema, que ha sido un empeño de este Ayuntamiento y un empeño personal mío, porque nosotros hicimos, era yo entonces Delegado de Urbanismo, el primer enfoque serio -que este Ayuntamiento nunca había hecho- sobre el Guadalmedina, con un estudio que hizo con el año 1998 la Gerencia de Urbanismo, que luego fue en el año '99 reestudiado y redefinido a la Confederación Hidrográfica del Sur, confederación que ha recibido luego la Junta, y que debía de haber mantenido en Málaga, por cierto; debía haber mantenido en Málaga, y no trasladado sin ningún fundamento fuera de Málaga. la Confederación del Sur... pues ese estudio en aquel momento planteaba, efectivamente, un respeto de 600 metros cúbicos por segundo, ya en el año '98.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cuando se plantea en CIEDES que ya... y ahí hay temas que puede Ud. ojear y ver de las Actas cuando se redacta el segundo plan estratégico, que se aprueba en el año 2006, quisimos que hubiera un párrafo dedicado al Guadalmedina, y fue muy difícil conseguir la redacción. El Delegado de la Junta, el Sr. Marcos, se oponía al tema y discutía, y discutía, etcétera. Nunca ha habido una claridad de ideas de compromiso en esta materia.

Es cierto que en el año '92 se hacen unas obras compensatorias a Málaga, igual que otras ciudades de Andalucía, con motivo de la Expo en Sevilla, se plantea lo de la alcazaba y una actuación en el río. Por cierto, en el río, sin ningún plan especial siquiera, y plan director menos. Y entonces también había que tener en cuenta todas las cosas y todos los temas. Pero estimo que sí se tuvo en cuenta el caudal que tenía que salir para el río hacia el mar. Y ahí está. Y ahí está, Sr. Zorrilla, la causa o el origen de todos estos temas de olores, de toda la escollera que ahí había, que nosotros hemos resuelto. Ahora lo que hay que saber, efectivamente, es qué pasa con esos lodos, que hemos retirado veinte metros cúbicos, me parece, y habrá que ver si podemos analizar de dónde viene. Si viene de lo que está depositado en el fondo de la presa, si viene de las algas marinas que entran con las mareas en la ría del río o si es de los desagües del sistema de saneamiento que es la parte... el margen derecho tiene un desagüe en esa zona del río también.

Pero lo que se hizo técnicamente tiene su utilidad, permite una limpieza más clara, tenemos además unos bombeos de agua, de agua del mar, que esto es una obra hecha desde el Ayuntamiento.

Por lo tanto, nosotros, Sr. Pérez Morales, puesto que Ud. va un poco como directamente diciendo: "No, la Junta está con cumplimiento de la legalidad". Nosotros en el protocolo le atribuimos una serie de cuestiones, que si lo lee exactamente es: *«que la Junta articule un permiso general al Ayuntamiento para la celebración de actividades en el cauce del río bajo las premisas de seguridad que se estimen oportunas; que se articulen permisos y condiciones para la ejecución de la vía ciclista y senderista en el río Guadalmedina»*, y ni siquiera firma este protocolo, ni da los permisos. *«Y que analice la realidad, estado legal y jurídico de los terrenos de la barrera del río, aguas arriba de la presa para la posibilidad de reforestación»*, que es un estema más lejano del problema en que estamos, pero que también queremos que se contemple todas estas cuestiones. Y luego: *«Coordinación y diseño de un plan director del Guadalmedina con la participación y apoyo del resto de Administraciones firmantes en este protocolo»*. Pero cuando el pasado lunes el Sr. Pomares y los que estaban en la reunión le preguntan de qué va el plan director, es que no saben decirlo.

Es que Ud. habla de un plan hidrológico ahora diferente y tal, que no sé si es exactamente el plan director. Yo lo resumiría, Sr. Pérez Morales y Sras. y Sres. concejales, que si todo lo que se hace en el Guadalmedina respeta los 600 metros cúbicos por segundo, se puede hacer. El concurso que se hizo, hay proyectos, y le invito a que lo vea y eso está a disposición de todos, que no respetaban los 600 metros, o planteaban una regulación de la presa, Sra. Torralbo, diferente. ¿Qué significa eso? Tener la presa siempre casi vacía, para que la presa pudiera, del Limonero, retener las avenidas por grandes que fueran. La presa es tan grande, está dimensionada de unas condiciones tales, que la avenida más grande que tenga el Guadalmedina la retiene toda, y nunca está previsto en su plan de explotación que pase de la mitad, o sea, menos de la mitad de volumen es lo que tiene, de tal manera que siempre tiene reserva. Ahora está bastante vacía, porque llevamos un periodo de sequía. Puede llover lo que quiera que la presa lo retiene todo, ¿no? Y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

luego lo va laminando, lo va sacando poco a poco. Por tanto, ahí caben soluciones. Claro que es un río, pero ¿qué nos impide, respetando esa visión del río, mejorarlo para que haya una integración urbana.

Yo tengo claro: parque fluvial en la parte alta, hacia la presa, desde Rosaleda hacia arriba, hacia la presa; el parque más urbano, estará más urbano, que cabe perfectamente plazas puente. Yo no tengo ningún empeño, Sr. Zorrilla, en que allí se embovede, etcétera, pero si cabe bajar los muros para que haya visibilidad de un lado a otro y acercar, efectivamente, las aceras y las avenidas de un lado y otro del río y conectarlas de una manera no solo puente, sino con espacios más grandes, creamos espacios de convivencia, creamos espacios de centralidad, cambiamos la imagen de toda esa zona. Y luego está la zona de contacto con el mar, que hay que resolverla bien; que el puerto ha complicado la vida, porque ha girado el dique de poniente y crea ahí una dificultad de movimientos de agua. Pero yo creo que es un gran reto que tenemos, ambiental, urbanístico, de todo tipo, de integración, y esto es el instrumento de trabajo que ahora mismo está bloqueado por la no firma del protocolo. Y Ud., me parece bien que apoye eso, pero además de decirlo y de votarlo aquí, consiga que lo firmen; que es que no se compromete más allá de lo que dice aquí. Porque eso será una demostración de buena voluntad y seguiremos avanzando. Si no, nos desanima a todos. Porque hoy la autoridad hidráulica, queramos o no queramos, la autoridad hidráulica está en la Junta de Andalucía, para bien o para mal o lo que sea. Y entonces, lo que hay luego el tema del limpieza, llegar a un acuerdo, y tengamos el río con dignidad, y hagamos cosas, no nos quedamos parados, avancemos en esta materia, y no nos sintamos frenados, que es lo que ocurre con esta cuestión.

Sr. Zorrilla, por lo tanto, en su Moción quiero decirle que vamos a votar que sí, excepto en el tema de las obras que dice: «concluir las obras en la desembocadura río», porque queremos primero analizar el tema de los lodos, ver el origen y ver si podemos trabajar en la causa de ellos, sin necesidad de hacer unas inversiones que son costosas. Aquello nos costó, Ud. lo ha recordado, más de 400 mil euros, y tratamos de evitar tener que hacer unas inversiones si podemos eliminar la causa de los lodos.

Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Presidente.

Bien, para intentar pronunciarme, muy brevemente, sobre las cuestiones que se plantean en ambas mociones. A diferencia de Uds., Sr. Alcalde, nosotros sí vamos a votar todos y cada uno de los puntos de la Moción que se presenta por el Grupo Popular, porque además son coincidentes –aunque insuficiente a nuestro juicio– con lo que planteamos en nuestra Moción de Málaga para la Gente.

Sinceramente, tampoco entendemos lo del plan director. No es un plan de cuenca, como ha explicado el Sr. Pérez, no afecta solamente, o parece que la Junta no se refiere solamente al aspecto hidrológico, y nosotros creemos que plan especial, en el sentido en el que hablaba la Sra. Torralbo, tiene un carácter más amplio que el puramente urbanístico. Recordemos el plan especial Trinidad-Perchel o el plan especial de reforma interior... de protección y reforma interior del centro, con el cual este plan especial del Guadalmedina tendrá que estar íntimamente conectado y coordinado y ser perfectamente coherente. En ese sentido entendemos el plan especial, y no entendemos, la verdad, lo de este nuevo plan director.

En cuanto a nuestra Moción, poco que añadir al respecto. Creemos que en cuanto al segundo punto, y en relación a lo que planteaba el Sr. Pérez, podría



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

añadirse como autoenmienda, añadimos, en el segundo renglón, donde termina «*el plan especial del río Guadalmedina y su entorno –coma– iniciando los informes pertinentes*» y continuaría igual: «*adoptando las medidas oportunas*».

Reiteramos todos y cada uno de los puntos, creemos que es necesario en algunos tramos... conocemos bien el proyecto de CIEDES, lo hemos recorrido, lo hemos analizado la información que se nos ha suministrado, se pueden bajar los muros en algunos tramos, contribuyendo a una..." (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "...no sólo visual, sino también desde el punto de vista urbanístico que deje de ser una frontera, como decía, el río Guadalmedina, una frontera urbanística y una frontera también social. Creemos que ese parque fluvial puede hacerse sin afectar al caudal de desagüe, es decir, pendientes suaves también que contribuya a esa visibilidad eliminando los muros, sin ningún tipo de obstáculos de mobiliario, ni siquiera una arboleda grande, pero sí una vegetación de ribera que no sea obstáculo a esa capacidad de desagüe.

Y solamente referirme al tercer punto: Sr. Alcalde y Sr. Pomares, Sres. del Grupo Popular, el tema está estudiado, porque lo estudiaron Uds. cuando se presentó un proyecto para eliminar los lodos, y también hay proyectos de EMASA para eliminar los colectores que siguen vertiendo al río Guadalmedina. Lo que pasó es que hubo un sobrecoste en la obra y la obra se quedó prácticamente a la mitad. Si se hubiera concluido de forma completa la limpieza era mucho más fácil. Fueron 470 mil euros los que se gastaron que no han servido para lo que se pretendía, y por tanto, mantenemos íntegramente nuestra Moción y también ese tercer punto.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "¿La enmienda, Sr. Zorrilla, que planteaba en el punto segundo en qué términos era?".

Sr. Zorrilla Díaz: "En el punto segundo, renglón segundo, al final, donde termina: «*plan especial del río Guadalmedina y su entorno –coma–*», añadiríamos «*iniciando los informes pertinentes*» y continuaría igual en el renglón tercero «*adoptando las medidas oportunas para que por parte de la GMU...*», etcétera, etcétera".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, muchas gracias.
Sr. Cassá, segundo turno".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Bueno, estamos ante otro culebrón más. Me pasa continuamente en Málaga, todos los grandes proyectos de esta ciudad son culebrones. En este caso tenemos a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento, pero no sólo cuando interviene la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento, sino que tenemos grandes culebrones de la ciudad con proyectos que dependen única y exclusivamente del Consistorio; hablemos del Astoria, hablemos de los antiguos terrenos de la Repsol, en fin...

Vamos a ir a la Moción, es que venimos con una Moción una vez tras otra, nunca somos capaces de desatascar esto, y la relación institucional es insoportable, oiga. A nosotros nos votan para solicitar problemas, no para generarlos. Y en este



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

caso hay unas luchas, y lo vamos a desarrollar luego en la siguiente Moción, unas luchas entre dos instituciones que, lamentablemente – o a lo mejor no–, una está gobernada por el Partido Socialista y otra por el Partido Popular. Las viejas peleas de rojos y azules ya están pasadas y ya están muy vistas, pero esto es un claro ejemplo.

Evidentemente que el Grupo Municipal Ciudadanos está de acuerdo con el proyecto de CIEDES, nos encanta, Alcalde, nos encanta. Pero voy a volver a repetirle otra vez lo que le he venido diciendo hace siete plenos, porque todos los plenos venimos con lo mismo, hay que tener un poco más de imaginación con las mociones: ¿Qué pasa con los parques periurbanos en la zona alta que se nos han secado? Se había... ¿No? Ud. dice que no, siete millones de euros. Pero si es que esto lo hablamos cada vez que venimos aquí, y Ud. niega la mayor. Lo que mejor se ha conservado ahí esos el cartel de quien lo hizo, que es ACS. Eso no se les secó, pero el resto está secado.

Y por otro lado, lo que vemos es una relación institucional que está podrida. De verdad, no hay buenas relaciones. Entonces, insisto, no quiero adelantar una Moción que traemos a este Pleno, y volvemos a insistir, un gran pacto por Málaga, Alcalde...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, adelante".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias.

Siéntese Ud. de una vez con Susana Díaz, y además, si quiere testigos, pues iremos el resto, que es nuestra Moción, iremos el resto de formaciones políticas para velar de lo que se diga allí y de lo que se haga, que se cumpla. Porque cada vez que salen Uds.... Yo me acuerdo la última vez que vino Susana Díaz, todo eran sonrisas, todo felicidad. Y recuerde lo que yo le dije, que si Ud. le debe 40 millones de euros al Ayuntamiento de Málaga, y recuerde también que saliendo de esa reunión fantástica que todos estábamos muy contentos, volvemos a tener los mismos problemas. Y sabe Ud. que le vamos a apoyar siempre que la Junta de Andalucía trate de paralizar proyectos, pero «¡cóñale! también lo que queremos es que Ud. tienda la mano, que no llevemos el Metro al Juzgado, al Metro al Civil, y que nos pongamos a desatascar las cosas, Alcalde.

No se puede judicializar todos los problemas que tengamos con la Junta de Andalucía, tienda la mano, tenga ese consenso que dice Ud. que tiene. Hágalo, vaya a Sevilla. Insisto, le acompañaremos el resto de formaciones políticas, para que vea Ud. que estamos con el Consistorio. Ya no es cuestión de Partido Popular o Partido Socialista, nosotros estamos a favor de los malagueños. Entonces, desde aquí, por favor, tratemos de que esta relación institucional no sea tan insoportable, porque es evidente los líos continuos que tenemos con todos los proyectos de la Junta de Andalucía. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, obviamente, hay líos, claro que hay líos entre las Administraciones, y las cosas no han cambiado mucho, la verdad, también desde el Grupo Ciudadanos pues que tiren allí de la orejas a quien tengan, que lo tienen a mano y lo tienen cerquita.

Realmente cuando se habla de plan director, plan hidrológico, pues tiene que ver un poco con lo que hemos comentado, tiene que ver con determinar



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

exactamente los caudales de los arroyos y saber exactamente cuánto se aporta a lo que es el Guadalmedina; tiene que ver con valorar si se van a cambiar esas normas de explotación o no; y creo que tiene que ver con integrar las actuaciones que afectan al río en un solo proyecto. Porque si llegan los proyectos por separado, pues a veces puede dar la circunstancia de que no encajen bien, que la plaza no encaje bien con la vía verde que va por debajo. Y realmente yo entiendo que verlo con una visión global es lo que nos permitirá saber que todas esas actuaciones son posibles. ¿Que sea por fases la ejecución? Vale, que sea por fases. Pero que sean unas actuaciones que se lleven a cabo desde un plan que las contemple a todos.

Y en ese sentido la verdad es que yo creía que íbamos más avanzados, porque CIEDES ha planteado cosas muy interesantes pero realmente no estaban integradas todas en una planificación... «Bueno, hacemos esta, a ver si luego después...». Entonces, creo que hace ya muchos años del concurso de ideas, se descartaron algunos de los aspectos porque no eran viables, pues podíamos ya encajarlo el proyecto de una manera más concreta. Al margen de que el plan especial que se lleve a cabo también debe estar encajado en ese plan, porque lo que se determine en el mismo, para que se pueda llevar a cabo, tendrá que estar avalado por ese plan de conjunto, de visión de conjunto. Y la movilidad tiene mucho que ver también en todo el asunto, con lo cual, habrá que hacer todo lo pertinente para ello.

Como hemos dicho antes, vamos a apoyarlo. El último punto es simplemente el que nos trae dudas, porque tampoco sabemos hasta qué punto es posible, es legal, que se termine, no que se inicie, que se termine...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, puede seguir".

Sra. Torralbo Calzado: "Que se termine y se cumpla el plan especial sin haber tenido el plan director, plan hidrológico, o como se llame. Entonces, iniciarlo sí, ya no sabemos si terminarlo es posible".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, segundo turno".

Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Vamos a ver, Sr. De la torre, Ud. conoce perfectamente lo que es el método científico, basado en el ensayo y error, y Ud. posiblemente cuando se equivoca, y lo hemos visto en el plan especial del Campamento Benítez, lo que tiene que hacer es rectificar. Pero nuevamente vamos a cometer –o va a cometer– el mismo error; es que uno no aprende. Vamos a ver, hace falta para la tramitación de un plan especial lo que son las normas mínimas de ajustarse a los proyectos técnicos en materia de infraestructura según la Comunidad Autónoma. Es que hablamos de la Junta de Andalucía, estamos hablando de la Comunidad Autónoma que es competente, es la que tiene la competencia en materia hidráulica e hidrológica.

Pero de verdad, es que se lo he dicho antes, Sr. De la Torre, sigue mirando al pasado con nostalgia, y de verdad, tenemos el Astoria parado, tenemos el Campamento Benítez parado, el parque Repsol parado, y esta ciudad se encuentra en parálisis.

Sr. De la Torre, es el momento de que Ud. deje de tener esta ciudad en parálisis y que las cosas las haga bien. Si es que simplemente se le está diciendo que haga las cosas bien, que se haga ajustado a la normativa, y que si hace falta



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que se haga un informe que sea de un plan hidrológico específico, que es como se marca en la Ley de Aguas, que es lo que es necesario. Porque estamos hablando de un río, del cauce de un río, del mantenimiento de un río, de las condiciones de seguridad de un río que puede sufrir unas inundaciones y puede tener una llegada de agua que a lo mejor puede llegar a los 600 metros cúbicos por segundo de caudal, lo tenemos que saber.

Por tanto, hagamos las cosas bien. Se ha iniciado la redacción de un plan especial. De acuerdo, pero tendrá que estar en base a los informes que son pertinentes, y además, que son vinculantes por parte de la autoridad competente, en este caso, la Comunidad Autónoma, y es lo que hay que hacer. Por tanto, hagámoslo bien y no tengamos que hacer como hemos hecho en el Campamento Benítez, tirar el dinero.

Y por tanto, le digo que haga lo que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sr. Pérez Morales: "Para finalizar.

Que haga lo que corresponda al Ayuntamiento en cuestiones de aliviadero, porque sabemos perfectamente que la situación de los lodos en la que nos encontramos es producto de los colectores que hay, que no se han hecho bien, y que por tanto, generan unos lodos y generan esos malos olores, y eso es responsabilidad municipal. Por tanto, hagamos las cosas bien, estamos a tiempo, y no miremos siempre al pasado o buscando la confrontación, que es lo que Ud. hace".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, Sr. Cassá, no buscamos la confrontación, buscamos que la ciudad avance, sea dinámica, sea una ciudad en vanguardia, y no la frene nadie sin motivos. No hay motivos para frenar la ciudad, Sr. Pérez Morales.

Esta ciudad es hoy modelo para otras ciudades de España, Ud. lo sabe bien; de Andalucía, Ud. lo sabe bien; de Europa y del mundo. Y vienen a conocer la experiencia de Málaga en materia cultural, en materia tecnológica, en mil aspectos. Y nos encantaría que vinieran a ver también cómo resolvemos los problemas del Guadalmedina. Pero hace falta que todo el mundo colabore en ese tema, y la Junta no está colaborando.

La Junta transmitió en el año 2006, hace ya tiempo, al CEDEX la petición de los informes sobre qué caudal había que respetar en el río Guadalmedina, y salió la respuesta del CEDEX, que es el organismo cualificado para decirlo: 600 metros cúbicos por segundo. La Junta retuvo ese informe, la Sra. Gámez se lo puede contar cuánto tiempo se retuvo, y la Junta tardó en pedir el informe a CEDEX. Esos son los comportamientos que nosotros criticamos.

La mano está tendida siempre, Sr. Cassá, siempre. Hay mil ejemplos de colaboración, ya habrá tiempo de debatir su Moción, no quiero anticiparlo ahora, estamos ahora en el Guadalmedina. Pero hablando del Guadalmedina, antes me he referido a la confederación. ¿Porque la Junta eliminó la confederación de Málaga cuando recibió las competencias de agua? ¿Por qué la Junta se cargó un programa para actuar en arroyos de 120 millones de euros que habíamos conseguido con la confederación del sur cuando dependía de Madrid con fondos europeos? Y cuando viene la Junta, se lleva la confederación y luego dice que ese dinero no existe, eso



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

es una historia que algún día habrá que aclarar, ese comportamiento desleal de la Junta con la ciudad de Málaga.

Mientras tanto, en el Guadalquivir había, no un convenio, equivalente, dos salieron a relucir. ¿Qué pasó con esos fondos que habíamos nosotros conseguido para la ciudad de Málaga? Se podía poner tantos ejemplos, Sr. Cassá. Y nosotros mantenemos, a pesar de ello, un comportamiento impecable de lealtad y de colaboración institucional en mil temas. ¿Quién hace viviendas en esta ciudad? El Ayuntamiento. ¿Quién tenía que hacerlo? La Junta. ¿Qué pasó con el informe y el trabajo de las tecnocasas? Que la Junta no quiso convenir con nosotros y que luego no ha sabido hacer, y estamos resolviendo los problemas que ha generado la Junta en Lagunillas, en Madre de Dios, en Carretería, sacando las castañas del fuego. Mil ejemplos, Sr. Cassá, no nos quiera dar ejemplos a nosotros que de verdad en ese sentido los tenemos sobrados.

Y en este tema estamos sorprendidos, porque CIEDES ha sido empeño personal mío, que sea CIEDES quien llevara este tema; como fue empeño personal mío que Club Málaga Valley lo llevara CIEDES, Sr. Cassá. Y saco a colación un tema que no es de hoy, pero es un ejemplo que viene muy al caso, y la Junta dijo que no, que ya existía la Corporación Tecnológica Andaluza, dijo José Luis Marcos, delegado de entonces. Y el proyecto era muy bonito, y sigue siendo bonito, con independencia de que hay que reconducirlo de otra manera, y entonces, se llevó desde el ente municipal. Pero entendí que era un proyecto de todos, de todos, como este proyecto es de todos, lo tenemos que hacer entre todos. Y aquí ha firmado el protocolo el Estado, ha firmado el protocolo la Diputación, ha firmado el Ayuntamiento, hasta el puerto ha firmado ya, y la Junta sigue sin firmar.

Sr. Pérez Morales, por favor, Sra. Gámez, consigamos que la Junta firme, si firmar es barato, eso no cuesta dinero, firmar. Y se habla de todo ahí, hablemos de todo, pero hablemos lealmente, no estemos mareando la perdiz. ¿De nuevo otro estudio, Sra. Torralbo, para ver...? No digo que Ud. lo esté defendiendo, pero ha aludido a estudios previos. Si ya sabemos lo que hay que hacer en el río, no podemos hacer algo que afecte a una capacidad de desagüe de 600 metros cúbicos por segundo. Pero a partir de ahí, echémosle, cariño, imaginación, esfuerzo, para hacer lo que hay que hacer ahí. En definitiva, parque fluvial arriba, zona urbana, conectando con los planes especiales... No me ponga ejemplo del Benítez, que el Benítez queda en Uds. fatal, fatal. Un día hablamos – no toca ahora, no hay tiempo– de la inundabilidad del Benítez y de lo que hay que gastarse para evitar la inundabilidad del Benítez. Un parque en donde no vive nadie ni va a vivir nadie, que se nos inunde cada mil años, si es que se inunda, y que tengamos que gastarnos un millón de euros...

Bueno, no hablemos de ese tema, no hablemos de ese tema. Estamos en lo que estamos. Yo agradezco los apoyos que la Moción tiene. Quiero ofrecer – no sé si el Sr. Pomares le parece bien también– una fórmula para poder apoyar la propuesta que nos hace Izquierda Unida en lo de la zona baja, que sería una enmienda, Sr. Zorrilla, «Instar a Equipo de Gobierno a que se concluyan las obras, que una vez estudiado el origen de los lodos y si fuera necesario concluir obras o actuaciones oportunas en obras del río, pues se haga», algo así. Pero estudiemos el origen de los lodos, a ver si podemos ahorrarnos el tema, algo así. Podamos ahí, con unas enmiendas, votar también para responder a su cortesía del apoyo a la Moción.

...(intervención fuera de micrófono)...

No le he aludido. ¿Sí?

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿Le he aludido? Yo no me he dado cuenta pero... ¿Ha habido alusión seguro? ¿Sí? Yo soy flexible, pero...".

Sr. Cassá Lombardía: "Sí, si yo sé que Ud. es muy flexible para las reglas, aunque...".

Sr. Alcalde Presidente: "Le doy la palabra, pero que no... que yo no recuerdo que ha habido alusión, no me he dado cuenta, pero adelante, adelante".

Sr. Cassá Lombardía: "Sí, sí, sí, sí. Esto va a la Sra. Torralbo. A ver, Sra. Torralbo, Ciudadanos no lleva dieciséis años como este tema, y Ud. traspasa la responsabilidad, que nosotros además la asumimos, igual que en el Ayuntamiento, con la importancia que tenemos. Pero oiga, que esto lleva dieciséis años. Es que Ud. rápidamente, que hacen lo mismo en el Parlamento Andaluz, todas las culpas del mundo entero es de Ciudadanos. Y asumimos la responsabilidad y la importancia que tenemos para esta ciudad y para Andalucía como Partido Político, lo admitimos, lo admitimos. Pero oiga, no gobernamos, somos un Partido en Oposición, a ver si se lo mete en la cabeza, que parece Ud. que no lo tiene claro. No gobernamos, si gobernáramos podríamos cambiar las cosas como queremos. Y en los Parlamentos y en los Ayuntamientos hay mayorías, y hay que respetar las mayorías aunque a Ud. no le guste.

Por lo tanto, le pido por favor que no vaya siempre al tema recurrente de: «Dígale Ud. a sus compañeros de Andalucía que lo solucionen». Somos un Grupo... somos, tanto aquí como allí, un Grupo en la Oposición, igual que Uds., somos Oposición, a ver si lo entiende, lo interioriza de una vez, que es que se lo tengo que decir todos los plenos.

Muchas gracias Alcalde por su flexibilidad".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, que yo en eso de las alusiones quiero insistir, me parece, profundizar en el reglamento, que deben ser alusiones personales, no de tipo político, creo yo. Yo no tengo inconveniente en ser flexible en este tema, pero han de ser personales. Ha habido una alusión política, eso está claro, pero hay muchas ocasiones luego para comentarlas y tal, ¿no? Tenemos que procurar que los debates no se nos eternicen. Yo soy el primero que me dejo llevar a veces por la pasión de las intervenciones, ¿no?"

Pero en fin, vamos a avanzar. Hemos terminado los debates ya con el cierre mío y la petición que ha hecho el Sr. Cassá por alusiones que decía él, y pasamos a votar. ¿Acepta la enmienda el Sr. Zorrilla?"

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Uds. saben que yo suelo ser flexible para aceptar enmiendas en pos del acuerdo y del consenso, pero es que me están proponiendo algo que ya se ha estudiado. El origen de los lodos lo sabemos, la desembocadura del Guadalmedina se ha prolongado 200 metros con la ampliación del puerto, se hizo un plan para eliminar esos lodos, o por lo menos para limpiarlos mejor. Primero eliminar los colectores que todavía quedan y luego alisar el suelo para poderlo limpiar mejor. Pero esa obra quedó a mitad, habiéndonos gastado 470 mil euros. Yo, lamentablemente, no puedo aceptar esa enmienda".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "¿Ha entendido la enmienda como era, Sr. Zorrilla? ¿Que era? «...y si fuera necesario», o sea, si el conocimiento del origen y la eliminación en origen de los lodos no fuera suficiente, se harían las obras. Pero primero vamos a tratar de hacerlo barato, que es ver si podemos eliminar en origen los lodos, eso es lo que tratamos de plantear.

...(intervención fuera de micrófono)...

Bien, bien, bueno, nosotros no lo vemos... si no hay enmienda ahí aceptada no vamos a poder apoyarlo. No sé si nuestros votos serán decisivos o no, pero en cualquier caso, es nuestra postura por coherencia, ¿no?

Bien, pasamos a votar. Votamos primero... entiendo que en la Proposición Urgente no hay votación separada, Se vota globalmente, entiendo.

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Tercer punto separado? Vale. Pues estos dos primeros puntos, comienza la votación

Estamos votando el punto primero y segundo de la Moción Urgente planteada por el Grupo Popular. Repetimos la votación, la Sra. Bazalo estará votando allí ... del punto 1 y 2 de la Moción Urgente del Grupo Popular sobre el Guadalmedina. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero y Segundo: Aprobados por unanimidad.

Punto Tercero: Aprobado por 18 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), 9 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista) y 4 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 69.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA INTEGRACIÓN URBANA DEL RÍO GUADALMEDINA Y CREACIÓN DE UN PARQUE FLUVIAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Junta de Andalucía lleva más de tres años sin firmar el protocolo remitido por la Fundación Ciedes para colaborar en el adecentamiento del cauce del



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Guadalmedina. Y tras ese tiempo tampoco la primera respuesta ha sido muy colaborativa que digamos, pues ha puesto objeciones, algunas de las mismas infundadas, al primer proyecto concreto que se ha presentado para la integración urbana del río Guadalmedina y su entorno, como es la creación de una vía senderista y ciclista paralela al cauce.

El anuncio nos parece sorprendente ya que induce a pensar que desconocen todo lo que viene planteando la Fundación Ciedes, de la que, por cierto, forma parte la Junta de Andalucía. Lo único que se plantea en este momento y para lo que ya existe una partida presupuestaria, es la vía senderista y ciclista en la berma o borde oriental, entre el puente de La Goleta y el Limonero, que no afecta al cauce del río. La Fundación también ha planteado un aliviadero subterráneo que lo que viene a aumentar es la capacidad de desagüe en caso de fuertes lluvias y que garantizan la seguridad.

Nos parece, más bien, que el Gobierno andaluz hace estas declaraciones para enmascarar sus incumplimientos con respecto a mantenimiento y recuperación del río y le ha emplazado para que limpie, reforeste y mantenga el cauce medio y alto del Guadalmedina y firme el protocolo entre administraciones, que lleva sobre su mesa tres años y no parece que se tenga voluntad de firmar.

La actuación del equipo de gobierno municipal tampoco ha sido ejemplar, ya debería existir al menos un Avance del Plan Especial del río Guadalmedina y su entorno, por ello reclamamos que cumpla con sus obligaciones y redacte el plan especial y no use a la Junta como excusa para su inacción.

También reclamamos al equipo de gobierno municipal que concluya las obras que se iniciaron en la desembocadura del río, y que se quedaron a medio hacer, ya que no sirvieron de nada pese a que se gastaron casi 470.000 euros de las arcas públicas municipales. Reclamamos que se acabe la obra de la desembocadura que no terminó de ejecutar y que ha significado que el lodo y los malos olores sigan causando graves problemas a los vecinos de la zona y molestias a las personas que transitan por allí.

Recordamos que las obras de la desembocadura del río Guadalmedina para atajar el mal olor que sufren los vecinos, se quedaron a la mitad, aunque se pagaron íntegramente y OHL sí que recibió los 470.000 euros de la oferta que presentó para hacerse con el contrato, y encima no se solucionó el problema de los malos olores.

En su día cuando denunciábamos esta situación, el concejal dijo que le daba igual si las obras se habían quedado a la mitad o si se había intervenido en más o menos metros, siendo lo importante el acabar con el hedor. El caso es que los malos olores todavía persisten y la empresa adjudicataria sólo actuó sobre una de 170m, a pesar de que la licitación del proyecto contemplaba una actuación “sobre una



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

superficie de lámina de agua de 260x50 metros”, y se ha ido sin asumir ninguna responsabilidad.

Por otro lado, entendemos que el proyecto de PARQUE FLUVIAL que venimos defendiendo desde hace años, se trata de una actuación blanda, de restauración y recuperación medioambiental, que no contempla urbanización alguna sobre el cauce, ni instalación de elementos de envergadura que pudieran obstaculizar las avenidas de agua durante las lluvias. Lo que buscamos de una vez por todas es que el río deje de ser una frontera social, económica y urbanística.

En estos momentos, el Guadalmedina es una gran oportunidad para la ciudad, para revitalizar el área urbana situada a un lado y otro del cauce. Frente a embovedamientos, siempre hemos propuesto recuperar el río Guadalmedina para la ciudad en su tramo urbano para ponerlo en valor, una apuesta seria y viable técnicamente y mucho más económica. En ese sentido, nuestra propuesta contemplaba la creación de un PARQUE FLUVIAL con vegetación de rivera que integre el río en la ciudad, adaptándolo para su uso ciudadano con espacios peatonales, corredor con carriles bici y un circuito deportivo por las bermas laterales. Además de la reforestación del cauce alto y medio del río Guadalmedina.

Como se decía en el resumen de la propuesta ganadora del Concurso convocado por CIEDES para la integración urbana del Río Guadalmedina:

“El problema de la ordenación del Río Guadalmedina no se puede centrar ni en el simple ajardinamiento de su cauce, ni tampoco en operaciones de embovedado que le hagan perder su naturaleza. En todo caso, la principal cuestión rescatar las riberas del río como espacios de transición con la ciudad. La “barrera” no es el río, sino muy por el contrario sus actuales muros de encauzamiento. El muro es el elemento perturbador de la permeabilidad urbana. Anular el efecto “cajón” que provocan los muros perimetrales del río supone el principio de la solución para la ordenación del cauce recuperando sus riberas. El muro provoca un espacio inútil de cauce artificial que no tiene solución ni con su ajardinamiento (por su difícil acceso al uso ciudadano y falta de continuidad urbana), ni por su embovedado (por los graves problemas de mantenimiento y desaparición de su “huella histórica”). Anular los muros del río, es el principio de la recuperación de sus riberas, de su integración, de su permeabilidad con la ciudad y de la transparencia paisajística “ciudad-río”.”

Conservar el río significa también devolverle su lecho natural y sus riberas mediterráneas; significa mejorar la calidad de las aguas que por él circulan. Por ello la integración en la ciudad significaría controlar vertidos y devolver a los márgenes la vegetación de ribera, en toda su longitud. Recuperar el río significa actuar en la cuenca reforestando con urgencia y apropiadamente lo pendiente; depurando los vertidos urbanos; y recuperando íntegramente el Acueducto de San Telmo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La creación de un parque fluvial es una apuesta viable ecológicamente y económicamente, es la más respetuosa tanto con los ciudadanos como con el propio río, que se puede ejecutar por fases y buscar financiación de las distintas administraciones e incluso de la Unión Europea, dado que se inscribe en la estrategia comunitaria de las instituciones europeas. Y sobre todo, es la única viable desde el punto de vista técnico y de seguridad.

En atención a todo lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a firmar a la mayor brevedad posible el protocolo remitido por la Fundación Ciedes para colaborar en el adecentamiento del cauce del Guadalmedina, así como que colabore en el impulso del proyecto de vía senderista y ciclista en la berma o borde oriental, entre el puente de La Goleta y el Limonero, que no afecta al cauce del río.

2º.- Reiterar los acuerdos plenarios adoptados por unanimidad de la corporación en los que se instaba al equipo de gobierno a iniciar la redacción del Plan Especial del Río Guadalmedina y su entorno, adoptando las medidas oportunas para que por parte de la GMU se formule y se redacte el Avance del mismo en 2016, en relación con el PEPRI Centro y a la vista de los inminentes informes hidráulicos y de movilidad solicitados por la Fundación CIEDES.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que se concluyan las obras o actuaciones que sean oportunas en la desembocadura del río, y que se quedaron a medio hacer, ya que el lodo y los malos olores siguen causando graves problemas a los vecinos de la zona.

4º.- Instar a todas las administraciones competentes a que inicien cuantos estudios, trámites y proyectos sean necesarios para la creación del PARQUE FLUVIAL DEL GUADALMEDINA con una vegetación de rivera que integre el río en la ciudad, adaptando su entorno para uso ciudadano y con espacios peatonales, la referida vía senderista y ciclista, y un circuito deportivo en las bermas laterales.”

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto U-4, habiéndose recogido en dicho punto el mencionado debate.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la autoenmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 2º y 4º.- Aprobados por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Punto 3º.- Desestimado por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a firmar a la mayor brevedad posible el protocolo remitido por la Fundación Ciedes para colaborar en el adecentamiento del cauce del Guadalmedina, así como que colabore en el impulso del proyecto de vía senderista y ciclista en la berma o borde oriental, entre el puente de La Goleta y el Limonero, que no afecta al cauce del río.

Segundo.- Reiterar los acuerdos plenarios adoptados por unanimidad de la corporación en los que se instaba al equipo de gobierno a iniciar la redacción del Plan Especial del Río Guadalmedina y su entorno, iniciando los informes pertinentes, y adoptando las medidas oportunas para que por parte de la GMU se formule y se redacte el Avance del mismo en 2016, en relación con el PEPRI Centro y a la vista de los inminentes informes hidráulicos y de movilidad solicitados por la Fundación CIEDES.

Tercero.- Instar a todas las administraciones competentes a que inicien cuantos estudios, trámites y proyectos sean necesarios para la creación del PARQUE FLUVIAL DEL GUADALMEDINA con una vegetación de ribera que integre el río en la ciudad, adaptando su entorno para uso ciudadano y con espacios peatonales, la referida vía senderista y ciclista, y un circuito deportivo en las bermas laterales.”

PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA QUE SE DESPLACEN EN SILLAS DE RUEDAS O EN VEHÍCULOS TIPO SCOOTER A COMPARTIR EL USO DE LAS SENDAS CICLISTAS EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 27 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción del hecho diferencial de algunas personas con las barreras que limitan o impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con las demás. En este orden de cosas, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social prevé el empleo por parte de los poderes públicos de medidas de acción positiva para compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a lograr la participación plena de todas las personas en todos los ámbitos de la vida social.

Por otra parte, la adopción de medidas concretas de fomento de la accesibilidad universal supone un beneficio directo no sólo para las personas con diversidad funcional, sino también para el conjunto de una población cada vez más envejecida.

En este orden de cosas y a pesar del gran esfuerzo que se está efectuando desde el Ayuntamiento, Málaga, al igual que otras ciudades andaluzas, se encuentra todavía lejos de ser accesible a las personas con movilidad reducida. La falta de continuidad en los itinerarios accesibles y las graves barreras existentes en algunos tramos, dificultan que las personas con movilidad reducida puedan desplazarse libremente, tal y como legalmente sería exigible.

La inaccesibilidad de los entornos constituye, sin duda, una forma sutil pero muy eficaz de discriminación, de discriminación indirecta en este caso, pues genera una desventaja a las personas con movilidad reducida en relación con aquellas que no lo son, al igual que ocurre cuando una norma, criterio o práctica trata menos favorablemente a una persona con discapacidad que a otra que no lo es.

El anhelo de una vida plena y la necesidad de realización personal mueven a todas las personas, pero esas aspiraciones no pueden ser satisfechas si se hallan restringidos o ignorados los derechos a la libertad, la igualdad y la dignidad. Este es el caso en que se encuentran aún hoy mujeres y hombres con movilidad reducida, quienes, a pesar de los innegables progresos sociales alcanzados, ven limitados esos derechos en el acceso o uso de entornos que o bien no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas o bien se revelan expresamente restrictivos a su participación en ellos.

Así las cosas, cabe recordar que como nuestra ciudad presenta unas condiciones climáticas y orográficas excepcionales para el uso cotidiano de la bicicleta, se ha creado en los últimos años una importante infraestructura de “carriles – bici” dentro de la Red Básica de Itinerarios recogida en el Plan Director de Bicicletas. Pues bien, esta nueva infraestructura ciclista se ha diseñado y construido respetando fielmente los principios de continuidad y seguridad vial. A mayor abundamiento, contamos con la experiencia positiva de otros municipios españoles (Sevilla, Granada, Córdoba, Almería, Zaragoza, Pamplona,...) en los que se ha implantado el uso compartido de la senda ciclista (cuando ésta se encuentre segregado del tráfico motorizado), entre ciclistas y personas con movilidad reducida que se desplazan en sillas de ruedas de tracción mecánica, eléctrica, autopropulsada o asistida por otra persona o en vehículos tipo scooter.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En este sentido, el impulso de cualquier medida, en este caso de acción positiva, que promueva la igualdad de oportunidades suprimiendo los inconvenientes y barreras con las que se encuentran diariamente las personas con movilidad reducida concierne a todos los ciudadanos y a las administraciones públicas, pero, en primer lugar, al legislador, que ha de recoger las necesidades detectadas y proponer las soluciones y las líneas generales de acción más adecuadas, como permitir el uso compartido de las sendas ciclistas entre ciclistas y personas con movilidad reducida que se desplacen en sillas de ruedas de tracción mecánica, eléctrica, autopropulsada o asistida por otra persona o en vehículos tipo scooter.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular solicita al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar las acciones de promoción de la accesibilidad universal, que suponen un beneficio no sólo a las personas con diversidad funcional sino también al conjunto de la población.*

SEGUNDO.- *Reconocer en el municipio de Málaga el derecho de las personas con movilidad reducida que se desplacen en sillas de ruedas de tracción mecánica, eléctrica, autopropulsada o asistida por otra persona o en vehículos tipo scooter a compartir el uso de las sendas ciclistas.*

TERCERO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que estudie incorporar en la actual ordenanza de movilidad el reconocimiento expreso del referido derecho de las personas con movilidad reducida, previa petición de los informes necesarios a la administración competente (DGT)."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "En relación con este tema hay una petición de palabra de D. Alfredo de Pablos Caille, que está por aquí y que le pedimos se acerque al micro. No sé si le queda cómoda la situación del atril para poder... si no... ¿Sí? Adelante, pues tiene la palabra el Sr. de Pablos. Adelante".

A continuación intervino el Sr. de Pablo Caille, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias. Tiene la palabra desde el Grupo Popular la Sra. Bazalo para exponer esta Proposición Urgente".

Dña. Francisca Bazalo Gallego, Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Buenos días, compañeros de Corporación, buenos días a los presentes, a los que nos ven en casa. Muchísimas gracias al representante de la Agrupación de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Desarrollo y a todos los representantes de las asociaciones que esta mañana han tenido la deferencia de acompañarnos.

Quiero agradecer a los representantes de la Agrupación Málaga Accesible y a los técnicos de las Áreas de Movilidad y Accesibilidad por su disposición y esfuerzo realizado durante los últimos meses en la mesa técnica de trabajo que ya ha comentado el Sr. de Pablos, que se creó para encontrar soluciones a esta demanda del colectivo de personas con discapacidad. La discapacidad, como todos sabemos, es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción del hecho diferencial de algunas personas, con las barreras que limitan o impiden su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.

En este orden de cosas, el Real Decreto Legislativo 1 del 13 de 29 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social, prevé el empleo por parte de los poderes públicos de medidas de acción positivas para compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a lograr la participación plena de todas las personas en todos los ámbitos de la vida social.

Por otra parte, la adopción de medidas concretas en el fomento de la accesibilidad universal, esto supone en beneficio directo, no sólo para las personas con diversidad funcional, sino también para el conjunto de una población desafortunadamente cada vez más envejecida.

En este orden de cosas y a pesar del gran esfuerzo que se está efectuando desde el Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Movilidad y del Área de Accesibilidad, Málaga, al igual que otras ciudades andaluzas, todavía se encuentra lejos de ser accesible para las personas con movilidad reducida. La falta de continuidad en los itinerarios accesibles y las graves barreras existentes en algunos tramos dificultan que las personas con movilidad reducida puedan desplazarse libremente, tal y como legalmente sería exigible. La inaccesibilidad de los entornos constituye sin duda una discriminación sutil, pero muy eficaz, una discriminación indirecta en este caso, porque genera una desventaja para las personas que no podemos caminar como los demás, en relación con el resto, al igual que ocurre cuando una norma, criterio o práctica trata menos favorablemente a una persona con discapacidad que a otra que no lo es.

El anhelo de una vida plena y la necesidad de realización personal mueven a todas las personas, pero esas aspiraciones no pueden ser satisfechas si hallamos restringidos o ignorados los derechos a la libertad, a la igualdad y a la dignidad. Este es el caso en el que nos encontramos aún mujeres y hombres con movilidad reducida -por eso hablo en primera persona-, quienes, a pesar de los innegables progresos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir la Sra. Bazalo".

Sra. Bazalo Gallego: "...vemos limitados esos derechos en el acceso o en el uso de entornos que bien, o no han sido pensados lógicamente para los que más dificultades tenemos que superar, o no han contado con nuestras necesidades específicas, o que se revelan expresamente restrictivos a nuestra realidad. Así las cosas, cabe recordar que como nuestra ciudad presenta unas condiciones climáticas y orográficas excepcionales, podemos, para el uso cotidiano de la bicicleta, y se creó en los últimos años una importante infraestructura de carriles bici dentro de la red básica de itinerarios recogida en el Plan Director de bicicletas. Esta nueva



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

infraestructura se ha diseñado y construido respetando fielmente los principios de continuidad y de seguridad vial.

A mayor abundamiento, también contamos con la experiencia positiva de otros municipios españoles: Sevilla, Granada, Córdoba, Almería, Zaragoza, Pamplona. Hemos investigado, hemos preguntado cómo se ha hecho, qué se ha hecho. En ellos se ha implantado el uso compartido de la senda ciclista cuando esta se encuentra segregada del tráfico motorizado entre ciclistas y personas con movilidad reducida que se desplazan en silla de ruedas de tracción mecánica, eléctrica, autopropulsada o asistida por otra persona o en vehículos tipo scooter. En este sentido, el impulso de cualquier medida, en este caso, de acción positiva que promueva la igualdad de oportunidades suprimiendo las o inconvenientes y las barreras con las que nos encontramos diariamente las personas con movilidad reducida, concierne a todos los ciudadanos y a las ciudadanas, pero sobre todo a las Administraciones Públicas, y sobre todo, en primer lugar, al legislador, que ha de recoger las necesidades detectadas y proponer las soluciones y las líneas generales de acción más adecuadas, como permitir el uso compartido de la senda ciclista entre ciclistas y personas con movilidad reducida.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos: Primero: *«Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar las acciones de promoción de la accesibilidad universal, que suponen un beneficio, no sólo a las personas con diversidad funcional, sino también al conjunto de la población»*. Segundo: *«Reconocer en el municipio de Málaga el derecho de las personas con movilidad reducida que se desplacen en silla de ruedas de tracción mecánica, eléctrica, autopropulsada o asistida por otra persona o en vehículos tipo scooter a compartir el uso de la senda ciclista»*. Y tercero: *«Instar al Ayuntamiento de Málaga a que estudie incorporar en la actual Ordenanza de Movilidad el reconocimiento expreso del referido derecho de las personas con movilidad reducida, previa petición de informe necesario a la Administración competente»*. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, empezarán los Grupos a intervenir. Quizá, Sra. Bazalo, si me permite, para atender lo que nos planteaba el Sr. de Pablos, pudiera matizarse o perfeccionarse el punto tercero diciendo que se comenzaría la tramitación de la modificación de la Ordenanza en un plazo máximo equis, de tres meses, una cosa así. Algo que pudiera hacerse alguna consulta más pero no se dilate y se eternice, sino que el cambio de la Ordenanza fuera, digo el comienzo de la modificación, luego tendrá el tiempo que necesite la modificación, que es inevitable, lo que está establecido legalmente, y de esa manera podíamos atender el tema, si me permite esa autocorrección, autoenmienda.

Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente, y muy buenos días a todos y todas las presentes, miembros de la Corporación, compañeros de los medios de comunicación, al público que nos acompaña y a aquellos que nos puedan estar siguiendo a través de la retransmisión de los medios o a través de la retransmisión de internet. Y un agradecimiento muy especial a Alfredo, que ha actuado como portavoz de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible, así como a todos los miembros de esta agrupación que hoy nos acompañan en este Pleno.

Yo creo que la exposición que se ha hecho por Alfredo y también por la Concejala Delegada de Accesibilidad es bastante completa. Yo agradezco



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

especialmente la sinceridad mostrada por la Concejala de Accesibilidad cuando manifiesta de una forma muy clara y muy franca que queda todavía mucho por hacer. Es verdad que se ha hecho, y nosotros lo reconocemos desde nuestro Grupo, que los últimos años se han hecho muchas acciones en este Ayuntamiento en materia de accesibilidad. Pero es cierto, quedan todavía cuestiones por hacer; cuestiones que no son objeto de esta Moción, quizá podremos tratar en otro momento, y se han tratado algunas en otro momento, la accesibilidad efectiva y en todos los casos a los vehículos del transporte público, incluso a taxis, que están ahora mismo considerados adaptados y hay dificultades para el acceso para cierto tipo de sillas mecánicas. En fin, accesibilidad también que hemos manifestado y hemos planteado aquí en este Pleno a establecimientos. No sólo a los establecimientos antiguos, sino a establecimientos nuevos que, como consecuencia del cambio de modelo en el procedimiento para otorgar la licencia de actividad que se hace mediante declaración jurada, no cumplen con los requisitos de accesibilidad y hasta que no se produce la inspección permanecen abiertos y funcionando sin que estén aptos para ser accesibles. Son otras cuestiones que por ser esta una Moción específica nosotros no vamos a plantear como enmienda.

Yo creo que la petición que se hace en esta Moción es justa: debemos de ir a una ciudad que no plantee barreras, que sea disfrutable para todos y cada una de las personas que en ella habitamos. Un ciudad, por tanto, que no plantee problemas de accesibilidad a un porcentaje de la población, sea pequeño o sea grande. Hay cuestiones que hay que solucionar. Es bueno y es justo que se pueda compartir los carriles bici entre los que somos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "...y las personas que usan sillas de ruedas o los vehículos similares que se relatan en la Moción. Yo creo que el ejemplo de Sevilla que se cita, que además de tener una magnífica red de carriles bici, que es hoy por hoy referente en España y en Europa, que se diseñó y se puso en marcha, tengo que recordarlo, gestionando Izquierda Unida la movilidad en ese Ayuntamiento, es un ejemplo también de que se puede compartir con este tipo de vehículos.

Ahora bien, vuelvo a recordar, hay que mejorar esa red de carriles bici, y ya no le refiero sólo a completarlas -y ahí le pedimos a la Junta, como en otras ocasiones, que cumpla con el Plan Andaluz de la Bicicleta y los compromisos que adquirió-, sino que también los carriles existentes hoy por hoy en muchos tramos son puestos como ejemplo -los de Málaga- de cómo no se deben de diseñar carriles bici. Y esto es algo que afecta no ya sólo a los ciclistas, sino que va a afectar a partir de ahora y posiblemente de forma más directa a los vehículos de movilidad reducida.

En definitiva, hay que mejorar con actuaciones, aceras, bordillos, diseño de esos carriles, en beneficio de los usuarios de la bicicleta y en beneficio también de las personas de movilidad reducida que a partir de ahora también puedan usar con todas las de la Ley esta red de carriles bici. Nuestro voto va a ser favorable íntegramente a la Moción.

Planteamos una pequeña enmienda, además de la que ha planteado el Sr. Alcalde, en el sentido que ha planteado Alfredo, portavoz de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible: eliminemos la palabra «estudie» en el tercer punto, si ya se ha estudiado, y puesto que ya se ha consultado a la Dirección General de Tráfico, como él nos manifiesta, que se elimine a partir de la última coma, «previa



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

petición de los informes necesarios», puesto que parece ser que ya se han pedido. Es mi propuesta".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente.

Nosotros, bueno, como ya se ha dicho aquí, han pasado ya muchas mociones que intentan favorecer, facilitar la vida y el tránsito por la ciudad de las personas con movilidad reducida, y nosotros siempre las apoyamos, evidentemente, no podía ser de otra manera. Y en este caso, pues también vamos a apoyar esta propuesta que se hace desde aquí. Y nos unimos también a esa reivindicación que está haciendo el Sr. Zorrilla de que se mejoren los carriles bici, y ahora con más razón, evidentemente.

Si es cierto que hay muchos carriles bici... y yo pongo como ejemplo que ha sido de los primeros que se hicieron en Málaga, porque era en la zona que yo vivía, y lo sufría prácticamente a diario. En la avenida Carlos de Haya, el carril bici, en medio del carril bici había contenedores de basura, había... creo recordar incluso que había un kiosco en mitad del carril bici. Entonces, es cierto que se han hecho muchos avances, se han hecho muchas mejoras, por supuesto, y se corrigieron algunas de las deficiencias de aquella calle. Pero sí que tenemos que poner énfasis, y más ahora si se va a abrir para que todas estas personas también se vean favorecidas y se vean beneficiadas por los carriles bici que vertebran la ciudad, pues que se mejoren, que se piense también en ellos y que... no solamente en ellos, sino en los ciclistas también, pero ahora con especial sensibilidad, y que se mejoren y que en el futuro, en la ampliación de esos carriles bici, se tenga expresamente en cuenta lo que estamos votando hoy si al final sale adelante, que esperamos que sí".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Carballo.
Por Málaga Ahora, Sr. Espinosa, tiene la palabra".

D. Juan José Espinosa Sampedro, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí. Muchas gracias, buenos días a todos.

Nosotros, evidentemente, este Grupo Municipal, apuesta, como no puede de otra forma, por la accesibilidad y por la no segregación de las personas con movilidad reducida. Pero pensamos que si todo el espacio peatonal fuese verdaderamente accesible, como comentaba ahora mismo el Sr. Carballo y el Sr. Zorrilla, y es lo que tenemos que conseguir, no haría falta quizás buscar sitio en los carriles bici, que a priori no tienen este destino como objetivo final, para circular.

Estamos en desacuerdo con respecto a los carriles bici en que sean carriles en las aceras bici. La bicicleta es un vehículo, por los que los carriles bici deben ir por la calzada con una separación segura, eficaz y eficiente para el tráfico motorizado. Compartir el uso de las aceras bici, y a pesar de no ser popular, sólo creemos que puede llevar al conflicto, dada las diferentes velocidades y maniobrabilidad de las bicis y las sillas de ruedas. Si se piensa en un carril bici destinado al uso final, que es el desplazamiento, que actualmente en Málaga se usa el 1,5 por ciento, pero esperemos que se use mucho más para transportarse, no sería quizás la forma más adecuada permitir, nos parece a nosotros, que las sillas de ruedas puedan circular, por una cuestión, decimos, de velocidad y maniobrabilidad, y sobre todo, de seguridad, y de no entrar en conflicto con peatones, personas con movilidad reducida, invidentes, etcétera, etcétera. Pensamos que una bicicleta puede



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

circular a 40 Km. por hora mientras una silla de ruedas, como mucho, pensamos que no llega a cinco Km. por hora.

Por tanto, esta es nuestra reflexión que hacemos. No obstante, no queremos con esto retirar el apoyo, el trabajo que se lleva haciendo desde el área. Nos parece, y tendríamos que expresar aquí esta reflexión, que nos parece que se puede entrar en conflicto, un conflicto que puede llevar... bastante perjudicial. Y vuelvo a decir: puede parecer impopular por nuestra parte no apoyar la exposición que ha hecho el Sr. Alfredo, la Moción que traen los compañeros del Partido Popular. Pero no es el caso, no es que no queramos no apoyar, que queremos avisar de esta reflexión que nos parece bastante interesante, igual que nos parece bastante interesante que haya asociaciones de ciclistas que también tienen derecho a opinar sobre este tema.

Por tanto, en el punto 1, por supuesto que apoyamos la Moción. En el punto 2 lo que sugerimos nosotras es que se estudiase la viabilidad real y se informase de que no va a haber ningún conflicto, ningún... entre los viandantes, los invidentes...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sr. Espinosa Sampedro: "Y eso, como me recuerda mi compañera, que sería en el marco de la mesa de la bicicleta igual la mejor forma de estudiarlo.

Por tanto, en el punto 2 apoyaríamos, si se nos permitiese, la enmienda de tener este estudio y este acuerdo con el resto de personas que usan el carril bici.

Y por tanto, por la misma... por ende, el tercer punto lo apoyaríamos en función a esta enmienda. Nada más, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "La enmienda, Sr. Espinosa, ¿en concreto era al punto 2?".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, sería referente a que se estudie la conflictividad que puede surgir de compartir el carril bici y los problemas de seguridad de los ciclistas, las personas de movilidad reducida, peatones, etcétera".

Sr. Alcalde Presidente: "Vale. Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sra. Doña, tiene la palabra".

Dña. Lorena Doña Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Buenos días, un saludo a todas las personas que nos acompañan esta mañana en este Salón de Plenos, compañeros y compañeras de Corporación, a los miembros de la Agrupación de Desarrollo de Málaga Accesible que nos acompañan desde el inicio de la mañana, y en especial al Sr. de Pablos, a Alfredo, por la exposición que ha hecho de la iniciativa.

No es la primera vez que interviene algún miembro de la Agrupación de Desarrollo en este Salón de Plenos, y como ya hemos tenido oportunidad de decirles otras veces, son uno de los ejemplos de las plataformas de trabajo que existen y que están integradas dentro de la participación del Ayuntamiento, de referencia y de ejemplo por la ingente cantidad de trabajo y los resultados y los frutos que nos traen.

La verdad que este tema que nos traen hoy aquí veo que genera mucho consenso en todos los Grupos. Lamentablemente, creo que no habría tenido lugar



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

esta iniciativa jamás, el hecho de querer compartir los carriles bici, si de verdad tuviésemos una ciudad plena y totalmente accesible, como sería lo deseable.

De hecho, en el primer punto se habla de «*continuar las acciones de promoción de accesibilidad*». Si bien el Sr. Zorrilla en su intervención comentaba que se habían hecho muchos avances, es verdad, pero nos queda muchísimo más. Tenemos muchas zonas y muchos barrios de nuestra ciudad donde es plenamente imposible poder circular por las aceras, no solamente cuando se utiliza algún tipo de silla o de elemento de los que se indica en la iniciativa y en los acuerdos, simplemente andando o pasar con cualquier carrito de la compra. Por tanto, nos queda mucho por hacer.

Compartimos también la reflexión del trazado, del diseño -como compartían otros compañeros que me han precedido- actual, y sobre todo quiero poner de manifiesto el mantenimiento de esos carriles bici. Quienes solemos utilizarlo, yo no sé hasta qué punto, y permítanme el comentario, muchas veces parece más que está uno por un camino rural o para otro tipo de vehículos que no sean bicicletas en parte de los carriles bici, que no están, no solamente con el trazado adecuado, sino con el mantenimiento apropiado.

Comentaban los compañeros de Málaga Ahora la idoneidad para poder compatibilizarlo con otros vehículos, con las bicicletas, las sillas y tal, y las posibles dificultades, y la verdad es que es más que razonable lo que proponen. Quienes utilizamos el carril bici lo vivimos todos los días. Es complicado, hay determinadas zonas donde es muy estrecho, y de verdad, insistimos desde el Grupo Socialista, además de tener en cuenta los criterios para el diseño, como apuntaban otros compañeros, el hecho del mantenimiento. Yo les invito si quieren...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sra. Doña Morales: "... nos podamos ir en bici y podamos hacer el recorrido que yo suelo hacer a diario, hacia Ciudad Jardín. Verán Uds. lo complicado que resulta poder llegar en línea recta, y no sé hasta las dificultades que podría tener para determinados vehículos. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Popular, que es el Grupo proponente, Sra. Bazalo, tiene la palabra".

Sra. Bazalo Gallego: "Bueno, Sr. Presidente, en relación a la modificación que Ud. nos comenta, pues el punto tercero quedaría como: «*Instar al Ayuntamiento de Málaga a que en un plazo de tres meses estudie la incorporación en la actual Ordenanza de Movilidad del reconocimiento expreso al referido derecho de las personas con movilidad reducida*»".

Y en el Artículo segundo aceptaríamos la enmienda de Málaga Ahora, en el que incluiríamos... no sé cómo el compañero lo ha redactado, si eres tan amable de repetirlo, por favor".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Realizar, más que un estudio sería en este caso, bueno, poner sobre la mesa, y en este caso en el marco de la mesa a lo mejor de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

bici o en el consejo, que no haya conflictividad a la hora de hacer este uso. O sea, que haya un informe de seguridad con respecto a este tema.

No queremos que se estudie si es posible cambiar la... No, o sea, que no va a haber problema con esto".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Bazalo".

Sra. Bazalo Gallego: "Podríamos dejarlo en «realizar un informe de seguridad con los colectivos afectados», ¿no? «Con los colectivos de usuarios del carril bici». De acuerdo".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Bazalo, si le parece que digamos... Sr. de Pablos, que pusiéramos o añadiéramos un punto donde tratar de estudiar siempre la mejora del sistema de carriles bici para que se resuelva bien cualquier problema que surgiera, o algo así, una fórmula así genérica. Y luego, en el punto tercero, en vez de decir «que estudie», «Instar al Ayuntamiento de Málaga a que incorpore» directamente, ¿no? En un plazo, efectivamente, para la tramitación correspondiente, hay que tramitar el cambio de la Ordenanza, comenzando la tramitación del cambio de la Ordenanza en el plazo máximo de tres meses, ¿no? Pero recogiendo un poco la propuesta del Sr. Zorrilla y la filosofía también de la intervención del Sr. de Pablos de que demos una impresión más rápida, con la máxima seguridad, Sra. Maeso, como es natural, con esa seguridad.

Por eso, yo decía, por un lado, en el punto tercero, avancemos en las palabras que comprometen este Ayuntamiento de Málaga, que incorpore en la actual Ordenanza el... expreso, previa petición de los informes y tal, pero comenzando la tramitación del cambio de la Ordenanza en el plazo máximo de tres meses. El mantener este tema, Sr. Zorrilla, del informe, que ya hay, pero por si alguno más, tranquiliza, estimo, las inquietudes que se han planteado desde el Grupo Málaga Ahora, y se puede añadir algo: que estas propuestas serán conocidas y estudiada su mejor compatibilidad en la mesa sobre el tema del uso de la bicicleta en la ciudad, algo así, que eso va de suyo que tendrá que haber más y mejores carriles bici. Faltan más y mejores, tenemos un convenio con la Junta que hay que materializarlo, la Junta tiene que hacer una serie de inversiones. Recientemente hemos estado estudiando el carril de la zona este de la ciudad, etcétera, algo así. No sé si me explico, ¿no?, Sra. Bazalo. O sea, que mantengamos el propósito de acción rápida y al mismo tiempo transmitamos un mensaje de búsqueda de un espacio siempre de convivencia segura de ambos usos, algo así".

Sra. Bazalo Gallego: "Vamos a ver, Sr. Presidente, en el segundo punto añadiríamos: «realizar un informe...», añadir sería. «Añadir a los informes ya realizados». Sería: «añadir a los informes realizados un informe de seguridad con los colectivos usuarios del carril bici».

El punto tercero, Alcalde, sería: «Instar al Ayuntamiento de Málaga a que en un plazo de tres meses incorpore...»".

Sr. Alcalde Presidente: "«...en la actual Ordenanza de Movilidad...»".

Sra. Bazalo Gallego: "Exactamente, «el reconocimiento expreso del referido derecho»".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "¿Perdón? Sí, yo no tengo inconveniente de que se ponga informes previos, pero nos ponemos un plazo para que los informes no se eternicen. Eso sí. Si nosotros hacemos el cambio de Ordenanza en el plazo de tres meses, cualquier informe que queramos tiene que ser antes, evidentemente, es lo que tratamos de hacer, ¿no? O sea, dar velocidad al tema, seguridad jurídica en la cuestión y seguridad física en la cuestión. Yo creo que lo conseguimos así bien, ¿no? De todas formas, sería bueno que al final tratáramos, en un esfuerzo de redacción conjunta... Pero los términos y la filosofía del tema lo podemos someter a votación, entiendo que tendría el respaldo de todos los Grupos, pero queda ahí el perfilado de ese tema, ¿no?"

Pues en esos términos entonces lo sometemos a votación. Comienza la votación

Sr. Zorrilla, ¿perdón? ¿Los tres puntos dice? Ah, segundo turno, lleva razón, lleva razón, lleva razón. Lleva Ud. toda la razón.

Segundo turno, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Yo quería ser muy breve, pero quería añadir algo: Uds. conocen que yo soy -y muchas personas, y algunas más de esta Corporación- usuario habitual de la bicicleta. En mi caso, además soy miembro de una de las asociaciones ciclistas urbanas de Málaga.

Yo creo que el problema no viene tanto por compartir el uso del carril bici con estos vehículos de movilidad reducida, que creo que hay un consenso y va a ser bien admitido en el colectivo de ciclistas, como en mejorar el estado actual de los carriles bici. Por un lado, que la Junta cumpla sus compromisos del Plan Andaluz de la Bicicleta, y por otro lado, nosotros, Ayuntamiento de Málaga, tenemos que mejorar los carriles existentes. Y eso va a beneficiar, no sólo a los ciclistas, sino especialmente además, porque esos obstáculos que existen son más graves para los vehículos de movilidad reducida.

Yo comparto lo que manifiesta el Sr. Espinosa acerca de que los carriles no deben de quitar espacio al peatón en la acera salvo casos muy, muy excepcionales que no haya otra alternativa. Pero aquí, en muchos casos, se convierte en la regla. Deben de quitar espacio al vehículo privado. Yo comparto lo que decía el Sr. Carballo sobre los múltiples obstáculos, y ponía ejemplo del carril bici del camino de Antequera. Nosotros presentamos en su día una Moción documentada con fotos que contabilizaba hasta 80 obstáculos, muchos de los cuales se han eliminado, otros muchos no.

Todos estos obstáculos son mayores para un vehículo de movilidad reducida. Un pequeño bordillo de dos centímetros es insignificante para un vehículo motorizado, pero es importante para una bicicleta y puede ser muy importante y muy peligroso para un vehículo de movilidad reducida. Yo había propuesto la enmienda en el sentido que se ha manifestado...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias.

En el sentido que ha manifestado el portavoz de la Agrupación de Desarrollo. No obstante, porque creo que es un avance, aunque no se haya aceptado tal como lo planteaba, vamos a votar la Moción como se manifiesta, pero



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

creemos que si ha existido ya ocho meses de trabajo arduo en este sentido no debiéramos de dilatarlo en demasía este asunto. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Carballo, segundo turno".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros simplemente reiterar el apoyo a la Moción y que entendemos que es una buena propuesta y esperemos que salga adelante".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Está claro y estamos de acuerdo, yo creo, todos en que hay que mejorar el carril bici, en que no puede haber obstáculos en los carriles bici. Pero pensamos, Sr. Zorrilla, que es de justicia y de responsabilidad traer o solicitar un informe; es responsabilidad -este Grupo cree- un informe de seguridad y de compatibilidad, y escuchando también al resto de colectivos. Nos parece lógico.

Agradecer la intervención de la asociación, del Sr. Alfredo de Pablo, pero creemos que teníamos el deber de solicitar ese informe, además de daros el máximo apoyo a todos y a todas. Nada más, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Doña, segundo turno".

Sra. Doña Morales: "Me comunican desde la Agrupación de Desarrollo que quieren volver a solicitar la palabra. Creo que deberíamos dársela, ya que es una iniciativa que parte desde el colectivo y que estamos ahora mismo debatiendo y añadiendo algunas modificaciones, si es posible".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Sra... muchas gracias.

Sra. Bazalo... Antes del cierre del debate, que le corresponde a la Sra. Bazalo, simplemente decir que habíamos quedado para información de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible, que han estado y parte de... luego... ¿Ha terminado, Sra. Doña?".

Sra. Doña Morales: "Es que creo que no... o no me ha escuchado o no me he explicado con claridad. Que no he intervenido, lo que he trasladado es que desde la Agrupación Málaga...".

Sr. Alcalde Presidente: "No, Sra. Doña, me decía algo la Sra. Ramos, pero voy a hacer una intervención que creo que da respuesta a este tema. Antes de que lo hayan planteado, lo tenía ya pensado, que era que la propuesta de redacción final que hagamos en este tema, y que ha estado en el aire en base a las intenciones que han tenido, yo pediría que la hagamos consensuadamente con la Agrupación también. O sea, que en la redacción final, sabemos lo que queremos, que es ir con rapidez en el tema de compartir los carriles bici con las personas de movilidad reducida. Segundo: hagámoslo con la máxima seguridad, mejoremos la red de carriles bici, pongamos unos plazos, que hemos dicho. Todo eso se trata de articular un texto que dé respuesta a esa cuestión.

Y entonces, como habíamos quedado en hacer al final las enmiendas que se han planteado, darle la forma definitiva, lo que yo pediría es, si no ahora depende de la agenda que tengan ellos, si tienen prisa se hace ahora, levantando por parte de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dos o tres concejales, los necesarios de los Grupos, uno de cada Grupo, para hacer esa redacción, o bien al final de esta mañana, para que a efectos de Acta, antes de finalizar el Pleno, lo podamos incorporar. Me parece que la manera más correcta de no distorsionar fuera del reglamento... Porque a las intervenciones de quienes piden la palabra es antes del debate, no es entrar en el debate, ¿no? Y yo, como me parece a mí que podría haber alguna expresión de las que se han dicho que no coincidiera plenamente con los deseos de la Agrupación, lo que planteo, y me parece que es sensato en la línea de la participación, es que puedan ellos estar en la redacción final del texto que estamos expresándonos en votación. Yo creo que es una forma de resolverlo.

Sra. Bazalo".

Sra. Bazalo Gallego: "Gracias, Sr. Presidente.

Estoy de acuerdo con lo que Ud. plantea. Creo que la Agrupación de Desarrollo tiene muy claro que viene aquí es a que se les reconozca el derecho a poder elegir por dónde pueden circular. Nosotros podemos elegir si caminamos por la acera o caminamos por el carril bici, si vamos en bici o si vamos... bueno, podemos elegir ir en bicicleta o ir caminando; ellos no pueden elegir, tienen que ir en silla. Si tenemos la suerte de tener una serie de kilómetros de carril bici que mejoran la calidad de vida de estas personas que van todo el día con unos pavimentos que todos sabemos las dificultades que tienen, que esas espaldas acaban reventadas después de 24 horas subidos en una silla, señores, tengamos un poquito de alma, pongámonos en el lugar de los demás, porque todos somos discapacitados, yo la primera, por supuesto, pero desde luego, creo que sin ellos no podemos pasar de este tema. Tenemos que contar con ellos para hacerlo. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Estamos de acuerdo en hacer la votación ya en los términos que queda abierto, como otras veces hemos hecho, en que la redacción final, fruto del deseo de encontrar el texto que coincidan los portavoces que han intervenido, y donde yo pido que se tenga muy en cuenta la opinión de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible, que ha estado presente en el debate correspondiente. Comienza la votación".

Sra. Doña Morales: "Pero ¿cómo vamos a votar si no sabemos cómo han quedado los acuerdos?".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Doña, puede dar una fórmula...

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Perdón?

...(intervención fuera de micrófono)...

Ah, Sra. Doña quería intervenir... ¿Estaba interviniendo?".

Sra. Doña Morales: "No, yo es que en mi intervención le había apuntado que querían intervenir los miembros de la Agrupación de Desarrollo, después me ha dicho que ya había Ud. hablado con la Sra..."

Sr. Alcalde Presidente: "No, no, que la Sra. Ramos había..."

Sra. Doña Morales: "Y le ha pasado la palabra a la Sra. Bazalo y yo..."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "No, Sra. Doña, pero antes de pasarle la palabra a la Sra. Bazalo le he contestado a Ud. y a la Sra. Ramos, que me había dicho lo mismo que Ud.. Es lo que le he dicho, que ha venido hasta aquí y me había transmitido el mismo deseo que Ud. me estaba transmitiendo desde el micrófono, que era buscar una solución en el Reglamento, no fuera del Reglamento, para que podamos tener en cuenta la opinión sobre los temas que hayan podido surgir, que cambian, de alguna manera, que alteran algo, para que coincida lo que se ha dicho de inquietud de los Grupos Municipales con la inquietud que tiene la Agrupación de Desarrollo. Creo que le he contestado adecuadamente. Otra cosa es si Ud. quiere decir algo sobre el fondo de la cuestión, en cuyo caso su turno está abierto a que lo diga".

Sra. Doña Morales: "Bueno, realmente la votación no vamos a votar estos acuerdos, son los que se van a consensuar ahora entre todos los Grupos y la Agrupación de Desarrollo, bien, ¿es cierto?".

Sr. Alcalde Presidente: "Eso es, pero estamos... Ha pasado alguna vez que hemos votado sin tener un texto perfilado del todo, pero dejamos claro diciendo: uno, que queremos que, efectivamente, haya una compatibilidad de uso en los carriles que tienen, evidentemente, también que ser mejorados para que toda esa compatibilidad sea más clara, y una posibilidad de uso reglamentada y prevista en nuestra Ordenanza. Y que todo eso tenemos que hacerlo en un plazo rápido, con todos los estudios necesarios, pero rápido, marcando un plazo, que hemos dicho de tres meses máximo, para el comienzo de la modificación de la Ordenanza.

Yo creo que eso es totalmente compatible con que se pueda añadir lo que se quiera de la mesa ciclista, pero lo que queremos es que los plazos estén muy claros, que el objetivo se cumpla y que no haya nada que cree inquietud en ningún otro sector de la población, y que sea compatible el uso de las personas PMR, digamos, con el uso habitual por parte de los carriles bici. Eso es más o menos el resumen –digamos– de la posición general, ¿no? Entonces, eso hay que articularlo de tal manera que lo que quede redactado recoja, todo el mundo esté a gusto, de los componentes de la Corporación Municipal y la Agrupación de Desarrollo también se sienta identificada con lo que se está aprobando".

Sra. Doña Morales: "Por tanto, Sr. Presidente, yo le solicitaría que ante no saber cómo va a quedar ese acuerdo, ante no saber la opinión de la Agrupación de Desarrollo, que estamos aquí decidiendo en darle la voz, no podemos votar unos puntos que no sabemos cómo van a quedar. Por tanto, bien...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Doña, yo no tengo inconveniente en que esta votación quede aplazada a que ese texto esté redactado. Lo que no quiero es paralizar el Pleno, no quiero tampoco utilizar una fórmula que el Reglamento...".

Sra. Doña Morales: "Efectivamente, por supuesto, por supuesto, pero no podemos algo que no sabemos que estamos votando...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Doña, permítame, permítame. Que el reglamento no prevé, Ud. lo sabe, su Portavoz lo sabe, todo el mundo lo sabe...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Doña Morales: "Sí, sí, no estoy insistiendo en esa línea, no estoy insistiendo en esta línea. Lo que estoy insistiendo en votar unos acuerdos que no sabemos qué acuerdos vamos a votar".

Sr. Alcalde Presidente: "Alguna vez hemos aprobado aquí textos que quedaban por perfilar, no es la primera vez".

Sra. Doña Morales: "Sí, pero aquí no estamos hablando de perfilar totalmente, estamos hablando de que la Agrupación de Desarrollo quería volver a intervenir para hacer alguna matización que yo personalmente desconozco y entiendo que tenemos que ponernos de acuerdo".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Doña, lo que estoy tratando... Sé que quieren intervenir, lo he entendido en su gesto cuando han abandonado la Sala, etcétera, y he entendido, lógicamente, que su inquietud quedaría resuelta con lo que estoy diciendo. Si Ud. insiste en que quiere conocer el texto exacto, yo cojo este tema, lo dejo aparcado, se redacta y se vota después, no hay ningún problema".

Sra. Doña Morales: "Fantástico, a eso es a lo que le refiero, a que no podemos votar sin saberlo".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, pero yo he buscado una solución que permitía avanzar con más rapidez, pero no pasa nada".

Sra. Doña Morales: "Sí, lo único que ocurre que es un tema con la suficiente complejidad como para no tener que ir a la carrera. O sea, que podemos dejarlo resuelto en un breve plazo de tiempo en esta misma mañana, pero que tenga...".

Sr. Alcalde Presidente: "Eso es obvio que ha de ser en esta misma mañana, eso es obvio. Yo creo que es un tema que resuelven Uds. en media hora".

Sra. Doña Morales: "Efectivamente, yo creo que hemos tenido más tiempo debatiéndolo que poniéndonos a trabajar en ello. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Yo por mí no tengo ningún ánimo de debatir, no sé si Ud. lo tiene, pero he tratado justamente de buscar una fórmula que no debatiera y que fuera rápida. Pues quedamos entonces en que, por favor, los que han intervenido, con el Presidente de la Agrupación de Desarrollo, Málaga Accesible, trabajen unos minutos, nos traigan el texto y lo sometemos a votación. Pueden ir no solamente los que han estado interviniendo, sino cualquier otro componente de los Grupos que estos temas quieran estar. La Sra. Maeso quiere estar, supongo, pues encantado; si por parte del Grupo Málaga Ahora o cualquiera más, como quieran Uds.

Seguimos avanzando pues, y esto queda pendiente de votación para más adelante."

La sesión continuó desarrollándose, y transcurridos unos minutos se sometió a votación este punto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Pasáramos a conocer, en primer lugar, para votar cómo es el tema ya... Traen el trabajo los ponentes, y le agradecemos el esfuerzo de la anterior Moción. Y la propuesta que se trae es, el primero no cambia, el segundo tampoco, el tercero sería -estén atentos, por favor-: «*Instar al Ayuntamiento de Málaga a que, en un plazo de tres meses, se incorpore en la actual Ordenanza de Movilidad el reconocimiento expreso del referido derecho de las personas con movilidad reducida y que se regule su uso en igualdad de condiciones que con el resto de usuarios de la vía... que el resto de usuarios de la vía*», ¿no? ¿Es así?

¿Estamos conformes todos los Grupos? D. Alfredo de Pablos ha participado también, entendemos, en la redacción, por la Agrupación Málaga Accesible. ¿Estamos en condiciones de votarlo todos? Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar las acciones de promoción de la accesibilidad universal, que suponen un beneficio no sólo a las personas con diversidad funcional sino también al conjunto de la población.

SEGUNDO.- Reconocer en el municipio de Málaga el derecho de las personas con movilidad reducida que se desplacen en sillas de ruedas de tracción mecánica, eléctrica, autopropulsada o asistida por otra persona o en vehículos tipo scooter a compartir el uso de las sendas ciclistas.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que en un plazo de tres meses incorpore en la actual ordenanza de movilidad el reconocimiento expreso del referido derecho de las personas con movilidad reducida, y que se regule su uso en igualdad de condiciones que el resto de usuarios de la vía.

PUNTO Nº U.6.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TSJA, DECLARANDO NULO EL ACUERDO DE 4 DE MAYO DE 2012 DEJANDO SIN EFECTO LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN A LA EMPRESA CEMUSA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, de fecha 27 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Con fecha 11 de enero de este año el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) dictó sentencia firme que declara nulo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha cuatro de mayo de 2012. Dicho acuerdo venía a realizar una modificación sustancial de un contrato relativo a la publicidad en las marquesinas de la Empresa Malagueña de Transporte, EMT, en la ciudad. Dicha modificación sustancial consistía en cambiar la deuda de la empresa con este Ayuntamiento, deuda de más de diez millones de euros, por un canon reducido a la mitad y una ampliación de mobiliario urbano y más sorprendentemente aún un sistema de préstamo de bicicletas como dice en su sentencia el TSJA: “supone no solo ampliar el objeto de la concesión ya existente(...)sino que modifica los términos del mismo en aspectos esenciales como son: ampliación del objeto a partida no prevista inicialmente(...)así como alteración del canon inicialmente fijado así como del régimen de su pago.”

Haber despreciado la concurrencia competitiva para instalar un sistema de préstamo de bicicletas en la ciudad y haber permutado parte de la deuda “en especie” ha supuesto pagar, por un lado, muy caras estas bicis, y por otro, haber sufrido una posible pérdida patrimonial al hacer ese negocio jurídico que es manifiestamente “contra legem”.

El Ayuntamiento de Málaga, a través de su concejala de Movilidad según recoge la prensa, ha manifestado que se puede “desde no hacer nada hasta licitar de nuevo el mantenimiento de las bicis”

Para el Grupo municipal Socialista está claro que sí se vulneró la norma y sí hay una sentencia firme declarando nulo dicho acuerdo, este Ayuntamiento debe, en primer lugar, cumplir y ejecutar la sentencia, y en segundo lugar, debe reponer el estado de las cosas para que esta ciudad no tenga ni pérdidas patrimoniales, ni un sistema de bicicletas vigente hasta el 2021 que se otorgó sin concurrir otras empresas, y por tanto, sin escoger el mejor sistema al mejor precio para el interés de Málaga.

Por todo ello, estos concejales tienen a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: Manifestar nuestra condena a la actuación municipal de desprecio a la concurrencia competitiva para instalar un sistema de préstamo de bicis en la ciudad, y a una modificación de contrato de mobiliario urbano y en definitiva, una renegociación de la deuda que ha originado una condena judicial a este Ayuntamiento.

Segundo: Exigir responsabilidades políticas al Teniente Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad que propuso la modificación de la concesión con fecha 18 de abril de 2012.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tercero: Dar cumplimiento a la sentencia de fecha once de enero de dos mil dieciséis instando a la Secretaría Municipal a emitir informe sobre las alternativas de cumplimiento de la misma sin pérdida del servicio público de préstamo de bicicletas y ni de los puestos de trabajo relativos a la prestación del servicio.

Cuarto: Establecer en el nuevo pliego un control efectivo del contrato de préstamo de bicicletas que garantice la calidad en la prestación del mismo, estableciendo en la Web municipal la máxima transparencia sobre el desarrollo del servicio y sus incidencias.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gámez, tiene la palabra".

Dña. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Buenas tardes, y bien tarde. Quería empezar diciendo que es muy tarde, porque hemos empezado de nuevo tarde este Pleno. Me entran ganas de algún día traer una Moción, Sr. Alcalde, pidiendo puntualidad en los plenos. Hemos cambiado muchas cosas desde que esta Corporación tiene otra correlación de fuerzas, pero lamentablemente uno de los valores que creo que deberíamos compartir todos, la puntualidad, brilla por su ausencia.

Manifestada esta queja entro en el contenido de esta Moción, donde Partido Socialista pide una cosita muy clara: Sr. De la Torre, las sentencias están para cumplirlas. Las sentencias, no sólo cuando le dan la razón, que Ud. las esgrime como escudo acorazado para decir «Estoy salvado y lo hicimos todo bien». El colmo es que Ud. las utiliza ahora para decir que, aunque sean en contra, el que lo ha hecho muy bien es el Ayuntamiento, y que para colmo, el interés general es el que ha guiado la actuación municipal, y por lo visto a Juez le ha debido guiar, no sé, el interés particular.

Todo esto viene de un contrato del año 2006 –hago un resumen muy rápido– en el que este Ayuntamiento era contrato... no era un contrato menor, ¿verdad? Era un contrato de 62,4 millones de euros. El Ayuntamiento se comprometía con una empresa, en este caso CEMUSA, hasta el año 2021 para que tuviera a su disposición e incorporara mobiliario urbano e hiciera la publicidad en los mismos. Al cabo del tercer año ya empieza a dar señales de que aquel contrato, desde luego, su adjudicación fue un poco extraña. Quien resultó adjudicatario decía que iba a dar un canon por encima del doble de lo que ofrecía ninguna otra. Al tercer año, evidentemente, ya decía que eso no lo podía pagar.

Se genera una deuda de más de diez millones de euros frente a este Ayuntamiento, ¿y Ud. qué decide? En vez de hacer cosas con arreglo a nuestras normas y a las leyes, que era al incumplidor grave se le rescinde el contrato, que es lo obvio; no, mantengo el contrato, renegocio la deuda y la renegocio en una tarea de ingeniería... no de la que Ud. dice que sabe tanto, que parece que es la hidráulica, a tenor del Guadalmedina, sino de la ingeniería jurídica, que parece que sabe todos los temas de ingeniería jurídica que de la hidráulica. La ingeniería jurídica que hizo este Ayuntamiento, y Ud. consintió, y avaló, y la sigue avalando a pesar de dos sentencias en contra, una de ellas ya firme con condena en costas, lo que le viene a decir que lo que hicieron fue una vulneración flagrante de las normas de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ley de Contratos y de la Ley de Entidades Locales. Se dice así: «*Flagrante vulneración de la normativa sobre la contratación*», en la segunda instancia. En la primera instancia: «*el acuerdo...*»".

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sra. Gámez Gámez: "Como tengo tres turnos..."

«*El acuerdo impugnado encubría una alteración de tal calado de la concesión que habría requerido un nuevo expediente*». Termino diciendo, para mis próximas intervenciones, que no sólo lo hizo mal jurídicamente, sino que ha habido, y tendrá ocasión de demostrarlo, quebranto económico para esta ciudad. Hemos pagado muy caro y nos hemos atado hasta el 2021 con una empresa que no está prestando el mejor servicio, y hemos vulnerado la competencia. Última frase: la diferencia entre un contrato amañado y un contrato donde no se permite que concurra nadie le digo cuál es, ninguna".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Presidente, y creo que voy a ser muy breve con este tema, porque es poco lo que se puede decir, aunque muy claro y muy contundente.

Estamos ante una declaración de nulidad anunciada. Uds. hicieron una adjudicación de un servicio municipal de un montante económico muy importante de una forma completamente chapucera y en fraude de Ley. No existe ni ha existido en la legislación de contratación pública, en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ningún tipo de procedimiento que avale la forma en que se adjudicó este contrato de alquiler. Es decir, la permuta o la compensación por una deuda mantenida por una empresa con esta Corporación.

Si ello fuera válido, bastaría con que cualquier empresa o particular acumulara una deuda con el propio Ayuntamiento para encima tener... obtener la ganancia de adjudicarse un contrato sin competencia de otras empresas, algo completamente, no ya fuera de la Ley, sino fuera de la misma razón. Es más, la propia legislación de contratos del sector público establece incompatibilidades para contratar a aquellas empresas que mantienen deudas con la Corporación, con la Administración en el este caso. Por tanto, lo que se ha producido, lo decía bien la Sra. Gámez, un quebranto económico para esta Corporación, puesto que al no haber competencia pues posiblemente no haya optado, no se haya adjudicado a la oferta más beneficiosa, ni desde el punto de vista económico ni desde el punto de vista técnico, para este Ayuntamiento.

Pero es que además hemos conocido después que ha habido vulneración de los derechos de los trabajadores por esta misma empresa, y también la vulneración de los derechos de otras empresas que podían haber concurrido en este contrato y quizás haber presentado propuestas mejores para este Ayuntamiento.

Nosotros vamos a apoyar la Moción. Creemos o sugerimos, no planteamos como enmienda pero sugerimos, en el primer punto, la expresión «condena» no es la más adecuada, no somos un órgano judicial. Puede hablarse de censura, reprobación, reproche... en fin, al Equipo de Gobierno. Fue una actuación municipal, pero es una actuación en concreto del Equipo de Gobierno.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y en el segundo punto no estamos en contra de exigir las responsabilidades políticas al Teniente Alcalde, pero vamos más allá, es una responsabilidad política colectiva, del Equipo de Gobierno..." (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente.

Nosotros, ya lo hemos dicho en muchísimas ocasiones aquí en este Salón de Plenos, nosotros somos partidarios de salga a concurso, todo lo que sea, bueno, que pueda hacerse, ¿no? Que pueda salir a concurso, que se haga. Lo que sí que entendemos es que los términos que se están mostrando en esta Moción los consideramos demasiado contundentes, en el sentido de que nos consta que el Equipo de Gobierno tenía todos los informes de Secretaría y de Intervención suficientes como para actuar de la forma que lo hizo, otra cosa es que no estemos de acuerdo. Que nosotros no estamos de acuerdo con la forma de actuar, no estamos de acuerdo cómo se dio el contrato, y hubiésemos preferido que se hubiese hecho el concurso.

Entonces, estoy de acuerdo con lo que dice el Sr. Zorrilla de que mostrar la condena lo vemos excesivo, y exigir responsabilidades políticas, bueno, más allá de mostrar la disconformidad... Yo sugeriría manifestar nuestra disconformidad con la actuación municipal del Equipo de Gobierno, porque no estamos de acuerdo con lo que se hizo. Pero de ahí a la condena cuando tenían los informes pertinentes como en cualquier otro tipo de contrato, dando el visto bueno de que legalmente se podía hacer... Cosa distinta es que ahora un Juez diga lo contrario, y nosotros... de hecho, por eso en los siguientes puntos vamos a votar a favor.

Nosotros vamos a votar a favor de que si hay una sentencia, evidentemente, se cumpla. Es que eso no tendría que ser ni debatible en un Pleno. Entonces, si un Juez dice una cosa pues nosotros tenemos la obligación de atenderla. Entonces, si se nos atiende la posible enmienda de manifestar la disconformidad con la actuación municipal pues podemos votar a favor del primer punto, pero si no, si se mantiene con los mismos términos, creemos que es excesivo. Es excesivo dado los informes jurídicos y los informes que sustentaron la decisión, que ya digo, no compartimos, evidentemente".

Sr. Alcalde Presidente: "Secretario... El Sr. Secretario quería hacer alguna aclaración sobre...".

Sr. Secretario: "Sí, buenos días. Simplemente por aclarar sobre las palabras del Sr. Iñigo, porque ha dicho que constaban los informes de Secretaría... (intervención fuera de micrófono)... Sr. Carballo, perdón, perdón. Que decía que constaban los informes de Secretaría. No es algo que me afecte a mí personalmente, porque era el 2006, que yo no estaba aquí, pero Secretaría no hace ningún informe en este tema porque no lo puede hacer. Según la Ley de Grandes Ciudades, es la Asesoría jurídica quien lo hace. Y digo que a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Me refería... totalmente de acuerdo. Me refería al informe jurídico".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Secretario: "Solamente por aclararlo. Pero vamos, que no es que eso fuera ninguna incorrección, le correspondía a la Asesoría Jurídica. Parece que eso va a cambiar en el futuro con el Proyecto de Ley de Contratos, pero todavía duerme el sueño de los justos".

Sr. Alcalde Presidente: "Una parte de la intervención ha hablado de informes jurídicos al final, al principio se dijo Secretaría e Intervención, y ahí es donde surgía la aclaración del Secretario.
Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, muchas gracias.

Bueno, pues lo que aquí se plantea tuvimos conocimiento a través de otra Moción anterior, que se hablaba de los trabajadores de CEMUSA, y la verdad que la sorpresa fue mayúscula al saber que se beneficia a un deudor con un contrato. No sólo consideramos que es ilegal, sino es que beneficia a un incumplidor. Con lo cual, bueno, pues es que... Vale, ¿porque como hay una presunción de que hay derecho porque hay unos informes podría decirse que no era a sabiendas? Vale, pero realmente es curioso que la contratación con la Administración Pública requiere de estar al día con la misma Administración y con otras, que se pueda ampliar en este caso –o modificar, no sé la fórmula exacta que se utilizó–, un contrato con un deudor.

La verdad que a mí me deja alucinada, porque como ciudadana es que no te permiten ni modificar un aplazamiento muchas veces si no has pagado una cuota del aplazamiento. Entonces, la verdad, habría un a sabiendas en cualquiera que tuviera sentido común.

Lo que más me sorprende aún todavía es esos informes favorables, la verdad. Claro, que es que cuesta mucho en este Ayuntamiento encontrar un informe que se salga un poquito de decir: «Si eso se cumple, está bien. Si eso se cumple, está bien». No sé, creo que la verdad que esa reforma en la Ley de Contratos para que los informes sean más serios, más pertinentes y se haga con la Secretaría General es casi una urgencia, porque ya se están encontrando muchas irregularidades supuestamente avaladas por informes jurídicos que realmente tienen muy poco contenido o muy poca profundidad en el estudio. Y como sabemos que la Secretaría General sí que es bastante intensa en esos estudios, pues quizás ganemos un poco en seguridad jurídica también.

Nosotros vamos a apoyar, y bueno, se cambia «condena» por «reprobación», nos parece igual. Es condenable también por un Tribunal, ahora mismo lo ha condenado un Tribunal como algo fuera de derecho. La palabra nos da igual, entendemos que realmente el método que se ha seguido es totalmente irregular e ilegal declarado por el Tribunal, y que además, bueno, perjudica al servicio, perjudica a la competencia, perjudica al sector, perjudica a los ciudadanos y ciudadanas y a aquellos que han querido optar por este concurso y no han podido porque no ha existido. Así que lo apoyamos íntegramente".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Maeso, del Grupo Popular".

Dña. Elvira Maeso González, Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad:
"Sí. Bueno, yo quería empezar diciendo que me parecen excesivas las palabras... el punto 1 y el punto 2, el tema de condena, el tema de pedir responsabilidades políticas. Yo creo que estas palabras deberían guardarse para... reservarse para



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

realmente los casos en los que sea necesario. ¿Por qué digo esto? Porque yo creo, por la información a la que yo he tenido acceso, que realmente aquí no ha habido actuaciones que sean merecedoras de esas palabras.

Por un lado se habla de que aquí, la actuación municipal, se desprecia la concurrencia competitiva. Aquí nunca se desprecia la concurrencia competitiva, todo se hace mediante los procesos... mediante la supervisión de Intervención, mesa de contratación, todo perfectamente legal.

Por otra parte, se habla de... – a ver dónde está, aquí– de una modificación de contrato... una renegociación de la deuda. Aquí no hubo una renegociación de la deuda, no era deudor. Se puso como condición que tenía que pagar los diez millones de euros previamente a la modificación del contrato. Tampoco me parece apropiado que el Grupo del PSOE hable de modificaciones de contrato que no sean adecuadas cuando la Junta ha cambiado de manera unilateral el convenio con el concesionario con informes del Consejo Consultivo en contra... de Metro, perdón, no sé de lo que he dicho, con informes del Consejo Consultivo en contra, y ha cambiado el contrato más que duplicando el coste de la obra de Metro. Entonces, pocas lecciones creo que puede dar.

No ha habido ningún quebranto patrimonial, sino todo lo contrario. ¿La modificación del contrato qué pasó? Había una situación de crisis, había una situación en la que se veía necesario modificarlo por el interés público. Las empresas que prestan el servicio de préstamo de bicicletas son las mismas que resto de empresas que se dedican... son empresas dedicadas a la gestión publicitaria y que se encargan también del resto del mobiliario urbano. Lo que se hizo fue una modificación del canon que tenían que pagar a partir de ese año que se modificó el contrato, cambiando una parte del metálico por el mobiliario urbano. Así se incrementaron el número de marquesinas, el número de postes, y las bicicletas, que al contrario que en otros sitios es de alquiler, y los usuarios pagan por ellas, y tienen unos ingresos publicitarios por la publicidad que se pone en las propias bicicletas. Aquí ni se permitió el ingresos publicitarios de esa... porque se consideró mobiliario urbano. Entonces, así se hizo, ni se permitió que tuvieran ingresos publicitarios ni se permitió el alquiler de las mismas, y por lo tanto, sabemos que aquí es gratuito su uso excepto... se paga el seguro de cinco euros que sí se paga".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, adelante, Sra. Maeso".

Sra. Maeso González: "También me gustaría decir que entonces siempre se actuó, el Teniente de Alcalde de aquel momento, todo el Equipo de Gobierno, con todos los informes favorables, aquí tengo el informe jurídico.

Y el último punto... bueno, dar cumplimiento a la Sentencia, por supuesto, ese está ya... ya se ha hablado con Asesoría Jurídica para ver cómo hay que cumplir la Sentencia, y la semana que viene hay una reunión con Decaux y CEMUSA para que también... para hablar con ellos, y con Asesoría Jurídica.

Y con respecto al control efectivo del contrato al préstamo de bicicletas, este punto no hay problema en votarlo a favor, y el tercero tampoco, pero este último cuarto porque ya se garantiza la calidad tanto en el contrato anterior que había como en el nuevo que se va a sacar, y en la web municipal existe toda la información que se está pidiendo sobre la ubicación de las estaciones, el número de bicicletas que hay disponibles y las incidencias que hay".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gámez, segundo turno".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Gámez Gámez: "Sra. Maeso, de verdad que hay que hablar con un poquito más de fundamento. Se lo digo porque hay dos sentencias, que Ud. diga que se hizo bien y que se respetó la concurrencia a mí me... en fin, me enerva. Porque, ¿Ud. cree que es un fallo menor el que han cometido cuando se habla de una alteración, un acuerdo que encubría una alteración de calado? Ud. cree que cuando se habla de flagrante vulneración de la normativa, ¿Ud. cree que esto es gratuito? ¿Que esto es una apreciación de alguien que se le fue la cabeza en algún momento en el Juzgado o Ud. cree que se hizo radicalmente mal, con informes radicalmente perversos?

Le digo, radicalmente perversos. ¿Sabe en qué se basó toda la justificación para que se compensara la deuda? –la deuda, sí, una empresa que debía diez millones de euros, no calderilla, diez millones de euros– Se justificó... permítanme mi intervención. Se justificó con este informe que dice: «*Interés público*». El interés público, por lo visto, es que de repente en Málaga hacían falta bicicletas, cosa que hacía falta desde hace mucho tiempo, y que por eso había que poner las bicicletas al lado de las estaciones de autobús para que después cogieran el autobús, cosa que yo hasta ahora no he visto las estaciones de bicicletas pegadas a la parada del autobús, por lo menos no cuando empezaron a instalarse. Y se dice además que el precio justo para pagar estas bicicletas eran 3.400 por cada bicicleta-año, una de las más caras según el informe del Instituto de Diversificación de la Energía, IDAE, que menciona el propio informe, y que dice que la horquilla de precios por bicicleta-año está entre 1.400 euros y 3.900. Aluden a un informe de Barcelona que lo he leído y que ni siquiera pone que precio debiera ser ese.

El informe es un traje a medida, Sra. Maeso, es un informe hecho a medida para que el... ". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sra. Gámez Gámez: "Para que le dieran los números para saldar la deuda. Por lo tanto, no es sólo que se pueda presumir que al no haber concurrencia pudimos pagar de más, es que está constatado que pagamos de más; es que ha habido un quebranto económico; es que hemos regalado el dinero al que nos lo debía, y esto es grave en la contratación pública. Y para colmo, tenemos un sistema de bicicletas que pregúntele a los usuarios; para colmo, que la hemos pagado a precio de oro, tenían que ir como la seda. Porque tampoco han hecho tareas de inspección. Terminó en el siguiente turno".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, muchas gracias, y muy brevemente.

Yo creo que el tema, aunque se empeñen Uds., Sra. Maeso, no tiene ya más vuelta de hoja. El Tribunal lo ha dicho muy claro, ha declarado la nulidad de un procedimiento, se ha vulnerado el principio de concurrencia. En este caso además se ha provocado un perjuicio, un perjuicio a la ciudad, porque podía haberse obtenido una oferta más barata; y un perjuicio a los usuarios que podían haber obtenido un sistema mejor.

Yo soy usuario de ese sistema de alquiler de bicicletas, y la verdad es que es bastante deficiente. Tiene mucho que mejorar, y ojalá mejore a partir de ahora con el nuevo contrato. Pero no se empeñen Uds. en algo que no tiene defensa



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

alguna ya hoy por hoy. Yo creo que este Tribunal ha declarado la nulidad, no lo ha condenado pero ha declarado la nulidad, y en nuestro caso pues debíamos... y es justo que este Pleno declare su censura o su reprobación a esta actuación, que repito, creo que es una reprobación que debiera ir a todo el Equipo de Gobierno colectivamente por una gestión que jamás debiera volverse a repetir.

Nada más y gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Carballo, segundo turno".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, bueno, reincidir en lo que he dicho en el primer turno. Lo que sí que ahora que tenemos la oportunidad de que se va a abrir el nuevo contrato, el nuevo pliego para el servicio de bicicletas, pues que lo hagamos bien; que lo hagamos bien y que se garantice realmente esa calidad de servicio que necesita o que merece una ciudad como la nuestra, ni más ni menos.

Entonces, sí que me gustaría luego que me comentara la Sra. Gámez si admite, bueno, el modificar el término condena y modificar otro... o sea, buscar otro término que no sea tan grandilocuente cuando a lo mejor es cierto que ninguno de los que estamos aquí compartiríamos ese tipo de actuación, hubiésemos preferido mejor otro diferente, pero bueno, pero ellos tienen su base por la que lo hicieron, tienen sus informes en los que se basan, que serán más discutibles o menos discutibles, pero bueno, tienen su base. Y evidentemente, reiterar que lo que dice un Juez habrá que cumplirlo, eso no es debatible ni se puede hacer a medias tintas. Si un Juez dice que hay que hacer algo pues hay que hacerle caso".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, brevemente para terminar ya con el tema.

El tema está claro, el tema está... bueno, una Sentencia judicial que declara nulidad. Y simplemente que reflexionen, que reflexionen y que se eviten cualquier tipo de actuación de esta parte. Porque seguramente si un ciudadano tiene un aplazamiento de una deuda, de un impuesto, una multa, deja de pagar una cuota, no le van a dar una subvención para que la pague, ¿verdad? Ni siquiera muchas veces se puede rehabilitar el aplazamiento. Con lo cual, ese trato diferente dado a una empresa huele muy mal. Huele muy mal porque es que realmente, sea por desesperación, por lo que sea, no son cosas que se puedan hacer.

Y bueno, pues que de verdad que quedaríamos más tranquilos si, desde luego, las relaciones con esa empresa no se repitiesen. Obviamente, en cualquier concurso podrán concursar si así lo deciden, pero seguiremos viendo que las relaciones con esa empresa son extrañas porque se han sometido a beneficios que están fuera de la Ley.

Creemos que reprobación es el término apropiado y apoyaremos el que considere el partido proponente".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, antes de que cierre el Grupo proponente va a intervenir el Grupo Popular, y yo en esa intervención quería decir unas palabras, y ahora el Sr. Conde complementa a la Sra. Maeso si quiere, procurando ser muy breve.

Yo es que me preocupa, Sra. Gámez, que pueda quedar la impresión de que se ha perjudicado a la economía del Ayuntamiento. Ayer tuve ocasión de ante



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los medios dejar claro que si en aquel momento se hubiera hecho una convocatoria, efectivamente, lo que se hubiera conseguido de canon era muy inferior a lo que había, a lo mejor la mitad o menos. Y se conservó canon más de la mitad, y se añadió todo esto en especie. Aunque la bicicleta valga la mitad de la horquilla de 1.400 a 3.900, el término medio es 2.600, aun así sale ya un millón de euros al año, que están pagando en especie en este tema, aparte de las marquesinas.

Quiero decir, que en estas cosas seamos rigurosos, Sra. Gámez, porque no podemos transmitir imágenes donde pueda parecer que no se ha defendido en interés general. Se buscó el interés general, se tuvieron los informes, y se optó por tanto que, entendiendo lo que era, mejor para la ciudad. El Sr. Conde como lleva todo el tema de contratación quiere decir algo. Sra. Maeso también, por supuesto, no...(inaudible)... aclarar este punto en esa parte o relativo. Podía hablar de los puestos de trabajo, de lo positivo que ha sido ahora que quien hizo el recurso, Decaux, compra CEMUSA. Los problemas se han quedado... lo hemos visto aquí en este Pleno hace un mes, y esta solución que se dio ha facilitado que la mayor parte de los puestos de trabajo sigan en Málaga.

Sr. Conde, tiene la palabra".

D. Carlos María Conde O'Donnell, Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos: "Gracias, Sr. Alcalde.

Inciendo... tuve la ocasión de hacer una comparecencia por este asunto, yo creo que quedó sobrada información de cómo se había actuado en este expediente. La adjudicación es inmaculada, la adjudicación es inmaculada. Es decir, se presentaron las empresas, se valoraron los informes correspondientes de la mesa de contratación con los informes de Intervención, y la empresa adjudicataria, en ese caso CEMUSA, ofrecía un canon muy superior al resto.

¿A partir de ahí qué ocurre? Que hay una modificación, y aquí se está apuntando a una renegociación de la deuda. Sres., la renegociación de la deuda nunca la ha habido, aquí la empresa adjudicataria pagó su deuda, porque si no, no había modificación de contrato. Esos diez millones que se debían, nueve millones y pico más intereses, se pagaron por la empresa, porque era la condición para modificar el contrato. ¿Qué es lo que hubo después? A nuestro modo de ver, una modificación no sustancial del contrato, argumentada por un informe de interés general firmado por muchos colectivos y muchos ciudadanos que decía que pedían más marquesinas, más bicis, más mobiliario urbano, y ese mobiliario está a disposición, y es un servicio que tenemos en esta ciudad.

Por lo tanto, no hubo perjuicio económico para las arcas municipales, el perjuicio económico ni siquiera para terceros, porque la propia empresa, Decaux, que es la que denunció a CEMUSA porque entendía que la modificación, a juicio en ese momento de Decaux, era sustancial, con nuestros informes no era tal, no había habido un perjuicio económico y se ha defendido en interés general, finalmente pretende retirar... y lo intentó retirar la denuncia.

O sea, ahora estamos en manos de Decaux, en el sentido de que si entienden –que entendemos que no– que ha habido un perjuicio hacia ellos, pues que hagan ejecutar la Sentencia. Entendemos que por el bien del interés público, de los servicios que se están prestando adicionales a este Ayuntamiento y de preservar el empleo, que también se apunta aquí, de preservar el empleo actual, entendemos que se actuó con todos los...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...de resolver una situación".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Conde.
Sra. Gámez, para cerrar el debate".

Sra. Gámez Gámez: "Sí. Veo que ha servido de muy poco que les recuerde lo que dice la Sentencia, porque insiste en que lo hicieron bien. Y eso ya es significativo, no darle autoridad ni razón alguna a dos tribunales, primera y segunda instancia, que han dicho lo contrario, primero. Segundo: que Uds. juegan a la política de hechos consumados. Como ya está hecho, ya no tiene arreglo. En el próximo contrato, como decía el Sr. Carballo – creo que inocentemente– pues se hará mejor.

¿Qué contrato vamos a ofrecer para las próximas mil bicicletas? Pues uno que sea compatible con las 400 que tenemos. ¿Quién se lo va a llevar? ¿Quién va a poder ofrecer el mismo sistema? De nuevo jugamos a que nos tenemos que ir a la misma empresa más que probablemente. Los hechos consumados son los que determinaron que el que se la llevó primero para un contrato de publicidad, se llevó sin concurrencia un contrato de bicis, que podía haber ido perfectamente por separado, no sólo perfectamente, sino que era lo legal. Y en tercer lugar, la ampliación de otras mil bicicletas lleva todas las papeletas para llevárselo. Estupendo, viva la concurrencia y viva por lo tanto la falta de respeto al erario público; que terminamos pagando lo que ha dicho la empresa que se lo llevó, porque lo estamos pagando al precio que dijo la empresa. El contraste ha sido cero, y lo único a contrastar son unos precios que están estudiados a nivel de todo el estado y nos hemos ido a la horquilla más alta.

Y no importa, porque como hemos cobrado algo. Dice el Sr. Alcalde que está acostumbrado a renegociar convenios urbanísticos perdonando la mitad, pues aquí perdonamos la otra mitad también. Eso que se lo digan, como dice la Sra. Torralbo, a los que acuden a GESTRISAM cuando les reclaman una deuda, que vayan diciéndole: «Perdóneme la mitad que aquí con CEMUSA lo hicieron, con las inmobiliarias también, etcétera, etcétera».

Así que, Sr. De la torre, un poquito más de respeto a la legalidad, a los jueces, al respeto a los tribunales y al respeto a la Ley de Contratos. Y termino diciendo que, efectivamente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sra. Gámez Gámez: "Es una cuestión semántica por «reprobación» en vez de «condena». Era cuestión semántica nada más, y la condena y, por lo tanto, la exigencia de responsabilidades políticas, haciendo, desde luego, y en respeto a lo que me ha sugerido el Sr. Zorrilla, la traslado a todo el Equipo de Gobierno".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gámez, Ud. va a cerrar el debate, pero permítame que me sienta aludido, porque gratuitamente Ud. ha hecho mención de un tema que no viene al caso sobre que perdonamos en los convenios urbanísticos la mitad. Falso, Sra. Gámez, jamás, jamás, jamás.

Nosotros hemos hecho los convenios urbanísticos que Uds. desde la Junta han retrasado -cuando se retrasó el Plan General del '09 al '11, evidentemente- y hemos defendido siempre el interés general en los convenios urbanísticos. Jamás. No quiero entrar en más cuestiones, cumpliremos la legalidad, se ejecutará la Sentencia, como es lógico, defendiendo el interés general.

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No son políticas, son personales, es personalísima, Ud. dice que yo perdono, es una alusión... es una alusión política del Grupo Político como era anteriormente... No, Ud. ha aludido a mí personalmente, que yo le perdono en los convenios urbanísticos la mitad. Me siento ofendido, me siento absolutamente insultado por sus palabras. Y por tanto, protesto por ello.

Tiene Ud. la palabra para cerrar el debate.

Pasamos a votar, vamos a votar por separado. Ha quedado claro las enmiendas que están aceptadas, que son en el 1 y 2. Votamos por separado el 1 y el 2. ¿En el punto 3 había alguna enmienda por nuestra parte, Sra. Maeso?

...(intervención fuera de micrófono)...

No había, no había planteado, no se ha hecho. Bien, nosotros cumplimos la Sentencia en el marco del interés general, como es natural, y en el marco de la legalidad. Votamos... ...(intervención fuera de micrófono)... No, lo que pone, lo que pone. Punto 1 y 2 por separado y 3 y 4 aparte. 1 y 2, comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero y Segundo: Aprobados por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Puntos Tercero y Cuarto: Aprobados por unanimidad. En el momento de la votación de estos puntos se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto su voto la Concejala D^a. Remedios Ramos Sánchez.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Proposición cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, por tanto, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Manifestar nuestra reprobación a la actuación municipal de desprecio a la concurrencia competitiva para instalar un sistema de préstamo de bicis en la ciudad, y a una modificación de contrato de mobiliario urbano y en definitiva, una renegociación de la deuda que ha originado una condena judicial a este Ayuntamiento.

Segundo: Exigir responsabilidades políticas al Equipo de Gobierno que propuso la modificación de la concesión con fecha 18 de abril de 2012.

Tercero: Dar cumplimiento a la sentencia de fecha once de enero de dos mil dieciséis instando a la Secretaría Municipal a emitir informe sobre las alternativas de cumplimiento de la misma sin pérdida del servicio público de préstamo de bicicletas y ni de los puestos de trabajo relativos a la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cuarto: Establecer en el nuevo pliego un control efectivo del contrato de préstamo de bicicletas que garantice la calidad en la prestación del mismo, estableciendo en la Web municipal la máxima transparencia sobre el desarrollo del servicio y sus incidencias.

PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE UNA MOCIÓN APROBADA PARA MEJORAR LAS INSTALACIONES EN LAS QUE JUEGA Y ENTRENA EL CLUB DEPORTIVO GIRÓN DE FÚTBOL SALA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 26 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el dictamen de la sesión ordinaria de la comisión de pleno y de derechos sociales, cultura, educación, deporte y juventud, celebrada el 16 de diciembre del 2015, nuestro grupo municipal presentó una moción relativa a la necesidad de mejorar las instalaciones en las que juega y entrena el Club Deportivo Girón del fútbol sala.

El Club Deportivo Girón, emblema del fútbol sala malagueño, tiene ya 22 años de historia, siendo así el club más antiguo de toda la zona oeste de Málaga. Durante todos esos años se han dedicado a trabajar con las niñas y niños de la zona para que aprendan a trabajar en equipo, se formen como personas y se conviertan en buenos y buenas jugadoras.

El club Deportivo Girón es un club humilde, en el que todos los componentes (jugadores, entrenadores y directivos) se pagan los gastos de su propio bolsillo al carecer de ayudas o patrocinios privados. De sus 22 años de historia, el club lleva once de ellos haciendo uso de las instalaciones situadas a tal fin en C/Guadiaro, en la Carretera de Cádiz, que en la actualidad sufren un gran deterioro.

Por todo ello, vienen reclamando desde hace años el apoyo de este Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a fin de arreglar y mejorar las instalaciones en las que entrenan y juegan.

La movilización por parte del club por mejorar las condiciones del campo donde juegan y entrenan ha sido permanente. Así, en el mes de diciembre presentaron a través de nuestro grupo municipal una iniciativa por la que solicitaba la mejora de las instalaciones del club, así como el compromiso de una partida de gasto suficiente para ejecutarla.

Han pasado cuatro meses desde que fuera presentada, debatida y aprobada aquella moción. En medio ha dado tiempo a que inicie y finalice una huelga de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

basuras, sean debatidos y aprobados unos presupuestos municipales y la temporada deportiva esté a punto de finalizar.

Y a pesar de todo ello ha habido una constante inalterable en la rueda de la Historia: el gobierno del partido popular no cumple con sus compromisos. No lo hizo en su momento con tantas otras mociones aprobadas en este pleno. Pero confiamos en el propósito de enmienda y mejora de las personas y los partidos políticos. Por ello confiamos en que ahora sí cumpla con su palabra.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *Realizar en un plazo máximo de tres meses las obras urgentes en las instalaciones en las que juega y entrena el Club Deportivo Girón, para la gestión y desarrollo de su actividad, especialmente la reparación del muro que hay tras las porterías y el arreglo de la puerta de entrada.*

2. *Solucionar la relación jurídico-administrativa del Club Deportivo Girón con el Ayuntamiento de Málaga en el plazo máximo de tres meses."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Rosa tiene la palabra".

Dña. María Rosa Galindo González, Concejala del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Gracias, Presidente, buenos días a todas y a todos.

Bueno, esta Moción ya la trajimos hace cinco meses al foro de Derechos Sociales, hoy el Alcalde nos acaba de informar que hay una partida presupuestaria de 21 mil euros para dar respuesta a esta Moción, pero no tenemos absolutamente ninguna documentación que avale esto, no sabemos nada. Nos gustaría tenerla lo antes posible, o si al Equipo de Gobierno le viene bien entregarla. De haber tenido esa información seguramente esta Moción no la hubiésemos presentado, lógicamente, nos hubiésemos ahorrado presentar esta Moción.

De igual manera que se hubiera ahorrado el Equipo de Fútbol Sala de Girón emprender una campaña mediática pidiendo al Ayuntamiento de Málaga que cumpliera esta Moción que hace cinco meses ya fue aprobada por este Ayuntamiento.

Lógicamente, vamos a mantener esta Moción tal cual tenemos los acuerdos. Nos parece que es un club que lleva más de 22 años constituido, es un club que da cobertura a muchas niñas y a muchos niños del barrio de Las Delicias, que aprovecho para decir que es un barrio bastante olvidado por este Ayuntamiento. Está constituido por gente voluntaria, que les cuesta el dinero poder dar a los niños esa función y esa... que hagan deporte y que, bueno, que ganen en calidad de vida nuestros niños y nuestras niñas en el barrio.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por otro lado, aquí Javi el compañero ya ha comentado, ha comentado sobre la higiene, la salubridad, la falta de higiene y de salubridad que se vive aquí por falta de baños y de servicios. Yo sí quiero incidir, porque me parece importante, en que hay un muro, un muro que está justamente detrás de las porterías, y me parece una irresponsabilidad que ese muro no esté arreglado ya cuando hace cinco meses ya esta Moción se aprobó, y por supuesto, vamos a mantener la Moción, entre otras cosas, porque sabemos perfectamente que una cosa es aprobar una partida presupuestaria y otra cosa es la ejecución, ¿no? Cuánto tiempo vamos a tardar en hacer... en ejecutar eso que ya nos hemos comprometido.

Entonces, voy a leer literalmente los acuerdos, que sería: *«Realizar en un plazo de tres meses las obras urgentes en las instalaciones en las que juega y entrena el Club Deportivo Girón para la gestión y desarrollo de su actividad, especialmente la reparación del muro que hay detrás de las porterías y el arreglo de la puerta de entrada»*. Y el segundo punto sería: *«Solucionar la relación jurídico-administrativa del Club Deportivo Girón con el Ayuntamiento de Málaga en el plazo de tres meses»*. Gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sra. Galindo.
Por Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Presidente.

Y aunque no esté presente ahora mismo, dar las gracias también a Javier Pérez, que habló en nombre de este club deportivo. Nuestro Grupo Municipal va a apoyar esta Moción, en primer lugar porque se trata del cumplimiento de una Moción ya aprobada, y creemos que no puede ser otro, por tanto, el posicionamiento de ninguno de nosotros; y en segundo lugar porque todo lo que se dice, se vuelve a decir, pues es completamente cierto.

Conozco directamente la situación de estas instalaciones, no como usuario de las mismas, pero sí teniendo un niño que las ha visitado ocasionalmente como miembro de otro club deportivo, creo que lo que se manifiesta son cuestiones que se reconocen incluso por el Equipo de Gobierno, y creo que las peticiones que se hacen son razonables.

Como salió a colación, no ahora, sino en la anterior intervención por parte del Sr. Alcalde ante la intervención del Sr. Pérez, el tema de la competencia autonómica o municipal, vuelvo a decir en una ocasión más: la Ley de Bases de Régimen Local es muy clara al respecto para los municipios de más de 25 mil habitantes. En anteriores ocasiones hemos tenido debate sobre si esa competencia es solamente la gestión o es la construcción. En este caso estamos hablando de la gestión, y como prueba además de su propia competencia, le cito, porque Ud. citaba, Sr. Alcalde, las instalaciones de Carranque de la Junta de Andalucía, de las pocas que puede citar, por desgracia, de la Junta de Andalucía. Aquí en Málaga podríamos citar también de instalaciones municipales, las instalaciones deportivas de Malasaña y Trinidad, que han sido objeto de debate en este mismo Pleno, pero también las de El Perchel, Huelin, Ciudad Jardín, Inacua, el estadio de atletismo Martín Carpena, toda la red de campos de fútbol municipales, etcétera, etcétera, etcétera. Y el mantenimiento de estas instalaciones y la limpieza, en eso yo creo que no cabrá ningún debate, es competencia municipal. Nada más y gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo, tiene la palabra".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente.

Nosotros vamos a apoyar, vamos a votar a favor de esta Moción, porque ya pasó por aquí, pasó por la Comisión, creo recordar, de Deporte, y bueno, se votó allí a favor, y bueno, lo que entendemos es que debe de ponerse en marcha. Ahora escucharemos al Equipo de Gobierno qué tiene que decir al respecto, pero nosotros vamos a seguir manteniendo la misma postura y vamos a seguir votando a favor".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Durán, tiene la palabra".

Sr. Durán Peralta: "Muchas gracias.

Bueno, aunque compartimos el motivo de la Moción, es cierto que el compañero que ha venido a intervenir del club deportivo lo ha hecho de una forma un poco desafortunada, me alegro que haya pedido disculpas a la Concejala Pérez de Siles. Pero bueno, entendemos que nosotros apoyamos esta Moción, nos hemos reunido con el club, con el Presidente, Manolo, que vino a la Comisión también, lo defendió de una forma muy correcta y muy acertada la actividad que estaban realizando en el club.

Y nosotros pues hemos estado allí en diferentes actividades que han organizado, junto con mi compañera Begoña Medina hemos estado apoyándoles. Y es cierto que llevan 22 años haciendo un gran trabajo en el barrio, un gran trabajo en el deporte de base con los chavales y las chavalas, y por lo tanto, entendemos que desde este Ayuntamiento se tiene que apoyar ese deporte de base y apoyarlo en las actividades que están organizando.

Si comparamos las instalaciones deportivas que tenemos en los barrios de Málaga con el número de habitantes que tienen esos barrios y nos vamos a cualquier pueblo cercano a nosotros, pues estaremos viendo una gran deficiencia en instalaciones deportivas en nuestra ciudad. Lo repito, si nos comparamos con cualquier pueblo del entorno, que seguramente el compromiso de esos Ayuntamiento, independientemente del color político que tengan, es mucho mayor que el que tiene el Ayuntamiento de Málaga con el deporte de base.

Por eso aceptamos y vamos a apoyar esta Moción porque lo antes posible se ponga solución a estos problemas".

Sr. Alcalde Presidente: "Desde el Equipo de Gobierno, Sra. Pérez de Siles... perdone, Sra. Pérez de Siles, antes de empezar, Sr. Zorrilla, una aclaración sin consumir tiempo: lo que yo ponía de ejemplo es para que se entendiera que lo que hacía el Estado y había hecho pasó a la Junta, y pasaba a la Junta lo que había y lo que había que hacer. Ese era el mensaje, ese ejemplo, para que se entendiera claro lo que había hecho. Ciudad Jardín también estaba, lo ...(inaudible)... la Junta, y luego la Junta nos lo pasa a mantenimiento a nosotros. Pero es que ir haciendo cosas es competencia de quien recibe la competencia.

Sra. Pérez de Siles".

Sra. Pérez de Siles Calvo: "Gracias, Presidente.

Bueno, efectivamente, este tema lo estuvimos trabajando en la Comisión de Pleno del mes de diciembre, cierre de ejercicio presupuestario. Y bueno, yo aquí puse de manifiesto la historia de esas instalaciones. Haciendo un breve resumen les decía que se hizo una serie de obras de inversión, que se acometió con presupuesto del Área de Deportes para la puesta a punto de esas instalaciones antes de que el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

distrito formalizara la cesión de uso de las instalaciones a cambio de la conservación y el mantenimiento por parte de este colectivo.

No obstante, en aquel momento en la Comisión de diciembre votamos que sí. Bueno, eran algunas cuestiones de conservación y mantenimiento y entendíamos que no existía ningún inconveniente en incorporarlo, efectivamente, dentro de los compromisos de conservación del ejercicio presupuestario del 2016, y así se hizo, se incorporó dentro de la partida general de conservación. Pero no sé si Uds. no conocen... supongo que sí, porque estuvieron aquí en el Pleno Extraordinario de aprobación de presupuestos, se aprobó el presupuesto hace unos días, trámites de información pública, y cuando el presupuesto ha estado habilitado, pues efectivamente, con fecha 19 de abril, se aprobaron los gastos correspondientes dentro del Área de Deportes a la conservación y el mantenimiento a las instalaciones deportivas por el importe que aglutina algunos conceptos que ya ha comentado el Alcalde, algo más de 21 mil euros. Entre otros conceptos de conservación de algunas instalaciones deportivas al aire libre se incorporaban los que nos habíamos comprometido en el mes de diciembre.

Como digo, yo creo que existía ese compromiso y en cuanto que el presupuesto ha estado habilitado pues se está cumpliendo o se va a cumplir por parte del equipo de Gobierno, como no puede ser de otra manera. Con respecto a lo que planteaba el Sr. Durán, al que agradezco además su intervención, yo no puedo estar de acuerdo con la afirmación del déficit de instalaciones deportivas. Yo creo que esta ciudad cuenta con unas de las más amplias de Andalucía: 170 instalaciones deportivas al aire libre; instalaciones deportivas biosaludables; uno de los equipamientos más amplios también en la zona litoral; metros de senderos, kilómetros de senderos que además seguimos sumando en los últimos meses. Es decir, yo no puedo estar conforme con esa afirmación, y creo que las cifras evidencian que no es así".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Galindo, segundo turno".

Sra. Galindo González: "Sí, voy a ser muy breve. Agradecer a los distintos Grupos el apoyo manifestado a esta Moción. Entiendo que el Equipo de Gobierno también la va a aprobar aunque no haya manifestado el voto.

No mucho más que decir, solamente que con respecto a temas urgentes, como hace el que haya un muro que esté en peligro y haya niños jugando en un campo de fútbol, justamente ese muro detrás de una portería, pues mira, unos presupuestos que se aprobaron hace poco me parece una irresponsabilidad que esos temas no se contemplen dentro de otras partidas presupuestarias. A mí personalmente me parece que hay temas que son urgentes y que hay niños y niñas que no pueden estar esperando una aprobación de unos presupuestos que se aprobaron mal y tarde.

Entonces, esa es la única crítica en un momento que puedo hacer a lo que la Sra. de Siles me está diciendo. Entonces, por lo demás pues nada más. Agradecer a los distintos Grupos el apoyo a esta Moción y esperar que realmente en esta ocasión se lleve a cabo y se cumpla en los tres meses previstos. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Entendemos que queda el tema suficientemente debatido, sin más necesidad de intervenciones. Pasamos a votar, comienza la votación".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Julio Andrade Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A DETERMINAR EL MODELO DE GESTIÓN DE LA FUTURA LIMASA Y A EVITAR LA PRÓRROGA DEL FIASCO DE SERVICIO ACTUAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 26 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A estas alturas del mandato, no existe ningún asunto tan central en Málaga como el problema de la limpieza, lo que, sin ir más lejos, ha dado origen a la segunda comisión de investigación de la historia reciente de la ciudad. Desde el Grupo Ciudadanos, siempre se ha venido poniendo el acento de que son los problemas de gestión los que lastran un servicio frustrante para prácticamente todas las partes. Está claro que para el ciudadano no es sostenible contar con una de las facturas más caras de España con uno de los peores resultados. Pero es que ni los propios trabajadores están contentos con los resultados, a tenor de las encuestas de satisfacción que recientemente hemos conocido en el marco de la citada comisión.

Este Grupo, por lo tanto, es un firme defensor que sólo mejoraremos el servicio si analizamos la organización del trabajo, los medios, la tecnología, los sistemas para controlar el cumplimiento de objetivos. Málaga sólo estará limpia si determinamos exhaustivamente al milímetro qué queremos en cada calle, qué medios, qué frecuencias...

En este sentido, mientras la comisión de investigación arroja luz sobre qué se ha estado haciendo mal hasta el presente, este Grupo se viene caracterizando por realizar propuestas que lleven a mejorar el servicio. Eso era y es prioritario, pero ahora ha llegado el momento de determinar cuanto antes el futuro modelo de Limasa (o del nombre que resulte porque quizás sea cierto que un cambio hasta sería balsámico). Sobre todo porque el actual modelo, que cuesta 86 millones de euros al año a los malagueños, ha demostrado tener lo peor de lo público y lo peor de lo privado.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En este sentido, este Grupo se opondría tajantemente a la prórroga de este servicio, máxime cuando no es precisamente un asunto que nos haya cogido a ninguno por sorpresa. Ese abril del año 2017 se ha convertido en una de las referencias, sin duda, de la acción política en la Casona en estos últimos meses.

Limasa III debe ser enterrada para dar paso a la ilusión de una nueva empresa que preste el servicio que Málaga necesita. Una vez descartado el modelo mixto, este Grupo apostaría por una externalización (el servicio siempre seguiría siendo público) si se divide la ciudad en lotes como en otras grandes urbes. Esto permitiría la concurrencia sana entre empresas y servicios, exigir resultados, determinar muy bien los resultados... Sin embargo, si se trata de una privatización en una sola zona como hasta ahora para seguir a merced de lo que marquen los privados, este Grupo prefiere la municipalización, que, al menos (y nos es poco), ahorra costes.

En todo caso, se trata de un proceso en el que cada fuerza política debe hacer su análisis, un análisis en el que este Grupo siempre ha venido pidiendo distancia, medida y ausencia de sectarismos.

Atrás quedan 16 años de contrato que han supuesto un desembolso de 1.400 millones de euros de dinero público. La cuenta atrás ya se ha iniciado, en tanto que enfilamos los últimos 12 meses y tenemos por delante un complejo proceso que acometer. Si se opta por lo privado, habrá que ir preparando unos pliegos que tendrán que ser exhaustivos y exigentes. Sólo desde la exigencia lograremos mejorar. Si, por el contrario, se opta por que la prestación del servicio sea pública, también existen unos trámites que ir cubriendo. Y, en todo caso, se abre un tiempo para realizar las liquidaciones pertinentes, cifradas, por si no había habido suficiente gasto, en 20 millones de euros.

En unas declaraciones realizadas hace ya algunos meses, el alcalde expresaba que no veía motivos para prorrogar el contrato de Limasa III. No podemos estar más de acuerdo. La prórroga de este gran fiasco sería una cuestión difícilmente por la opinión pública.

Si miramos hacia atrás, prácticamente no ha habido grandes periodos de paz ni política ni social en la empresa. Y la satisfacción por el servicio ha ido cayendo en picado. Nadie se plantea hoy la posibilidad que brindaba el contrato original de prorrogar el contrato, que en su momento se llamó 'Del Siglo', por otros ocho años. Es hora de ir preparando el relevo.

En un reciente pleno, se abordó la necesidad de pactar el futuro de la empresa con el máximo consenso posible y empezar a trabajar en esta línea a partir de la Semana Santa. Pues bien, este Grupo propone la adopción de un horizonte máximo en el verano, dado que nos consta que hay cierto trabajo técnico que se viene desarrollando en el seno del Ayuntamiento en los últimos meses.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Otra de las cuestiones que a este Grupo le parece interesante que se incorporen en el debate para la liquidación de Limasa III es el famoso canon de asistencia técnica. Hasta dos veces por escrito y una presencialmente, hemos solicitado la justificación detallada de en qué se emplearon los 24 millones de euros acumulados por este concepto. No hay respuesta ni documento alguno que se nos haya podido mostrar y que arroje luz sobre el particular. De hecho, de seguir sin existir dicha justificación, nos plantearíamos detraer esta cantidad en la medida de las posibilidades.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Ayuntamiento a descartar completamente la prórroga del servicio prestado por Limasa III.

2.- Instar al equipo de gobierno a iniciar el proceso participativo, de reuniones y consultas con las fuerzas políticas y aquellas otras interlocuciones a las que se haya comprometido, de manera que el nuevo modelo de limpieza en la ciudad esté determinado antes del 15 de julio.

3.- Instar por última vez a los socios privados de la empresa Limasa III a que justifiquen el destino de los 24 millones de euros en concepto de canon de asistencia técnica. Si no lo hace, proponemos detraerles esta cantidad en la medida de las posibilidades legales.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, tiene la palabra, es relativa determinar el modelo de gestión de la futura LIMASA y evitar la prórroga del servicio actual. Adelante".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Volvemos a traer una Moción relativa a LIMASA, esta vez vamos a ser muy explícitos y vamos a hablar claramente, ya que en el pasado se nos acusaba de que no éramos suficientemente claros.

Por un lado tenemos una Comisión de Investigación impulsada por este Grupo Municipal con un objetivo para nosotros: por un lado, analizar qué es lo que ha pasado en el pasado; y sobre todo, tratar de estudiar la gestión del día a día en qué podemos mejorar y qué se ha hecho mal.

Nosotros ya tenemos unas ideas muy claras, lo primero es que el sistema actual es nefasto para esta ciudad. El sistema mixto no funciona, tiene lo peor de lo público y lo peor de lo privado, y además nos cuesta 86 millones de euros. Y no es una idea del Grupo Municipal Ciudadanos, sino es sólo ir a la calle, preguntarle a los vecinos, que son los que nos han votado, y la opinión que tienen; y este modelo no funciona.

Dentro de nuestras propuestas que ya hemos hecho, una de ellas es psicológica, que es cambiar el nombre. Cambiar el nombre que tenemos de LIMASA



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

por un nuevo nombre, a ver si rompemos con toda la historia y todas las prórrogas y contrato sobre contrato que hemos tenido con esta empresa que tantos problemas ha dado a esta ciudad.

Vamos a ser muy claros, el posicionamiento de Ciudadanos es el siguiente: nosotros apoyamos y apostamos la privatización de LIMASA siempre que se divida por sectores y por recogida de residuos, de diferenciarlos. Lo tenemos clarísimo. De hecho, ya el Sr. Cortés como portavoz del Equipo de Gobierno en enero de este año avaló y habló de este tema con anterioridad a nosotros.

Ahora bien, si la idea del Equipo de Gobierno es tener una UTE, es decir, una única empresa que privatizando el servicio lleve la gestión, nosotros vamos a apoyar la municipalización del servicio de limpieza, porque indudablemente va a ser más barato. Ahora bien, el argumento de privatización de dividir por sectores, nosotros creemos que si tenemos varias empresas privadas con una competencia sana entre ellas, va a favorecer la limpieza de nuestra ciudad, y la ciudad va a estar más limpia.

Creo que he sido muy claro. Entonces, este es el posicionamiento que decimos hoy.

Otro tema a tratar es el darle una patada a la lata. Estamos en mayo, el contrato vence en abril del 2017, creemos que el Equipo de Gobierno, sabiendo la problemática que hay y pasando por huelgas y lo que ha pasado, ha tenido tiempo suficiente como para recabar información y como para hacer una reflexión y un análisis. Por ello venimos aquí a este Consistorio...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, puede seguir, Sr. Cassá, con una cierta...".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Alcalde.

Entonces, lo que venimos aquí es a tomar ya una determinación. Y yo creo que ya estamos dispuestos, la mayoría de Grupos de los Partidos Políticos han tomado una determinación, por lo menos los compañeros de Oposición. Justamente el que tendría que tener más tesón y más ganas, que es el Equipo de Gobierno, que para eso gobierna, es el que está, permítame la expresión, escondiendo un poquito la cabeza y no tiene esa valentía de afrontar esto. Y permítame la expresión, Alcalde, no es... no negativo.

Entonces, lo que nosotros decimos es poner una fecha tope, el 15 de julio, para tomar una determinación. O sea, creemos que ya es un tiempo suficiente como para preparar la municipalización o la privatización para sacar los pliegos. No hay que dilatar más esto. ¿Y para ello qué es lo que proponemos? Cogiendo el testigo del Alcalde en sus declaraciones públicas, vamos a tratar de hacer una serie de reuniones con los vecinos, con el comité de empresa, por supuesto, con los Partidos Políticos, por supuesto, con los técnicos de este Ayuntamiento – que tiene mucho que decir–, para tomar una determinación, y tomar una determinación ya.

Y también aprovecho esta Moción, porque somos muy críticos con la parte privada actual de este modelo mixto, vamos a pedir por última vez, por cuarta y última vez, que nos justifiquen los 24 millones de euros que han facturado a esta ciudad de las arcas públicas por el canon de asistencia, que a día de hoy, después de cuatro preguntas tanto en la Comisión e Investigación como presencial -y esta va a ser la cuarta-, no nos dan respuesta. Y avisamos: Ciudadanos impulsará, si no hay



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

una justificación para que esos 24 millones de euros vuelvan a las arcas del Ayuntamiento.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga para la Gente, Sra. Ramos, tiene la palabra".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí. Saludar esta Moción de Ciudadanos por varios motivos, si bien en parte de la exposición de motivos no compartimos su visión que apostaría por una privatización por sectores, una total privatización de LIMASA. En la exposición de motivos no estamos de acuerdo con Uds., nuestro proyecto es la municipalización de LIMASA, porque entendemos que saldría mucho más barato, esta gestión municipal costaría menos al Ayuntamiento y sería más eficiente, se haría mucho mejor una gestión directa por parte del Ayuntamiento del servicio de limpieza.

Una vez dicho esto, nos congratulamos que Uds. en su exposición de motivos reconozcan que una municipalización ahorra costes y estarían dispuestos a apostar por este modelo si la idea que Uds. tienen no se lleva a cabo.

Nosotros vamos a aprobar los tres puntos, ¿por qué? Porque es cierto que debemos descartar ya la prórroga del servicio prestado por LIMASA, hay que hacerlo ya y el Ayuntamiento y este Equipo de Gobierno se tiene que posicionar.

Iniciar un proceso, este Equipo de Gobierno tiene la responsabilidad de iniciar un proceso de diálogo con el resto de fuerzas políticas, con los agentes sociales, con los sindicatos, con los colectivos ciudadanos, en cuanto al modelo de gestión de LIMASA, porque estamos hablando de la limpieza de la ciudad, y es un problema. Lo que debería ser un tema de gestión, una empresa de gestión, es un problema. Entonces, tenemos que dejar y tenemos que abordar la gestión de LIMASA, no como un problema, sino como que llegue el momento en este Salón de Plenos que se hable de LIMASA como cuando se habla de PARCEMASA o de cualquier otra empresa municipal, y no de una empresa con problemas. Y que tenga una fecha, por supuesto que sí, tiene que haber una fecha, porque es que el tiempo... vamos a contrarreloj y el Equipo de Gobierno va a ralentí.

En cuanto al canon, a los 24 millones de euros, por supuesto que también lo vamos a aprobar. Es una cosa que desde que soy Concejala... y me consta que mis compañeros y compañeras de Izquierda Unida en las otras corporaciones lo han traído aquí una y otra vez, pues también lo vamos a aprobar. Así que, tendiendo la mano desde Málaga para la Gente, le hacemos, le vamos a aprobar todos los... los tres puntos, y le vamos a pedir que mire con cariño el tema de la municipalización y que no lo descarte. Así como Ud. lo refiere en la exposición de motivos, que siga mirándolo con cariño".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sr. Espinosa, tiene la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias, Presidente.

Nos alegra, Sr. Cassá, que por fin se hayan asentado y hayan propuesto y se hayan descubierto hacia dos modelos que Uds. prefieren. Nos alegra también porque se han hecho de rogar bastante en cuanto a su decisión con respecto al servicio de limpieza.

Ud. defiende la privatización por sectores, en el caso... lo que llaman externalización del servicio en el cuerpo de la Moción, o en el caso de una UTE, la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

municipalización, porque dicen que es más barato para el interés... Ud. dice en el cuerpo de la Moción que la municipalización sería más barato que una UTE. También sería más barato la municipalización que la privatización por sectores.

Lo que dentro del cuerpo nos rechina un poco es esto de la sana competencia, que al final todas sabemos cómo termina esa sana competencia entre empresas para el bolsillo del ciudadano, mucho más caro, como en el caso de las eléctricas, trabajo precario y peor servicio.

Me voy a aferrar a los acuerdos, que me parecen algunos bastante interesantes. Mire Ud., en el punto 1 sí que le diré que descartar el plazo para prorrogar el servicio... el plazo creo que ya expiró. El plazo, si no me equivoco, expiró el mes pasado. No obstante, no lo descartaríamos si aún se pudiese, no porque sea una buena opción no descartarlo, sino porque en un momento dado nos puede valer, nos puede interesar para prorrogar el tiempo a nosotros.

Con respecto al punto 2, estamos de acuerdo totalmente con el punto 2, con el consenso, con que seamos entre todos y todas las que podamos aportar a la decisión. Lo que nos parece que establecer una fecha fija y rígida como el 15 de julio pues tampoco nos conviene, más cuando tenemos también –creo recordar– hasta noviembre para tomar esta decisión. Por tanto, sería... le hago un pequeña enmienda, que fuese flexible en esa fecha del 15 de julio, pero si Ud. no tiene a bien hacerla pues también le digo que le apoyaríamos el punto. Pero bueno, yo se la recomiendo.

Y en el último punto, pues si Ud. consigue que nos expliquen en qué ese concepto global de canon de asistencia técnica... No, digo que si Ud., con este punto hace que se nos explique en qué consistía ese concepto que costó 24 millones, que nadie sabemos de qué, pero es un concepto global.

Y ya si me apura, cuando nos expliquen lo del canon técnico, pues que también vuelva a explicarnos aquello que el Sr. Alcalde, el Concejal y algunos nos han explicado tantas veces, pero igual nosotros somos muy cortos, y no llegamos a entender lo de la compensación económica. Todavía estoy detrás de aquello que saqué a colación en el Consejo de Administración. Sobre todo en el punto que cuando esa compensación económica aumenta en los años que se dejan o se dice que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, puede seguir".

Sr. Espinosa Sampedro: "...a los beneficios. Por tanto, nada más, apoyar... el primer punto no se lo apoyo porque creo que lo he argumentado de una forma que igual espero que Ud. pueda entender, y con los dos puntos restantes estamos de acuerdo. Nada más, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Medina, tiene la palabra".

Dña. María Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Un saludo a todos los compañeros de Corporación, a los ciudadanos que nos acompañan en este Salón de Plenos, a los medios de comunicación y también a todos aquellos ciudadanos que nos siguen a través de internet y de los medios de comunicación también. Bueno, antes de entrar en el debate sí quería decir al Sr. Cassá que le agradezco sus palabras y que, por supuesto, acepto sus disculpas.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Entrando ya en la Moción que presenta el Grupo Ciudadanos creo que no cabe ninguna duda que el contrato firmado por el Equipo de Gobierno con la parte privada para la prestación del servicio en esta ciudad de limpieza, recogida y tratamiento de residuos urbanos, en el año 2001 es el resultado de una nefasta gestión desde sus inicios. Desde dicha fecha sólo hemos visto que la parte privada ha sido y es el gran beneficiado de este contrato, siendo los ciudadanos los grandes perjudicados, pagando importantes partidas económicas por un servicio deficiente en su gestión.

Hay que recordar que tuvimos la oportunidad en el año 2003 de rescindir el contrato con la parte privada, el Consejo Consultivo nos dio la razón, incluso nos dijo que nos quedáramos con el servicio que no había ningún perjuicio para los intereses de los ciudadanos.

Y yo me pregunto, ¿qué hubiese pasado de habernos hecho cargo del servicio? Pues habríamos tenido una ciudad más limpia; con un servicio más eficiente; un servicio más barato, también más barato, porque la parte privada, al no existir, no le hubiéramos dado las importantes cantidades que le hemos dado económicas a lo largo de estos años; y mucho más transparente también de lo que en estos momentos, como todos Uds. saben, tenemos en este servicio.

Pero claro, el Alcalde de esta ciudad prefirió mejorar las condiciones a la parte privada, garantizándoles que nunca, nunca –lo digo así de claro, nunca– en los años de contrato tendrían ningún problema económico la empresa. No sé si le puso tanto cariño el Sr. De la Torre en ese contrato que le dio tantos beneficios, insisto, a la parte privada. Por eso el plantearse una prórroga de este contrato, obviamente, para nosotros está muy claro, es un error. Tal es así que en el año 2014 lo planteamos en una Moción aquí en este Pleno, obviamente, no nos lo apoyó el Equipo de Gobierno.

Por otro lado, también decirle, con el proceso de participación también nosotros lo hemos planteado en muchas ocasiones, de hecho, se debatió una Moción y nosotros estamos en que haya ese consenso y ese debate. Porque nosotros apostamos, lo tenemos muy claro, queremos la municipalización, llevamos muchos años trabajando este tema, conocemos los datos, sabemos que es la única opción. Dividir el servicio para nosotros entendemos que no es más barato para este Ayuntamiento, y por tanto, la municipalización es el objetivo, pero...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir la Sra. Medina".

Sra. Medina Sánchez: "Pero pensamos que hay que tener ese debate, que tenemos que dialogar, tenemos que hablar, y desde luego, que se abra ese proceso, y sí estamos de acuerdo que se ponga esa fecha, obviamente, para que los antes posible podamos tener ya claro qué es lo que queremos con ese servicio.

Y por último, con respecto al tema de la asistencia técnica, como saben, nuestro Grupo ya lo planteó en este Pleno, en esta Corporación, porque hemos visto muchas certificaciones de este contrato, en ninguna hemos visto la justificación de esa asistencia técnica. Hemos tenido reuniones con todo el personal de LIMASA hace unos días, no nos han sabido justificar esa asistencia técnica. Por tanto, como dijimos en su momento el Grupo Municipal Socialista, si no se justifica, que se devuelva, y que los ciudadanos recuperen ese dinero que les pertenece.

Por eso le vamos a apoyar la Moción, Sr. Cassá, porque está dentro de la línea de lo que piensa el Grupo Municipal Socialista...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina, debe ir terminando, que le he dado prórroga pero no abuse de ello".

Sra. Medina Sánchez: "Gracias, gracias, nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Popular, Raúl Jiménez. Sr. Jiménez tiene la palabra".

D. Raúl Jiménez Jiménez, Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad: "Muchas gracias, Alcalde. Buenos días a todos.

Bueno, la verdad es que después de la conversación previa que he tenido personalmente con el Sr. Cassá, pues voy a bajar el tono de mi respuesta, voy a bajar considerablemente el tono de mi respuesta.

Leyendo la Moción, uno ve que es una gran recopilación de las declaraciones de este Equipo de Gobierno. Esa frase de: «*LIMASA, el modelo mixto tiene lo peor de lo público y lo peor de lo privado*», fue una frase del Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, del Sr. Cortés.

Hemos dicho públicamente, hoy sale además en un medio de comunicación, que la intención es cambiar la organización de LIMASA, y también cambiar la imagen, porque hay que empezar de cero, tenemos que empezar con un nuevo modelo y con una nueva organización y empezar con una nueva marca. Eso también viene en la Moción del Grupo Socialista. El Alcalde mismamente ha declarado públicamente la intención de no continuar con el modelo mixto, puesto que no hemos conseguido resultados satisfactorios. También viene en la Moción del Grupo Ciudadanos.

La verdad es que ahí, muchas, muchas de las ideas que vienen son muestras también de las múltiples reuniones que hemos tenido con el Grupo Ciudadanos. Es evidente, si tenemos un acuerdo de Gobierno, un acuerdo de investidura, pues parece bastante sensato que tengamos reuniones para hablar de un tema importante para la ciudad como es el tema de LIMASA.

Y de ahí un poco nuestra extrañeza, nuestra extrañeza porque en estas reuniones, evidentemente, que hemos dicho públicamente, se ha dicho, que el mes de septiembre debe ser el mes clave, el mes donde ya, evidentemente, se tiene que lanzar, si es el caso, de un pliego privado, o en el caso de ser una empresa pública pues habrá que lanzar también el procedimiento para hacerlo público. Por tanto, esto que salga ahora el 15 de julio, bueno, pues sí, porque dos meses antes más o menos tanto si es público o si es privado, pues habría que empezar a lanzar el... a aprobar el trámite administrativo del pliego. Por eso un poco nos extraña esto como si fuera una idea propia.

También nos extraña mucho, y esto no nos extraña sólo al Grupo Ciudadanos, sino de todos los Grupos de la Oposición, que se hable de hacer un modelo participativo donde hable el comité de empresa, donde hablen las asociaciones de vecinos, donde hable todo el mundo y todo el mundo participe. Pero si vuestras posturas están claras, municipalización, municipalización, municipalización.

Y ahora nos hemos enterado que quiero soplar y sorber a la vez, que o hago una división por lotes o municipalizo. Parece una pataleta: «o me lo das o me voy con ellos», algo así es lo que parece. Por tanto, ¿dónde está la participación? ¿Para qué? Si todos los tenéis muy claro, ¿para qué le voy a preguntar a la gente?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿Por qué le vais a preguntar a la gente? Esa es vuestra participación, que se os llena la boca, los carteles, las pegatinas, las pancartas, ¡participación! Pues al final... Pues si lo tenéis muy claro, ¿para qué pedís participación? Los únicos que han pedido participación somos nosotros, y lo que le estamos... legitimamos, estamos... bueno, somos legítimos para poder pedirlo porque no nos hemos decantado. Por tanto, tenemos la calidad de decir: «Mire Ud., vamos a preguntar porque así nos decantaremos». Pero vosotros estáis claramente decantados, así que la participación, una vez más, es de boquilla.

Después hablamos ya... entramos en el fondo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sr. Jiménez, adelante".

Sr. Jiménez Jiménez: "Me queda... casi el segundo turno, porque...".

Sr. Alcalde Presidente: "No, no, no, puede seguir. He dado palabra más allá a la Sra. Medina también, con flexibilidad siempre y prudencia al mismo tiempo".

Sr. Jiménez Jiménez: "Y después vamos a hablar del modelo que impone ahora Ciudadanos. Insisto, yo lo de la municipalización me suena más a un órdago para imponer un modelo por lotes, que es lo que viene en el cuerpo de la Moción, que es lo que dijo allí en prensa, y que mi pregunta era: ¿por qué por lotes? ¿Cuántos lotes? ¿Son seis, siete, uno, diez, once? Una vez que se hace por lotes, ¿qué? ¿La recogida? ¿Qué vamos a tener? ¿Once puntos limpios? ¿Uno por distrito? ¿Tres, cuatro? Si utilizamos vehículos de gas, que sería lo lógico, ¿qué hacemos? ¿Varias estaciones de gas? ¿Una por cada uno de los lotes?"

En fin, a mí... Yo entiendo que como reflexión es una posibilidad, es una alternativa que se haga una división por lotes, otras ciudades los tienen, no digo que no. Hoy en el debate ha modificado, creo que por la conversación que hemos tenido antes, por sectores, con lo cual, bueno, pues podría tener incluso algo más de sentido. Pero independientemente, todo necesita una reflexión profunda. No es una cuestión de una decisión política, sino que... evidentemente, tendrá que estar refrendado políticamente, pero detrás tiene que haber un estudio técnico, un estudio económico y un estudio de servicio. Y un vez que tengamos todos esos papeles delante decidamos, y decidamos entre todos, si eso es lo positivo, que decidamos entre todos. Pero que aquí cada uno suelta políticamente cuál es su modelo... «Yo quiero ser municipal», «¿Por qué?», «Por defensa de lo municipal». ¡Pero algo más! Debemos de dar algo más. Y ahora: «Yo por lotes», «Pero ¿por qué?», «¡Por lotes!». No, no, mire Ud., seamos sensatos, seamos un poco técnicos también, que no seamos sólo políticos, que no sólo nuestras siglas sean las que definan, sino, hombre, estudiemos un poquito y a partir de ahí decidamos con una participación real; no «si no me das esto me voy a lo otro o municipalizo sin tener que preguntar». En segundo turno continúo".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Jiménez.
El segundo turno, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente, tengo mucho que contestar.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Lo primero, al Sr. Espinosa, trabajo precario, aunque se privatizara las condiciones serían las mismas que hay ahora mismo, porque sabe Ud. que hay que subrogar, lo sabe.

En cuanto a que Ud. quiera hacer la enmienda con lo de la prórroga y que no está de acuerdo y el 15 de julio, la verdad es que me sorprende que después de un año no conozca todavía al Equipo de Gobierno y al Alcalde cómo funciona, y es en dilatar los problemas y vamos para adelante, vamos para adelante. Por lo tanto, con esas afirmaciones Ud. sería cómplice en no tomar una determinación cuando hay que hacerlo.

En cuanto a la sana competencia, pues sí, mire, por eso soy liberal y por eso estoy en Ciudadanos, Uds. no. Pues sí, es así de claro, yo soy liberal y lo tengo clarísimo. La fecha en realidad no es rígida, pero si no ponemos una fecha concreta más o menos y vamos dando pistas, ya le digo yo que yo sí que ya conozco después de un año al Equipo de Gobierno, que esto se va a dilatar y más prórrogas, y nos veremos Ud. y yo este verano no, el siguiente, aquí todavía hablando de LIMASA y de a ver cuántos camiones y cómo están los camiones, y todos esos debates que al final, sinceramente, no llegan a mucho.

Efectivamente, en el 2003 fue erróneo lo que se hizo, y nosotros hemos sido muy, muy críticos. Mire, Raúl, fíjese si lo tengo claro, escuche Ud. a Mario Cortés, que es Portavoz, el que se supone que también cuando salió a decir que quería hacer los lotes tenía más información que Ud., a nosotros no nos brinda y que lo tiene. Por lo tanto, haga caso más a su Portavoz del Equipo de Gobierno, que como verá Ud., tiene las cosas muy claras. Y poco más, yo estoy haciendo una propuesta que ha dicho su propio Portavoz. O sea, que insisto, Uds. tendrán más información, que no me la ha dado a mí todavía. Y eso, por muchas reuniones que hemos tenido, sabe Ud. que todavía yo no tengo esa información, pero sí que nos parece una buena idea para generar esa sana...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con prudencia".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Alcalde, ya termino.

Y ya por último, fíjese si hemos reflexionado que es que nos han afeado hasta eso. Mire Ud. lo que ha dicho el compañero Espinosa: «Ah, por fin ya Uds...». habíamos pedido un tiempo y hemos sido valientes, y claro, cuando no decimos algo porque no lo decimos, cuando lo decimos porque lo decimos. Quiero decir, es lo que tiene estar en el centro, que nunca llueve a gusto de los dos extremos. Pero mire, nosotros estamos cómodos en el centro, funcionamos así, igual que los terrenos Repsol, y la verdad es que de momento nos va bien. Y sobre todo, no es que nos vaya bien a nosotros, sino que le va bien a la ciudad y le va bien a los malagueños, que es el objetivo final.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga para la Gente, el segundo turno".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí. Está claro, ya las cartas están boca arriba en la mayoría de los Grupos, los que estamos apostando por la municipalización, los que damos la cara, los que nos reunimos con los trabajadores, nos reunimos con federaciones de vecinos. Ahora es el Equipo de Gobierno el que tiene que mostrar. Seguro que, vamos, yo casi apostaría con el Sr. Jiménez que tienen ya Uds. un modelo, tienen un as debajo de la manga con respecto a LIMASA. Lo que pasa que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ahora mismo no les interesa soltarlo todavía, no les interesa desvelar las cartas a las que están jugando. Y Uds. ya deberían, deberían desvelarle a la ciudadanía qué modelo de gestión quieren para LIMASA, qué modelo de gestión quieren. Y a partir de ahí, empezamos a debatir. Nosotros ya lo estamos planteando...

Sra. Porras, déjeme que el Sr. Raúl me oiga que después no puede contestar. Que entonces tienen que contar la ronda, que además es esencial. Aunque yo le diga a Ud. que queremos la municipalización, Uds. se tienen que reunir con el resto de Grupos, dialogar, hablar con los ciudadanos y, por supuesto, que sí. Y sobre todo urge ya con unos plazos y que Uds. digan qué modelo de gestión quieren. Nosotros lo tenemos claro y hay un informe de LIMASA que dice que sería más barato, más barato porque además no pagaríamos el IVA. Y el Sr. de Ciudadanos lo entiende perfectamente y así lo está planteando en su Moción. O sea, que es que parece ser que aquí todos lo vemos y los únicos que no están viendo son Uds. Urge ya que vean claro cómo se ahorrarían los costes, y urge ya que Uds. desvelen el modelo de gestión que quieren para LIMASA".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, segundo turno".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde.

Intentaré ser breve. Es lógico, Sr. Jiménez, que el Sr. Cassá copie las píldoras que suelta vuestro Portavoz, tales como... También soltó otra en la Cadena Ser, donde decía y afirmaba que la privatización que propone el Sr. Cassá era más cara que la municipalización, por tanto, bueno, ahí tenemos un dato. Y después, claro, la opinión sobre el modelo vuestro, que no es nuestro, sobre el modelo actual que era lo peor de lo público con lo peor de lo privado. Bueno, eso se lo dejo para su Portavoz.

Ud. es liberal y lo entiendo, Sr. Cassá, y entiendo que puede estar bien ser liberal entre empresas privadas con servicios que no tiene que prestar una Administración, pero cuando se trata de un servicio público esencial, siempre las empresas –y como hemos visto en los últimos tiempos– no vienen precisamente a ayudar a la Administración Pública, sino a chuparle la sangre. Defendemos nosotros, por tanto, que un servicio esencial que pagan los ciudadanos debe estar en manos públicas y por eso defendemos la municipalización entre otras cosas, porque es más barata también.

Y conforme a lo que apuntaba el Sr. Jiménez de participación, claro que defendemos, Sr. Jiménez, la participación. Pero la participación amplia, la participación con toda la información, con consultas vinculantes si es preciso, no esa participación que le gusta a Ud. de consultar a unos cuantos afines y ya tomar una decisión. La participación amplia. Pero le digo igual que los terrenos de Repsol cada Grupo va con su modelo que plantea, nosotros tenemos derecho a ir con un modelo. Eso no quita que abramos al diálogo y a la participación y que en ese debate diálogo igual nos convencen de otra cosa, con datos, con informes, con estudios. Eso sí, con datos, informes, estudios que aún estamos esperando, porque el último informe este que Ud. se sacó de la manga en la prensa y dijo que nos lo iba a mandar, todavía no nos lo ha mandado. Y también estamos esperando qué pasa con los auditoría de gestión y también estamos esperando qué pasa con la comisión de control y estamos esperando muchas cosas para tener esa...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Espinosa Sampedro: "...y abrir el debate. Nosotros partimos en el debate, en la carrera, con el concepto de municipalización, pero partimos al debate, por eso le aprobamos el punto 2 al Sr. Cassá.
Nada más, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina, segundo turno".

Sra. Medina Sánchez: "Sí, hombre. Sr. Jiménez, creo que no debería Ud. regañar al Sr. Cassá porque plantee o unas cuestiones tan claras y tan... en este momento necesarias para el futuro de LIMASA que creo que debería Ud. ser un poquito, en fin, estar Ud. un poquito más tranquilo. No sé si es que a lo mejor se le van a cambiar los esquemas que tienen Uds., porque a ahora ya el Grupo Ciudadanos no descarta la posible municipalización del servicio. Por tanto, ya Uds. se ponen un poquito nerviosos.

A ver, está claro y se ha dicho ya que los Grupos de la Oposición estamos... los Grupos de la Oposición tenemos claro que la municipalización es la mejor opción, es un servicio que prestan, un servicio a la ciudad, y que creemos que debe ser gestionado por el propio Ayuntamiento. Eso en primer lugar.

Eso no quita que nos sentemos, que hablemos, que debatamos y que miremos toda la documentación. Eso no quita para que eso se haga. A nosotros lo que nos está preocupando mucho es que precisamente esa comisión técnica que se creó hace ya unos cuantos meses, sólo se ha reunido una vez para todo el proceso del rescate de este servicio que finaliza el día 18 de abril del año 2017. Tienen Uds. muy poca prisa, muy poca prisa. Pero los ciudadanos sí tienen mucha prisa y tienen mucha prisa de tener un servicio de limpieza, recogida y tratamiento en esta ciudad de Málaga que funcione como debe de funcionar. Y no debemos de olvidar –y lo vuelvo a reiterar– es que tenemos un contrato con una empresa privada que no aporta nada y que todos los años se lleva su partida correspondiente de beneficios, que la tuvo hasta el año 2012, y que ahora se lleva su asistencia técnica, Sr. Jiménez. ¿Para qué queremos una empresa privada si no está haciendo nada y todo lo estamos haciendo nosotros? Creo que más claro no se puede ser.

Por tanto, vayamos a sentarnos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "La última frase".

Sra. Medina Sánchez: "Solamente que nos sentamos a trabajar y sobre todo que no se olvide de esos 24 millones de euros".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Jiménez, segundo turno".

Sr. Jiménez Jiménez: "Muchas gracias.

¿Para qué queremos una empresa privada? Ahora venimos con esta. Es decir, en toda España el 90 por ciento de la población en España sus calles las limpian una empresa privada; pero no, ahora decimos que para qué queremos una empresa privada. Pues entonces, decimos: ¿para qué queremos una empresa privada que gestione el Metro, que construya el Metro? Ahí sí la queremos privada, pero para limpiar la ciudad de Málaga no la queremos privada, aquí la queremos pública. En Madrid la queremos privada, Barcelona la queremos privada, todas las



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ciudades que cogobiernan Podemos o la marca blanca de turno, el Partido Socialista, son ciudades donde limpia una empresa privada y encima le amplían los contratos. Pero aquí en Málaga nos preguntamos: ¿para qué queremos una empresa privada? En fin, esa demagogia, de verdad... Digan que quieren empleados públicos, pero no digan que por qué una empresa privada cuando lo hace prácticamente toda España. Pero bueno, independientemente del Metro.

Sra. Ramos, personalmente claro que tengo un modelo, donde creo que tengo cuál es el mejor modelo de limpieza incluso cómo financiarlo, incluso cómo sería el tipo de vehículo, incluso cómo sería la contenerización, incluso como sería la calidad del servicio, incluso cómo sería el control tecnológico. Claro que lo tengo, hombre, llevo mucho tiempo en esto para no tenerlo, pues por supuesto que lo tengo, claro que lo tengo. Ahora, debo de escuchar a los demás para saber si tienen buenas y aportan buenas ideas y cambiar mi modelo. Eso es participación, eso es participación, no tener un modelo y escuchar a los demás para decir: «yo aun así no me muevo», que es vuestro caso. Yo claro que lo tengo, sería un irresponsable si no lo tuviera, por supuesto que lo tengo y lo tengo muy claro además. Ahora quiero escuchar a los demás y que los demás me aporten más información para tener menos capacidad de error. Eso es lo ideal y eso es lo que estoy buscando.

Sr. Espinosa, no sé si he llegado a entender –estoy muy torpe hoy– que si Ud. se le da la información necesaria sería capaz de modificar su postura. Me alegro, me alegro. Me alegro, por tanto, que haya podido despertar en Ud. esa capacidad de cambio.

También decir al Partido Socialista y a Ciudadanos que ambos Grupos han tenido reuniones, digo porque no sé si el resto de los Grupos no lo saben, todo es público y todo debe ser...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sr. Jiménez Jiménez: "Partido Socialista y Ciudadanos han tenido reuniones internas de trabajo con la Gerencia de la empresa y todo el equipo directivo de la empresa donde han pedido toda la información, todas las certificaciones desde el inicio: cuándo se han comprado los vehículos, a quién se le ha comprado, a quién se le ha alquilado locales, absolutamente todo. Toda la información ya la tienen, por tanto, no vuelvan a decir «cuando se nos aporte documentación», tienen toda la documentación de LIMASA. Y al resto de Grupos, una vez que hoy vimos... nos hemos enterado de esa información, evidentemente, creo que debemos estar todos en las mismas condiciones y a través de la Secretaría General se le pasará exactamente la misma información a todos los Grupos.

Vamos ahora con la asistencia técnica. Bueno, en cuanto a las mociones, lo de descartar completamente, nosotros lo descartamos completamente, pero también hay que decir que puede llegar el Málaga Ahora de turno y ponernos un recurso al posible pliego y, por tanto, sería necesario hacer una ampliación. En parques y jardines nos vemos avocados a hacer una prórroga aunque sea de algún mes, porque el 31 de mayo ¿qué pasa? ¿El día 1 de junio ya dejamos de limpiar los jardines? No puede ser. Por tanto, nos veríamos obligados a prorrogar. Por tanto, si el Málaga Ahora de turno pone un recurso a lo que saliera después, pues nos veríamos obligados a hacer una prórroga aunque fuese de un mes. Por tanto, pondría una coletilla de «salvo por motivos justificados». Entiendo que serían esos, porque claro, si el 18 de abril no está el modelo implantado con la empresa, sea municipal o privada, limpiar hay que seguir limpiando.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Después, en lo del 15 de julio, bueno, si hay que ser inflexible, pues el 15 de julio. Yo pondría un «lo antes posible», entenderíamos también. Y después, lo del tercer punto que habla de los socios privados. Yo... es la primera vez que se le insta a alguien que no es Administración, pero me parece muy bien que se le inste.

Yo, y como muchas veces el Sr. Cassá ha utilizado las palabras del Sr. Mario Cortés, yo voy a utilizar las palabras del Sr. Cassá: «Creo que estos temas son de debatir en el Consejo de Administración, para eso están los Consejos de Administración». Por tanto, que se debata este tema en el Consejo de Administración que es donde... Aun así, nosotros estamos encantados.

Ahora voy a leer...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sr. Jiménez".

Sr. Jiménez Jiménez: "...un informe de... claro, como dicen que no se cumplen las mociones, después lo que pasa que hay que hacer un seguimiento de las mociones. Aprobamos una moción el 25 de febrero del 2016, más o menos similar a esto, lo de la asistencia técnica, y voy a leer el informe que firma el Jefe de Servicio Técnico de Limpieza fechado el 21 de abril, ya hace varios días. Os daremos copia.

«El acuerdo insta al Alcalde de Málaga como Presidente al Consejo de Administración a que en el caso que las empresas privadas participantes en LIMASA III no justifiquen documentalmente sus trabajos realizados en concepto de asistencia técnica desde 2001 a la fecha actual procedan a la devolución inmediata de las cantidades cobradas a la ciudad de Málaga». Eso fue lo que aprobamos. Dice: «En primer lugar, el contrato firmado por el Excmo. Ayuntamiento y el conjunto de empresas privadas que constituyen SERURMA en lo que se conoce como procedimiento negociado, recoge que en el precio del contrato será el de la ejecución material de los servicios prestados, calculados como la suma de los diversos medios materiales y personales empleados en la prestación de los servicios, y sobre dicho valor de ejecución se cargarán una serie de FIS o cuotas tales como las siguientes: gastos generales, coste financiero, asistencia técnica y beneficio industrial, cada uno de ellos con un porcentaje distinto. A la suma total de los costes de ejecución y los correspondientes FIS debe añadirse posteriormente el valor del IVA que legalmente le corresponde en función del tipo de servicio. Del servicio técnico de limpieza se ha entendido desde que los tiempos de LIMASA I – ahí miro a la bancada de enfrente– que no es preciso documentar el contenido particular de cada uno de los FIS que se aplican sobre el precio de ejecución material, sino que los mismos son un sobrecoste sobre dicho precio. Entendemos que dicho criterio ha sido avalado por la Intervención General que nunca ha solicitado que se documente ninguno de los FIS indicados. Se aplica el mismo criterio que en el caso de una contrata de obra, cuyo precio de ejecución material se carga los gastos generales y el beneficio industrial como sobrecoste, sin que sea preciso documentar qué conceptos están amparados en dicho FIS. Por todo ello, entendemos que no es necesario o preceptivo documentar los trabajos realizados en concepto de asistencia técnica salvo mejor opinión técnica».

Es decir, si nosotros le pedimos a alguna empresa que nos justifique los gastos generales, le pedimos a alguna empresa que trabaje con cualquier Administración, que nos justifique el beneficio industrial...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sr. Jiménez Jiménez: "...nunca se ha pedido y por eso no existe. Y por eso no existe, no le pedimos a nadie que nos justifique los gastos generales, ¿le pedimos al Metro que nos justifique los gastos generales? No, y no existe justificación. Y esto se ha hecho en LIMASA III, se ha hecho en LIMASA II gobernando el Partido Socialista y en LIMASA I gobernando el Partido Socialista. Nunca se han justificado, nunca ha sido necesario una... documentarlo, puesto que estaba incluido en el pliego de condiciones. Por eso no existe una justificación. No obstante, si se quieren solicitar que devuelvan, bueno, solicítese. Evidentemente, hay una justificación más que de sobra para que esto no se produzca".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, para cerrar el debate".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Voy a tratar de ser rápido. A ver, Sr. Jiménez, Ud. saca pecho de que tiene información, que tiene todo, que hace propuestas. Ud. es un Concejal con una legión de técnicos del Ayuntamiento frente a Grupos Municipales minoritarios con la reducción de cargos de confianza que nosotros impusimos en el acuerdo de investidura, tenemos un cargo de confianza. Por lo tanto, equiparar eso. La diferencia es que Ud., por lealtad a esas reuniones que dice que ha tenido con el Partido Socialista, con el Partido Popular y con el resto de formaciones, que tendría que dar esa información para poder evaluarla.

Por otro lado, dice: «voy a coger la frase del Sr. Cassá que hay que debatirlo en el Consejo de Administración». A ver, que me he perdido. O sea, Ud. llega y dice: en un Consejo de Administración con una mayoría privada, vamos a llevar a votación para liquidar el contrato para que se le termine el chollo. Uds. Van a llegar y van a decir ellos: «sí, hombre, sí, vamos a coger y vamos a terminar con el contrato y con el chollo que tenemos dentro de los últimos quince años». Quiero decir, estoy segurísimo que FCC y compañía digan: «no, mira chico, pues vamos a seguir igual que estamos muy bien, ganando todos mucho dinero a final de año». Con una deficiencia en el servicio de limpieza que es latente.

Voy a tratar de resumir esto. Uno: seamos pragmáticos, por favor, pragmatismo. Dos: LIMASA necesita un cambio radical, total, y ahí tenemos que estar todos los Partidos Políticos a una, luego ya veremos el modelo. Y es completamente compatible privatizar por sectores o que nos guste privatizar por sectores o público. Lo que no nos gusta más es la situación que estamos viviendo ahora y es que la parte privada si le damos un contrato a alguna UTE o a una única empresa vamos a estar igual de mal que estamos ahora o peor, así de claro, así de claro. Entonces, yo más claro no se lo puedo decir, en cuanto a meter más actores, pues evidentemente, vamos a tratar de escuchar más y sobre todo debatir...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sr. Cassá Lombardía: "Para un problema tan importante de esta ciudad... hacemos mesas para todo, pero resulta que no hay una mesa para tomar una determinación con qué modelo queremos para la empresa. Así que desde aquí le tiro el guante a ver si lo agarra Ud. y a partir de la semana que viene misma nos pongamos manos a la obra, hagamos un *planing* de aquí al 15 de julio y empecemos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a mover esto para que no nos pille el toro.

Y sí, voy a admitir su enmienda, porque he visto una actitud muy positiva por su parte y, por lo tanto, la vamos a admitir. Lo que sí queremos decir muy claro es que aquí se juega la limpieza de los malagueños. Y lo que más le importa a los malagueños... aquí no hay bandos, se puede pensar diferente, pero no hay bandos. Porque estoy seguro o espero, que el objetivo final de los 31 concejales, bueno, 30 concejales y un Alcalde que están aquí sentados, lo que quieren es el bien para el malagueño y no politizar esta situación. Así que, por favor, no bandos.

Y no nos importaría que el servicio fuera un poquito más caro del que hay actualmente si se divide en sectores si al final se mejora en limpieza, porque hay una cosa peor que es algo un poquito más caro, y es que salga igual de caro que sale ahora mismo con los resultados que tenemos. Eso sí que es mucho peor. Ahí seguro que el malagueño lo va a entender que nos gastemos dos, tres, cuatro millones de euros más de 780 millones de euros para que la limpieza de nuestra ciudad de una vez por todas se vea y que realmente podamos sacar pecho, e igual que somos una ciudad muy vanguardista, muy moderna, que podamos sacar pecho a nivel, no sólo nacional, sino europeo, de la limpieza que tenemos en nuestra ciudad. Y que sea motivo de orgullo y que no sea motivo de vergüenza como es actualmente.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate entiendo, Sr. Cassá, que las enmiendas han sido aceptadas, podemos votar en bloque, entiendo, todos los puntos. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Ayuntamiento a descartar completamente la prórroga del servicio prestado por Limasa III, salvo por motivos justificados.

2.- Instar al equipo de gobierno a iniciar el proceso participativo, de reuniones y consultas con las fuerzas políticas y aquellas otras interlocuciones a las que se haya comprometido, de manera que el nuevo modelo de limpieza en la ciudad esté determinado antes del 15 de julio.

3.- Instar por última vez a los socios privados de la empresa Limasa III a que justifiquen el destino de los 24 millones de euros en concepto de canon de asistencia técnica. Si no lo hace, proponemos detraerles esta cantidad en la medida de las posibilidades legales.

PUNTO N° U.9.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA-



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**GA PARA LA GENTE RELATIVA AL DESLINDE DEL
DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL
TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE SACABA
BEACH Y LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 27 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de 2.845 metros de costa comprendido entre Sacaba Beach y la zona de servicio del Puerto, sigue sin materializarse por la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo 28 años después de la aprobación de la Ley de Costas 22/1988, según información de ese organismo.

La determinación de la zona marítima terrestre constituye una tarea fundamental para asegurar su integridad y adecuada conservación, pues la propia Constitución establece que los bienes incluidos forman parte del dominio público estatal. La delimitación de la misma, a través de oportuno expediente de deslinde, no es una potestad discrecional de la administración, ni puede responder nunca a criterios de oportunidad. Por ello, resulta sorprendente que, pasados casi 28 años desde la aprobación de la Ley de Costas, aún no esté culminado el deslinde de esta zona del litoral malagueño.

Con fecha 30 de abril de 2010, la Demarcación de Costas del Mediterráneo incoó expediente de deslinde de los bienes del dominio público marítimo terrestre del mencionado tramo de costa. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Costas, la resolución del expediente debería haber estado acordada y notificada en el plazo de 24 meses desde su iniciación.

En el curso del expediente, el 26 de junio de 2012 se citó a los interesados para la realización del acto de apeo, en el que se reconoció el tramo de costa a deslindar y se observaron los puntos que delimitaban provisionalmente los bienes del dominio público marítimo-terrestre, levantándose el correspondiente Acta.

Sorprendentemente, entre la fecha en la que se inició el expediente y el acto de apeo habían transcurrido ya casi 26 meses, para lo que la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar había tenido que acordar ampliar en 12 meses el plazo de resolución y notificación del expediente. Una vez realizado el acto de apeo y levantada la correspondiente acta, el expediente estaba a punto de concluirse, restando sólo la formulación del proyecto de deslinde, y su elevación al Ministerio para su aprobación mediante Orden Ministerial.

Más sorprendentemente aún, el 25 de septiembre de 2012, la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo, en lugar de culminar el expediente, solicitó nueva



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

prórroga que en esta ocasión fue rechazada de forma contundente por la Dirección General “dado el tiempo transcurrido desde la primera ampliación, sin que se haya recibido nueva documentación en esta Subdirección General”. Es decir, la propia Dirección General ponía de manifiesto la inactividad por parte de la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo. Además añadía que aún quedaba suficiente tiempo (más de 6 meses) para poder finalizar el expediente, por lo que instaba a la Demarcación a “poner los medios necesarios para continuar con la tramitación del expediente y para que sea posible su aprobación dentro del plazo previsto”.

*Pero a pesar del carácter conminatorio de este escrito, la Demarcación territorial dejó caducar el expediente sin ninguna actividad. De esta forma, mediante Resolución de 5 de julio de 2013, la Dirección General de Costas declaró caducado el expediente, y mandató a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo para que iniciara de oficio nuevo expediente de deslinde, partiendo de la delimitación provisional tramitada y conservando los actos y trámites desde el inicio hasta el acto de apeo, inclusive. Así, la consideración 3) de dicha Resolución establecía que **“procedería la incoación de un nuevo expediente de deslinde, con una delimitación provisional coincidente con la tramitada, a la vista de que ya existen estudios previos justificativos realizados, incorporados en el proyecto de deslinde,...”**. Es decir, la Dirección General consideraba que el nuevo expediente debía culminar los trabajos realizados en el expediente caducado, conservando “los actos y trámites efectuados desde el inicio hasta el acto de apeo, inclusive”.*

Frente al mandato de la Dirección General para iniciar nuevo expediente, volvemos a encontrarnos con nuevas dilaciones, ya que a día de hoy, casi tres años después, la Demarcación de Costas aún no ha iniciado el nuevo expediente de deslinde.

Sin embargo, durante este período de tiempo, lo que no se ha detenido nunca ha sido la aprobación de los instrumentos urbanísticos que se verían afectados por la aprobación del referido Expediente de Deslinde. En concreto, con fecha 23 de enero de 2014, se firmó el Convenio Urbanístico de ocupación directa del Sistema General LO.3 “Playa Térmica” y de compromiso de permuta de reserva de aprovechamiento en el sector R-LO.11.

Este Convenio urbanístico afectaba a 39.058 m², propiedad de Nueva Marina Real Estate, empresa constituida expresamente por ENDESA para la gestión urbanística del sector, que se habrían convertido en dominio público marítimo-terrestre de haberse culminado el Expediente de Deslinde.

Igualmente, con fecha 29 de octubre de 2015, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC LO-11 “La Térmica”, en el cual se concedieron plenos aprovechamientos urbanísticos a 20.366 m² incluidos en el deslinde provisional, y propiedad también de la filial de Endesa.

Conviene reseñar los efectos que el deslinde tiene en la disponibilidad de los bienes y en su valor urbanístico. El deslinde convierte a los terrenos incluidos en la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

delimitación del dominio público marítimo-terrestre en inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo que puede afectar a intereses económicos y urbanísticos. Pero el interés general, que emana de la Constitución y se concreta en la vigente Ley de Costas, obliga a tramitar y culminar la delimitación del dominio público marítimo terrestre.

Además, desde la perspectiva urbanística, dicha declaración trae como consecuencia la consideración de los mismos como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, y la prohibición expresa que puedan generar aprovechamientos urbanísticos de cualquier tipo.

De esta forma, la inactividad de la Demarcación de Costas en la tramitación del expediente de deslinde, ha impedido que los terrenos correspondientes formen parte del dominio público, y por tanto sean considerados suelo no urbanizable de especial protección, con lo que no hubieran podido generar aprovechamientos urbanísticos, y beneficios económicos, a su propietaria, la empresa testafarro de Endesa.

Y mientras permanecía paralizado el deslinde, se aceleraba la aprobación de los instrumentos de planificación y gestión urbanística que afectaban a terrenos incluidos dentro de los límites provisionales del deslinde iniciado en 2010.

Así, el 23 de enero de 2014, curiosamente una vez declarada la caducidad del Expediente, se firmó el “Convenio urbanístico de ocupación directa del sistema general LO.3 Playa de la Térmica, y de compromiso de permuta de reserva de aprovechamiento en el sector SUNC R-LO.11 Térmica”. Mediante este Convenio, el Ayuntamiento adquiriría de manera anticipada 39.058 m², propiedad de la empresa testafarro de Endesa, incluidos en la delimitación provisional del Expediente de deslinde del dominio público marítimo terrestre que se dejó caducar y, a cambio, la propietaria adquiriría derechos urbanísticos equivalentes a 33.601,99 Unidades de Aprovechamiento en el sector SUS CA. 15 “Rebanilla” (Distrito de Campanillas). De haber culminado la tramitación del expediente de deslinde iniciado en 2010 hubieran estado ya en esa fecha incorporados al dominio público, calificados como suelo no urbanizable de especial protección y, por lo tanto, no hubieran dado derecho a ningún aprovechamiento urbanístico a la propietaria.

De acuerdo con el Estudio económico-financiero del PERI “la Térmica” (página 155), el beneficio de esas 33.601,99 Unidades de Aprovechamiento en el sector “Rebanilla”, que la empresa testafarro de Endesa ha patrimonializado gracias al indicado Convenio, y a la caducidad del expediente de deslinde de la Demarcación de Costas, podría ascender a 3.934.222,97 € (1.170,83 € por Unidad de Aprovechamiento).

Pero además, dentro del ámbito del SUNC R-LO.11 “Térmica”, se incluyen igualmente 20.336 metros afectados por el expediente de deslinde caducado. La ficha



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

urbanística del sector establece el aprovechamiento medio en 0,7233 UUA/m²s, con lo que los citados 20.336 m²s han conferido a la propiedad 14.709,03 Unidades de Aprovechamiento. El PERI de la Térmica, aprobado por el Pleno el 29 de octubre de 2015, valora la Unidad de Aprovechamiento sin urbanizar en 1.170.83€, con lo que el beneficio directo que puede obtener la propiedad, gracias a la caducidad del expediente, es de 17.221.773,59 €.

Es decir, la caducidad del expediente de deslinde de la Demarcación de Costas no sólo ha provocado que los intereses generales no se encuentren adecuadamente protegidos, no sólo ha supuesto una pérdida de recursos públicos y humanos invertidos en el expediente fallido, sino que pueden suponer, de momento, unos beneficios para la empresa testafiero de Endesa de más de 20 millones de euros (aproximadamente 21.155.996,556 euros).

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo en Málaga a informar a este Ayuntamiento de las supuestas razones y motivos de las dilaciones en el Expediente de deslinde de los bienes del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre Sacaba Beach y la zona de servicio del Puerto, iniciado el 30 de abril de 2010, que ocasionaron la caducidad del mismo.

2º.- Instar a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo en Málaga a informar a este Ayuntamiento de las razones y motivos por los que no ha iniciado aún nuevo Expediente de deslinde de los bienes del dominio público marítimo-terrestre del tramo de 2.845 metros de costa comprendido entre Sacaba Beach y la zona de servicio del Puerto, a pesar del mandato en este sentido contenido en la Resolución de 5 de julio de 2013 de la Dirección General de Costas.

3º.- Censurar a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo en Málaga por la caducidad del mencionado Expediente de deslinde de los bienes del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre Sacaba Beach y la zona de servicio del Puerto, así como por no haber iniciado de oficio aún el nuevo Expediente de deslinde de los bienes del dominio público marítimo-terrestre del mencionado tramo de costa, por los perjuicios causados a los intereses generales.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "El Sr. Zorrilla tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Presidente.

Bien, yo creo que no es necesario que les explique a los miembros de esta Corporación en qué consiste el deslinde del dominio público marítimo terrestre, ese



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

acto administrativo a partir del cual pues se delimitan cuáles son los bienes que forman parte de ese dominio público y, por tanto, son bienes demaniales que además, a través de ese expediente de su declaración, pues se asegura su integridad y su conservación. Además, produce unos efectos jurídicos inmediatos. Este deslinde sobre los bienes que quedan incluidos: los convierte en imprescriptibles, los convierte en inembargables y los convierte además, en inalienables. Pero es que desde el punto de vista urbanístico también tiene unas consecuencias directas: los bienes que son incluidos en el dominio público marítimo terrestre a través de ese expediente de deslinde, se convierten en suelo no urbanizable de especial protección.

Como Uds. saben la Ley de Costas que fue aprobada en el año 1988 y que continúa vigente con las modificaciones que se introdujeron con la Ley 2/2013, pues estableció este procedimiento, del cual hace ya 28 años. Y sin embargo, 28 años después de la aprobación de esta Ley resulta que todavía no está hecho el deslinde del dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa que va desde la zona de servicio del puerto hasta la zona de Sacaba Beach, casi tres kilómetros. Y eso que en el año 2010 -en abril del 2010- hace ahora casi seis años, pasado mañana harán seis años, la Demarcación de Costas inició la incoación de este expediente de deslinde. Un expediente que por Ley tiene 24 meses para concluirse. El acto de apeo, que es uno de los últimos actos de este trámite, en el que se señala ya provisionalmente y sobre el terreno los límites de ese dominio público, se realizó en junio del 2012. Es decir, 26 meses después, y fue posible hacerlo porque se le dio una primera prórroga por parte de la Dirección General de Costas a la Demarcación de Costas Andalucía Mediterráneo con sede en Málaga, que es quien tramita el expediente.

Sin embargo, después de este último acto de apeo no hay ninguna actividad por parte de la Demarcación de Costas. En septiembre del 2012 se solicita una segunda prórroga a la Dirección General de Costas, que se contesta de una forma muy contundente: diciendo que dado el tiempo transcurrido desde la primera ampliación sin que se haya recibido ninguna documentación nueva, no ha lugar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad, pero puede seguir, con el micro puesto".

Sr. Zorrilla Díaz: "Le conmina para que concluya ese expediente, partiendo de la validez de todos los actos que se habían realizado. Sin embargo, no se hace nada, caduca el expediente en julio de 2013 y se le mandata por la Dirección General de Costas a iniciar un nuevo expediente de oficio. Hace tres años, hace tres años.

Durante estos tres años, como explicaré en mi siguiente turno, lo que no se ha paralizado, lo que ha ido a toda pastilla es la tramitación urbanística, el planeamiento urbanístico de ese sector. Es decir, los convenios de La Térmica y la aprobación del PERI La Térmica. En mi segundo turno lo explicaré".

Sr. Alcalde Presidente: "Desde el Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo tiene la palabra".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente.

Sr. Zorrilla, las cosas cuando se hacen con cariño llevan su tiempo,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

entendemos que esto lo están haciendo con mucho cariño, llevan 28 años haciéndolo y vamos a intentar ser un poco comprensivos.

Bromas aparte, nosotros estamos totalmente de acuerdo con lo que dice la Moción: no tiene sentido de que pase el tiempo de esta manera y no tengamos, pues simplemente son trámites burocráticos. Si es que al final, en definitiva, no es otra cosa. Y lo que pasa siempre en esta ciudad, ya no solamente con esto sino con otras muchas cosas y nos quedamos siempre, pues nada, que no avanzamos.

Entonces, nosotros no hay mucho más que añadir que lo que dice aquí. Efectivamente estamos de acuerdo en que se pida primero, pues preguntar por qué, por qué no se ha hecho hasta el día de hoy. Y segundo, bueno, pues que se haga por fin, si no hay ningún inconveniente no entendemos por qué no se ha hecho hasta el día de hoy.

Así que nosotros, tiene nuestro voto favorable en los tres puntos de esta Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, queremos especialmente felicitar a Málaga para la Gente Izquierda Unida porque la Moción es muy completa y explica muy bien lo que ha ocurrido y además, es un tema que realmente es muy grave. Muy grave lo que ha ocurrido. Porque dejar caducar un expediente de lindes que produce unos perjuicios económicos y que sí, produce quebranto a las arcas públicas puesto que existe una responsabilidad de coste, en este caso del propio Ayuntamiento, que tiene mucha urgencia para continuar aprobando instrumentos urbanísticos sin haberse realizado el deslinde. No es simplemente un trámite burocrático, es un trámite que va a decir qué aprovechamiento urbanístico hay en ese terreno o cuáles van a pasar al dominio público y, con lo cual, pues no van a tener aprovechamiento urbanístico.

Claro, aprobado el convenio que ya sabemos cómo funcionan los convenios y que tan negativo resultado ha dado y aprobado el PERI con el voto en contra de todos los Grupos en Comisión -o por lo menos abstención aunque luego se consiguió colar en el Pleno por un cambio de voto, no sé si por ingenuidad o por otro motivo que ignoramos- lo real es que esa adquisición de 39 mil metros cuadrados propiedad de la promotora de Endesa a través de convenio a cambio de 33.601 unidades de aprovechamiento en Campanillas, cuando el expediente caducó incluía ese terreno en el dominio público. Es más, otros veinte mil metros o veinte mil y pico que se han incluido dentro del aprovechamiento que tiene la promotora de Endesa que también además, son una zona que estaría incluida en el dominio público sin ningún tipo de aprovechamiento en ese caso. Nos puede costar todo, como bien dice la Moción, cerca de veinte millones de euros que vamos a tener que desembolsar para recuperar lo que es dominio público una vez que se haga el deslinde. Aquí la verdad es que hay tela que cortar. Y tela porque realmente no se entiende, no se entienden las caducidades, no se entiende el nuevo inicio del expediente y no se entiende que el Ayuntamiento tenga tanta urgencia en realizar convenios y PERI en zonas sin deslinde. Si quizá es que realmente se quería beneficiar a alguien que podía tener esos intereses allí para que esos terrenos fueran urbanos y tuvieran todos esos aprovechamientos.

No es la primera vez que lo vemos, lo entendemos también que el incumplimiento de sentencias ocurrió por ejemplo en el balneario cuando la Sentencia en enero de 2014 fija la... bueno, pues la legalidad del interés general y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de llevar a cabo un expediente de rescate, y encontramos que ese expediente de rescate no se inicia hasta septiembre después de varias presiones por parte de colectivos. Y aun así, bueno, ya sabemos el culebrón que ha venido después que ahora ya no es rescate sino ahora es extinción y ahora está otra vez en los Tribunales con otros cuatro años por delante para tener Sentencia de todo tipo, para poder continuar. Realmente no entendemos lo que ha ocurrido aquí, creemos, como dicen que es un pelotazo urbanístico en el cual realmente ha habido permisividad sino connivencia de algunas administraciones, porque esto es muy grave. Y lo que está ocurriendo y la dejación que se está haciendo en las funciones que están obligadas por Ley las Administraciones Públicas y el...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"El entendimiento del que tanto se presume en algunas administraciones, ¿qué ha ocurrido aquí? ¿Por qué el Ayuntamiento de Málaga no ha tenido entendimiento para que se lleve a cabo ese deslinde para que luego los convenios realmente correspondan a la realidad así como el PERI? Pues la verdad que no lo entendemos, porque en este caso son dos administraciones del mismo partido. Quizás se entendieron demasiado o demasiado poco".

Sr. Alcalde Presidente: "El Grupo Socialista, Sr. Pérez Morales tiene la palabra".

Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros desde el Grupo Municipal Socialista vamos a votar que sí a los tres puntos que se establecen en los acuerdos que presenta el Grupo de Izquierda Unida Málaga para la Gente. Entendemos que es una Moción que está bien documentada, que además, pues se anexa una información de la Demarcación de Costas. Y que, por tanto, entendemos que hace falta, pues eso, pues que se inicie nuevamente ese expediente, un nuevo expediente porque el que se inició caducó. Y que lógicamente, se dé la pertinente información referente a la... a por qué se dejó caducar y por qué no se ha hecho uno nuevo, no se inició el nuevo expediente después de tres años que se caducó el anterior. En esta línea nos vamos a mantener y también de esta forma reflejamos que cuando se aprobó de manera definitiva en este Pleno con los votos del Partido Popular y con los votos de Ciudadanos este PERI de La Térmica, pues nosotros mantuvimos nuestro posicionamiento en contra, porque sabemos que faltaba documentación. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Pomares tiene la palabra".

D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: "Sí. Aun estando en parte con lo que el Sr. Zorrilla expone, sí estaría bien explicar, Sr. Zorrilla, el tema de los deslindes, porque en su explicación le ha faltado decir que los deslindes en este caso son declarativos, no son constitutivos. Un deslinde provisional como estaba planteado no puede -y además no dicho por nosotros sino dicho por un juez, después se lo explicaré- no puedes marcar ni el tipo de suelo. En este sentido tiene que ser el que es. Y el PGOU dijo en este caso que iban a ser urbanizables todo este sector. Bien, no hay ningún problema, porque nosotros sí contemplábamos que en el PERI Martiricos que es... que hubiera unos 40 mil metros cuadrados, que en este sentido pasaran a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

constar en su momento dado, como así lo haremos cuando hagamos la reparcelación.

Pero dicho hecho... dicho esto Ud. no se preocupe por la legalidad. O sea, una playa o una zona marítima terrestre es dominio público aunque no se haya hecho el deslinde.

Ahora ¿qué entendemos por la zona marítima terrestre? Que en este caso sí hay un terreno y lo sabemos en el Ayuntamiento. Pues en este caso lo que es playa y lo que... el terreno que llegue el mar como cinco veces en cinco años, así dice la Ley. Bueno, pues eso lo hemos tenido en cuenta y, por lo tanto, esa parcela de terreno de casi 40 mil metros cuadrados en cuanto nosotros lo tengamos ese trozo de playa lo daremos. Es más, en el convenio urbanístico lo que se establecía, la devolución justamente a Costas y que se hiciera el paseo marítimo justo como carga urbanística. Si eso es playa, en eso no hay ningún lugar a dudas.

¿Por qué el tema de deslindes no lo ha hecho? Mire Ud., yo no sé, le puedo votar a favor a la primera.

En cuanto al segundo, tenemos constancia de que sí se ha hecho ya, se ha puesto en marcha el expediente. Aun así votaremos que sí para pedirle la información.

Ahora en el tercero, reprobar, pues mire Ud., cuando no tiene esos efectos que Ud. dice o que la Sra. Torralbo dice, porque no es así, les recuerdo que el informe de Costas -le recuerdo al Partido Socialista- por supuesto, que el informe de Costas fue en el 2010, fue el Partido Socialista el que dio el informe de Costas favorable, de acuerdo, ratificado en el 2 de noviembre de 2012, perfectamente. Y les recuerdo que en el Plan General anterior la parcela de la Torre del Río quisimos hacerla no urbanizable, como posiblemente sentido común, si yo le doy la razón, si esto va a por Costas póngalo, lo hicimos. ¿Y qué pasó? Que el Tribunal Supremo nos dijo que habíamos hecho una barbaridad. Entonces, si Ud. quiere volveremos a cometer una barbaridad, pero si es que... si le queremos llevar la contraria al Tribunal Superior de Justicia allá Uds., pero es que hay una Sentencia que nos dijo la Sentencia en 2007 en Torre del Río, que justamente que no, que tenía que ponerse como urbanizable y que ya una vez que se le entregara a Costas, ya Costas no es que sea suelo urbano no consolidado, que lo que es, es un sistema general y, por lo tanto, no ha lugar a ningún tipo de edificación, tanto en la playa como en esta cuestión.

Vuelvo a decir, el punto 1 y 2 que... al 3 que no, pero vuelvo a decirle que no hay ninguna cuestión...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sr. Pomares...(inaudible)...".

Sr. Pomares Fuertes: "Plantea porque ya el Plan General establecía que ese tipo de terreno se lo vamos a dar a Costas y que independientemente esté... haya deslinde declarativo o no, eso lo tenemos contemplado entregárselo a Costas como no ha lugar. Por lo tanto, digo por su claridad y algunas de las cuestiones que Ud. plantea. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Presidente.

Bien. A pesar de la explicación -más bien intento de confusión- por el Sr. Pomares, yo lo voy a intentar explicar más claramente. El deslinde se ha retrasado



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de forma consciente por la Demarcación de Costas en Málaga. Y se ha hecho en connivencia con Endesa o con la empresa testaferro de Endesa. Porque mientras el deslinde no se había hecho, que tenía que haberse hecho en un plazo, se han hecho unos convenios urbanísticos y un PERI que ha generado unos aprovechamientos urbanísticos que valorados según el informe técnico-financiero del propio planteamiento, suponen más de 21 millones de euros.

Resumidamente, para que quede muy claro: se le han regalado 21 millones de euros a Endesa a través de su empresa testaferro. Se le han regalado por la Demarcación de Costas en una clara connivencia. Y esto ha producido un perjuicio al interés general porque, en primer lugar, estos bienes no han tenido la protección que debieran haber tenido, se han derrochado recursos humanos en la tramitación; y además, se ha generado ese beneficio que no hubiera tenido Endesa si se hubiera hecho el deslinde en su momento.

Sr. Carballo, decía que iba a aprobar... iba a apoyar esa Moción y entendía con cierta ironía que las cosas se retrasan. El tema es que aquí no hay un simple retraso, aquí no hay una simple dilación. Aquí ha habido una connivencia para generar unos aprovechamientos multimillonarios a una empresa que –recordemos– pues tiene en su Consejo de Administración a un expresidente del Gobierno de su propio partido y a otros exministros de distintos partidos que han estado en el Gobierno. No es casualidad, estamos ante un tema gravísimo que, por tanto, merece que este Pleno pida explicaciones a Costas por las razones por las que se ha retrasado, que pida explicaciones por qué después de tres años de que la Dirección General le dijera que iniciara un nuevo expediente, no lo ha iniciado. Y además de estas explicaciones, probablemente tengan que dar también razones ante la jurisdicción penal".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Carballo, segundo turno".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias.

Sr. Zorrilla, la ironía iba por todo lo contrario: que no entendía el retraso, no estaba intentando justificar nada ni muchísimo menos, al contrario. 28 años yo creo que es tiempo suficiente para que algo tan complejo pero a la vez tan sencillo se pudiese haber hecho ya. Nosotros reiterar nuestro voto favorable a los tres acuerdos que se presentan en la Moción. Y bueno, lo que queremos es que todo sea, pues lo más claro, lo más conciso y cosas que hay que hacer no vemos el motivo por el que no se hacen. Entonces, pedimos explicaciones que es lo que se pide aquí en esta Moción de por qué no se ha hecho hasta el día de hoy".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, segundo turno".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno. Por supuesto expresar que vamos a apoyar íntegramente la Moción, que además creemos que hay que ser contundente en aquellos acuerdos de la misma y que se reciba una respuesta en condiciones por parte de la Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo en Málaga, que como se ha dicho por el Grupo proponente aquí hay indicios muy razonables y muy sólidos de una connivencia porque precisamente se declara la caducidad del expediente el 5 de julio y bueno, se firmó un convenio, no estamos hablando de un acto o trámite de planeamiento diferente, sino un convenio el 23 de enero de 2014. No podía esperarse en ese momento, la urgencia era muy grande a que el deslinde este se realizara cuando sabíamos que ya estaban todos los informes del expediente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

anterior y que la propia Dirección General había dicho que esos expedientes eran válidos para realizar el próximo expediente de deslinde. Pero es más, el 29 de octubre de 2015, con todas vicisitudes que pasó ese plan especial de reforma interior, que no se aprobó en Comisión y se trajo posteriormente, porque se trajo en junio-julio si no recuerdo mal, y fue en octubre cuando se trajo cambiando el voto de uno de los Grupos que no lo había permitido que en Comisión saliera adelante.

Realmente se ha maniobrado subrepticamente y se han hecho cosas que realmente dañan a las arcas públicas de este Ayuntamiento y de todas las instituciones. Y creemos que tiene que haber también responsabilidades por esto.

El tiempo dirá qué es lo que ha ocurrido y sobre todo, pues cuando llegue a los tribunales también podremos tener una radiografía más certera de dónde están los encuentros y las connivencias en este tema que obviamente la beneficiada ha sido la gran empresa energética de este país, la gran proveedora de puertas giratorias principalmente a... bueno, a los partidos que han estado en el Gobierno hasta ahora.

Y veremos qué ocurre, porque realmente esto es muy grave como ha dicho el Sr. Zorrilla".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, segundo turno".

Sr. Pérez Morales: "Sí, desde el Grupo Municipal Socialista lo que queremos decir en este turno de palabra y además de manera taxativa es que nosotros lo que queremos es que se inicie ese expediente de deslinde, que se haga ajustado a la normativa, a la legislación vigente a nivel del Estado. Es decir, porque es el Estado el que tiene la competencia, que sea oída la Comunidad Autónoma, el municipio, los afectados y como propietarios y que se haga conforme a Ley y, por tanto, ahí se dictamine si como está diciendo el Sr. Zorrilla presuntamente se ha podido cometer algún delito o no. Pero dicho esto, nosotros lo que tenemos claro es que los tres puntos de la Moción tal como está aquí los votamos a favor.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, segundo turno".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí, sí, pero estoy totalmente de acuerdo en preguntarle qué cosas, además acelere esta cuestión y preguntarle por qué.

Pero Sra. Torralbo, que está muy bien que se aprenda las fechas, el voto, léase la adenda del convenio, 39 mil metros cuadrados de sistema general de playas de La Térmica, están reservados, que aparecen textos en el convenio que Ud. no se lo ha leído, lo siento mucho que Ud. nada más que se fije en los nombres, léase las cosas, léase las cosas. Independientemente de la cuestión, el Ayuntamiento justamente ha reservado esos 40 mil metros cuadrados en previsión del futuro del linde, quiero decir, que sabemos que es playa, quiero decir, a lo mejor que no ha estado allí y ha visto que eso es playa. Si quiere venir conmigo un día vamos allí, ve que es playa, que no hace en plano y, por lo tanto, esa zona se va a los 40 mil, los 39 mil metros de arena justamente para terminar por fin el paseo marítimo. A pesar de que algunos Grupos intenten obstaculizar todos los procesos en esta cuestión para que no se desarrolle Carretera de Cádiz, no terminemos el paseo marítimo. El Ayuntamiento de espera al deslinde o no deslinde, se pone a trabajar y queremos que el paseo marítimo esté ya hecho y que por fin los ciudadanos puedan disfrutar de esa cuestión y no esperar a lo mejor, ¿verdad? el retraso de otras



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

administraciones. Nuestra obligación como Ayuntamiento es tirar del carro y eso hacemos. Cuando hagan el deslinde ahí están los 39 mil metros y en cuanto lo reparcelemos se lo encontraremos a Costas para que se ocupe de lo que es suyo, o de lo que siempre tuvo que ser suyo.

Pido voto separado, Alcalde, punto 3 separado; 1 y 2 juntos, 3 separado".

Sr. Alcalde Presidente: "1 y 2 juntos, 3 separado, muy bien. Sr. Zorrilla para cerrar el debate".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente.

Simplemente aclarar una cosa, aclararlo porque insiste el Sr. Pomares en el tema. Aquí la cuestión no es que se vaya a perder metros de playa, eso se ha reservado para playas, el acto de deslinde, como bien dice el Sr. Pomares, no tiene efectos declarativos. Aquí la cuestión es que la dilación consciente y deliberada –a mi juicio– por parte de la Demarcación de Costas lo que ha permitido es que Endesa patrimonialice esos terrenos que en el convenio de ocupación directa por un lado, y por otro lado, con la aprobación del PERI le permite obtener unos aprovechamientos urbanísticos que no hubiera obtenido si el deslinde hubiera estado ya hecho. Es decir, se le han regalado más de 21 millones de euros a Endesa con la dilación de este –deliberada a mi juicio vuelvo a decir– por parte de Demarcación de Costas de este expediente.

Por tanto, y aquí si hay algo que me sorprenda después de todo esto, después de esta actuación de la Demarcación de Costas, después de estos retrasos, después de que lleven tres años de que se le dijera a la Dirección de Costas que iniciaran nuevos expedientes y no lo hayan hecho todavía, me sorprende ver muy poco interés en la bancada del Grupo Municipal del Gobierno, cuando estamos tratando un tema tan gravísimo. Y me sorprende también el silencio del Sr. Alcalde que suele intervenir en estos temas o en estos temas de importancia.

Esta Moción va a referida a Costas, no va referida a la actuación del Equipo de Gobierno, a ella ya nos referimos con otra Moción Urgente. Pero creo que Uds. debieran de mostrar más interés con este tema, creo que debieran en este tiempo haber estado más encima de Costas para que iniciara el expediente de deslinde y...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sr. Zorrilla Díaz: "Estar como mínimo tan indignados como se encuentra este que les habla".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate, Sr. Zorrilla, Ud. alude mis intervenciones a veces tengo la sensación que intervengo demasiado y por eso no intervengo en todos los temas, ¿no? Todos son importantes, Sr. Zorrilla, ¿no? Pero lo sigo con todo interés, no dude que estaremos atentos a todo el desarrollo de este tema. Vamos a votar 1 y 2 por separado y luego el tercero. Comienza la votación del 1 y 2".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º y 2º.- Aprobados por unanimidad. En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Teresa Porrás Teruel y D. Juan José Espinosa Sampedro.

Punto 3º.- Aprobado por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 11 votos en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

MOCIONES

Se alteró el orden de las Mociones, tratándose en el orden que sigue:

PUNTO N° 61.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A SERVICIO DE COMEDOR DEL ALBERGUE MUNICIPAL Y PARA LA DIGNIDAD DE ESTAS INSTALACIONES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 22 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Málaga viene sufriendo un intenso proceso de privatización y externalización de servicios públicos, que encarece los mismos, empeora su calidad y antepone los intereses privados a los generales de la ciudadanía. En los últimos años se ha producido una desbocada carrera hacia la privatización de casi todos los servicios públicos. Por este motivo, sobre todo en los últimos años, hemos insistido en nuestra crítica a la galopante privatización en la forma de gestión y externalización de servicios públicos a través de subcontratas, concesiones administrativas y otras fórmulas jurídicas, frente a lo que proponemos que todos los servicios públicos tengan un carácter preferentemente público.

El equipo de gobierno ya no gestiona casi nada porque privatiza y paga con el dinero de todos los ciudadanos los servicios que debe prestar el consistorio y este devenir está siendo muy pernicioso para la ciudad, ya que esta forma de actuar ha



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

traído como consecuencia un deterioro de estos servicios públicos. Se han privatizado muchos de los servicios que antes prestaba el propio consistorio y que ahora se otorga a empresas privadas, existen muchos ejemplos de esto que decimos en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga, como el que nos trae hoy aquí, el servicio de Comedor del Albergue Municipal.

Este servicio se externalizó, es decir, se privatizó la gestión del mismo, hace ya más de 15 años, desde entonces los/as cinco trabajadores/as que hacen esta tarea han sido subrogados en las distintas empresas que ha sido adjudicatarias del servicio, a lo largo de los años sus condiciones de trabajo y laborales se han deteriorado, así como el servicio público que prestan, pero esta situación ya se ha vuelto insostenible desde que en mayo de 2015 se hizo cargo del servicio una empresa multinacional, GlobalFood, una multinacional de servicios que opera en distintos países y en diferentes sectores, entre ellos el de restauración, que obtuvo un contrato por dos años prorrogable a otros dos.

Desde el primer momento, la empresa nunca ha sido regular en el pago de las nóminas a los/as empleados/as, siempre llevan un retraso de unos o dos meses en el pago de las nóminas. Asimismo, en cuanto a la categoría profesional, no existe ningún cocinero adscrito a este servicio, todos son "auxiliares de cocina", lo que permite a la empresa pagarles menos aunque realicen la función de cocineros.

De igual forma, la empresa cambia de proveedores cada poco tiempo y no les paga, por lo que entre otras cosas los productos y la comida que se ofrece en el comedor del Albergue Municipal ha dado, y nos consta, un ENORME bajón, y el deterioro del servicio es notorio y manifiesto por esta forma de proceder de la empresa. La situación es insostenible, tanto por el maltrato que se da a los trabajadores como por el servicio que se presta a los usuarios.

Esta forma de proceder de la multinacional GlobalFood, ha llevado a la Universidad de Málaga a retirar la concesión del servicio de cafetería de las escuelas de Informática y de Telecomunicación, en el campus de Teatinos, a esta misma concesionaria, y también la Universidad de Sevilla decidió rescindir el contrato de servicios con esta empresa multinacional, después de que los/as trabajadores/as realizaran una huelga indefinida a principios del mes de enero, por los retrasos en el pago de sus nóminas.

Por otro lado, también el servicio público para la limpieza del Albergue Municipal, que antes se prestaba a través de la empresa pública municipal Limposam, creada para realizar la limpieza de los colegios y edificios municipales, se entregó a una empresa privada y esta externalización también ha supuesto un deterioro de la limpieza en el Albergue Municipal y una peor prestación de este servicio.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A C U E R D O S

1º.- *El Ayuntamiento de Málaga muestra todo su apoyo y su solidaridad a los/as empleados/as del servicio de Comedor del Albergue Municipal, que en la actualidad presta la empresa GlobalFood, afectados por los retrasos en el pago de sus nóminas, el empeoramiento de las condiciones de trabajo y los incumplimientos de pliego de condiciones por parte de la mencionada multinacional.*

2º.- *Que se tomen medidas urgentes y de forma inmediata respecto al deterioro de la calidad de este servicio, que culmine el rescate lo antes posible de la concesión para el cumplimiento del pliego de condiciones, para que de esta forma se haga cargo otro concesionario o que sea el Área correspondiente quien asuma la gestión directa de este servicio público.*

3º.- *Que sea de la empresa pública municipal Limposam, creada para realizar la limpieza de los colegios y edificios municipales, la que vuelva a prestar y recupere la prestación del servicio público de limpieza en el Albergue Municipal, una vez que se finalice el contrato vigente con la empresa privada que presta ese servicio en la actualidad.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Hay una petición de adelantar por parte de Málaga para la Gente el Punto 61 -si no hay inconveniente- porque hay ahí unas peticiones de palabra que quienes lo han pedido, pues tienen problemas para estar mañana aquí. La haríamos ahora las intervenciones sabiendo que si intervienen las cuatro personas, los cuatro que han pedido, Francisco José Moreno López, Josefa Marín Cobos, Leonor Soria López, María Eulalia Martín Ballesteros, debían ser moderados en la duración de la intervención, puesto que es el mismo tema. ¿Van a intervenir los cuatro o solamente...? Una... ¿Una portavoz? Por favor el nombre a efectos de Acta".

A continuación intervino la Sra. Soria López, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "La Moción es de Málaga para la Gente, ¿quién interviene? Sra. Ramos tiene la palabra".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, agradecer a Pepi la intervención, también al colectivo de trabajadoras, trabajadores de la cocina del Albergue Municipal.

Son cinco personas en la cocina del Albergue Municipal, vamos a recordar que se privatizó hace quince años. Al igual que hemos empezado este Pleno esta mañana a las nueve y media de la mañana denunciando la política privatizadora del Partido Popular y cómo el dejar la gestión de servicios públicos en manos privadas conlleva a un deterioro del servicio y a una precarización de las condiciones de vida de los trabajadores, este es un ejemplo más de ello. Es un colectivo más



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

desfavorecido, sólo son cinco trabajadores que llevan quince años de mano en mano. O sea, de empresa en empresa, unas veces han corrido mejor suerte y otras veces han corrido peor suerte.

Denunciamos en la Moción que desde que hace un año llevan con esta empresa, Global Food, esta empresa hay que recordar que fue desplazada de la Universidad de Málaga por incumplimiento también de la de Sevilla, por incumplimiento con los trabajadores y con los deberes que tenían en el pliego de contrato. Decirles también que es una empresa que se destaca precisamente por no pagar a los trabajadores, por no pagar a los proveedores y como hemos podido constatar y vamos a denunciar, le está haciendo un atraco a los bolsillos de los trabajadores porque además de quedarse con su salario y no pagarle está cometiendo otra serie de irregularidades que serán denunciadas ante... por medio de los sindicatos.

¿Nosotros qué pedimos? Pues pedimos en este Pleno esta mañana, le pedimos al Ayuntamiento de Málaga que muestre todo el apoyo y la solidaridad con estos empleados del Servicio de Comedor del Albergue Municipal que presta la empresa Global Food; que se tomen las medidas urgentes y de forma inmediata respecto al deterioro de la calidad de este servicio; que culmine el rescate lo antes posible de la concesión para el cumplimiento del pliego de condiciones.

También decir que este trabajo y este servicio se sigue prestando gracias a la profesionalidad de ellos. Nosotros hemos estado en el albergue, hemos estado con los usuarios de los albergues que nos han manifestado claramente que están muy contentos. Estas personas van a trabajar todos los días con una alegría en la cara, van a trabajar con una profesionalidad exquisita, a veces tienen que hacer milagros porque esta empresa no les da los materiales necesarios para hacer una buena comida. Ellos hacen milagros y hacen una buena comida y hacen una buena gestión y hacen un buen trabajo, pese a que van a trabajar a veces casi...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir la Sra. Ramos, con brevedad".

Sra. Ramos Sánchez: "A veces llevando casi tres meses sin cobrar con la mejor de las sonrisas. Mantengo que lo hemos comprobado, lo hemos corroborado en los usuarios del Albergue Municipal, así nos lo han manifestado. Con lo cual se hace más necesario que nunca, más necesario que nunca o bien que la gestión se siga haciendo municipal o que se resuelva cuanto antes con esta empresa que le está haciendo un atraco a estos trabajadores.

Nosotros también en la Moción pedimos que la limpieza del Albergue la realice LIMPOSAM, que es una empresa que se creó para tal fin: para limpiar los edificios municipales.

Decir que también, como estamos diciendo respecto de la labor que hacen estos trabajadores de la cocina, no tenemos nada en contra con los trabajadores que están efectuando la limpieza del Albergue; quiero que quede muy claro esta mañana nuestro apoyo a los trabajadores que ahora mismo hacen la limpieza del Albergue Municipal, pero la intención que nosotros tenemos es que ese trabajo lo realice la empresa LIMPOSAM que es una empresa del Ayuntamiento y si el propio Ayuntamiento tiene una empresa para limpiar los edificios municipales, no es de recibo que esto se haga con una empresa externa. Esto también lo pedimos en esta Moción.

Así que pedimos el apoyo de todos los Grupos, incluido el Partido Popular a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

esta Moción porque es de justicia, porque es de recibo y porque hay unos trabajadores que van a trabajar día a día con una alegría en la cara en un trabajo muy dificultoso, ellos tienen un trabajo...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, le he dado prórroga, prudente".

Sra. Ramos Sánchez: "Acabo rápidamente, Sr. Alcalde. La labor de estos trabajadores que van a trabajar día a día sin cobrar con la mayor profesionalidad...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, si yo lo suscribo, lo suscribimos todos, estamos de acuerdo todos".

Sra. Ramos Sánchez: "Pues vótenla".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero si estamos de acuerdo que los trabajadores son magníficos, soy testigo de excepción, he estado allí todos los años, voy el 24 de diciembre y alguna vez más y siempre me maravilla lo bien que va y tienen toda nuestra simpatía. Pero no se extienda más.

Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente.

Bueno, nosotros vamos a ser muy rápidos. Nosotros queremos mostrar nuestra solidaridad con los trabajadores y el reconocimiento por el trabajo que desempeñan. Y evidentemente, lo que queremos que se solucione cuanto antes posible, pues las dificultades que tienen para desempeñar su trabajo que es que tiene guasa la cosa de que haya que ir con este tipo de cosas cuando alguien va a hacer un trabajo.

Entonces, nosotros vamos a votar a favor de los tres puntos que se presentan en esta Moción y esperemos que se solucione lo antes posible y que el Equipo de Gobierno, pues intermedie y haga lo que tenga que hacer para que la situación se solucione lo antes posible".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Málaga Ahora, Sr. Espinosa tiene la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias.

También seremos breves. En primer lugar, mostrar nuestro apoyo como no y solidaridad tanto a Leonor como a las compañeras y compañeros que asisten hoy a este Pleno. Y también manifestar, bueno, lo que apuntan los Grupos que esto no se puede permitir. Un Ayuntamiento como el de Málaga no puede permitir hacer contratos con empresas que cumplen irregularidades, como ha dicho la compañera Remedios, no sólo en Málaga sino también en Sevilla; no sólo en Sevilla sino también nos venía una noticia del Cuartel de Santa Cruz que hacen trabajar a los trabajadores ocho horas cuando los contratan seis, sin uniforme, maquinaria. Otra de las residencias militares de Pedralbes, etcétera, etcétera. No se puede hacer negocios ni contratos con empresas que se saltan la Ley a la torera.

Por tanto, y como le decíamos antes hablando del servicio de limpieza y le recordaba al Sr. Cassá que cuando es un servicio público fíjese como trae peores condiciones e incumplimientos de los contratos para los trabajadores, peor servicio y más caro, por eso le hacía hincapié en los servicios públicos de este tipo y no por otra cosa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nosotras vamos a apoyar los tres puntos de la Moción, y sí que insistiríamos en que el Ayuntamiento tuviese cláusulas mucho más estrictas y restrinja los contratos cuando se incumplen las cláusulas de forma inminente. Además, también de exigir cláusulas sociales y en este tipo de servicios públicos, nos parecería una buena idea que también estamos esperando que se ponga en marcha cuanto antes la mesa de las cláusulas sociales. Nada más, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "El Grupo Socialista, interviene la Sra. Martín Palop".

Dña. Estefanía Martín Palop, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias.

Y lo primero, bueno, nuestro apoyo y nuestra solidaridad a las cuatro personas que estáis aquí, a vuestra compañera que no ha podido venir. Gracias, Leonor, porque lo has expuesto perfectamente. Yo creo que con lo que tu exposición ya todas podríamos evitar la intervención, pero sí es verdad que muy brevemente por mostrar ese apoyo a estos quince años que habéis visto cómo lamentablemente hemos visto sufrir cada año, pues pérdida de derechos y es verdad que hay que decirlo, ¿no? Es una Moción –como dice Reme– de justicia, pero evidentemente el Ayuntamiento tiene que velar por el servicio público de las personas que se encuentran en una situación más necesitada que lo que están pasando peor y evidentemente el Ayuntamiento tiene que velar por los derechos laborales de los empleados y las empleadas que tenemos quiera que no a nuestra... en nuestra responsabilidad, no solamente el empleado público directo sino evidentemente todas esas externalizaciones y privatizaciones que de alguna forma se están haciendo en estos quince años. Es la muestra lo que ha pasado en el Albergue de Málaga de cómo se ha cambiado la política de contratación en este Ayuntamiento y que lamentablemente este Grupo Municipal Socialista no puede estar de acuerdo y que ya ha expuesto en multitud de ocasiones ese adelgazamiento que está sufriendo la empresa LIMPOSAM, que también nuestro apoyo como en todas las mociones que hemos presentado, y cómo hemos visto los contratos se hace esa externalización siempre rebajando los derechos de los trabajadores y las trabajadoras y nunca rebajando los beneficios de las empresas que optan a ello.

Por lo tanto, se tiene que cambiar la política de contratación de este Ayuntamiento, se tiene que apostar más por lo que es el empleo público y evidentemente tiene que ejercer este Equipo de Gobierno la función de control que no está haciendo y que hemos visto cómo salen perjudicados estos trabajadores. Que por mucho que se visiten, si no se vela por los derechos de esos trabajadores y trabajadoras mal estamos haciéndolo y no solamente con una visita una vez al año, dos veces al año o incluso cuatro. Hay que velar por sus derechos de esos trabajadores y trabajadoras.

Y evidentemente recordar simplemente al Concejal correspondiente de esa materia, de esa responsabilidad, recordar y solicitar que cuanto antes posible se ponga en marcha esa mesa que ha comentado nuestro compañero de Málaga Ahora, de la mesa de cláusulas sociales, que sean capaces de incluir otros requisitos y criterios, no solamente con la contratación a la baja y que evidentemente, por favor, pongan en marcha ya los mecanismos necesarios –como decimos– para velar por los derechos de los trabajadores y las trabajadoras. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Popular, el Equipo de Gobierno el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Andrade tiene la palabra".

D. Julio Andrade Ruiz, Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales: "Buenas tardes, muchas gracias, Presidente.

Por supuesto, en primer lugar, como han hecho el resto de miembros de la Corporación a Leonor y a los trabajadores y trabajadoras que están sufriendo esta situación que conocemos, que la están sufriendo y que tienen todo nuestro apoyo. Y efectivamente, si no fuera por ellos y por su sensibilidad hacia el servicio tendríamos un perjuicio enorme, tendrían las personas que van al servicio de comedor.

Yo quiero empezar por el final. El Grupo Socialista no nos dé lecciones sobre externalización cuando el escándalo de los colegios, del cierre de las cocinas de los colegios fue abrumador. Por favor, no nos digan a nosotros esas cuestiones cuando Uds. precisamente lo hicieron al margen de la... Nosotros hemos hecho los deberes desde el principio y le explico. Este contrato fue adjudicado, fue formalizado el 30 de abril de 2015 por dos años y la empresa adjudicataria fue esta empresa por un importe de 675 mil euros. Desde el minuto siguiente y siguiendo lo que marca la legislación se han ido celebrando las Actas de Comisiones. Aquí están las Actas de Comisiones de 3 de julio de 2015, al mes siguiente; de 6 de octubre de 2015; de 25 de enero de 2016. Desde ya, desde la primera Acta de la Comisión se vienen detectando incidencias en el servicio. A través del Acta de Comisiones se han ido realizando informes por parte del Área de Gobierno de Derechos Sociales, destacando estos incumplimientos para poder hacer lo que marca la legislación: que no es otra cosa que ir demostrando su incumplimiento, ir haciendo requerimientos a la empresa para concluir en el momento que estamos precisamente que es el que ya se ha solicitado la rescisión del contrato.

Concretamente el día 9 de marzo fueron remitidas incidencias al Área de Economía por parte del Área de Gobierno. En estas incidencias se recogen muchísimas de las cuestiones que han sido en este caso redactadas por las trabajadoras y que han visto los funcionarios municipales en este servicio, incluida Rosa Martín que es la coordinadora que está y que conoce perfectamente estas injusticias que se están recibiendo.

El día 28 de abril ha sido el último informe, una vez que el pasado 8 de abril se había solicitado un requerimiento para que aportaran certificados de cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento... (inaudible)... de seguridad y conociendo enormes deudas a la Seguridad Social, deudas a proveedores y falta de nóminas a los trabajadores, se ha solicitado –como digo– la rescisión definitiva del contrato de esta empresa, que ahora justamente va a hacer un año de este servicio.

Por todo ello y considerando que nosotros estamos haciendo lo que jurídicamente se nos dice que tenemos que hacer, decirle que estamos totalmente de acuerdo en el punto primero. Pedir una enmienda en el punto segundo, ya le he explicado los motivos de en vez de que se tomen medidas urgentes que se sigan tomando porque en este caso llevamos haciéndolo y estamos a punto de finalizar. No estamos de acuerdo con que sea el Área la que asuma la gestión directa de este servicio público, estas trabajadoras como Ud. dice llevan quince años, algunos de ellos llevan más de quince años trabajando con diferentes empresas. Esto gracias a Dios no ha ocurrido en años anteriores, aquí ha ganado una empresa que no es seria, pero hay empresas que son serias y nosotros lo que queremos que sea otro concesionario el que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sr. Andrade".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Andrade Ruiz: "Lo que queremos que sea otro concesionario el que se haga cargo del servicio para que se siga ejecutando el buen servicio de comida de calidad y buena fama que tiene nuestro Albergue Municipal. Por tanto, le solicitaría en este caso que se quedara el párrafo en que se haga cargo otro concesionario.

Y en el tercero, además lo habíamos hablado con anterioridad, aceptamos que se pueda estudiar, que sea la empresa municipal LIMPOSAM la que se haga cargo del servicio, la que estudie hacerse cargo del servicio una vez que finalice el servicio actual, que -como Ud. decía y nosotros consideramos- es un buen servicio el de limpieza del albergue, ¿no? Sería incluir que se estudie que la empresa pública LIMPOSAM y todo lo demás seguiría. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos debe de posicionarse sobre las enmiendas, lógicamente aparte de la segunda intervención, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí. Estos trabajadores –como bien han dicho– están sin cobrar, con lo cual, yo puedo aceptar la enmienda que se sigan tomando, pero además de forma inmediata. El resto lo voy a dejar igual de forma inmediata, porque para ellos es una prioridad cobrar. O sea, que hay que presionar a esta empresa. Con lo cual, yo acepto que se sigan tomando, pero que se haga de forma inmediata, vamos.

Luego que se estudie lo de que la empresa pública municipal LIMPOSAM, también lo aceptamos que Uds. lo estudien y entendemos ya con que lo estudien un compromiso con que esto pueda ser realidad cuando cumpla el concierto que hay con la empresa que actualmente está limpiando el Albergue. Puedo... también Uds. renuncian a la gestión directa. Yo lo entiendo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Nosotros lo entendemos, lo podemos aceptar. Lo único que digo, le aceptamos la enmienda, aceptamos su planteamiento, lo único que sí, que nosotros vamos a seguir con el caballo de batalla de la municipalización".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sra. Ramos, por la brevedad y por la flexibilidad.

Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros reiterar el apoyo a la Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, segundo turno".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias.

Nosotros reiteramos el apoyo a la Moción. Y en el punto 3 sí que me gustaría... Apoyamos también lo de que se estudie, pero que ese estudio nos lo faciliten a los Grupos en cuanto esté el estudio hecho para poder valorarlo también nosotros. Nada más, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "De acuerdo, Sr. Espinosa.

Sra. Martín Palop, segundo turno. Falta el Sr. Andrade, ¿alguna nueva



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

intervención?"

Sr. Andrade Ruiz: "No, no, es correcto. Solamente matizar que lo que dice el párrafo es que se estudie una vez que finalice el contrato. El contrato está en vigor, cuando finalice el contrato lo estudiaremos, es lo que hemos acordado, es lo que hemos acordado. Pero no cabe duda, agradecemos al proponente que haya aceptado nuestra enmienda y lo que está claro es que todos queremos garantizar: uno, que el servicio continúe, dos que los trabajadores cobren. Y vamos a hacer absolutamente todo para que eso sea posible".

Sr. Alcalde Presidente: "De todas formas, Sr. Andrade, el estudio en relación al punto 3 tenemos que hacerlo antes de que finalice el contrato, antes de ello. Aunque, con lo cual no estoy tomando postura sobre nada, porque tengo claro que tenemos que mirar el tema de costos y el tema de calidades, ¿no?"

Bien, pues en los términos que se ha dicho ha quedado claro, a efectos, de todas formas pueden luego revisar la redacción, podía ser el punto segundo, Sra. Ramos, que se sigan tomando medidas y sean urgentes respecto a algo así, ¿no? Con lo cual, hacemos la síntesis de que se sigan tomando, pero que tengan un carácter de urgencia, ¿no? De acuerdo. En esos términos se somete a votación conjuntamente todo. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Málaga muestra todo su apoyo y su solidaridad a los/as empleados/as del servicio de Comedor del Albergue Municipal, que en la actualidad presta la empresa GlobalFood, afectados por los retrasos en el pago de sus nóminas, el empeoramiento de las condiciones de trabajo y los incumplimientos de pliego de condiciones por parte de la mencionada multinacional.

2º.- Que se sigan tomando medidas urgentes y de forma inmediata respecto al deterioro de la calidad de este servicio, que culmine el rescate lo antes posible de la concesión para el cumplimiento del pliego de condiciones, para que de esta forma se haga cargo otro concesionario o que sea el Área correspondiente quien asuma la gestión directa de este servicio público.

3º.- Que se estudie que la empresa pública municipal Limposam, creada para realizar la limpieza de los colegios y edificios municipales, vuelva a prestar y recupere la prestación del servicio público de limpieza en el Albergue Municipal, una vez que se finalice el contrato vigente con la empresa privada que presta ese servicio en la actualidad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Quedaron por tratar en este Pleno las Mociones y Comparecencias incluidas en el Orden del Día con los números 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 68, 70, 71, 72, 73 y 74. Estas iniciativas se incluirán en el próximo Pleno.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

Actividad de Control del Pleno.

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 75.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015, QUE ESTABLECÍA LA ESTRUCTURA MUNICIPAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de abril de 2016, por la que se modifica la Resolución de Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2015, que establecía la Estructura Municipal.

PUNTO Nº 76.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO Nº 77.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Excmo. Ayuntamiento conoció la siguiente información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Decreto de nombramiento de D. Luis Verde Godoy, como Director Técnico de Juventud y Deporte, con carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, con efectos a partir del día 4 de abril de 2016.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 78.- RUEGOS

Sr. Alcalde Presidente: "Ruegos y preguntas, Sr. Gálvez que levantaba la mano quizás ahí, adelante".

D. Rafael Gálvez Chica, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Muchas gracias, Presidente.

Simplemente, recordarle a los compañeros y compañeras de Corporación que no es más fuerte la razón porque se exprese elevando la voz. Les recuerdo que tengo un problema de oído y esta mañana he estado sufriendo durante la realización de este Pleno. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Nos sugiere que se hable más bien bajo o algo así. Y sobre todo... tono normal, está claro. Para eso ayuda mucho que haya silencio en el Salón de Plenos, todo ello, la gente tampoco eleva la voz. La espiral del ruido se produce cuando no hay el silencio adecuado."

PUNTO N° 79.- PREGUNTAS

PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE "PREGUNTAS NO CONTESTADAS":

24/09/15

Pregunta n° 5.- que formula D^a. M^a, del Carmen Moreno Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a los costes de conservación y mantenimiento de las vías cedidas por el Gobierno de España en agosto de 2013.

Pleno 30/11/15

Pregunta n° 4, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a los solares públicos y privados en el distrito de Carretera de Cádiz.

Pregunta n° 10, que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la puesta en valor de la arqueología de la ciudad de Málaga.

Pleno 22/12/15



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pregunta nº 12, que formula la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación con la mejora del puente del Arroyo Jaboneros.

Pleno 28/01/16

Pregunta nº 1, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la red de saneamiento en la barriada de la Isla en el Distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 25/02/16

Pregunta nº 5, que formula D^a. Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a parcelas de titularidad municipal.

Pregunta nº 11, que formula el Grupo Municipal Málaga Ahora, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación con las inversiones y actuaciones llevadas a cabo en una serie de barrios.

Pregunta nº 13, que formula el Grupo Municipal Málaga Ahora, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación con el grado de cumplimiento del plan municipal de Accesibilidad Universal.

Pregunta nº 16, que formula el Grupo Municipal Málaga Ahora, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación con la licencia de apertura del restaurante en los Baños del Carmen.

- Preguntas incluidas en el Orden del día conforme determinan los artículos 17.2 y 109.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, fueron las siguientes:

- Escrito de fecha 25 de agosto de 2015, del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, solicitando información sobre procesos judiciales en curso notificados al Ayuntamiento de Málaga para expropiaciones de Sistemas Generales y Sistemas Locales.

PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:

Asimismo, dentro de este punto el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció los Ruegos y/o preguntas que, a continuación, se transcriben, formuladas por los miembros de los Grupos de Oposición:

PREGUNTA Nº I QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. MARÍA BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LAS



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CERTIFICACIONES DE LA Q DE CALIDAD DE LAS PLAYAS DE MÁLAGA.

La "Q" de Calidad Turística es un certificado de calidad específico para el sector turístico. El encargado de otorgar la marca es el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), una entidad de Certificación de Sistemas de Calidad de empresas turísticas que se encarga de administrar, certificar y velar por el correcto funcionamiento de la marca "Q".

Es por ello, que ésta Concejala tiene a bien formular las siguientes presuntas:

¿Con que fecha el área de playas emite la petición de adhesión y apertura de expediente al ICTE para obtener la Q de calidad?

¿Qué cuota por apertura de expediente abona el área de playas para que el ICTE abra el expediente?

¿Qué empresa del listado de entidades auditoras reconocidas por la ICTE llevan realizando las evaluaciones de las playas de la ciudad? ¿Qué coste han tenido desde que contamos con la Q de calidad en las playas de la ciudad? Detallado por año.

¿En qué fecha se realizan las auditorias anuales? ¿Informa el auditor de la visita y en que playa la realizará?

¿Qué medidas correctoras se han solicitado en los últimos cuatro años por el auditor?

¿Qué empresas han realizado las revisiones del mantenimiento de las condiciones de excelencia por las que se ha concedido la marca en los últimos cuatro años?

PREGUNTA Nº II QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. MARÍA BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LAS ÚLTIMAS PLANTACIONES DE ÁRBOLES EN LOS PARQUES PERIURBANOS DE MÁLAGA.

El Ayuntamiento de Málaga anunció en septiembre del 2015 la puesta en marcha de una partida de 119.999 euros al Proyecto de Reforestación de los parques periurbanos de la ciudad.

Es por ello, que ésta Concejala tiene a bien formular las siguientes presuntas:

¿Qué grado de ejecución ha tenido el Proyecto de reforestación de los parques periurbanos de la ciudad anunciados en el año 2015?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿En qué meses se llevaron a cabo dichas plantaciones?

¿En qué fecha finalizó dichas plantaciones?

¿Qué Plan de mantenimiento tiene éstas plantaciones?

¿Qué empresa ha llevado a cabo dichos trabajos?

PREGUNTA Nº III QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. MARÍA BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL DETALLE DE LOS EDIFICIOS EN RUINAS EN EL DISTRITO DE CTRA. CÁDIZ

Según respuesta de la Gerencia de Urbanismo de fecha 1 de abril de una pregunta formulada por éste grupo municipal socialista sobre los expedientes de edificios en ruina en el distrito de Ctra de Cádiz,

Es por ello, que ésta Concejala tiene a bien formular las siguientes presuntas:

¿Con que fecha se declararon en ruina los edificios de C/Ferrocarril n.3-4; Pje. San Manuel, n 7; C/ Jordán Marbella n.37; C/Rio Guadalviar n. 2 y el de C/Moncada n.8?

¿Qué actuaciones se han realizado desde la fecha de la declaración en ruinas de los edificios de la pregunta anterior?

¿Qué medidas cautelares se han realizado en dichos edificios?

¿Qué coste han tenido las medidas cautelares realizadas en éstos edificios?

PREGUNTA Nº IV QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA AL ESPACIO CERRADO QUE OCUPABA EL MIMA ANTES DE SU TRASLADO.

Desde que se trasladó el Museo Interactivo de la Música de Málaga a Calle Beatas Nº 15 hemos comprobado que el espacio que ocupaba en los aparcamientos de la Plaza de la Marina se encuentra cerrado.

Por ello queremos conocer:

¿A qué uso se va a destinar el espacio vacío que ocupaba el Museo Interactiva de la Música de Málaga antes de su traslado?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PREGUNTA Nº V QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELATIVA AL BICENTENARIO DE LA FAROLA DE MÁLAGA.

El mes de octubre de 2015 se aprobó por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga una Moción Institucional para organizar los actos del Bicentenario de la Farola de Málaga 1817 – 2017.

Con los siguientes acuerdos:

Uno: *El Ayuntamiento en Pleno instará a aquellas Administraciones, Entes, Organismos y Entidades que se una en una Comisión Organizadora para organizar los eventos y actividades para conmemorar el Bicentenario de La Farola de Málaga durante el año 2017.*

Dos: *El Ayuntamiento en Pleno promocionará y fomentará la participación ciudadana en los actos que se organicen con motivo del Bicentenario de la Farola de Málaga.*

Tres: *El Ayuntamiento de Málaga reforzará La Farola como elemento icónico de la ciudad, incorporará la misma en sus referencias turísticas y de identificación de la ciudad.*

Por ello queremos conocer:

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Área de Cultura para poner en marcha la Comisión Organizadora para organizar los eventos y actividades para conmemorar el Bicentenario de La Farola de Málaga durante el año 2017?

¿Ha realizado alguna actuación el Área de Cultura para fomentar la participación ciudadana en los actos que se organicen?

PREGUNTA Nº VI QUE FORMULA D. RAFAEL FRANCISCO GÁLVEZ CHICA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA SEGUNDA ACTIVIDAD REALIZADA POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

¿Cuántos agentes de la Policía Local están destinados a servicios de segunda actividad? ¿Dónde prestan dichos servicios?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿Cuál es su distribución por distrito municipal y por Unidad Territorial de Policía Local? ¿Cuál es su distribución por sexo?

PREGUNTA Nº VII QUE FORMULA D. RAFAEL FRANCISCO GÁLVEZ CHICA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LAS JORNADAS SOBRE INCENDIOS FORESTALES DE LA ESPAM DEL DÍA 15 DE ABRIL.

¿Cuántos alumnos asistieron a las citadas jornadas?

¿Cuál era el perfil profesional de cada uno de los asistentes a las jornadas?

PREGUNTA Nº VIII QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN A TRATAMIENTOS DE DESRATIZACIÓN EN EL DISTRITO ESTE

El pasado 20 de abril pudimos leer en un periódico local como en la zona de Las Cuevas, las ratas se han convertido en habituales de sus calles.

Esta situación no es una excepción en el Distrito Este, y más concretamente en el barrio de El Palo, donde en muchas calles podemos verlas con una frecuencia poco deseada e insoportable.

En innumerables ocasiones el Grupo municipal Socialista ha presentado iniciativas políticas instando a poner remedio a esta situación, al igual que hemos realizado las peticiones oportunas tanto al área correspondiente como ante la Junta municipal de Distrito Este.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista le plantea las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las actuaciones de desratización programadas en el Distrito Este anualmente? Detallado por barrios y calles.

¿Cuáles han sido las actuaciones que en cada barrio del Distrito Este se han realizado en materia de desratización en el año 2016?

¿Cuáles fueron las actuaciones realizadas en el Distrito Este en 2014 y 2015? Especificando frecuencia y localización.

PREGUNTA Nº IX QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA CONSIDERACIÓN DEL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN A TRATAMIENTOS CONTRA INSECTOS (CUCARACHAS, PULGAS, GARRAPATAS...) EN EL DISTRITO ESTE

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista le plantea las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las actuaciones de tratamientos contra plagas de insectos (pulgas, garrapatas, cucarachas...) programadas en el Distrito Este anualmente? Detallado por barrios y calles.

¿Cuáles han sido las actuaciones que en cada barrio del Distrito Este se han realizado en materia de tratamiento contra insectos (pulgas, garrapatas, cucarachas...) en el año 2016?

¿Cuáles fueron las actuaciones realizadas en el Distrito Este en 2014 y 2015? Especificando frecuencia y localización.

PREGUNTA Nº X QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN A TRAMITACIÓN DE C/ OLIVAR EN EL DISTRITO ESTE

Qué actuaciones tiene previsto desarrollar el Ayuntamiento de Málaga en calle Olivar para dar solución a la demanda histórica de accesibilidad de los vecinos y vecinas de la barriada de Las Cueva?

¿En qué situación se encuentra el expediente urbanístico de calle Olivar?

¿Es el suelo de titularidad municipal? ¿Se ha expropiado el suelo? ¿Cuál ha sido el coste?

¿Cuáles son las acciones programadas para mejorar la accesibilidad en la zona de Las Cuevas? ¿Existe un proyecto redactado? ¿En qué consiste el proyecto?

¿Cuál es el coste de la actuación? ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento llevar a cabo dichas obras?

PREGUNTA Nº XI QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS MENORES TRAMITADOS EN 2015:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Expediente 2015001620 del segundo trimestre es acompañado de la siguiente descripción: «Suministro e instalación de elementos para la restauración de los parques infantiles en calle Albéniz y Plaza Alfonso XII». Su correspondiente dotación económica asciende a 6.474,31 euros y su receptora no es ninguna sociedad ni empresa, sino el particular Virginia Vallejo Castro.

Esta situación se repite, pero con una cantidad muy superior (30.000,00 euros), en el Expediente 2015001148 («Obras de mejora y reposición de mobiliario urbano en calle Concha Constan).

De nuevo se repite en el Expediente 2015001258 por 1.519,78 euros («Suministro asiento columpio en zona infantil Playa del Palo»).

Encontramos aún una partida más de 21.779,99 euros en el Expediente 2015001355 («Suministro de pistas multideporte»).

1. *¿Cómo se fundamenta que cuatro partidas por un total de 59.774,08 euros destinadas a una labor propia de una empresa especializada se concedan a una persona en concreto?*

El Expediente 2015002502 del cuarto trimestre es acompañado de la siguiente descripción: «Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Centro Deportivo Puerto de la Torre, hasta 31 de diciembre». La dotación correspondiente, de 2.435,56 euros se adjudica a BCM, Gestión de Servicios, S.L.

Algo similar encontramos en el Expediente 2015002994, con casi idéntica descripción pero por una cantidad de 6.655,00 euros.

2. *Teniendo en cuenta que este polideportivo fue clausurado en junio de 2015, ¿cómo se justifica el mantenimiento y limpieza de unas instalaciones cerradas al público, incluida una piscina, por una cantidad cercana a los 9.000 euros? ¿Por qué el trabajador contratado para ello percibe un sueldo bruto de 420 euros mensuales, muy por debajo del Salario Mínimo Interprofesional?*

PREGUNTA Nº XII QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN RELACIÓN CON LOS COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO:

1. *¿Cuál es la hoja de ruta marcada por el equipo de gobierno para cumplir la moción aprobada en el Pleno de diciembre pasado en relación a los acuerdos de la Cumbre mundial COP21? ¿Qué pasos concretos se han dado hasta este momento? ¿En qué estado se encuentra el estudio técnico-jurídico aprobado en dicho Pleno para la contratación del abastecimiento eléctrico municipal*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

favoreciendo empresas de economía social que certifiquen el origen renovable de la energía comercializada?

En relación con la desaparición de la Agencia Municipal de la Energía:

- 2. ¿Por qué motivos se acordó el cierre de la Agencia Municipal de la Energía? ¿Cómo va a cumplir el ayuntamiento con los compromisos adquiridos y llevar a cabo los importantes trabajos que realizaba dicha Agencia, como son los relativos a Agenda 21, Plan de Acción para la Energía Sostenible, Plan Euronet 50/50? ¿Qué línea presupuestaria se ha previsto para continuar con esas tareas y cómo se van a organizar en adelante por el Ayuntamiento?*

En relación con la generación de electricidad de fuentes renovables de titularidad municipal:

- 3. ¿Cuál es la ubicación, estado y producción de las diferentes plantas o instalaciones fotovoltaicas de propiedad municipal? ¿Qué destino se da al biogás generado por la EDAR Guadalhorce? ¿Cuáles son los datos de producción de 2015?*

En relación con el consumo eléctrico de energías renovables:

- 4. Según la Agenda 21 de 2015, en referencia al año 2011 el consumo eléctrico total procedente de energías renovables fue del 0.89% de ese año, lo que traducido a MW son 24.879. ¿Cuáles fueron las fuentes renovables usadas y cómo se desglosaban en ese período? ¿Cuál fue el dato correspondiente al año 2015?*

En relación con el fomento de la movilidad eléctrica urbana:

- 5. En cuanto a la recarga de vehículos eléctricos, ¿qué tiene previsto el Ayto. hacer con los puestos de recarga del programa Zem2All ahora que éste ha finalizado? ¿Qué políticas de fomento de la movilidad eléctrica tiene previstas para cada diferente tipo de vehículo? Dados los beneficios ambientales, económicos y de salud de la movilidad eléctrica ¿qué estrategias seguirá el Ayto. para la electrificación del parque móvil municipal, incluido el transporte público? Y en ese caso, ¿cuál será el origen de la energía que se utilice para abastecerlo (local, municipal, renovable)?*

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sesión a las quince horas y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina